

Sumario

Número 237 - Martes, 13 de diciembre de 2016 - Año XXXVIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 5 de diciembre de 2016, por la que se exceptúa a determinadas Entidades Locales de Andalucía de la limitación establecida en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el marco de las subvenciones destinadas a la realización de actuaciones técnicas necesarias en las emisiones de televisión, de ámbito estatal y/o autonómico, realizadas desde centros de difusión de televisión digital de extensión de cobertura.

13

Orden de 5 de diciembre de 2016, por la que se exceptúa a determinados Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas y entidades asociativas sin ánimo de lucro de la limitación establecida en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el marco de las subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios y Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía.

21

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) 2016/921 de la Comisión de 10 de junio, que establece con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, para las operaciones de gestión de crisis excepcionales ejecutadas en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016, ambos inclusive.

41



Extracto de la Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) 2016/921 de la Comisión, de 10 de junio de 2016, que establece con carácter temporal nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, para las operaciones de gestión de crisis excepcionales ejecutadas en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016, ambos inclusive. 75

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios. 77

Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Carmen Rubio Gámez. 78

Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Ángel Garrido Ramos. 79

Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Stella Martín de las Heras. 80

Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Díaz Carrillo. 81

Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Mar Cepero González. 82

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 83

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. 85

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 1 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 112

Resolución de 1 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 121

Resolución de 1 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 131

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de octubre de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 139

Resolución de 11 de octubre de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 149

Resolución de 23 de noviembre de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz. 157

Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se establecen las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos de contratos de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación. 165

Resolución de 30 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal de Administración y Servicios para el año 2016. 170

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decreto 186/2016, de 5 de diciembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 10.656 m², sita en Avda. Pintor José Caballero, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el IES «Saltés» y se adscribe a la Consejería de Educación. 172

Decreto 187/2016, de 5 de diciembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Cumbres Mayores (Huelva) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de 3.765 m², sita en Plaza Nuestra Señora de la Esperanza, núm. 1 de dicha localidad, donde se ubica el IES «José María Morón y Barrientos» y se adscribe a la Consejería de Educación. 173

Resolución de 25 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 94/2016, de 26 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en procedimiento abreviado 340/2015, seguido a instancias de don Antonio González Caballero. 174

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual del PGOU núm. 3, Equipamiento Escolar, Ibro (Jaén). 176

Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Innovación núm. 32 del PGOU en el ámbito del Sector S-7 «La Zorrera» del municipio de Arahál (Sevilla). 180

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 2086/2015. (PP. 3023/2016). 187

Edicto de 24 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 669/2015. 189

Edicto de 17 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2263/2009. (PP. 2925/2016). 191

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 8 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de autos núm. 783/2013. (PP. 2806/2016). 192

Edicto de 17 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de autos núm. 823/2013. 194

Edicto de 10 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Estepona, dimanante de autos núm. 941/2011. (PP. 2610/2016). 196

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 898/2016.	198
Edicto de 28 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 918/2016.	199
Edicto de 8 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 934/2016.	200
Edicto de 23 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 512/2016.	201
Edicto de 24 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 894/2016.	203
Edicto de 28 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 249/2016.	204
Edicto de 28 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 167/2016.	205
Edicto de 29 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 185/2016.	207
Edicto de 29 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 132/2016.	209
Edicto de 29 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 120/2006.	210
Edicto de 28 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 212/2016.	212
Edicto de 25 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 988/2012.	214
Edicto de 29 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 683/2015.	220

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 1 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.	225
Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3051/2016).	226

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica. 228

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3056/2016). 229

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicios que se indica. (PD. 3055/2016). 231

Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 3052/2016). 233

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de suministro que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 3053/2016). 234

Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. Expediente 2017/000007. (PD. 3054/2016). 236

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 3050/2016). 238

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 27 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del permiso de investigación que se cita, sito en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 2637/2016). 240

Anuncio de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, de otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 790/2016). 241

- Anuncio de 2 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto. 242
- Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 244

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se publican las subvenciones para el Apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria en Andalucía, concedidas al amparo de la Orden de 16 de mayo de 2016. 245
- Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitante de Ayuda Económica por Menores de Tres Años a la que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 247
- Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 248
- Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 249
- Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 251
- Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 252
- Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 253
- Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 254
- Acuerdo de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar que se cita. 255
- Acuerdo de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo que se cita. 256

- Acuerdo de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar y de revocación de desamparo que se cita. 257
- Acuerdo de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de guarda con fines de adopción que se cita. 258
- Acuerdo de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de guarda con fines de adopción que se cita. 259
- Acuerdo de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del acogimiento familiar que se cita. 260
- Acuerdo de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita. 261
- Acuerdo de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar temporal que se cita. 262
- Acuerdo de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución de desamparo que se cita. 263
- Acuerdo de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de las siguientes resoluciones de no existencia de desamparo y de archivo del procedimiento de acogimiento familiar temporal que se citan. 264
- Anuncio de 30 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 15/022-S. 265
- Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 266
- Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la liquidación (mod. 048) derivada del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria. 267

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Anuncio de 30 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 268

Anuncio de 1 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica. 269

Anuncio de 1 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 270

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los expedientes tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Córdoba. 271

Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 272

Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 273

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 1 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita de la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador que se cita por la comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. 274

Anuncio de 2 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifica subsanación de declaración responsable de 27 de mayo de 2016 que se cita, de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de empresa de turismo activo. 275

Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifican subsanaciones de declaraciones responsables de los titulares que se citan, de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de viviendas con fines turísticos. 276

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se desarrollan los requisitos materiales de los centros de internamiento de menores infractores de Andalucía. 278

Anuncio de 2 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 279

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones a la contratación de seguros agrarios, al amparo de la normativa que se cita. 281
- Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 282
- Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca. 283
- Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca. 285
- Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Inspección pesquera). 286
- Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas Interiores y marisqueo (inspección pesquera.) 287
- Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal (Medicamentos). 288
- Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal. 289
- Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Trámite de Audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014). 290
- Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014). 291
- Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 292

Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 293

Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 294

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución 2 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial o actualización de autorizaciones ambientales integradas. 295

Resolución de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Pedroche. (PP. 2782/2016). 297

Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén). (PP. 2453/2016). 298

Resolución de 10 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Úbeda (Jaén). (PP. 2455/2016). 299

Anuncio de 4 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Tabernas, t.m. de Almería. (PP. 2825/2016). 300

Anuncio de 3 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de modificación de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 2710/2016). 301

Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 302

Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra en zona de policía que se cita, en el Cauce Arroyo Benabola, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1593/2016). 303

Anuncio de 25 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación que se cita, t.m. de Marbella (Málaga). (PP. 2601/2016). 304

Anuncio de 25 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se cita, en el término municipal de Viñuela (Málaga). (PP. 2605/2016). 305

Anuncio de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a Información Pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre que se cita, t.m. de Torremolinos (Málaga). (PP. 2912/2016). 306

Anuncio de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre que se cita, t.m. de Torremolinos (Málaga). (PP. 2914/2016). 307

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 10 de noviembre de 2016, del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, relativo a la separación del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla del Consorcio Andaluz para el Desarrollo Económico y Medioambiental (Cadema). (PP. 3020/2016). 308

Anuncio de 28 de octubre de 2016, del Ayuntamiento de Albanchez, de aprobación de la adenda al Estudio Ambiental Estratégico de Albanchez (Almería). (PP. 2972/2016). 310

Anuncio de 5 de diciembre de 2016, del Ayuntamiento de Mijas, relativo a la exposición pública del Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación de Elementos del PGOU de Mijas relativa al artículo 135 de su normativa urbanística. (PP. 3047/2016). 311

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 5 de diciembre de 2016, por la que se exceptúa a determinadas Entidades Locales de Andalucía de la limitación establecida en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el marco de las subvenciones destinadas a la realización de actuaciones técnicas necesarias en las emisiones de televisión, de ámbito estatal y/o autonómico, realizadas desde centros de difusión de televisión digital de extensión de cobertura.

Vista la propuesta emitida por la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en relación con los expedientes tramitados al amparo de la Orden de 5 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la realización de actuaciones técnicas necesarias en las emisiones de televisión, de ámbito estatal y/o autonómico, realizadas desde centros de difusión de televisión digital de extensión de cobertura, para cumplir las obligaciones establecidas en el Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del dividendo digital y se efectúa su convocatoria para 2015, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su artículo 51, establece que la banda de frecuencias 790-862 MHz se destinará principalmente a la prestación de servicios avanzados de comunicaciones electrónicas, en línea con los usos armonizados que se acuerden en la Unión Europea, señalando que dicha banda deberá quedar libre para poder ser asignada a sus nuevos usos antes del 1 de enero de 2015.

El Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del dividendo digital, establece las condiciones para la explotación de los múltiples de la Televisión Digital Terrestre (en adelante, TDT) de cobertura estatal y autonómica, así como lleva a cabo una reordenación del espectro radioeléctrico. Según se dispone en el artículo 8 del citado Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre, el cese de emisiones de los canales radioeléctricos de la banda de frecuencias 790 MHz a 862 MHz, independientemente del centro de difusión de TDT desde el que se produzcan, en ningún caso, podrá producirse con posterioridad al 31 de diciembre de 2014.

La liberación del Dividendo Digital requiere que sean realizadas adaptaciones y resintonizaciones en los centros de difusión de la TDT que se encuentran en funcionamiento y que emplean equipamiento de telecomunicaciones titularidad de las Entidades Locales de Andalucía, en la medida en que es necesaria la realización de adecuaciones en las emisiones de televisión para la liberación del Dividendo Digital.

Segundo. En esta línea, con fecha 12 de febrero de 2015, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 5 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la realización de actuaciones técnicas necesarias en las emisiones de televisión, de ámbito estatal y/o autonómico, realizadas desde centros de difusión de televisión digital de extensión de cobertura, para cumplir las obligaciones establecidas en el Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre, por el que se aprueba

el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del dividendo digital y se efectúa su convocatoria para 2015 (en adelante, Orden Dividendo Digital 2015), a través de la cual se financian proyectos cuyo periodo de ejecución abarca desde el 25 de septiembre de 2014 al 30 de abril de 2015, resultando beneficiarias un total de 128 Entidades Locales, cuyas subvenciones se encuentran pendientes de ordenación del pago. Asimismo, se encuentran pendientes de futura fiscalización previa del gasto expedientes en trámite correspondientes a 25 Entidades Locales, dos de las cuales ya han resultado beneficiarias de alguno de sus expedientes, por lo que el número de Entidades Locales beneficiarias ascendería a un total de 151.

Las bases reguladoras prevén el pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por centro de difusión de TDT, según el tipo de adecuación que haya de realizar –adaptación o sustitución–, con unos topes máximos de financiación.

Tercero. Con fechas 14 de enero de 2014, 23 de julio de 2015 y 11 de febrero de 2016, se publican respectivamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 7 de enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía y de Puntos de Acceso Público a Internet en comunidades andaluzas, y se efectúa su convocatoria para 2014 (en adelante, Orden RAPI 2014); la Orden de 16 de julio de 2015, correspondiente a su convocatoria para 2015 (en adelante, Orden RAPI 2015); y la Resolución de 1 de febrero de 2016, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca, para el año 2016, la concesión de subvenciones para Centros y Puntos de Acceso Público a Internet, al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016 (en adelante, Orden RAPI 2016).

Cuarto. El párrafo primero del artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, establece que no podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Al existir justificaciones con cargo a las Órdenes RAPI 2014 y 2015 pendientes de revisión por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, y ante la restricción citada anteriormente, no se ha podido proceder a la ordenación de pagos derivado de la Orden Dividendo Digital 2015.

De esta forma, y sin perjuicio del riguroso procedimiento que ha de regir la tramitación de las ayudas, pero sin obviar, asimismo, la situación económica en la que se encuentran las Entidades Locales de Andalucía, debe atenderse al especial interés social que concurre ante la necesidad de solventar el problema de abono de las ayudas, permitiendo que, por parte de la Administración, puedan habilitarse los créditos pendientes a las Entidades Locales. Ello se justifica, no sólo en el carácter jurídico público de las entidades territoriales que ostentan la condición de beneficiarias y el papel esencial que juegan los beneficiarios en el éxito del proyecto, sino también en el hecho de que el retraso en el abono de las ayudas podría ocasionar que las medidas que se tomaron como beneficiosas, puedan llegar a convertirse en un problema de financiación para las entidades beneficiarias quienes previamente han justificado el proyecto al 100%, pues éstos habrían hecho frente al cumplimiento de gastos subvencionables con recursos propios, no obedeciendo además esta situación a causa alguna imputable a los beneficiarios, sino al hecho de que aún no se hayan completado las tareas de comprobación de la documentación justificativa aportada por las entidades beneficiarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, la competencia para dictar la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Segundo. El segundo párrafo del artículo 124.1 del texto legal citado anteriormente, establece no obstante, que el órgano titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esa competencia.

Tercero. Al respecto, con fecha 29 de noviembre de 2016, la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, emite Informe EEPI00192/16 sobre la posible aplicación del apartado segundo del art. 124.1 del TRLGHPA, exceptuando a determinadas entidades de la limitación establecida en dicho precepto, en el marco de las subvenciones destinadas a la realización de actuaciones técnicas necesarias en las emisiones de televisión, de ámbito estatal y/o autonómico, realizadas desde centros de difusión de televisión digital de extensión de cobertura, reguladas mediante Orden de 5 de febrero de 2015, manifestando en el mismo lo siguiente:

«Para que dicha prohibición opere han de concurrir determinadas circunstancias que a continuación enumeramos:

- Ha de ser el beneficiario el que incumpla su obligación de justificar (demorándose o no ajustándose a lo exigido en las Bases) de tal modo que, a nuestro juicio, no será de aplicación la prohibición cuando sea la Administración concedente la que se no haya realizado la labor de verificación o comprobación de las justificaciones.»

«En el apartado tercero del anexo que acompaña a la consulta se dice:

«Al existir justificaciones con cargo a las órdenes RAPI 2014 y 2015 pendientes de revisión por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, y ante la restricción citada anteriormente, no se ha podido proceder a la ordenación de pagos derivados tanto de (...) como de la Orden Dividendo Digital 2015.»

Tal afirmación pone de relieve que lo que está pendiente es la labor de revisión que compete a la Administración y que por tanto por las razones expuestas en la consideración primera, no concurre el presupuesto de hecho determinante de la aplicación de la prohibición contenida en el art. 124.1. Ya se ha dicho que una interpretación del precepto acorde no sólo a la literalidad de sus términos, sino también a los principios de seguridad jurídica, buena fe y confianza legítima, impide aplicarlo cuando lo que está pendiente es la comprobación de la justificación, que es lo que parece que ocurre en el supuesto que nosotros analizamos según se nos indica en el párrafo de la consulta que acabamos de transcribir.»

Cuarto. Por otro lado, en el apartado segundo del art. 124.1 citado, permite excepcionar la prohibición que analizamos siempre que se cumplan determinados requisitos, entre los que se encuentran la acreditación de la concurrencia de circunstancias de «especial interés social».

De lo expuesto en los antecedentes de hecho de esta Orden, así como del propio carácter jurídico público de las entidades territoriales que ostentan la condición de beneficiarias, así como el papel esencial que juegan los beneficiarios en el éxito del proyecto, se desprende que concurren circunstancias de especial interés social que aconsejan exceptuar la limitación de proponer el pago, en este caso en firme, de subvenciones a las Entidades Locales que, habiendo cumplido con la obligación de presentar la justificación del destino de los fondos en la forma y plazo establecido en la normativa de aplicación, se detallan en el Anexo.

Igualmente la naturaleza de las Entidades Locales beneficiarias de estas subvenciones, así como la finalidad de las mismas queda reiterada en la parte expositiva de Orden Dividendo Digital, donde se dispone:

«La Comisión Europea considera que, la radiodifusión, de modo generalizado, es una fuente de información muy fiable, e incluso la principal para una parte considerable de la población, enriquece el debate público y, en último término, puede garantizar a todos los ciudadanos un grado equitativo de participación en la vida pública. La implicación que tendría la no adaptación de los centros de difusión de la Televisión Digital explotados por las Entidades Locales es que se produciría el cese de las emisiones de Televisión Digital contenidas en los canales 61 a 69 y de aquellas otras emisiones que, estando en canales inferiores, se ven afectadas por la reordenación del espectro como consecuencia del Dividendo Digital. En concreto, supondría que una población cercana a los 575.000 habitantes no pudiera recibir las emisiones contenidas en los canales de televisión de los radiodifusores privados –Atresmedia, Mediaset, NetTV y VeoTV– actualmente ubicados en los canales 67, 68 y 69, una población cercana a 400.000 habitantes no recibiría las emisiones autonómicas de la RTVA y una población cercana a los 38.000 habitantes dejarían de recibir adicionalmente las emisiones públicas RGE1 y RGE2 de RTVE, cercenándose el derecho fundamental de los ciudadanos de acceso a la información, consagrado en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y en la propia Constitución Española.

V. Atendiendo a los efectos perjudiciales que tendría el cese de las emisiones desde los centros de difusión de la Televisión Digital explotados por las Entidades Locales sobre los derechos de los ciudadanos que habitan en zonas rurales y remotas, la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias, ha establecido mediante la presente Orden las bases reguladoras que permitirán a las Entidades Locales acceder a financiación para sufragar los costes que asumirán para la adecuación de los centros de difusión de la Televisión Digital al Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre.»

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, a propuesta del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información,

D I S P O N G O

Exceptuar a las Entidades Locales relacionadas en el anexo adjunto a la presente Orden, de la limitación establecida en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en el marco de las subvenciones destinadas a la realización de actuaciones técnicas necesarias en las emisiones de televisión, de ámbito estatal y/ o autonómico, realizadas desde centros de difusión de Televisión Digital de extensión de cobertura, con el objeto de proponer el pago de subvenciones concedidas en los

expedientes relacionados, por considerar que concurren circunstancias de especial interés social.

Sevilla, 5 de diciembre de 2016

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

A N E X O

BENEFICIARIO	NIF
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	P1400200J
AYUNTAMIENTO DE ALÁJAR	P2100100C
AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ	P0400400H
AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	P0400500E
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	P0400600C
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE	P1100200C
AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN	P2900200C
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA	P0400700A
AYUNTAMIENTO DE ALCONTAR	P0400800I
AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	P1801200E
AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO	P1801300C
AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	P1100500F
AYUNTAMIENTO DE ALHABIA	P0401000E
AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA	P2901100D
AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL	P2100400G
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	P1801800B
AYUNTAMIENTO DE ARACENA	P2100700J
AYUNTAMIENTO DE ARCHEZ	P2901600C
AYUNTAMIENTO DE ARENAS	P2901900G
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FORNES	P1800016F
AYUNTAMIENTO ARENAS DEL REY	P1802100F
AYUNTAMIENTO DE ARJONA	P2300600J
AYUNTAMIENTO DE AROCHE	P2100800H
AYUNTAMIENTO DE ATAJATE	P2902100C
AYUNTAMIENTO DE BACARES	P0401900F
AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA	P0400003J
AYUNTAMIENTO DE BAYARCAL	P0402000D
AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE	P0402100B
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX	P1802600E
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	P2301200H
AYUNTAMIENTO DE BENADALID	P2902200A
AYUNTAMIENTO DE BENAHAIVIS	P2902300I
AYUNTAMIENTO DE BENALAURÍA	P2902400G
AYUNTAMIENTO DE BENIZALON	P0402700I
AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	P4102000I
AYUNTAMIENTO DE CACÍN	P1803500F
AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	P2101700I
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	P2903300H
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA	P2903400F
AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR	P0403000C

BENEFICIARIO	NIF
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	P0403100A
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	P2903500C
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	P0403200I
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	P1401500B
AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	P4102500H
AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA	P2903900E
AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	P4103100F
AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	P1804700A
AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	P2302800D
AYUNTAMIENTO DE CHERCOS	P0403600J
AYUNTAMIENTO DE COMARES	P2904400E
AYUNTAMIENTO DE COMPETA	P2904500B
AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	P2102600J
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	P0403500B
AYUNTAMIENTO DE CUTAR	P2905000B
AYUNTAMIENTO DE DALÍAS	P0403800F
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	P1402200H
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	P0410400F
AYUNTAMIENTO DE ENIX	P0404100J
AYUNTAMIENTO DE ESPERA	P1101700A
AYUNTAMIENTO DE FELIX	P0404300F
AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS	P2103300F
AYUNTAMIENTO DE GORAFE	P1808800E
AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	P1101900G
AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES	P1809200G
AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS	P1809500J
AYUNTAMIENTO DE GUARO	P2905800E
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	P2103800E
AYUNTAMIENTO DE HINOJALES	P2103900C
AYUNTAMIENTO DE HORNOS	P2304300C
AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGO	P1809800D
AYUNTAMIENTO DE IGUALEJA	P2906000A
AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	P2304700D
AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR	P1403700F
AYUNTAMIENTO DE JIMENA	P2305200D
AYUNTAMIENTO DE JUVILES	P1811400I
AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA	P1811900H
AYUNTAMIENTO DE LAROYA	P0405600H
AYUNTAMIENTO DE LECRIN	P1806300H
AYUNTAMIENTO DE LIJAR	P0405800D
AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA	P2104500J
AYUNTAMIENTO DE LOJA	P1812300J
AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	P4105500E
AYUNTAMIENTO DE LUBRIN	P0405900B
AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	P0406000J
AYUNTAMIENTO DE LUGROS	P1812400H
AYUNTAMIENTO DE LÚJAR	P1812500E
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	P0406200F
AYUNTAMIENTO DE MACHARAVIAYA	P2906600H
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	P4105800I

BENEFICIARIO	NIF
AYUNTAMIENTO DE MARCHAL	P1812900G
AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	P2104800D
AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	P2306100E
AYUNTAMIENTO DE MOCLIN	P1813300I
AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO	P2907100H
AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	P1813500D
AYUNTAMIENTO DE MONDA	P2907300D
AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA	P1814000D
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TORRENEUEVA	P1800009A
AYUNTAMIENTO DE NERJA	P2907500I
AYUNTAMIENTO DE OJEN	P2907600G
AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO	P0406800C
AYUNTAMIENTO DE ORIA	P0407000I
AYUNTAMIENTO DE PARAUTA	P2907700E
AYUNTAMIENTO DE PARTALOA	P0407200E
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO	P0407300C
AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	P2306600D
AYUNTAMIENTO DE PECHINA	P0407400A
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	P1405500H
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	P4107600A
AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE	P2307100D
AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	P2307200B
AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	P2105900A
AYUNTAMIENTO DE PULPI	P0407500H
AYUNTAMIENTO DE QUENTAR	P1817100I
AYUNTAMIENTO DE QUESADA	P2307300J
AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	P2908200E
AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO	P4108300G
AYUNTAMIENTO DE RUBITE	P1817300E
AYUNTAMIENTO DE SALARES	P2908500H
AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	P1817600H
AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO	P4108800F
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE GUADIANA	P2106400A
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MARCHENA	P0408000H
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO	P1817700F
AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA	P2106800B
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES	P2307800I
AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	P2908600F
AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA	P2308100C
AYUNTAMIENTO DE SENÉS	P0408200D
AYUNTAMIENTO DE SERON	P0408300B
AYUNTAMIENTO DE SIERRO	P0408400J
AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN	P0408500G
AYUNTAMIENTO DE SORBAS	P0408600E
AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR	P2308400G
AYUNTAMIENTO DE TAHAL	P0409000G
AYUNTAMIENTO DE TERQUE	P0409100E
AYUNTAMIENTO DE TOLOX	P2909000H
AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ	P1818300D
AYUNTAMIENTO DE VALDELARCO	P2107000H

BENEFICIARIO	NIF
AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	P1406300B
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJIS	P2909300B
AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE	P0409700B
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-BLANCO	P0409800J
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO	P0409900H
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA	P2909400J
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	P2309500C
AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO	P1104000C
AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA	P1805300I
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	P1406900I
AYUNTAMIENTO DE LA VIÑUELA	P2909900I

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 5 de diciembre de 2016, por la que se exceptúa a determinados Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas y entidades asociativas sin ánimo de lucro de la limitación establecida en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el marco de las subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios y Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía.

Vista la propuesta emitida por la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en relación con los expedientes tramitados al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El programa Guadalinfo, con origen en el Programa Europeo Regional de Acciones Innovadoras de Andalucía (PRAI) y cofinanciado con fondos FEDER y aprobado en 2002, se definió como parte del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información i@landalus, el cual puso en marcha en Andalucía veintiséis Centros de Acceso Público a Internet en poblaciones de menos de 20.000 habitantes. El éxito del proyecto piloto planteó, asimismo, su extensión a municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes.

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, junto con las ocho Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos, ha venido dando continuidad al Programa Guadalinfo, con el objetivo inicial de disminuir la brecha digital en el entorno rural de la Comunidad Autónoma Andaluza. Tras demostrar el éxito del proyecto, se identificaron barriadas de los grandes núcleos urbanos donde se requería la actuación de la Administración para disminuir la brecha digital. En este caso, la Consejería, en colaboración con asociaciones sociales sin ánimo de lucro, puso en marcha el proyecto de Centros de Acceso Público a Internet.

El impacto positivo de la iniciativa ha venido justificando que la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio haya apostado por el crecimiento y mantenimiento de dicha Red mediante la aprobación de sucesivas Órdenes reguladoras y convocatorias anuales para la concesión de subvenciones en el marco de este Programa desde el año 2007. De esta forma, los Ayuntamientos y asociaciones sociales sin ánimo de lucro han continuado con la actividad de dinamización de los Centros de Acceso Público, incorporando y acercando las Nuevas Tecnologías a la ciudadanía de los municipios andaluces en situación de brecha digital y promoviendo la e-inclusión y capacitación TIC bajo el paraguas de estas Órdenes de concesión de subvenciones, alcanzando los objetivos marcados en los plazos establecidos.

En el año 2014, se apuesta por el fortalecimiento de la Red de Acceso Público a Internet, añadiendo nuevos Centros en las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, al detectar nuevas brechas de acceso en ellas debido a su tamaño y a no encontrarse en el núcleo principal del municipio. Para ello, se aprueba la Orden de 18 de diciembre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones

destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

Segundo. En esta línea, con fecha 29 de enero de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet (en adelante, Orden RAPI 2016).

Tercero. En la convocatoria para el año 2016, la secuencia de pago prevé un primer pago correspondiente al 75% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2016 sin necesidad de justificación previa y, un segundo pago, correspondiente como máximo al 25% del importe restante de la subvención, al finalizar el periodo de ejecución del proyecto, que se hará efectivo durante el año 2017, una vez justificado el 100%.

Cuarto. Los Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas y entidades asociativas sin ánimo de lucro beneficiarias de estas subvenciones han ejecutado el proyecto aprobado en la resolución de concesión dictada al amparo de las Órdenes de 7 de enero de 2014 y de 16 de julio de 2015, respectivamente, alcanzando los objetivos marcados dentro de los plazos establecidos, según lo dispuesto en las bases reguladoras y en la resolución de concesión correspondiente.

Quinto. El párrafo primero del artículo 124.1 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, establece que no podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Al existir justificaciones con cargo a las Órdenes RAPI 2014 y 2015 pendientes de revisión por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, y ante la restricción citada anteriormente, no se puede proceder a la ordenación de pagos anticipados derivada de la Orden RAPI 2016.

De esta forma, y sin perjuicio del riguroso procedimiento que ha de regir la tramitación de las ayudas, pero sin obviar, la situación económica en la que se encuentran Ayuntamientos y entidades asociativas sin ánimo de lucro, debe atenderse al especial interés social que concurre ante la necesidad de solventar el problema de abono de las ayudas, permitiendo que, por parte de la Administración, puedan habilitarse los créditos pendientes a los Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas y entidades asociativas sin ánimo de lucro. Ello se justifica, no sólo en el carácter jurídico público de las entidades territoriales que ostentan la condición de beneficiarias y el papel esencial que juegan los beneficiarios en el éxito del proyecto, sino también en el hecho de que el retraso en el abono de las ayudas podría ocasionar que las medidas que se tomaron como beneficiosas, puedan llegar a convertirse en un problema de financiación para las entidades beneficiarias, pues éstos habrían hecho frente al cumplimiento de gastos subvencionables con recursos propios, no obedeciendo además esta situación a causa alguna imputable a los beneficiarios, sino al hecho de que aún no se hayan completado las tareas de comprobación que corresponden a la Administración. Todo ello, habilita una nueva valoración de la prohibición del párrafo primero del citado artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Además, en última instancia, la falta de abono iría en perjuicio de la ciudadanía andaluza y de los municipios afectados, que perderían un recurso para acceder a las nuevas tecnologías, con el asesoramiento personal y profesionalizado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio la competencia para dictar la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Segundo. El segundo párrafo del artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que el órgano titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esa competencia.

Tercero. Al respecto, con fecha 29 de noviembre de 2016, la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, emite Informe EEPI00191/16 sobre la posible aplicación del apartado segundo del art. 124.1 del TRLGHPA, exceptuando a determinados Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas y entidades asociativas sin ánimo de lucro de la limitación establecida en dicho precepto, en el marco de la subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios y Zonas Necesitadas de Transformación Social en Andalucía, reguladas mediante Orden de 25 de enero de 2016, manifestando en el mismo lo siguiente:

«En el segundo párrafo de la misma se dice:

«(...) se solicita el pronunciamiento de la Asesoría Jurídica acerca de la apreciación de la concurrencia de los presupuestos de hecho necesarios para la aplicación de lo previsto en el citado artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Todo ello, por considerar este centro directivo la necesidad y oportunidad de exceptuar a las entidades beneficiarias de la Orden RAPI 2016 de la aplicación del párrafo primero del artículo 124.1 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que establece que no podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.»

En el apartado tercero del Anexo que acompaña a la consulta se dice:

«Al existir justificaciones con cargo a las órdenes RAPI pendientes de revisión por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, y ante la restricción citada anteriormente, no se ha podido proceder a la ordenación de pagos derivados tanto de la Orden RAPI 2016...».

Tal afirmación pone de relieve que lo que está pendiente es la labor de revisión que compete a la Administración y que por tanto por las razones expuestas en la consideración primera, no concurre el presupuesto de hecho determinante de la aplicación de la prohibición contenida en el art. 124.1. Ya se ha dicho que una interpretación del precepto acorde no sólo a la literalidad de sus términos, sino también a los principios de seguridad jurídica, buena fe y confianza legítima, impide aplicarlo cuando lo que está pendiente es la comprobación de la justificación, que es lo que parece que ocurre en el supuesto que nosotros analizamos según se nos indica en el párrafo de la consulta que acabamos de transcribir.»

De lo expuesto en los antecedentes de hecho de esta Orden, así como del propio carácter jurídico público de las entidades territoriales que ostentan la condición de beneficiarias, en concreto la línea de Guadalinfo, junto con el papel esencial que juegan los beneficiarios en el éxito del proyecto, se desprende que concurren circunstancias de especial interés social que aconsejan exceptuar la limitación de proponer el pago de subvenciones a los Ayuntamientos y entidades asociativas sin ánimo de lucro que, habiendo cumplido con la obligación de presentar la justificación del destino de los fondos en la forma y plazo establecido en la normativa de aplicación, se detallan en el anexo.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, a propuesta del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información,

D I S P O N G O

Exceptuar a los Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas y entidades asociativas sin ánimo de lucro, relacionados en el anexo adjunto a la presente Orden, de la limitación establecida en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en el marco de las subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios y Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía, con el objeto de proponer el pago de subvenciones concedidas en los expedientes relacionados, por considerar que concurren circunstancias de especial interés social. Todo ello, sin perjuicio de la obligación de presentar la documentación justificativa de las ayudas de las que hayan resultado beneficiarios, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 5 de diciembre de 2016

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

A N E X O

Expediente	Línea	NIF	Beneficiario
GUADAB2016/803084	1 Guadalinfo	P0400003J	Ayuntamiento de Balanegra
GUADAB2016/801228	1 Guadalinfo	P0400100D	Ayuntamiento de Abla
GUADAB2016/799288	1 Guadalinfo	P0400200B	Ayuntamiento de Abrcena
GUADAA2016/800303	1 Guadalinfo	P0400400H	Ayuntamiento de Albánchez
GUADAA2016/797250	1 Guadalinfo	P0400500E	Ayuntamiento de Alboloduy
GUADAB2016/802543	1 Guadalinfo	P0400600C	Ayuntamiento de Albox
GUADAA2016/802682	1 Guadalinfo	P0400700A	Ayuntamiento de Alcolea
GUADAA2016/801339	1 Guadalinfo	P0400800I	Ayuntamiento de Alcóntar
GUADAA2016/799595	1 Guadalinfo	P0400900G	Ayuntamiento de Alcudia de Monteagud
GUADAB2016/801189	1 Guadalinfo	P0401100C	Ayuntamiento de Alhama de Almería
GUADAA2016/800140	1 Guadalinfo	P0401200A	Ayuntamiento de Alicún
GUADAA2016/802230	1 Guadalinfo	P0401400G	Ayuntamiento de Almócita
GUADAA2016/801074	1 Guadalinfo	P0401500D	Ayuntamiento de Alsodux
GUADAB2016/799265	1 Guadalinfo	P0401700J	Ayuntamiento de Arboleas
GUADAA2016/798887	1 Guadalinfo	P0401800H	Ayuntamiento de Armuña de Almanzora
GUADAA2016/801373	1 Guadalinfo	P0401900F	Ayuntamiento de Bacaes
GUADAA2016/803334	1 Guadalinfo	P0402000D	Ayuntamiento de Bayárcal

Expediente	Línea	NIF	Beneficiario
GUADAA2016/797778	1 Guadalinfo	P0402100B	Ayuntamiento de Bayarque
GUADAA2016/798828	1 Guadalinfo	P0402200J	Ayuntamiento de Bédar
GUADAA2016/803133	1 Guadalinfo	P0402300H	Ayuntamiento de Beires
GUADAB2016/799178	1 Guadalinfo	P0402400F	Ayuntamiento de Benahadux
GUADAA2016/798849	1 Guadalinfo	P0402600A	Ayuntamiento de Benitagla
GUADAA2016/798651	1 Guadalinfo	P0402700I	Ayuntamiento de Benizalón
GUADAA2016/798858	1 Guadalinfo	P0402800G	Ayuntamiento de Bentarique
GUADAB2016/801450	1 Guadalinfo	P0403000C	Ayuntamiento de Canjáyar
GUADAB2016/801362	1 Guadalinfo	P0403100A	Ayuntamiento de Cantoria
GUADAB2016/800025	1 Guadalinfo	P0403200I	Ayuntamiento de Carboneras
GUADAA2016/800412	1 Guadalinfo	P0403300G	Ayuntamiento de Castro de Filabres
GUADAA2016/802214	1 Guadalinfo	P0403400E	Ayuntamiento de Cóbdar
GUADAC2016/803016	1 Guadalinfo	P0403500B	Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora
GUADAA2016/798404	1 Guadalinfo	P0403600J	Ayuntamiento de Chercos
GUADAB2016/800406	1 Guadalinfo	P0403700H	Ayuntamiento de Chirivel
GUADAB2016/798409	1 Guadalinfo	P0403800F	Ayuntamiento de Dalías
GUADAA2016/798256	1 Guadalinfo	P0404000B	Ayuntamiento de Las Tres Villas
GUADAA2016/798118	1 Guadalinfo	P0404100J	Ayuntamiento de Enix
GUADAA2016/799099	1 Guadalinfo	P0404300F	Ayuntamiento de Felix
GUADAB2016/796228	1 Guadalinfo	P0404400D	Ayuntamiento de Fines
GUADAB2016/802076	1 Guadalinfo	P0404500A	Ayuntamiento de Fiñana
GUADAA2016/797875	1 Guadalinfo	P0404600I	Ayuntamiento de Fondón
GUADAB2016/802363	1 Guadalinfo	P0404700G	Ayuntamiento de Gádor
GUADAB2016/800992	1 Guadalinfo	P0404800E	Ayuntamiento de Los Gallardos
GUADAB2016/797358	1 Guadalinfo	P0404900C	Ayuntamiento de Garrucha
GUADAB2016/803178	1 Guadalinfo	P0405000A	Ayuntamiento de Gérgal
GUADAA2016/797448	1 Guadalinfo	P0405100I	Ayuntamiento de Huécija
GUADAB2016/802477	1 Guadalinfo	P0405200G	Ayuntamiento de Huércal de Almería
GUADAC2016/803574	1 Guadalinfo	P0405300E	Ayuntamiento de Huercal-Overa
GUADAA2016/799282	1 Guadalinfo	P0405400C	Ayuntamiento de Íllar
GUADAA2016/797302	1 Guadalinfo	P0405500J	Ayuntamiento de Instinción
GUADAA2016/800288	1 Guadalinfo	P0405600H	Ayuntamiento de Laroya
GUADAB2016/796916	1 Guadalinfo	P0405700F	Ayuntamiento de Laujar de Andarax
GUADAA2016/798913	1 Guadalinfo	P0405800D	Ayuntamiento de Lijar
GUADAB2016/803234	1 Guadalinfo	P0405900B	Ayuntamiento de Lubrín
GUADAA2016/800469	1 Guadalinfo	P0406000J	Ayuntamiento de Lucainena de las Torres
GUADAA2016/798232	1 Guadalinfo	P0406100H	Ayuntamiento de Lúcar
GUADAB2016/797960	1 Guadalinfo	P0406200F	Ayuntamiento de Macael
GUADAB2016/803546	1 Guadalinfo	P0406300D	Ayuntamiento de María
GUADAB2016/801263	1 Guadalinfo	P0406400B	Ayuntamiento de Mojácar
GUADAA2016/796110	1 Guadalinfo	P0406500I	Ayuntamiento de Nacimiento
GUADAA2016/801054	1 Guadalinfo	P0406700E	Ayuntamiento de Ohanes
GUADAA2016/798138	1 Guadalinfo	P0406800C	Ayuntamiento de Olula de Castro
GUADAB2016/797351	1 Guadalinfo	P0406900A	Ayuntamiento de Olula del Río
GUADAB2016/802581	1 Guadalinfo	P0407000I	Ayuntamiento de Oria
GUADAA2016/801188	1 Guadalinfo	P0407100G	Ayuntamiento de Padules
GUADAA2016/797755	1 Guadalinfo	P0407200E	Ayuntamiento de Partaloa
GUADAA2016/797702	1 Guadalinfo	P0407300C	Ayuntamiento de Paterna del Río
GUADAB2016/797970	1 Guadalinfo	P0407400A	Ayuntamiento de Pechina
GUADAB2016/802718	1 Guadalinfo	P0407500H	Ayuntamiento de Pulpi

Expediente	Línea	NIF	Beneficiario
GUADAB2016/801044	1 Guadalinfo	P0407600F	Ayuntamiento de Purchena
GUADAA2016/797167	1 Guadalinfo	P0407700D	Ayuntamiento de Rágol
GUADAB2016/797582	1 Guadalinfo	P0407800B	Ayuntamiento de Rioja
GUADAA2016/797957	1 Guadalinfo	P0408000H	Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena
GUADAA2016/801164	1 Guadalinfo	P0408100F	Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar
GUADAA2016/802330	1 Guadalinfo	P0408200D	Ayuntamiento de Senés
GUADAB2016/798335	1 Guadalinfo	P0408300B	Ayuntamiento de Serón
GUADAA2016/801601	1 Guadalinfo	P0408400J	Ayuntamiento de Sierro
GUADAA2016/795894	1 Guadalinfo	P0408500G	Ayuntamiento de Somontín
GUADAB2016/801162	1 Guadalinfo	P0408600E	Ayuntamiento de Sorbas
GUADAA2016/799272	1 Guadalinfo	P0408700C	Ayuntamiento de Sufilí
GUADAB2016/801270	1 Guadalinfo	P0408800A	Ayuntamiento de Tabernas
GUADAB2016/797397	1 Guadalinfo	P0408900I	Ayuntamiento de Taberno
GUADAA2016/799223	1 Guadalinfo	P0409000G	Ayuntamiento de Tahal
GUADAA2016/799218	1 Guadalinfo	P0409100E	Ayuntamiento de Terque
GUADAB2016/799100	1 Guadalinfo	P0409200C	Ayuntamiento de Tíjola
GUADAB2016/798323	1 Guadalinfo	P0409300A	Ayuntamiento de Turre
GUADAA2016/803200	1 Guadalinfo	P0409400I	Ayuntamiento de Turrillas
GUADAB2016/801360	1 Guadalinfo	P0409500F	Ayuntamiento de Uleila del Campo
GUADAA2016/797390	1 Guadalinfo	P0409600D	Ayuntamiento de Urrácal
GUADAA2016/801618	1 Guadalinfo	P0409700B	Ayuntamiento de Velefique
GUADAB2016/801408	1 Guadalinfo	P0409800J	Ayuntamiento de Vélez-Blanco
GUADAB2016/798061	1 Guadalinfo	P0410000D	Ayuntamiento de Vera
GUADAB2016/799914	1 Guadalinfo	P0410100B	Ayuntamiento de Viator
GUADAB2016/802422	1 Guadalinfo	P0410300H	Ayuntamiento de Zurgena
GUADAB2016/802349	1 Guadalinfo	P1100010F	Ayuntamiento de San José del Valle
GUADAB2016/801487	1 Guadalinfo	P1100100E	Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules
GUADAB2016/798890	1 Guadalinfo	P1100200C	Ayuntamiento de Alcalá del Valle
GUADAB2016/796190	1 Guadalinfo	P1100500F	Ayuntamiento de Algodonales
GUADAA2016/801275	1 Guadalinfo	P1100900H	Ayuntamiento de Benaocaz
GUADAB2016/800427	1 Guadalinfo	P1101000F	Ayuntamiento de Bornos
GUADAB2016/802412	1 Guadalinfo	P1101100D	Ayuntamiento de El Bosque
GUADAB2016/802595	1 Guadalinfo	P1101300J	Ayuntamiento de Castellar de la Frontera
GUADAB2016/801152	1 Guadalinfo	P1101800I	Ayuntamiento de El Gastor
GUADAB2016/802328	1 Guadalinfo	P1101900G	Ayuntamiento de Grazalema
GUADAB2016/801379	1 Guadalinfo	P1102100C	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera
GUADAC2016/803541	1 Guadalinfo	P1102300I	Ayuntamiento de Medina-Sidonia
GUADAB2016/801500	1 Guadalinfo	P1102400G	Ayuntamiento de Olvera
GUADAB2016/802042	1 Guadalinfo	P1102500D	Ayuntamiento de Paterna de Rivera
GUADAB2016/801066	1 Guadalinfo	P1103400F	Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas
GUADAA2016/798585	1 Guadalinfo	P1103600A	Ayuntamiento de Torre Alháquime
GUADAB2016/802361	1 Guadalinfo	P1103700I	Ayuntamiento de Trebujena
GUADAC2016/798285	1 Guadalinfo	P1103800G	Ayuntamiento de Ubrique
GUADAA2016/799147	1 Guadalinfo	P1104000C	Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario
GUADAB2016/802506	1 Guadalinfo	P1104200I	Ayuntamiento de Zahara
GUADAB2016/798403	1 Guadalinfo	P1104300G	Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas
GUADAB2016/798278	1 Guadalinfo	P1400100B	Ayuntamiento de Adamuz
GUADAC2016/799192	1 Guadalinfo	P1400200J	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera
GUADAB2016/797063	1 Guadalinfo	P1400300H	Ayuntamiento de Alcaracejos
GUADAB2016/797062	1 Guadalinfo	P1400400F	Ayuntamiento de Almedinilla

Expediente	Línea	NIF	Beneficiario
GUADAB2016/797921	1 Guadalinfo	P1400500C	Ayuntamiento de Almodóvar del Río
GUADAB2016/796302	1 Guadalinfo	P1400600A	Ayuntamiento de Añora
GUADAB2016/802223	1 Guadalinfo	P1400800G	Ayuntamiento de Belalcázar
GUADAB2016/797473	1 Guadalinfo	P1400900E	Ayuntamiento de Belmez
GUADAB2016/800090	1 Guadalinfo	P1401000C	Ayuntamiento de Benamejí
GUADAA2016/803344	1 Guadalinfo	P1401100A	Ayuntamiento de Los Blázquez
GUADAB2016/803449	1 Guadalinfo	P1401200I	Ayuntamiento de Bujalance
GUADAB2016/797226	1 Guadalinfo	P1401400E	Ayuntamiento de Cañete de las Torres
GUADAB2016/802391	1 Guadalinfo	P1401500B	Ayuntamiento de Carcabuey
GUADAB2016/802155	1 Guadalinfo	P1401600J	Ayuntamiento de Cardeña
GUADAC2016/801446	1 Guadalinfo	P1401700H	Ayuntamiento de La Carlota
GUADAB2016/799329	1 Guadalinfo	P1401800F	Ayuntamiento de El Carpio
GUADAB2016/803165	1 Guadalinfo	P1401900D	Ayuntamiento de Castro del Río
GUADAA2016/801233	1 Guadalinfo	P1402000B	Ayuntamiento de Conquista
GUADAB2016/797121	1 Guadalinfo	P1402200H	Ayuntamiento de Doña Mencía
GUADAB2016/799003	1 Guadalinfo	P1402300F	Ayuntamiento de Dos Torres
GUADAB2016/797300	1 Guadalinfo	P1402400D	Ayuntamiento de Encinas Reales
GUADAB2016/801248	1 Guadalinfo	P1402500A	Ayuntamiento de Espejo
GUADAB2016/796979	1 Guadalinfo	P1402600I	Ayuntamiento de Espiel
GUADAB2016/801497	1 Guadalinfo	P1402700G	Ayuntamiento de Fernán-Núñez
GUADAA2016/801131	1 Guadalinfo	P1402800E	Ayuntamiento de Fuente la Lancha
GUADAB2016/803284	1 Guadalinfo	P1402900C	Ayuntamiento de Fuente Obejuna
GUADAB2016/800454	1 Guadalinfo	P1403000A	Ayuntamiento de Fuente Palmera
GUADAA2016/798072	1 Guadalinfo	P1403100I	Ayuntamiento de Fuente-Tójar
GUADAA2016/798770	1 Guadalinfo	P1403200G	Ayuntamiento de La Granjuela
GUADAB2016/803134	1 Guadalinfo	P1403300E	Ayuntamiento de Guadalcazar
GUADAA2016/801283	1 Guadalinfo	P1403400C	Ayuntamiento de El Guijo
GUADAB2016/797289	1 Guadalinfo	P1403500J	Ayuntamiento de Hinojosa del Duque
GUADAB2016/798884	1 Guadalinfo	P1403600H	Ayuntamiento de Hornachuelos
GUADAB2016/798380	1 Guadalinfo	P1403700F	Ayuntamiento de Iznájar
GUADAB2016/797009	1 Guadalinfo	P1403900B	Ayuntamiento de Luque
GUADAB2016/802045	1 Guadalinfo	P1404000J	Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba
GUADAB2016/799350	1 Guadalinfo	P1404100H	Ayuntamiento de Montemayor
GUADAB2016/801479	1 Guadalinfo	P1404300D	Ayuntamiento de Montoro
GUADAB2016/803402	1 Guadalinfo	P1404400B	Ayuntamiento de Monturque
GUADAB2016/797484	1 Guadalinfo	P1404500I	Ayuntamiento de Moriles
GUADAB2016/802580	1 Guadalinfo	P1404600G	Ayuntamiento de Nueva Carteya
GUADAB2016/000004	1 Guadalinfo	P1404700E	Ayuntamiento de Obejo
GUADAB2016/798082	1 Guadalinfo	P1404800C	Ayuntamiento de Palenciana
GUADAB2016/799362	1 Guadalinfo	P1405000I	Ayuntamiento de Pedro Abad
GUADAB2016/802511	1 Guadalinfo	P1405100G	Ayuntamiento de Pedroche
GUADAC2016/801992	1 Guadalinfo	P1405200E	Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo
GUADAB2016/801341	1 Guadalinfo	P1405300C	Ayuntamiento de Posadas
GUADAB2016/799701	1 Guadalinfo	P1405700D	Ayuntamiento de La Rambla
GUADAB2016/802379	1 Guadalinfo	P1405800B	Ayuntamiento de Rute
GUADAA2016/802592	1 Guadalinfo	P1405900J	Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros
GUADAB2016/801470	1 Guadalinfo	P1406000H	Ayuntamiento de Santaella
GUADAA2016/802279	1 Guadalinfo	P1406100F	Ayuntamiento de Santa Eufemia
GUADAB2016/796313	1 Guadalinfo	P1406200D	Ayuntamiento de Torrecampo
GUADAB2016/797077	1 Guadalinfo	P1406300B	Ayuntamiento de Valenzuela

Expediente	Línea	NIF	Beneficiario
GUADAA2016/798287	1 Guadalinfo	P1406400J	Ayuntamiento de Valsequillo
GUADAB2016/801468	1 Guadalinfo	P1406500G	Ayuntamiento de La Victoria
GUADAB2016/802298	1 Guadalinfo	P1406600E	Ayuntamiento de Villa del Río
GUADAB2016/798406	1 Guadalinfo	P1406700C	Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba
GUADAA2016/798078	1 Guadalinfo	P1406800A	Ayuntamiento de Villaharta
GUADAB2016/802575	1 Guadalinfo	P1406900I	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba
GUADAB2016/798328	1 Guadalinfo	P1407000G	Ayuntamiento de Villanueva del Duque
GUADAB2016/801393	1 Guadalinfo	P1407100E	Ayuntamiento de Villanueva del Rey
GUADAB2016/797254	1 Guadalinfo	P1407200C	Ayuntamiento de Villaralto
GUADAB2016/798052	1 Guadalinfo	P1407300A	Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba
GUADAB2016/799171	1 Guadalinfo	P1407400I	Ayuntamiento de El Viso
GUADAA2016/797886	1 Guadalinfo	P1407500F	Ayuntamiento de Zuheros
GUADAB2016/797964	1 Guadalinfo	P1800005I	Ayuntamiento de Cuevas del Campo
GUADAA2016/797452	1 Guadalinfo	P1800017D	Ayuntamiento de Játar
GUADAB2016/801395	1 Guadalinfo	P1800037B	Ayuntamiento de Valderrubio
GUADAA2016/801387	1 Guadalinfo	P1800043J	Ayuntamiento de Domingo Pérez
GUADAA2016/800328	1 Guadalinfo	P1800044H	Ayuntamiento de Dehesas Viejas
GUADAA2016/799326	1 Guadalinfo	P1800200F	Ayuntamiento de Agrón
GUADAC2016/803477	1 Guadalinfo	P1800400B	Ayuntamiento de Albolote
GUADAA2016/798274	1 Guadalinfo	P1800500I	Ayuntamiento de Albondón
GUADAA2016/798133	1 Guadalinfo	P1800600G	Ayuntamiento de Albuñán
GUADAB2016/802176	1 Guadalinfo	P1800800C	Ayuntamiento de Albuñuelas
GUADAA2016/800530	1 Guadalinfo	P1801100G	Ayuntamiento de Aldeire
GUADAB2016/797453	1 Guadalinfo	P1801200E	Ayuntamiento de Alfacar
GUADAB2016/796204	1 Guadalinfo	P1801300C	Ayuntamiento de Algarinejo
GUADAB2016/798540	1 Guadalinfo	P1801400A	Ayuntamiento de Alhama de Granada
GUADAB2016/801082	1 Guadalinfo	P1801500H	Ayuntamiento de Alhendín
GUADAA2016/801307	1 Guadalinfo	P1801600F	Ayuntamiento de Alicún de Ortega
GUADAA2016/799933	1 Guadalinfo	P1801700D	Ayuntamiento de Almegíjar
GUADAA2016/801463	1 Guadalinfo	P1801900J	Ayuntamiento de Alquife
GUADAB2016/801407	1 Guadalinfo	P1802000H	Ayuntamiento de Vegas del Genil
GUADAB2016/803248	1 Guadalinfo	P1802100F	Ayuntamiento de Arenas del Rey
GUADAC2016/802555	1 Guadalinfo	P1802200D	Ayuntamiento de Armilla
GUADAC2016/799323	1 Guadalinfo	P1802300B	Ayuntamiento de Atarfe
GUADAB2016/799295	1 Guadalinfo	P1802500G	Ayuntamiento de Beas de Granada
GUADAA2016/799816	1 Guadalinfo	P1802600E	Ayuntamiento de Beas de Guadix
GUADAB2016/801525	1 Guadalinfo	P1802800A	Ayuntamiento de Benalúa
GUADAB2016/803382	1 Guadalinfo	P1802900I	Ayuntamiento de Benalúa de las Villas
GUADAB2016/798240	1 Guadalinfo	P1803000G	Ayuntamiento de Benamaurel
GUADAA2016/797373	1 Guadalinfo	P1803100E	Ayuntamiento de Bérchules
GUADAA2016/802167	1 Guadalinfo	P1803300A	Ayuntamiento de Bubión
GUADAA2016/803377	1 Guadalinfo	P1803400I	Ayuntamiento de Busquistar
GUADAA2016/800191	1 Guadalinfo	P1803500F	Ayuntamiento de Cacín
GUADAB2016/803055	1 Guadalinfo	P1803600D	Ayuntamiento de Cádiar
GUADAB2016/802247	1 Guadalinfo	P1803700B	Ayuntamiento de Cájar
GUADAA2016/798775	1 Guadalinfo	P1803800J	Ayuntamiento de Calicasas
GUADAB2016/801424	1 Guadalinfo	P1803900H	Ayuntamiento de Campotéjar
GUADAB2016/803342	1 Guadalinfo	P1804000F	Ayuntamiento de Caniles
GUADAA2016/802875	1 Guadalinfo	P1804100D	Ayuntamiento de Cáñar
GUADAA2016/803307	1 Guadalinfo	P1804300J	Ayuntamiento de Capileira

Expediente	Línea	NIF	Beneficiario
GUADAA2016/803036	1 Guadalinfo	P1804400H	Ayuntamiento de Carataunas
GUADAA2016/796225	1 Guadalinfo	P1804500E	Ayuntamiento de Cástaras
GUADAB2016/797440	1 Guadalinfo	P1804600C	Ayuntamiento de Castilléjar
GUADAB2016/803122	1 Guadalinfo	P1804700A	Ayuntamiento de Castril
GUADAB2016/798320	1 Guadalinfo	P1804800I	Ayuntamiento de Cenes de la Vega
GUADAB2016/802542	1 Guadalinfo	P1804900G	Ayuntamiento de Cijuela
GUADAA2016/795912	1 Guadalinfo	P1805000E	Ayuntamiento de Cogollos de Guadix
GUADAB2016/799044	1 Guadalinfo	P1805100C	Ayuntamiento de Cogollos de la Vega
GUADAB2016/798353	1 Guadalinfo	P1805200A	Ayuntamiento de Colomera
GUADAB2016/797416	1 Guadalinfo	P1805300I	Ayuntamiento de Villamena
GUADAB2016/797143	1 Guadalinfo	P1805400G	Ayuntamiento de Cortes de Baza
GUADAB2016/797472	1 Guadalinfo	P1805500D	Ayuntamiento de Cortes y Graena
GUADAB2016/802288	1 Guadalinfo	P1805700J	Ayuntamiento de Cúllar
GUADAB2016/800517	1 Guadalinfo	P1805800H	Ayuntamiento de Cúllar Vega
GUADAB2016/803496	1 Guadalinfo	P1805900F	Ayuntamiento de Valle del Zalabí
GUADAB2016/802011	1 Guadalinfo	P1806000D	Ayuntamiento de Chauchina
GUADAB2016/802593	1 Guadalinfo	P1806200J	Ayuntamiento de Chimeneas
GUADAB2016/802488	1 Guadalinfo	P1806300H	Ayuntamiento de Lecrín
GUADAB2016/801084	1 Guadalinfo	P1806400F	Ayuntamiento de Churriana de la Vega
GUADAB2016/800289	1 Guadalinfo	P1806500C	Ayuntamiento de Darro
GUADAA2016/802476	1 Guadalinfo	P1806600A	Ayuntamiento de Dehesas de Guadix
GUADAB2016/799052	1 Guadalinfo	P1806800G	Ayuntamiento de Deifontes
GUADAA2016/803389	1 Guadalinfo	P1806900E	Ayuntamiento de Diezma
GUADAA2016/802281	1 Guadalinfo	P1807100A	Ayuntamiento de Dólar
GUADAA2016/796242	1 Guadalinfo	P1807200I	Ayuntamiento de Dúdar
GUADAB2016/803384	1 Guadalinfo	P1807300G	Ayuntamiento de Dúrcal
GUADAA2016/798146	1 Guadalinfo	P1807400E	Ayuntamiento de Escúzar
GUADAA2016/797901	1 Guadalinfo	P1807600J	Ayuntamiento de Ferreira
GUADAB2016/802060	1 Guadalinfo	P1807800F	Ayuntamiento de Fonelas
GUADAB2016/800088	1 Guadalinfo	P1808000B	Ayuntamiento de Freila
GUADAB2016/799255	1 Guadalinfo	P1808100J	Ayuntamiento de Fuente Vaqueros
GUADAB2016/803026	1 Guadalinfo	P1808300F	Ayuntamiento de Las Gabias
GUADAB2016/798948	1 Guadalinfo	P1808400D	Ayuntamiento de Galera
GUADAA2016/799238	1 Guadalinfo	P1808500A	Ayuntamiento de Gobernador
GUADAB2016/803127	1 Guadalinfo	P1808600I	Ayuntamiento de Gójar
GUADAA2016/798265	1 Guadalinfo	P1808800E	Ayuntamiento de Gorafe
GUADAC2016/800461	1 Guadalinfo	P1809100I	Ayuntamiento de Guadix
GUADAB2016/801347	1 Guadalinfo	P1809200G	Ayuntamiento de Los Guájares
GUADAB2016/802760	1 Guadalinfo	P1809500J	Ayuntamiento de Gualchos
GUADAB2016/798408	1 Guadalinfo	P1809600H	Ayuntamiento de Güéjar Sierra
GUADAB2016/801274	1 Guadalinfo	P1809700F	Ayuntamiento de Güevéjar
GUADAA2016/799078	1 Guadalinfo	P1809800D	Ayuntamiento de Huélago
GUADAB2016/797944	1 Guadalinfo	P1809900B	Ayuntamiento de Huéneja
GUADAB2016/800970	1 Guadalinfo	P1810000H	Ayuntamiento de Huéscar
GUADAB2016/798848	1 Guadalinfo	P1810100F	Ayuntamiento de Huétor de Santillán
GUADAB2016/803510	1 Guadalinfo	P1810200D	Ayuntamiento de Huétor Tájar
GUADAB2016/797877	1 Guadalinfo	P1810300B	Ayuntamiento de Huétor Vega
GUADAC2016/802540	1 Guadalinfo	P1810400J	Ayuntamiento de Íllora
GUADAB2016/801186	1 Guadalinfo	P1810500G	Ayuntamiento de El Pinar
GUADAB2016/799784	1 Guadalinfo	P1810600E	Ayuntamiento de Ítrabo

Expediente	Línea	NIF	Beneficiario
GUADAB2016/798779	1 Guadalinfo	P1810900I	Ayuntamiento de Jayena
GUADAB2016/802388	1 Guadalinfo	P1811000G	Ayuntamiento de Jérez del Marquesado
GUADAA2016/796306	1 Guadalinfo	P1811100E	Ayuntamiento de Jete
GUADAB2016/802534	1 Guadalinfo	P1811300A	Ayuntamiento de Jun
GUADAA2016/798231	1 Guadalinfo	P1811400I	Ayuntamiento de Juviles
GUADAA2016/801368	1 Guadalinfo	P1811600D	Ayuntamiento de La Calahorra
GUADAB2016/803372	1 Guadalinfo	P1811700B	Ayuntamiento de Láchar
GUADAB2016/802293	1 Guadalinfo	P1811800J	Ayuntamiento de Lanjarón
GUADAA2016/800444	1 Guadalinfo	P1811900H	Ayuntamiento de Lanteira
GUADAB2016/801989	1 Guadalinfo	P1812000F	Ayuntamiento de Nevada
GUADAA2016/798980	1 Guadalinfo	P1812100D	Ayuntamiento de Lentegí
GUADAA2016/797932	1 Guadalinfo	P1812200B	Ayuntamiento de Lobras
GUADAA2016/801179	1 Guadalinfo	P1812400H	Ayuntamiento de Lugros
GUADAA2016/797308	1 Guadalinfo	P1812500E	Ayuntamiento de Lújar
GUADAB2016/800457	1 Guadalinfo	P1812700A	Ayuntamiento de La Malahá
GUADAC2016/803087	1 Guadalinfo	P1812800I	Ayuntamiento de Maracena
GUADAA2016/801404	1 Guadalinfo	P1812900G	Ayuntamiento de Marchal
GUADAB2016/798158	1 Guadalinfo	P1813000E	Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra
GUADAB2016/797881	1 Guadalinfo	P1813200A	Ayuntamiento de El Valle
GUADAB2016/803004	1 Guadalinfo	P1813300I	Ayuntamiento de Moclín
GUADAB2016/797809	1 Guadalinfo	P1813400G	Ayuntamiento de Molvizar
GUADAB2016/801080	1 Guadalinfo	P1813500D	Ayuntamiento de Monachil
GUADAB2016/797937	1 Guadalinfo	P1813700J	Ayuntamiento de Montefrío
GUADAB2016/802471	1 Guadalinfo	P1813800H	Ayuntamiento de Montejícar
GUADAB2016/797935	1 Guadalinfo	P1813900F	Ayuntamiento de Montillana
GUADAB2016/802566	1 Guadalinfo	P1814000D	Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona
GUADAA2016/798050	1 Guadalinfo	P1814100B	Ayuntamiento de Morelábor
GUADAA2016/798270	1 Guadalinfo	P1814400F	Ayuntamiento de Murtas
GUADAB2016/800366	1 Guadalinfo	P1814600A	Ayuntamiento de Nigüelas
GUADAA2016/798006	1 Guadalinfo	P1814700I	Ayuntamiento de Nívar
GUADAB2016/803008	1 Guadalinfo	P1814800G	Ayuntamiento de Ogijares
GUADAB2016/801984	1 Guadalinfo	P1814900E	Ayuntamiento de Orce
GUADAB2016/803092	1 Guadalinfo	P1815000C	Ayuntamiento de Órgiva
GUADAB2016/798315	1 Guadalinfo	P1815100A	Ayuntamiento de Otívar
GUADAB2016/797297	1 Guadalinfo	P1815300G	Ayuntamiento de Padul
GUADAA2016/803000	1 Guadalinfo	P1815400E	Ayuntamiento de Pampaneira
GUADAB2016/798254	1 Guadalinfo	P1815500B	Ayuntamiento de Pedro Martínez
GUADAB2016/803906	1 Guadalinfo	P1815600J	Ayuntamiento de Peligros
GUADAB2016/799875	1 Guadalinfo	P1815700H	Ayuntamiento de La Peza
GUADAB2016/801400	1 Guadalinfo	P1816000B	Ayuntamiento de Pinos Genil
GUADAC2016/801301	1 Guadalinfo	P1816100J	Ayuntamiento de Pinos Puente
GUADAB2016/797511	1 Guadalinfo	P1816200H	Ayuntamiento de Piñar
GUADAA2016/797476	1 Guadalinfo	P1816300F	Ayuntamiento de La Taha
GUADAA2016/799261	1 Guadalinfo	P1816400D	Ayuntamiento de Polícar
GUADAB2016/801638	1 Guadalinfo	P1816500A	Ayuntamiento de Polopos
GUADAA2016/798414	1 Guadalinfo	P1816600I	Ayuntamiento de Pórtugos
GUADAB2016/798803	1 Guadalinfo	P1816700G	Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique
GUADAB2016/803576	1 Guadalinfo	P1816800E	Ayuntamiento de Pulianas
GUADAB2016/797477	1 Guadalinfo	P1817000A	Ayuntamiento de Purullena
GUADAB2016/796092	1 Guadalinfo	P1817100I	Ayuntamiento de Quéntar

Expediente	Línea	NIF	Beneficiario
GUADAA2016/798850	1 Guadalinfo	P1817300E	Ayuntamiento de Rubite
GUADAB2016/796869	1 Guadalinfo	P1817400C	Ayuntamiento de Salar
GUADAC2016/801383	1 Guadalinfo	P1817600H	Ayuntamiento de Salobrefña
GUADAA2016/802403	1 Guadalinfo	P1817700F	Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio
GUADAC2016/801523	1 Guadalinfo	P1817800D	Ayuntamiento de Santa Fe
GUADAA2016/803418	1 Guadalinfo	P1817900B	Ayuntamiento de Soportújar
GUADAA2016/801185	1 Guadalinfo	P1818000J	Ayuntamiento de Sorvilán
GUADAB2016/802582	1 Guadalinfo	P1818100H	Ayuntamiento de Torre-Cardela
GUADAA2016/796343	1 Guadalinfo	P1818200F	Ayuntamiento de Torvizcón
GUADAA2016/798860	1 Guadalinfo	P1818300D	Ayuntamiento de Trévez
GUADAA2016/799241	1 Guadalinfo	P1818500I	Ayuntamiento de Turón
GUADAB2016/801313	1 Guadalinfo	P1818600G	Ayuntamiento de Ugíjar
GUADAA2016/799938	1 Guadalinfo	P1818700E	Ayuntamiento de Válor
GUADAB2016/798870	1 Guadalinfo	P1818800C	Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla
GUADAA2016/800380	1 Guadalinfo	P1818900A	Ayuntamiento de Ventas de Huelma
GUADAA2016/803202	1 Guadalinfo	P1819100G	Ayuntamiento de Villanueva de las Torres
GUADAB2016/797867	1 Guadalinfo	P1819200E	Ayuntamiento de Villanueva Mesía
GUADAA2016/801278	1 Guadalinfo	P1819300C	Ayuntamiento de Víznar
GUADAB2016/800296	1 Guadalinfo	P1819600F	Ayuntamiento de Zafarraya
GUADAC2016/803529	1 Guadalinfo	P1819700D	Ayuntamiento de La Zubia
GUADAB2016/802216	1 Guadalinfo	P1820000F	Ayuntamiento de Zagra
GUADAA2016/800507	1 Guadalinfo	P2100100C	Ayuntamiento de Alájar
GUADAC2016/801246	1 Guadalinfo	P2100200A	Ayuntamiento de Aljaraque
GUADAA2016/801020	1 Guadalinfo	P2100300I	Ayuntamiento de El Almendro
GUADAB2016/802234	1 Guadalinfo	P2100400G	Ayuntamiento de Almonaster la Real
GUADAB2016/798019	1 Guadalinfo	P2100600B	Ayuntamiento de Alosno
GUADAB2016/798248	1 Guadalinfo	P2100700J	Ayuntamiento de Aracena
GUADAB2016/803738	1 Guadalinfo	P2100800H	Ayuntamiento de Aroche
GUADAB2016/797904	1 Guadalinfo	P2100900F	Ayuntamiento de Arroyomolinos de León
GUADAC2016/803591	1 Guadalinfo	P2101000D	Ayuntamiento de Ayamonte
GUADAB2016/797392	1 Guadalinfo	P2101100B	Ayuntamiento de Beas
GUADAA2016/800342	1 Guadalinfo	P2101200J	Ayuntamiento de Berrocal
GUADAC2016/800020	1 Guadalinfo	P2101300H	Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado
GUADAB2016/798413	1 Guadalinfo	P2101400F	Ayuntamiento de Bonares
GUADAA2016/802437	1 Guadalinfo	P2101500C	Ayuntamiento de Cabezas Rubias
GUADAB2016/802498	1 Guadalinfo	P2101600A	Ayuntamiento de Cala
GUADAB2016/803433	1 Guadalinfo	P2101700I	Ayuntamiento de Calañas
GUADAB2016/797223	1 Guadalinfo	P2101800G	Ayuntamiento de El Campillo
GUADAA2016/800649	1 Guadalinfo	P2101900E	Ayuntamiento de Campofrío
GUADAA2016/797393	1 Guadalinfo	P2102000C	Ayuntamiento de Cañaveral de León
GUADAC2016/803058	1 Guadalinfo	P2102100A	Ayuntamiento de Cartaya
GUADAA2016/799351	1 Guadalinfo	P2102200I	Ayuntamiento de Castaño del Robledo
GUADAB2016/798598	1 Guadalinfo	P2102300G	Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo
GUADAA2016/798394	1 Guadalinfo	P2102400E	Ayuntamiento de Corteconcepción
GUADAA2016/799064	1 Guadalinfo	P2102600J	Ayuntamiento de Cortelazor
GUADAA2016/800633	1 Guadalinfo	P2102700H	Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio
GUADAA2016/797817	1 Guadalinfo	P2102800F	Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé
GUADAB2016/797152	1 Guadalinfo	P2102900D	Ayuntamiento de Cumbres Mayores
GUADAB2016/802522	1 Guadalinfo	P2103000B	Ayuntamiento de Chucena
GUADAB2016/801048	1 Guadalinfo	P2103100J	Ayuntamiento de Encinasola

Expediente	Línea	NIF	Beneficiario
GUADAB2016/799158	1 Guadalinfo	P2103200H	Ayuntamiento de Escacena del Campo
GUADAA2016/800466	1 Guadalinfo	P2103300F	Ayuntamiento de Fuenteheridos
GUADAB2016/797178	1 Guadalinfo	P2103400D	Ayuntamiento de Galaroza
GUADAC2016/802590	1 Guadalinfo	P2103500A	Ayuntamiento de Gibrleón
GUADAA2016/800762	1 Guadalinfo	P2103600I	Ayuntamiento de La Granada de Río-Tinto
GUADAA2016/798131	1 Guadalinfo	P2103700G	Ayuntamiento de El Granado
GUADAB2016/802696	1 Guadalinfo	P2103800E	Ayuntamiento de Higuera de la Sierra
GUADAA2016/798336	1 Guadalinfo	P2103900C	Ayuntamiento de Hinojales
GUADAB2016/798415	1 Guadalinfo	P2104000A	Ayuntamiento de Hinojos
GUADAB2016/799922	1 Guadalinfo	P2104300E	Ayuntamiento de Jabugo
GUADAA2016/796263	1 Guadalinfo	P2104500J	Ayuntamiento de Linares de la Sierra
GUADAB2016/797953	1 Guadalinfo	P2104700F	Ayuntamiento de Manzanilla
GUADAA2016/796176	1 Guadalinfo	P2104800D	Ayuntamiento de Los Marines
GUADAB2016/798412	1 Guadalinfo	P2104900B	Ayuntamiento de Minas de Riotinto
GUADAC2016/800022	1 Guadalinfo	P2105000J	Ayuntamiento de Moguer
GUADAB2016/798357	1 Guadalinfo	P2105300D	Ayuntamiento de Niebla
GUADAB2016/802374	1 Guadalinfo	P2105400B	Ayuntamiento de La Palma del Condado
GUADAB2016/796887	1 Guadalinfo	P2105500I	Ayuntamiento de Palos de la Frontera
GUADAB2016/799342	1 Guadalinfo	P2105600G	Ayuntamiento de Paterna del Campo
GUADAB2016/802466	1 Guadalinfo	P2105700E	Ayuntamiento de Paymogo
GUADAB2016/796283	1 Guadalinfo	P2105800C	Ayuntamiento de Puebla de Guzmán
GUADAA2016/802231	1 Guadalinfo	P2105900A	Ayuntamiento de Puerto Moral
GUADAB2016/803250	1 Guadalinfo	P2106000I	Ayuntamiento de Rociana del Condado
GUADAB2016/801513	1 Guadalinfo	P2106100G	Ayuntamiento de Rosal de la Frontera
GUADAB2016/799865	1 Guadalinfo	P2106200E	Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre
GUADAB2016/884181	1 Guadalinfo	P2106300C	Ayuntamiento de San Juan del Puerto
GUADAA2016/797481	1 Guadalinfo	P2106400A	Ayuntamiento de Sanlúcar de Gaudiana
GUADAA2016/798923	1 Guadalinfo	P2106500H	Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán
GUADAA2016/802727	1 Guadalinfo	P2106600F	Ayuntamiento de Santa Ana la Real
GUADAB2016/800359	1 Guadalinfo	P2106700D	Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa
GUADAB2016/803279	1 Guadalinfo	P2106800B	Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala
GUADAB2016/799331	1 Guadalinfo	P2106900J	Ayuntamiento de Trigueros
GUADAA2016/798010	1 Guadalinfo	P2107000H	Ayuntamiento de Valdelarco
GUADAC2016/799356	1 Guadalinfo	P2107100F	Ayuntamiento de Valverde Del Camino
GUADAB2016/801265	1 Guadalinfo	P2107200D	Ayuntamiento de Villablanca
GUADAB2016/802564	1 Guadalinfo	P2107300B	Ayuntamiento de Villalba del Alcor
GUADAA2016/798189	1 Guadalinfo	P2107400J	Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces
GUADAB2016/799711	1 Guadalinfo	P2107500G	Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos
GUADAB2016/797446	1 Guadalinfo	P2107600E	Ayuntamiento de Villarrasa
GUADAB2016/800138	1 Guadalinfo	P2107700C	Ayuntamiento de Zalamea la Real
GUADAA2016/801050	1 Guadalinfo	P2107800A	Ayuntamiento de Zufre
GUADAC2016/801545	1 Guadalinfo	P2107900I	Ayuntamiento de Punta Umbria
GUADAB2016/799685	1 Guadalinfo	P2300018E	Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco
GUADAB2016/797066	1 Guadalinfo	P2300100A	Ayuntamiento de Alhambra de Mágina
GUADAC2016/798389	1 Guadalinfo	P2300300G	Ayuntamiento de Alcaudete
GUADAA2016/799183	1 Guadalinfo	P2300400E	Ayuntamiento de Aldeaquemada
GUADAB2016/798026	1 Guadalinfo	P2300600J	Ayuntamiento de Arjona
GUADAB2016/800422	1 Guadalinfo	P2300700H	Ayuntamiento de Arjonilla
GUADAB2016/798011	1 Guadalinfo	P2300800F	Ayuntamiento de Arquillos
GUADAC2016/802282	1 Guadalinfo	P2300900D	Ayuntamiento de Baeza

Expediente	Línea	NIF	Beneficiario
GUADAC2016/799208	1 Guadalinfo	P2301000B	Ayuntamiento de Bailén
GUADAB2016/796237	1 Guadalinfo	P2301100J	Ayuntamiento de Baños de la Encina
GUADAB2016/798268	1 Guadalinfo	P2301200H	Ayuntamiento de Beas de Segura
GUADAB2016/796972	1 Guadalinfo	P2301300F	Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz
GUADAB2016/801118	1 Guadalinfo	P2301400D	Ayuntamiento de Begíjar
GUADAB2016/799187	1 Guadalinfo	P2301500A	Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda
GUADAA2016/800099	1 Guadalinfo	P2301600I	Ayuntamiento de Benatae
GUADAB2016/799244	1 Guadalinfo	P2301700G	Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo
GUADAB2016/798764	1 Guadalinfo	P2301800E	Ayuntamiento de Cambil
GUADAB2016/799479	1 Guadalinfo	P2301900C	Ayuntamiento de Campillo de Arenas
GUADAB2016/797203	1 Guadalinfo	P2302000A	Ayuntamiento de Canena
GUADAA2016/797007	1 Guadalinfo	P2302100I	Ayuntamiento de Carboneros
GUADAB2016/796919	1 Guadalinfo	P2302300E	Ayuntamiento de Cárcheles
GUADAC2016/797330	1 Guadalinfo	P2302400C	Ayuntamiento de La Carolina
GUADAB2016/797443	1 Guadalinfo	P2302500J	Ayuntamiento de Castellar
GUADAB2016/798410	1 Guadalinfo	P2302600H	Ayuntamiento de Castillo de Locubín
GUADAA2016/800684	1 Guadalinfo	P2302700F	Ayuntamiento de Cazalilla
GUADAB2016/796189	1 Guadalinfo	P2302800D	Ayuntamiento de Cazorla
GUADAB2016/796454	1 Guadalinfo	P2302900B	Ayuntamiento de Chiclana de Segura
GUADAB2016/798083	1 Guadalinfo	P2303000J	Ayuntamiento de Chilluívar
GUADAA2016/800443	1 Guadalinfo	P2303100H	Ayuntamiento de Escañuela
GUADAA2016/802392	1 Guadalinfo	P2303200F	Ayuntamiento de Espelúy
GUADAB2016/801171	1 Guadalinfo	P2303300D	Ayuntamiento de Frailes
GUADAB2016/799281	1 Guadalinfo	P2303400B	Ayuntamiento de Fuensanta de Martos
GUADAB2016/798069	1 Guadalinfo	P2303500I	Ayuntamiento de Fuerte del Rey
GUADAA2016/800206	1 Guadalinfo	P2303700E	Ayuntamiento de Génave
GUADAB2016/796163	1 Guadalinfo	P2303800C	Ayuntamiento de La Guardia de Jaén
GUADAB2016/803044	1 Guadalinfo	P2303900A	Ayuntamiento de Guarromán
GUADAB2016/802640	1 Guadalinfo	P2304000I	Ayuntamiento de Lahiguera
GUADAA2016/797305	1 Guadalinfo	P2304100G	Ayuntamiento de Higuera de Calatrava
GUADAA2016/799690	1 Guadalinfo	P2304200E	Ayuntamiento de Hinojares
GUADAA2016/800782	1 Guadalinfo	P2304300C	Ayuntamiento de Hornos
GUADAB2016/801995	1 Guadalinfo	P2304400A	Ayuntamiento de Huelma
GUADAB2016/801364	1 Guadalinfo	P2304500H	Ayuntamiento de Huesa
GUADAB2016/802665	1 Guadalinfo	P2304600F	Ayuntamiento de Ibro
GUADAB2016/801262	1 Guadalinfo	P2304700D	Ayuntamiento de La Iruela
GUADAB2016/797336	1 Guadalinfo	P2304800B	Ayuntamiento de Iznatoraf
GUADAB2016/800141	1 Guadalinfo	P2304900J	Ayuntamiento de Jabalquinto
GUADAB2016/802492	1 Guadalinfo	P2305100F	Ayuntamiento de Jamilena
GUADAB2016/797216	1 Guadalinfo	P2305200D	Ayuntamiento de Jimena
GUADAC2016/803093	1 Guadalinfo	P2305300B	Ayuntamiento de Jódar
GUADAA2016/802551	1 Guadalinfo	P2305400J	Ayuntamiento de Larva
GUADAB2016/797882	1 Guadalinfo	P2305600E	Ayuntamiento de Lopera
GUADAB2016/797814	1 Guadalinfo	P2305700C	Ayuntamiento de Lupión
GUADAB2016/803552	1 Guadalinfo	P2305800A	Ayuntamiento de Mancha Real
GUADAB2016/798839	1 Guadalinfo	P2305900I	Ayuntamiento de Marmolejo
GUADAB2016/797948	1 Guadalinfo	P2306100E	Ayuntamiento de Mengíbar
GUADAB2016/799221	1 Guadalinfo	P2306200C	Ayuntamiento de Montizón
GUADAB2016/802140	1 Guadalinfo	P2306400I	Ayuntamiento de Noalejo
GUADAB2016/798352	1 Guadalinfo	P2306600D	Ayuntamiento de Peal de Becerro

Expediente	Línea	NIF	Beneficiario
GUADAB2016/797038	1 Guadalinfo	P2306900H	Ayuntamiento de Porcuna
GUADAB2016/802729	1 Guadalinfo	P2307000F	Ayuntamiento de Pozo Alcón
GUADAB2016/801304	1 Guadalinfo	P2307100D	Ayuntamiento de Puente de Génave
GUADAB2016/800202	1 Guadalinfo	P2307200B	Ayuntamiento de La Puerta de Segura
GUADAB2016/797403	1 Guadalinfo	P2307300J	Ayuntamiento de Quesada
GUADAB2016/799921	1 Guadalinfo	P2307400H	Ayuntamiento de Rus
GUADAB2016/800194	1 Guadalinfo	P2307500E	Ayuntamiento de Sabiote
GUADAB2016/799314	1 Guadalinfo	P2307600C	Ayuntamiento de Santa Elena
GUADAA2016/799332	1 Guadalinfo	P2307700A	Ayuntamiento de Santiago de Calatrava
GUADAB2016/800305	1 Guadalinfo	P2307800I	Ayuntamiento de Santiago-Pontones
GUADAB2016/797920	1 Guadalinfo	P2307900G	Ayuntamiento de Santisteban del Puerto
GUADAB2016/801460	1 Guadalinfo	P2308000E	Ayuntamiento de Santo Tomé
GUADAB2016/797860	1 Guadalinfo	P2308100C	Ayuntamiento de Segura de la Sierra
GUADAB2016/796098	1 Guadalinfo	P2308200A	Ayuntamiento de Siles
GUADAB2016/801129	1 Guadalinfo	P2308400G	Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar
GUADAB2016/801606	1 Guadalinfo	P2308500D	Ayuntamiento de Torreblascopedro
GUADAC2016/798419	1 Guadalinfo	P2308600B	Ayuntamiento de Torredelcampo
GUADAC2016/801245	1 Guadalinfo	P2308700J	Ayuntamiento de Torredonjimeno
GUADAB2016/796948	1 Guadalinfo	P2308800H	Ayuntamiento de Torreperogil
GUADAB2016/799080	1 Guadalinfo	P2309000D	Ayuntamiento de Torres
GUADAA2016/802058	1 Guadalinfo	P2309100B	Ayuntamiento de Torres de Albánchez
GUADAB2016/798783	1 Guadalinfo	P2309300H	Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén
GUADAB2016/801317	1 Guadalinfo	P2309400F	Ayuntamiento de Vilches
GUADAC2016/798820	1 Guadalinfo	P2309500C	Ayuntamiento de Villacarrillo
GUADAB2016/800961	1 Guadalinfo	P2309600A	Ayuntamiento de Villanueva de la Reina
GUADAB2016/797233	1 Guadalinfo	P2309700I	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo
GUADAB2016/800437	1 Guadalinfo	P2309800G	Ayuntamiento de Villardompardo
GUADAB2016/797454	1 Guadalinfo	P2309900E	Ayuntamiento de Los Villares
GUADAB2016/803262	1 Guadalinfo	P2310000A	Ayuntamiento de Villatorres
GUADAA2016/796183	1 Guadalinfo	P2310100I	Ayuntamiento de Villarrodrigo
GUADAB2016/798360	1 Guadalinfo	P2900005F	Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción
GUADAB2016/801236	1 Guadalinfo	P2900100E	Ayuntamiento de Alameda
GUADAB2016/797034	1 Guadalinfo	P2900200C	Ayuntamiento de Alcaucín
GUADAB2016/800180	1 Guadalinfo	P2900300A	Ayuntamiento de Alfarnate
GUADAA2016/800757	1 Guadalinfo	P2900400I	Ayuntamiento de Alfarnatejo
GUADAB2016/801482	1 Guadalinfo	P2900500F	Ayuntamiento de Algarrobo
GUADAA2016/795971	1 Guadalinfo	P2900600D	Ayuntamiento de Algatocín
GUADAB2016/798401	1 Guadalinfo	P2900900H	Ayuntamiento de Almáchar
GUADAB2016/802530	1 Guadalinfo	P2901000F	Ayuntamiento de Almargen
GUADAB2016/797888	1 Guadalinfo	P2901100D	Ayuntamiento de Almogía
GUADAC2016/797933	1 Guadalinfo	P2901200B	Ayuntamiento de Álora
GUADAB2016/799937	1 Guadalinfo	P2901300J	Ayuntamiento de Alozaina
GUADAA2016/801010	1 Guadalinfo	P2901400H	Ayuntamiento de Alpandeire
GUADAA2016/802025	1 Guadalinfo	P2901600C	Ayuntamiento de Árchez
GUADAB2016/801476	1 Guadalinfo	P2901700A	Ayuntamiento de Archidona
GUADAB2016/800946	1 Guadalinfo	P2901800I	Ayuntamiento de Ardales
GUADAB2016/797116	1 Guadalinfo	P2901900G	Ayuntamiento de Arenas
GUADAB2016/800381	1 Guadalinfo	P2902000E	Ayuntamiento de Arriate
GUADAA2016/797396	1 Guadalinfo	P2902100C	Ayuntamiento de Atajate
GUADAA2016/798324	1 Guadalinfo	P2902200A	Ayuntamiento de Benadalid

Expediente	Línea	NIF	Beneficiario
GUADAB2016/796331	1 Guadalinfo	P2902300I	Ayuntamiento de Benahavís
GUADAA2016/799230	1 Guadalinfo	P2902400G	Ayuntamiento de Benalauría
GUADAB2016/796162	1 Guadalinfo	P2902600B	Ayuntamiento de Benamargosa
GUADAB2016/801314	1 Guadalinfo	P2902700J	Ayuntamiento de Benamocarra
GUADAB2016/796341	1 Guadalinfo	P2902800H	Ayuntamiento de Benaolán
GUADAA2016/798534	1 Guadalinfo	P2902900F	Ayuntamiento de Benarrabá
GUADAB2016/797227	1 Guadalinfo	P2903000D	Ayuntamiento de El Borge
GUADAB2016/802333	1 Guadalinfo	P2903100B	Ayuntamiento de El Burgo
GUADAB2016/799017	1 Guadalinfo	P2903200J	Ayuntamiento de Campillos
GUADAB2016/797281	1 Guadalinfo	P2903300H	Ayuntamiento de Canillas de Aceituno
GUADAA2016/798298	1 Guadalinfo	P2903400F	Ayuntamiento de Canillas de Albaida
GUADAB2016/802116	1 Guadalinfo	P2903500C	Ayuntamiento de Cañete la Real
GUADAA2016/803503	1 Guadalinfo	P2903600A	Ayuntamiento de Carratraca
GUADAA2016/800094	1 Guadalinfo	P2903700I	Ayuntamiento de Cartajima
GUADAB2016/797989	1 Guadalinfo	P2903900E	Ayuntamiento de Casabermeja
GUADAB2016/802000	1 Guadalinfo	P2904000C	Ayuntamiento de Casarabonela
GUADAB2016/800155	1 Guadalinfo	P2904100A	Ayuntamiento de Casares
GUADAB2016/799367	1 Guadalinfo	P2904300G	Ayuntamiento de Colmenar
GUADAB2016/797323	1 Guadalinfo	P2904400E	Ayuntamiento de Comares
GUADAB2016/797252	1 Guadalinfo	P2904500B	Ayuntamiento de Cómpeta
GUADAB2016/803831	1 Guadalinfo	P2904600J	Ayuntamiento de Cortes de la Frontera
GUADAB2016/801029	1 Guadalinfo	P2904700H	Ayuntamiento de Cuevas Bajas
GUADAB2016/801538	1 Guadalinfo	P2904800F	Ayuntamiento de Cuevas del Becerro
GUADAB2016/801145	1 Guadalinfo	P2904900D	Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos
GUADAA2016/800051	1 Guadalinfo	P2905000B	Ayuntamiento de Cútar
GUADAA2016/801183	1 Guadalinfo	P2905200H	Ayuntamiento de Faraján
GUADAB2016/798184	1 Guadalinfo	P2905300F	Ayuntamiento de Frigiliana
GUADAB2016/797929	1 Guadalinfo	P2905500A	Ayuntamiento de Fuente de Piedra
GUADAB2016/796072	1 Guadalinfo	P2905600I	Ayuntamiento de Gaucín
GUADAA2016/801416	1 Guadalinfo	P2905700G	Ayuntamiento de Genalguacil
GUADAB2016/802372	1 Guadalinfo	P2905800E	Ayuntamiento de Guaro
GUADAB2016/798343	1 Guadalinfo	P2905900C	Ayuntamiento de Humilladero
GUADAA2016/797316	1 Guadalinfo	P2906000A	Ayuntamiento de Igualeja
GUADAB2016/797961	1 Guadalinfo	P2906100I	Ayuntamiento de Istán
GUADAA2016/802071	1 Guadalinfo	P2906200G	Ayuntamiento de Iznate
GUADAA2016/800351	1 Guadalinfo	P2906300E	Ayuntamiento de Jimera de Líbar
GUADAA2016/799410	1 Guadalinfo	P2906400C	Ayuntamiento de Jubrique
GUADAA2016/800635	1 Guadalinfo	P2906500J	Ayuntamiento de Júzcar
GUADAA2016/799985	1 Guadalinfo	P2906600H	Ayuntamiento de Macharaviaya
GUADAB2016/797244	1 Guadalinfo	P2906800D	Ayuntamiento de Manilva
GUADAB2016/799022	1 Guadalinfo	P2907100H	Ayuntamiento de Moclinejo
GUADAB2016/802006	1 Guadalinfo	P2907200F	Ayuntamiento de Mollina
GUADAB2016/802577	1 Guadalinfo	P2907300D	Ayuntamiento de Monda
GUADAB2016/799349	1 Guadalinfo	P2907400B	Ayuntamiento de Montejaque
GUADAB2016/801706	1 Guadalinfo	P2907600G	Ayuntamiento de Ojén
GUADAA2016/801336	1 Guadalinfo	P2907700E	Ayuntamiento de Parauta
GUADAB2016/802117	1 Guadalinfo	P2907900A	Ayuntamiento de Periana
GUADAB2016/800491	1 Guadalinfo	P2908000I	Ayuntamiento de Pízarra
GUADAA2016/801230	1 Guadalinfo	P2908100G	Ayuntamiento de Pujerra
GUADAB2016/798163	1 Guadalinfo	P2908300C	Ayuntamiento de Riogordo

Expediente	Línea	NIF	Beneficiario
GUADAA2016/799073	1 Guadalinfo	P2908500H	Ayuntamiento de Salares
GUADAB2016/801056	1 Guadalinfo	P2908600F	Ayuntamiento de Sayalonga
GUADAA2016/797925	1 Guadalinfo	P2908700D	Ayuntamiento de Sedella
GUADAB2016/800950	1 Guadalinfo	P2908800B	Ayuntamiento de Sierra de Yeguas
GUADAB2016/801574	1 Guadalinfo	P2908900J	Ayuntamiento de Teba
GUADAB2016/798055	1 Guadalinfo	P2909000H	Ayuntamiento de Tolox
GUADAC2016/796027	1 Guadalinfo	P2909100F	Ayuntamiento de Torrox
GUADAA2016/799093	1 Guadalinfo	P2909200D	Ayuntamiento de Totalán
GUADAB2016/797437	1 Guadalinfo	P2909300B	Ayuntamiento de Valle de Abdalajís
GUADAB2016/796197	1 Guadalinfo	P2909500G	Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas
GUADAB2016/798068	1 Guadalinfo	P2909600E	Ayuntamiento de Villanueva del Rosario
GUADAB2016/802352	1 Guadalinfo	P2909700C	Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco
GUADAB2016/801330	1 Guadalinfo	P2909800A	Ayuntamiento de Villanueva de Tapia
GUADAB2016/797872	1 Guadalinfo	P2909900I	Ayuntamiento de Viñuela
GUADAB2016/800977	1 Guadalinfo	P2910000E	Ayuntamiento de Yunquera
GUADAB2016/800390	1 Guadalinfo	P4100100I	Ayuntamiento de Aguadulce
GUADAB2016/798630	1 Guadalinfo	P4100200G	Ayuntamiento de Alanís
GUADAB2016/799372	1 Guadalinfo	P4100300E	Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe
GUADAB2016/803551	1 Guadalinfo	P4100500J	Ayuntamiento de Alcalá del Río
GUADAB2016/799899	1 Guadalinfo	P4100600H	Ayuntamiento de Alcolea del Río
GUADAC2016/800496	1 Guadalinfo	P4100700F	Ayuntamiento de La Algaba
GUADAB2016/803437	1 Guadalinfo	P4100800D	Ayuntamiento de Algámitas
GUADAB2016/803539	1 Guadalinfo	P4100900B	Ayuntamiento de Almadén de la Plata
GUADAB2016/802324	1 Guadalinfo	P4101000J	Ayuntamiento de Almensilla
GUADAC2016/799300	1 Guadalinfo	P4101100H	Ayuntamiento de Arahal
GUADAB2016/799878	1 Guadalinfo	P4101200F	Ayuntamiento de Aznalcázar
GUADAB2016/801452	1 Guadalinfo	P4101300D	Ayuntamiento de Aznalcóllar
GUADAB2016/802399	1 Guadalinfo	P4101400B	Ayuntamiento de Badolatosa
GUADAB2016/800215	1 Guadalinfo	P4101500I	Ayuntamiento de Benacazón
GUADAB2016/801996	1 Guadalinfo	P4101600G	Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación
GUADAC2016/802496	1 Guadalinfo	P4101700E	Ayuntamiento de Bormujos
GUADAC2016/802442	1 Guadalinfo	P4101800C	Ayuntamiento de Brenes
GUADAC2016/802483	1 Guadalinfo	P4102000I	Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan
GUADAB2016/802799	1 Guadalinfo	P4102200E	Ayuntamiento de La Campana
GUADAB2016/801522	1 Guadalinfo	P4102300C	Ayuntamiento de Cantillana
GUADAB2016/803107	1 Guadalinfo	P4102600F	Ayuntamiento de Casariche
GUADAB2016/800176	1 Guadalinfo	P4102700D	Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos
GUADAB2016/801478	1 Guadalinfo	P4102800B	Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán
GUADAC2016/802531	1 Guadalinfo	P4102900J	Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
GUADAA2016/802474	1 Guadalinfo	P4103000H	Ayuntamiento de Castilleja del Campo
GUADAB2016/798397	1 Guadalinfo	P4103100F	Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas
GUADAB2016/801382	1 Guadalinfo	P4103200D	Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra
GUADAB2016/802341	1 Guadalinfo	P4103300B	Ayuntamiento de Constantina
GUADAB2016/797200	1 Guadalinfo	P4103500G	Ayuntamiento de Coripe
GUADAB2016/800483	1 Guadalinfo	P4103600E	Ayuntamiento de El Coronil
GUADAB2016/801271	1 Guadalinfo	P4103700C	Ayuntamiento de Los Corrales
GUADAB2016/802537	1 Guadalinfo	P4104000G	Ayuntamiento de Espartinas
GUADAC2016/801260	1 Guadalinfo	P4104100E	Ayuntamiento de Estepa
GUADAB2016/798142	1 Guadalinfo	P4104200C	Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía
GUADAA2016/801527	1 Guadalinfo	P4104300A	Ayuntamiento de El Garrobo

Expediente	Línea	NIF	Beneficiario
GUADAB2016/803140	1 Guadalinfo	P4104400I	Ayuntamiento de Gelves
GUADAC2016/801356	1 Guadalinfo	P4104700B	Ayuntamiento de Gines
GUADAB2016/799649	1 Guadalinfo	P4104800J	Ayuntamiento de Guadalcanal
GUADAB2016/803558	1 Guadalinfo	P4105000F	Ayuntamiento de Herrera
GUADAB2016/800340	1 Guadalinfo	P4105200B	Ayuntamiento de La Lantejuela
GUADAA2016/801789	1 Guadalinfo	P4105400H	Ayuntamiento de Lora de Estepa
GUADAC2016/803423	1 Guadalinfo	P4105500E	Ayuntamiento de Lora del Río
GUADAB2016/798361	1 Guadalinfo	P4105600C	Ayuntamiento de La Luisiana
GUADAA2016/800400	1 Guadalinfo	P4105700A	Ayuntamiento de El Madroño
GUADAC2016/798807	1 Guadalinfo	P4105800I	Ayuntamiento de Mairena del Alcor
GUADAC2016/803013	1 Guadalinfo	P4106000E	Ayuntamiento de Marchena
GUADAB2016/802193	1 Guadalinfo	P4106100C	Ayuntamiento de Marinaleda
GUADAB2016/801255	1 Guadalinfo	P4106200A	Ayuntamiento de Martín de la Jara
GUADAB2016/799374	1 Guadalinfo	P4106300I	Ayuntamiento de Los Molares
GUADAB2016/802562	1 Guadalinfo	P4106400G	Ayuntamiento de Montellano
GUADAB2016/798154	1 Guadalinfo	P4106600B	Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción
GUADAB2016/801970	1 Guadalinfo	P4106700J	Ayuntamiento de Olivares
GUADAC2016/802039	1 Guadalinfo	P4106800H	Ayuntamiento de Osuna
GUADAB2016/800439	1 Guadalinfo	P4107100B	Ayuntamiento de Paradas
GUADAB2016/800604	1 Guadalinfo	P4107200J	Ayuntamiento de Pedrera
GUADAB2016/798299	1 Guadalinfo	P4107300H	Ayuntamiento de El Pedroso
GUADAB2016/801577	1 Guadalinfo	P4107400F	Ayuntamiento de Peñaflores
GUADAC2016/802469	1 Guadalinfo	P4107500C	Ayuntamiento de Pilas
GUADAB2016/797371	1 Guadalinfo	P4107600A	Ayuntamiento de Pruna
GUADAC2016/802255	1 Guadalinfo	P4107700I	Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla
GUADAB2016/798308	1 Guadalinfo	P4107800G	Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes
GUADAC2016/802378	1 Guadalinfo	P4107900E	Ayuntamiento de La Puebla del Río
GUADAB2016/801459	1 Guadalinfo	P4108000C	Ayuntamiento de El Real de la Jara
GUADAB2016/802539	1 Guadalinfo	P4108200I	Ayuntamiento de La Roda de Andalucía
GUADAB2016/801326	1 Guadalinfo	P4108300G	Ayuntamiento de El Ronquillo
GUADAB2016/803634	1 Guadalinfo	P4108400E	Ayuntamiento de El Rubio
GUADAB2016/803538	1 Guadalinfo	P4108500B	Ayuntamiento de Salteras
GUADAC2016/802485	1 Guadalinfo	P4108700H	Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor
GUADAA2016/799227	1 Guadalinfo	P4108800F	Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto
GUADAB2016/799822	1 Guadalinfo	P4109000B	Ayuntamiento de El Saucejo
GUADAB2016/800458	1 Guadalinfo	P4109200H	Ayuntamiento de Tocina
GUADAB2016/803022	1 Guadalinfo	P4109400D	Ayuntamiento de Umbrete
GUADAB2016/802417	1 Guadalinfo	P4109600I	Ayuntamiento de Valencina de la Concepción
GUADAB2016/802931	1 Guadalinfo	P4109700G	Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa
GUADAB2016/803580	1 Guadalinfo	P4109800E	Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal
GUADAB2016/799034	1 Guadalinfo	P4110000I	Ayuntamiento de Villanueva de San Juan
GUADAB2016/802192	1 Guadalinfo	P4110100G	Ayuntamiento de Villaverde del Río
GUADAC2016/803336	1 Guadalinfo	P4110200E	Ayuntamiento de El Viso del Alcor
GUADAB2016/800471	1 Guadalinfo	P4110300C	Ayuntamiento de Cañada Rosal
GUADAB2016/800085	1 Guadalinfo	P4110400A	Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla
GUADAB2016/801181	1 Guadalinfo	P4110500H	Ayuntamiento de Isla Mayor
GUADAA2016/798023	1 Guadalinfo	Q2900562F	Ayuntamiento de Serrato
CAPIA2016/2550	2 CAPI Apertura	G04054425	Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad
CAPIA2016/2552	2 CAPI Apertura	G04472544	Mujeres Vecinales de Almería de la FAVA Espejo del Mar

Expediente	Línea	NIF	Beneficiario
CAPIA2016/2551	2 CAPI Apertura	G04692141	Asociación por los Derechos y la Unión de la Comunidad Gitana de El Ejido (Progitanos)
CAPIA2016/2559	2 CAPI Apertura	G11273323	Asociación Nivel de Cádiz
CAPIA2016/2554	2 CAPI Apertura	G11297728	Coordinadora Alternativas
CAPIA2016/2556	2 CAPI Apertura	G11297728	Coordinadora Alternativas
CAPIA2016/2555	2 CAPI Apertura	G11622040	Asociación de Vecinos Bellos Horizontes
CAPIA2016/2567	2 CAPI Apertura	G11828225	Asociación de Orientación Sociolaboral Frontera Sur
CAPIA2016/2566	2 CAPI Apertura	G14386932	Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá
CAPIA2016/2577	2 CAPI Apertura	G14386932	Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá
CAPIA2016/2578	2 CAPI Apertura	G14386932	Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá
CAPIA2016/2580	2 CAPI Apertura	G14414601	Asociación de Voluntarios de Acción Social (AVAS)
CAPIA2016/2570	2 CAPI Apertura	G14445241	Asociación de Educadores Encuentro en la Calle
CAPIA2016/2576	2 CAPI Apertura	G14597199	Asociación Cultural Veladores del Santísimo
CAPIA2016/2574	2 CAPI Apertura	G18065961	Club Ciclista Almuñécar
CAPIA2016/2589	2 CAPI Apertura	G23370786	Asociación de Discapacitados Físicos y Sensoriales Alamos
CAPIA2016/2593	2 CAPI Apertura	G23463409	Asociación de Mujeres la Muralla
CAPIA2016/2587	2 CAPI Apertura	G23758428	Asociación de Vecinos «Nuevas Poblaciones de Sierra Morena»
CAPIA2016/2594	2 CAPI Apertura	G29492584	Incide
CAPIA2016/2595	2 CAPI Apertura	G29492584	Incide
CAPIA2016/2606	2 CAPI Apertura	G29492584	Incide
CAPIA2016/2607	2 CAPI Apertura	G29572948	Asociación Arrabal AID
CAPIA2016/2625	2 CAPI Apertura	G29572948	Asociación Arrabal AID
CAPIA2016/2611	2 CAPI Apertura	G41183567	Aesim
CAPIA2016/2620	2 CAPI Apertura	G41237561	Asociación Nacional Afar
CAPIA2016/2612	2 CAPI Apertura	G90165721	Obra Social Ecijana
CAPIM2016/2548	2 CAPI Mantenimiento	G04023453	Asociación de Vecinos San Marcos
CAPIM2016/2546	2 CAPI Mantenimiento	G04026571	Asociación La Traña
CAPIM2016/2547	2 CAPI Mantenimiento	G04118733	Asociación de Vecinos Alcalá
CAPIM2016/2526	2 CAPI Mantenimiento	G04147823	Asociación de Vecinos San Pablo
CAPIM2016/2553	2 CAPI Mantenimiento	G11402609	Asociación Nueva Bahía
CAPIM2016/2573	2 CAPI Mantenimiento	G14057244	ASDE Scout de Andalucía
CAPIM2016/2572	2 CAPI Mantenimiento	G14219422	Asociación Palmeña de Ayuda al Drogodependiente Guadalquivir
CAPIM2016/2568	2 CAPI Mantenimiento	G18226118	Asociación de Vecinos de las Barriadas de La Chana Encina y Angustias
CAPIM2016/2571	2 CAPI Mantenimiento	G18387928	Asociación Lojeña de Comercio e Industria
CAPIM2016/2575	2 CAPI Mantenimiento	G18575381	Asociación de Vecinos Cuatro Caminos Siglo XXI
CAPIM2016/2590	2 CAPI Mantenimiento	G21113436	Canf-Cocemfe Huelva
CAPIM2016/2615	2 CAPI Mantenimiento	G21113436	Canf-Cocemfe Huelva
CAPIM2016/2614	2 CAPI Mantenimiento	G21192000	AOCD (Asociación Olontense Contra la Droga)

Expediente	Línea	NIF	Beneficiario
CAPIM2016/2583	2 CAPI Mantenimiento	G21210000	Fundación Valdocco
CAPIM2016/2584	2 CAPI Mantenimiento	G21210000	Fundación Valdocco
CAPIM2016/2586	2 CAPI Mantenimiento	G21255393	Arati
CAPIM2016/2581	2 CAPI Mantenimiento	G23058787	FEJIDIF
CAPIM2016/2591	2 CAPI Mantenimiento	G23064132	Asociación de Vecinos Los Sauces
CAPIM2016/2592	2 CAPI Mantenimiento	G23327646	Federación de Asociaciones de Vecinos de Andújar Alcazaba
CAPIM2016/2585	2 CAPI Mantenimiento	G23427826	Asociación de Mujeres Flor de Espliego
CAPIM2016/2582	2 CAPI Mantenimiento	G23481492	Asociación de Vecinos Cruz del Lloro
CAPIM2016/2608	2 CAPI Mantenimiento	G29610946	Asociación Prodiversa-Progreso y Diversidad
CAPIM2016/2616	2 CAPI Mantenimiento	G41080458	AES Nuestra Señora de la Candelaria
CAPIM2016/2622	2 CAPI Mantenimiento	G41237561	Asociación Nacional Afar
CAPIM2016/2623	2 CAPI Mantenimiento	G41237561	Asociación Nacional Afar
CAPIM2016/2617	2 CAPI Mantenimiento	G41379496	Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales-FEANSAL
CAPIM2016/2610	2 CAPI Mantenimiento	G90101924	Asociación ADE
CAPIM2016/2549	2 CAPI Mantenimiento	Q2866001G	Cruz Roja Española
ELAA2016/797934	3 ELA	P0400001D	Ayuntamiento de Fuente Victoria
ELAB2016/880186	3 ELA	P1100002C	Ayuntamiento Pedáneo La Barca de la Florida
ELAB2016/880556	3 ELA	P1100007B	Entidad Local Autónoma de Guadalcazín
ELAB2016/880236	3 ELA	P1100009H	Entidad Local Menor de Torrejera
ELAB2016/803700	3 ELA	P1100020E	Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo
ELAB2016/879716	3 ELA	P1100057G	Entidad Local Autónoma de Facinas
ELAA2016/802455	3 ELA	P1400004F	Entidad Local Menor de Algallarín
ELAB2016/802267	3 ELA	P1400005C	Ayuntamiento de Encinarejo Entidad Menor
ELAB2016/800217	3 ELA	P1400007I	Entidad de Ámbito territorial Menor Aldea de Fuente Carreteros
ELAA2016/798395	3 ELA	P1400029C	Entidad Local Autónoma de Castil de Campos
ELAB2016/798366	3 ELA	P1400041H	Entidad Local Autónoma de La Guajarrosa
ELAA2016/799354	3 ELA	P1400048C	Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río
ELAB2016/803188	3 ELA	P1800009A	Entidad Local Menor de Torrenueva
ELAA2016/801396	3 ELA	P1800014A	Entidad Local de Mairena
ELAA2016/802110	3 ELA	P1800015H	Entidad Local de Picena
ELAA2016/795968	3 ELA	P1800016F	Entidad Local Menor de Fornes
ELAB2016/799267	3 ELA	P1800041D	Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya
ELAB2016/801540	3 ELA	P1800047A	Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda
ELAA2016/801197	3 ELA	P1800060D	Entidad Local Autónoma de El Turro
ELAB2016/802285	3 ELA	P2100122G	Entidad Local Menor de La Zarza-Perrunal
ELAA2016/803286	3 ELA	P2300035I	Entidad Local Autónoma de Mures
ELAA2016/800214	3 ELA	P2300040I	Entidad Local Autónoma de Garcéz

Expediente	Línea	NIF	Beneficiario
ELAA2016/803029	3 ELA	P2300043C	Entidad Local Autónoma de La Bobadilla
ELAB2016/803509	3 ELA	P2900092D	Ayuntamiento de Bobadilla Estación
ELAA2016/798162	3 ELA	P4100023C	Entidad Local Autónoma de Isla Redonda-La Aceñuela
ELAB2016/801983	3 ELA	P4100024A	Entidad Local Autónoma Las Marismillas
ELAB2016/802527	3 ELA	P4100053J	Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya
ELAA2016/802091	3 ELA	P6809101F	Entidad Local Autónoma de Bácor-Oliver
ELAA2016/800266	3 ELA	P7307401E	Entidad Local Autónoma Aldea El Mármol

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) 2016/921 de la Comisión de 10 de junio, que establece con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, para las operaciones de gestión de crisis excepcionales ejecutadas en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016, ambos inclusive.

Con fecha 11 de junio de 2016 (DOUE L154/3) se publica el Reglamento Delegado (UE) 2016/921 de la Comisión, de 10 de junio, que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas.

Con fecha 21 de junio de 2016, el FEGA emite la Circular 17/2016, sobre Normas de coordinación para la gestión, control y pago de las medidas excepcionales establecidas por el Reglamento Delegado (UE) 2016/921 de la Comisión, para el sector de las frutas y hortalizas.

Con fecha 6 de julio de 2016 (BOJA núm. 158) se publica la Resolución de 29 de junio de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) 2016/921 de la Comisión de 10 de junio, que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los productos objeto de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) 2016/921, son los destinados para consumo en fresco: tomates, zanahorias, coles, pimientos dulces, coliflores y brécoles, pepinos, pepinillos, hongos del género *Agaricus* (en adelante champiñones), manzanas, peras, ciruelas, bayas (frambuesas, moras, grosellas y arándanos), uvas frescas de mesa, kiwis, naranjas dulces, clementinas, mandarinas (incluidas las tangerinas y las satsumas), wilkings y otros híbridos similares de cítricos, limones, melocotones y nectarinas, cerezas dulces y caquis.

Los anteriores productos se agrupan, a los efectos de la determinación de los límites cuantitativos que se podrán beneficiar de las medidas de gestión de crisis, artículo 2.1. del Reglamento Delegado (UE) 2016/921, en los siguientes grupos:

Manzanas y peras, hortalizas (tomates, pimientos, pepinos, pepinillos y zanahorias), frutas (ciruelas, uvas de mesa y kiwis) y cítricos (naranjas, clementinas, mandarinas y limones), cerezas dulces, caquis, coles, coliflores y brécoles, hongos del género *Agaricus* (en adelante champiñones) y bayas (frambuesa y moras, grosellas y arándanos).

Se establecen los siguientes límites cuantitativos:

CÍTRICOS	FRUTAS	HORTALIZAS	MANZANAS Y PERAS	MELOCOTONES Y NECTARINAS	OTROS
16 600 T	1 500 T	6 900 T	2 300 T	11.500 T	3.000 T

Las operaciones previstas en el reglamento para estos productos son la retirada, la renuncia de cosecha y, la cosecha en verde, y los posibles destinos: la distribución gratuita (solo para las operaciones de retirada) y la alimentación animal, la biodegradación en parcela agrícola y la biodegradación en centro de gestión de residuos, para todas las operaciones.

Por su parte, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (en adelante CAPDER) informará a los productores antes de autorizar una operación de gestión de crisis si esta dispone de asignación de cupo, y por tanto de financiación presupuestaria. No obstante lo anterior, los productores podrán solicitar a la CAPDER la autorización anticipada de una operación, aún a riesgo de que dicha operación no cuente con financiación. En estos casos, la CAPDER informará posteriormente a los productores sobre la asignación de cupo de la operación autorizada anticipadamente.

El gasto total de la Unión destinado a estos fines será financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Las normas de aplicabilidad de las ayudas serán las establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2016/921, de la Comisión de 10 de junio.

En virtud de lo anterior, es necesario establecer el modelo de solicitud de pago de las ayudas previstas para las operaciones de retirada, renuncia a efectuar cosecha y cosecha en verde, establecidas en el reglamento, los justificantes que deberán acompañar a dicha solicitud así como establecer el plazo para la presentación de la misma.

Por razón de lo expuesto, en virtud y uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en particular, el artículo 13 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Resolución es establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas para las operaciones de retirada, renuncia a efectuar cosecha y cosecha en verde previstas en el Reglamento Delegado (UE) 2016/921 de la Comisión de 10 de junio, que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017,. No obstante y para la presente convocatoria solo serán subvencionables las operaciones ejecutadas entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016.

Segundo. Régimen Jurídico.

Las ayudas a que se refiere la presente Resolución, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables.

Tercero. Conceptos subvencionables.

1. Serán subvencionables, las operaciones de retiradas del mercado con destino a distribución gratuita a las organizaciones caritativas y centros benéficos autorizados, alimentación animal, biodegradación en parcela mediante esparcimiento, así como compostaje en centro o planta de gestión de residuos autorizado, de los productos del sector de las frutas y hortalizas para consumo en fresco: tomates, zanahorias, coles, pimientos dulces, coliflores y brécoles, pepinos, pepinillos, hongos del género *Agaricus* (en adelante champiñones), manzanas, peras, ciruelas, bayas (frambuesas, moras, grosellas y arándanos), uvas frescas de mesa, kiwis, naranjas dulces, clementinas, mandarinas (incluidas las tangerinas y las satsumas), wilkings y otros híbridos similares de cítricos, limones, melocotones y nectarinas, cerezas dulces y caquis, que hayan sido objeto de una notificación previa, validada por la administración, una vez realizados los controles de primer nivel a los que se refiere el artículo 9 del Reglamento Delegado (UE) 2016/921, cuenten con la asignación de cupo al que se refiere su artículo 3, y hayan sido efectuadas durante el periodo al que se refiere el apartado cuarto de esta Resolución.

Los gastos de transporte y los de selección y envasado cuando este se efectúe en envases de menos de 25 kilogramos serán también subvencionables tanto para los productores de una organización de productores, en adelante OP, como para los productores individuales en las operaciones de retirada con destino distribución gratuita.

2. Serán subvencionables, las operaciones de renuncia a efectuar cosecha o cosecha en verde en los cultivos tomates (para consumo en fresco), zanahorias, coles, pimientos dulces, coliflores y brécoles, pepinos, pepinillos, hongos del género *Agaricus* (en adelante champiñones), manzanas, peras, ciruelas, bayas (frambuesas, moras, grosellas y arándanos), uvas frescas de mesa, kiwis, naranjas dulces, clementinas, mandarinas (incluidas las tangerinas y las satsumas), wilkings y otros híbridos similares de cítricos, limones, melocotones y nectarinas, cerezas dulces y caquis, validadas por la Administración una vez realizados los controles de primer nivel a los que se refiere el artículo 9 del Reglamento Delegado (UE) 2016/921, y que cuenten con la asignación de cupo a la que se refiere su artículo 3. Además estas operaciones solo serán admisibles si han sido efectuadas durante el periodo al que se refiere el apartado cuarto de esta Resolución.

Solo serán posible las operaciones de renuncia a efectuar cosecha y cosecha en verde en cultivos herbáceos que lleven establecidos en campo más de 30 días y en cultivos leñosos que estén en producción y tengan al menos cuatro años de edad.

Las operaciones de renuncia a efectuar cosecha cuando se haya comenzado la recolección en la zona afectada, no serán subvencionables para agricultores individuales.

Las operaciones de cosecha en verde no serán financiadas cuando haya comenzado la recolección en la zona afectada, con la excepción prevista, para Organización de Productores, en el segundo párrafo del artículo 85.3 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011.

La cosecha en verde y la renuncia a efectuar cosecha no podrán aplicarse simultáneamente al mismo producto y en la misma superficie. No obstante, para Organización de Productores, la cosecha en verde y la renuncia a efectuar cosecha podrán aplicarse simultáneamente al mismo producto y en la misma superficie en cultivos cuya temporada de recolección sea superior a un mes. En estos casos la operación conllevará la destrucción del cultivo, siendo solo compensable la producción potencial de las 6 semanas siguientes, a la fecha de ejecución de la operación. La producción potencial se calculará según lo establecido en la Orden APA AAA/897.

Para productores individuales, en el caso de productos cuya temporada de recolección es superior a un mes, la cosecha en verde solo se podrá realizar con anterioridad a que haya producción comercial en el cultivo, siendo compensable únicamente los productos (que serán verdes, no comercializables) que se encuentren físicamente en los campos en el momento de realizar la operación. En operaciones de renuncia a efectuar cosecha, para estos mismos cultivos, solo serán compensables los productos de calidad comercial (no verdes) que se encuentren físicamente en los campos en el momento de la operación.

3. Las medidas excepcionales de apoyo que se ejecuten en virtud del Reglamento Delegado (UE) 2016/921 de la Comisión, de 10 de junio de 2016, que establece con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, no tendrán que estar recogidas en los programas operativos para poder ser ejecutadas. Se aplicarán de manera independiente al programa. No obstante, para las operaciones de retirada con destino distinto a distribución gratuita y las relativas a renuncia a efectuar cosecha o cosecha en verde, realizadas sobre las producciones de sus asociados, sí se deberá utilizar el Fondo Operativo y por tanto, se deberán hacer aportaciones al Fondo por un valor tal que, entre la ayuda financiera de la UE y las aportaciones se cubra el 100% de los importes establecidos para cada operación en el Reglamento Delegado (UE) 2016/921.

Cuarto. Plazos de ejecución de las medidas excepcionales.

Las operaciones, para ser subvencionables en esta convocatoria, deberán ser ejecutadas en el periodo comprendido desde el 1 de julio hasta la fecha en que se hayan agotado en España las cantidades asignadas por grupos de productos, o hasta el 31 de diciembre de 2016, si esta fecha es anterior.

Quinto. Beneficiarios.

1. Las OP reconocidas en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) núm. 1308/2013, que dispongan de un programa operativo aprobado para la anualidad 2016, por las operaciones de gestión de crisis efectuadas en las producciones o superficies de sus socios.

2. Los productores individuales que no sean socios de una OP, o se encuentren en la situación del artículo 4.4 del Reglamento Delegado (UE) 2016/921, y realicen sus operaciones de gestión de crisis directamente en virtud de los artículos 6.3, u 8, o en el caso de operaciones de retirada de mercado, las realicen a través de un contrato con una OP en virtud del artículo 6.2.

En el caso de que las operaciones de retirada se realicen a través de una OP en virtud de un contrato, la ayuda financiera será abonada a la OP que deberá trasladarla a los productores individuales, pudiendo detraer de dicha ayuda los costes reales contraídos por la OP en la operación de retirada, los cuales deberán ser justificados mediante factura.

3. Se considerarán igualmente productores individuales los asociados a una OP debidamente reconocida que:

a) No tenga un programa operativo aprobado en el periodo de ejecución de la operación de que se trate.

b) Aún teniendo programa operativo en el periodo de ejecución de la operación de que se trate, no esté reconocida para uno de estos productos considerándose como productores individuales a los efectos de esos productos.

4. Se considerarán igualmente productores individuales aquellas entidades que estén legalmente establecidas y agrupen a un conjunto de productores individuales, pero no cumplan con los requisitos del tipo OP. En estos casos la entidad será considerada como un único productor individual, en la aplicación de estas medidas y por tanto será la beneficiaria de las medidas excepcionales de gestión de crisis, en virtud de los artículos 6 y 8 del Reglamento Delegado (UE) 2016/921.

Sexto. Solicitud de pago, documentación y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes de pago se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y finalizará el 31 de enero de 2017, inclusive.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el apartado anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Para las operaciones de retirada, renuncia a efectuar cosecha y cosecha en verde, las solicitudes deberán formularse conforme a los modelos que figuran como Anexo I (para OP) y Anexo II (para productores individuales) de esta Resolución, y deberán ir acompañadas de:

a) Copia del NIF del solicitante.

b) Copia del NIF, en su caso, del representante legal.

c) Documento acreditativo de la representación, en su caso.

d) Certificado de la entidad bancaria acreditando la titularidad de la cuenta, donde solicita se realice el pago.

e) Certificación expedida por la AEAT de estar al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas.

f) Certificación comprensiva de no ser deudor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de acreditación previa al cobro de Subvenciones y Ayudas de la comunidad autónoma.

g) Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.

h) Copia de las notificaciones previas realizadas por las que se solicita la ayuda.

i) Para productores individuales, y en el caso de que las operaciones solicitadas no se ejecuten en parcelas incluidas en su solicitud única 2016, documentación acreditativa de la disponibilidad de la/s parcela/s de la/s operación/es, solicitadas (escrituras de propiedad, contrato de arrendamiento, etc...).

j) Para operaciones de retirada procedente de productores individuales cuyos rendimientos superen los establecidos en el Anexo XI de la Resolución de 29 de junio de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, documentación acreditativa de la producción obtenida de la/s parcela/s objeto de la/s notificación/ones, al menos, en las dos últimas campañas que avalen la capacidad productiva de la/s parcela/s.

k) Para cada operación de retirada autorizada con destino a la distribución gratuita, el documento justificativo de entrega, transporte y recepción (albarán de entrega) conforme se establece en el Anexo IX de la Resolución de 29 de junio de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, cumplimentado en sus cuerpos A y B y firmado por el receptor, responsable del centro benéfico/ organización caritativa. En caso de que se soliciten gastos de transporte, documento válido en derecho que acredite que los mismos han sido soportados por el solicitante de la ayuda. Esto último se podrá acreditar si viene reflejado en el albarán de entrega Anexo IX. No obstante, la entidad deberá tener a disposición de la administración el documento que soporte lo declarado.

l) Para las operaciones de retiradas con destino a alimentación animal,

i. Los tiques de pesada del vehículo de transporte utilizado, bien a la salida de la explotación/centro de retirada bien a la entrada de la explotación ganadera (especificando la tara del transporte).

ii. Los albaranes de recepción del producto objeto de la operación firmados por el responsable del centro ganadero conforme al modelo establecido en el Anexo X de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 29 de junio de 2016.

m) Para las operaciones de retiradas con destino centros/plantas de compostaje autorizadas, el albarán de entrega firmado por el centro receptor con anexo emitido por el centro en el que se especifique el tipo de residuo entregado (producto o resto de cosecha), y tique de pesada del producto/residuo en el centro.

n) Para las operaciones de retiradas con destino biodegradación mediante esparcimiento en parcela:

i. Documento justificativo de entrega transporte y recepción (albarán de entrega) conforme al modelo establecido en el Anexo IX de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 29 de junio de 2016, cumplimentado en sus cuerpos A y B y firmado por el receptor de estas operaciones, en el caso de que las parcelas de destino no pertenezcan al productor.

ii. Los tiques de pesada del vehículo de transporte utilizado (especificando la tara del transporte).

o) Para las operaciones de cosecha en verde o renuncia a cosechar:

i. Para los destinos alimentación animal y centros/plantas de compostaje autorizadas, los documentos exigidos para las operaciones de retirada y que se indican en los apartados anteriores l) y m).

- ii. Para el destino biodegradación en parcela, documento justificativo de entrega transporte y recepción (albarán de entrega) conforme al modelo establecido en el Anexo IX de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 29 de junio de 2016, cumplimentado en sus cuerpos A y B y firmado por el receptor estas operaciones, en el caso de que las parcelas de destino no pertenezcan al productor.
- iii. En el caso de que el sistema del cultivo del producto objeto de la operación sea el regadío, documentación que acredite la disponibilidad legal del uso del agua de riego.

p) Para operaciones de retirada realizadas por la OP, de productos procedentes de no miembros con los que posean un contrato de entrega según lo establecido en el artículo 6.2 del Reglamento Delegado (UE) 2016/921, el contrato firmado con los productores en cuestión.

No será necesaria la documentación requerida en los apartados a) b) c) y d) que ya obre en poder de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, siempre y cuando se indique la convocatoria para la que fue presentada, la misma siga en vigor y no hayan variado los datos reflejados en dicha documentación, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados y serán presentadas por:

a) Los productores individuales por las superficies sobre las que hayan efectuado alguna operación de no cosecha o cosecha en verde, así como por las cantidades retiradas del mercado y que no hayan sido objeto del contrato al que se refiere el artículo 6.2 del Reglamento Delegado (UE) 2016/921 de la Comisión de 10 de junio.

b) Las OP para las cantidades retiradas por ellas y procedentes de sus productores socios y no socios con los que posean un contrato de entrega según lo establecido en el artículo 6.2 del Reglamento Delegado (UE) 2016/921 de la Comisión, de 10 de junio, así como por las superficies de sus miembros asociados sobre las que se haya efectuado una operación de renuncia de cosecha o cosecha en verde.

Séptimo. Lugares y medios de presentación de solicitudes de pago.

Las solicitudes se podrán presentar preferentemente, en las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que correspondan. Para el caso de OP, será en la provincia donde radique la sede social de la entidad y para el caso de productor individual al que se refiere el apartado quinto punto segundo de esta Resolución, será en la provincia donde se encuentre su domicilio fiscal, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos administrativos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Octavo. Subsanación y mejora de las solicitudes de pago.

Si la solicitud no estuviera correctamente cumplimentada o careciera de los documentos a los que se refiere el apartado sexto punto tercero de esta Resolución, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, requerirá a los solicitantes para que en el plazo máximo de diez días subsane o acompañe los documentos requeridos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 94, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Noveno. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía de las ayudas para las operaciones de retirada con destino distribución gratuita, será el resultado de aplicar a las cantidades retiradas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, los importes unitarios que se detallan en el Anexo III, tanto para las OP como para los productores individuales.

Además tanto para los productores que sean OP como para los productores individuales, la cuantía de las ayudas para los gastos por transporte, será como máximo la que se muestra en el Anexo IV en función de la distancia acreditada en el documento justificativo de recepción de producto. En el caso de entrega en envases de menos de 25 Kilogramos, la cuantía de la ayuda para gastos de selección y envasado será el resultado de aplicar los importes unitarios que se muestran en el Anexo V, a las cantidades entregadas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero.

2. La cuantía de las ayudas para las operaciones de retirada con destino distinto a Distribución Gratuita será el resultado de aplicar a las cantidades retiradas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, los importes unitarios que se detallan en el Anexo VI, tanto para las OP como para los productores individuales. En el caso de OP, estas deben además hacer aportaciones al fondo operativo por las cuantías resultantes de aplicar a las cantidades retiradas de sus socios que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, excluyendo las cantidades retiradas por los productores individuales con los que hayan suscrito un contrato, los importes unitarios que se muestran en el Anexo VII.

3. La cuantía de las ayudas para las operaciones de renuncia a efectuar cosecha o cosecha en verde en cultivos cuyo periodo de recolección es inferior a un mes y cuya recolección no ha comenzado, será el resultado de aplicar a las superficies que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, los importes unitarios que se detallan en el Anexo VIII para las OP y los que se detallan en el Anexo X para productores individuales. En el caso de OP, estas deben además hacer aportaciones al fondo operativo por las cuantías resultantes de aplicar a las superficies que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, los importes unitarios que se detallan en el Anexo IX.

4. La cuantía de las ayudas para las operaciones de renuncia a efectuar cosecha que se realicen sobre superficies dedicadas a cultivos cuyo periodo de recolección es inferior a un mes en las que ya se haya iniciado la recolección y sean efectuadas por OP, será el resultado de aplicar a las superficies que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, los importes unitarios del Anexo VIII, minorados por el porcentaje de producción ya cosechado, es decir, dichos importes se multiplicarán por un porcentaje que refleje la cosecha pendiente. Además la OP deberá hacer aportaciones al fondo operativo en una cuantía que será la resultante de aplicar a las superficies que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, los importes unitarios minorados que se detallan en el Anexo IX en función del porcentaje ya cosechado.

El porcentaje de cosecha pendiente se calculará teniendo en cuenta la cantidad ya cosechada y avalada contablemente por la OP respecto a los rendimientos medios que figuran en el Anexo XI de esta Resolución.

5. La cuantía de las ayudas para las operaciones de renuncia a efectuar cosecha o cosecha en verde, en cultivos cuyo periodo de recolección es superior a un mes y para operaciones ejecutadas por productores individuales, será el resultado de aplicar a las cantidades de productos comprobados en campo en el momento de ejecutar la operación, el 90% de los importes unitarios establecidos en el Anexo VI para productores individuales.

6. La cuantía de las ayudas para las operaciones de cosecha en verde y/o renuncia a efectuar cosecha, que sean efectuadas por productores OP en cultivos cuya temporada de recolección es superior a un mes, será el resultado de aplicar a las superficies que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, los importes unitarios del Anexo XII, ajustados al porcentaje de producción pendiente de cosechar en las 6 semanas

siguientes a la fecha de ejecución de la operación, en virtud de los porcentajes de cosecha semanales que figuran para cada cultivo en la Orden Ministerial AAA/897/2013 y que se detallan en el Anexo XIV.

Además la OP deberá hacer aportaciones al fondo operativo en una cuantía que será la resultante de aplicar a las superficies que reúnan los requisitos establecidos en el apartado tercero, los importes unitarios del Anexo XIII ajustados al porcentaje de producción pendiente de cosechar en las 6 semanas siguientes a la fecha de ejecución de la operación, en virtud de los porcentajes de cosecha semanales que figuran para cada cultivo en la Orden Ministerial AAA/897/2013 y que se detallan en el Anexo XIV.

Décimo. Financiación.

Estas ayudas se financiarán, conforme a lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 del Reglamento Delegado (UE) 2016/921 de la Comisión, de de 10 de junio, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Undécimo. Resolución y pago de las ayudas.

1. La resolución de concesión del pago solicitado será dictada por la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 13 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Los pagos de conformidad a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento Delegado (UE) 2016/921, de la Comisión de 10 de junio, podrán realizarse tras la recepción de las solicitudes de pago y hasta el 30 de septiembre de 2017.

Duodécimo. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, conforme al artículo 27 de del Reglamento (UE) núm. 908/2014, en relación con el artículo 123 del Reglamento (UE) núm. 543/2011, desde el momento del pago de la ayuda hasta el efectivo reembolso, según el tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a sus principales operaciones de refinanciación, publicado en la serie C del Diario Oficial de la Unión Europea y vigente en la fecha en que se efectuó el pago indebido, incrementado en tres puntos porcentuales, y en los supuestos contemplados en la normativa comunitaria que le sea de aplicación, en los casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en los supuestos recogidos en la presente Resolución.

2. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles y de las penalizaciones que se puedan aplicar.

Decimotercero. Régimen sancionador.

1. Se aplicará lo dispuesto en los Reglamentos (UE) núm. 1308/2013 y (UE) núm. 543/2011, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) 2016/921.

2. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Resolución, se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Decimocuarto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 29 de noviembre de 2016.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

ANEXO I ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

Nº Expediente:

9	2	1	1	6	0	1				
---	---	---	---	---	---	---	--	--	--	--

SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA POR LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES DE APOYO ESTABLECIDAS CON CARÁCTER TEMPORAL PARA EL SECTOR DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS, PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, REGLAMENTO (UE)2016/921.

IDENTIFICACIÓN DEL/LA SOLICITANTE

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL NIF

NÚMERO DE REGISTRO CATEGORÍA DE RECONOCIMIENTO

DOMICILIO SOCIAL LOCALIDAD

PROVINCIA CÓDIGO POSTAL

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.(1)

LOCALIDAD PROVINCIA CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO FAX..... CORREO ELECTRÓNICO

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

..... NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL.....

DECLARA

1. Que se ha respetado en todo momento lo dispuesto en los Reglamentos (UE) n° 1308/2013, (UE) n° 543/2011, (UE) 2016/921, así como demás normativa de aplicación comunitaria, estatal o autonómica.
2. No estar inmerso en ninguna de las causas establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para la obtención de la condición de beneficiario.
3. Haber cumplido, y cumplir, con el compromiso de no acogerme a otra financiación, directa o indirecta, comunitaria, estatal o autonómica, ni a una indemnización en virtud de una póliza de seguro en relación con las operaciones que pueden beneficiarse de la ayuda financiera contemplada en esta solicitud.
4. Que todos los productos retirados cumplan con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento (UE) n° 543/2011.
5. Que son ciertos todos los datos y documentos contenidos en la presente solicitud y autoriza a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a efectuar cualquier comprobación de los mismos.
6. Que facilita cualquier comprobación administrativa o sobre el terreno a las personas encargadas de realizar los controles.

AUTORIZA:

A la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a ceder la información contenida en esta solicitud en el marco de la gestión y control a otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas a las que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural encargue trabajos en ese marco.

SOLICITA (2)

- La ayuda financiera establecida en el artículo 5 del Reglamento Delegado (UE)2016/921.
- La ayuda financiera establecida en el artículo 6 del Reglamento Delegado (UE)2016/921, por las cantidades suscritas en contratos con productores individuales.
- La ayuda financiera establecida en el artículo 7 del Reglamento Delegado 2016/921.

Por las operaciones y cálculos indicados en el Anexo I.I de esta solicitud y cuyos importes totales de ayuda se indican a continuación.

- Operaciones de retirada con destino Distribución Gratuita, de productos procedentes de socios
.....
Total: _____ €

DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

- Operaciones de retirada con destino Distribución Gratuita, de productos procedentes de productores individuales con los que tenga firmado un contrato
.....
Total: _____ €

- Operaciones de retirada con destino distinto al de la Distribución Gratuita de productos procedentes de de socios
.....
Total: _____ €
 - Aportación al FO realizada
.....
Total: _____ €

- Operaciones de retirada con destino distinto al de la Distribución Gratuita de productos procedentes de productores individuales con contrato.
.....
Total: _____ €

- Operaciones de Renuncia a efectuar la cosecha, en cultivos cuyo periodo de recolección es inferior a un mes y cuya recolección no ha comenzado
.....
Total: _____ €
 - Aportación al FO realizada
.....
Total: _____ €

- Operaciones de Renuncia a efectuar la cosecha, en cultivos cuyo periodo de recolección es inferior a un mes y cuya recolección si ha comenzado
.....
Total: _____ €
 - Aportación al FO realizada
.....
Total: _____ €

- Operaciones de Renuncia a efectuar la cosecha y/o cosecha en verde en cultivos cuyo periodo de recolección es superior a un mes.):
.....
Total: _____ €
 - Aportación al FO realizada
.....
Total: _____ €

- Cosecha en verde en cultivos cuya temporada de recolección es inferior a un mes y cuya recolección no ha comenzado
.....
Total: _____ €
 - Aportación al FO realizada
.....
Total: _____ €

El importe total de ayuda solicitada es (3) **Total:** _____ €

Las aportaciones totales realizadas al fondo operativos son (4) **Total:** _____ €

DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

A INGRESAR EN LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA:

Entidad Bancaria.....

Cuenta:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA: (2)

General:

- NIF del solicitante.
- NIF del representante legal.
- Documento acreditativo de la representación legal.
- Certificado de la entidad bancaria acreditando la titularidad de la cuenta, donde se solicita se realice el pago.
- Certificación expedida por la AEAT de estar al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas.
- Certificación comprensiva de no ser deudor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de acreditación previa al cobro de Subvenciones y Ayudas de la comunidad autónoma.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.
- Copia de las notificaciones previas realizadas por las que se solicita la ayuda.

Para operaciones de retirada con destino distribución gratuita:

- Para cada operación de retirada autorizada con destino a la distribución gratuita, documento justificativo de entrega transporte y recepción (albarán de entrega) conforme se establece en Anexo IX de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 29 de junio de 2016.
- En caso de que se soliciten gastos de transporte, documento válido en derecho que acredite que los mismos han sido soportados por el solicitante de la ayuda. Esto último se podrá acreditar si viene reflejado en el albarán de entrega (Anexo IX). No obstante, se deberá tener a disposición de la administración el documento que soporte lo declarado.

Para las operaciones con destino del producto/ resto de cosecha a alimentación animal:

- Tiques de pesada del vehículo de transporte utilizado, bien a la salida de la explotación/centro de retirada bien a la entrada de la explotación ganadera (especificando la tara del transporte).
- Albaranes de recepción del producto objeto de la operación firmados por el responsable del centro ganadero conforme al modelo establecido en el Anexo X de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 29 de junio de 2016.

Para las operaciones con destino del producto/ restos de cosecha centros/ plantas de compostaje autorizadas:

- Albarán de entrega firmado por el centro receptor con anexo emitido por el centro en el que se especifique el tipo de residuo entregado (producto o resto de cosecha), y tique de pesada del producto/residuo en el centro.

Para las operaciones de retirada con destino del producto biodegradación mediante esparcimiento en parcela y para operaciones de renuncia a efectuar cosecha o cosecha verde con destino de los restos de cosecha en parcela distinta a la de ejecución de la operación:

- Documento justificativo de entrega transporte y recepción (albarán de entrega) conforme se establece en el (Anexo IX de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 29 de junio de 2016) cumplimentado en su cuerpo A y B y firmado por el receptor de los productos concernientes a estas operaciones.
- Los tiques de pesada del vehículo de transporte utilizado (especificando la tara del transporte).

Para las operaciones de cosecha en verde o renuncia a cosechar:

- En el caso de que el sistema del cultivo del producto objeto de la operación sea el regadío, documentación que acredite la disponibilidad legal del uso del agua de riego.

DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Para operaciones de retirada realizadas por la OP según lo dispuesto por el Reglamento Delegado (UE)2016/921, de productos procedentes de no miembros con los que posean un contrato de entrega:

- Contrato firmado con los productores en cuestión.

En el caso de productores individuales con los que se haya suscrito un contrato.

- Documentación acreditativa de la disponibilidad de la/s parcela/s de la/s operación/es, para el caso de que las operaciones solicitadas no se ejecuten en parcelas incluidas en su solicitud única 2016 (escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, etc...).

Para operaciones de retirada procedente de productores individuales, con los que se haya suscrito un contrato, y cuyos rendimientos superen los establecidos en el Anexo XI de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 29 de junio de 2016.

- Documentación acreditativa de la producción obtenida de la/s parcela/s objeto de la/s notificación/ones, al menos, en las dos últimas campañas que avalen la capacidad productiva de la/s parcela/s.

OTRA DOCUMENTACIÓN (5):

En a de de 2.....

Firmado.....

- (1) Cumplimentar solo en el caso de diferir este domicilio del domicilio social.
- (2) Marcar lo que proceda.
- (3) Se debe incluir el importe total de ayuda de todas las operaciones solicitadas.
- (4) Se debe incluir el importe total de todas las aportaciones al fondo por las operaciones solicitadas.
- (5) Indicar específicamente la documentación aportada por el solicitante.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el control, la gestión y el seguimientos de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, y Pesca y Desarrollo Rural.

DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

JUNTA DE ANDALUCÍA

Anexo I.I Cálculos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

F) Operaciones de Renuncia a efectuar cosecha y/o cosecha en verde en cultivos cuya temporada de recolección es SUPERIOR a una mes:

Fecha notificación	Nº Id línea (1)	Nº de línea (2)	Producto (3)	Referencias SIGPAC (4)			Superficie total de cultivo Ha (5) (A)	Nº de semana ejecución de la operación tras la plantación (6)	Porcentaje de producción pendiente de cosecha 6 semanas (B) (7)	Sistema de explotación (8)	Importe unitario (9) Euros (C)	Total Ayuda (=A*B*C)	Importe Aportación €/Ha (9) (C)	Aportación al FO (=A*C)
				Prov	Mun	Pol								
Total														

- (1) Nº id: Este campo se cumplimentará con el número consignado en la notificación correspondiente. (Anexo III de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 6 de diciembre de 2015).
- (2) Nº línea: Este campo se cumplimentará de acuerdo a lo indicado en los Anexos III.1. de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 14 de diciembre de 2015.
- (3) Producto: Tomate (T), Pimiento (PI), Pepino (PE) y Pepinillo (PEP).
- (4) Referencia SIGPAC de las parcelas solicitadas.
- (5) Superficie total de cultivo en hectáreas con dos decimales
- (6) En función de la fecha de plantación, el número de semanas transcurridas.
- (7) Porcentaje de producción pendiente de cosecha en las 6 semanas siguientes a las de ejecución de la operación, según tablas publicadas en la resolución de la convocatoria de la ayuda y orden APA/897.
- (8) Sistema de explotación: Secano (S), Regadío Aire Libre (RAL), Regadío Protegido (RP).
- (9) Importes de acuerdo a los anexos de la resolución de convocatoria de la ayuda.

DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS



**ANEXO II PRODUCTORES INDIVIDUALES
SIN CONTRATO CON OP**

Nº Expediente:

9	2	1	1	6	0	1				
---	---	---	---	---	---	---	--	--	--	--

SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA POR LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES DE APOYO ESTABLECIDAS CON CARÁCTER TEMPORAL PARA EL SECTOR DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS, PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, REGLAMENTO (UE) 2016/921.

IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIF DOMICILIO SOCIAL

LOCALIDAD PROVINCIA CÓDIGO POSTAL

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.(1)

LOCALIDAD PROVINCIA CÓDIGO POSTAL

TEÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

..... NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL

DECLARA

1. Que se ha respetado en todo momento lo dispuesto en los Reglamentos (UE) nº 1308/2013, (UE) nº 543/2011, (UE) 2016/921, así como demás normativa de aplicación comunitaria, estatal o autonómica.
2. No estar inmerso en ninguna de las causas establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para la obtención de la condición de beneficiario.
3. Haber cumplido, y cumplir, con el compromiso de no acogerme a otra financiación, directa o indirecta, comunitaria, estatal o autonómica, ni a una indemnización en virtud de una póliza de seguro en relación con las operaciones que pueden beneficiarse de la ayuda financiera contemplada en esta solicitud.
4. Que todos los productos retirados cumplieran con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento (UE) nº 543/2011.
5. Que son ciertos todos los datos y documentos contenidos en la presente solicitud y autoriza a la Consejería de Agricultura, Pesa y Desarrollo Rural a efectuar cualquier comprobación de los mismos.
6. Que facilita cualquier comprobación administrativa o sobre el terreno a las personas encargadas de realizar los controles.

AUTORIZA:

A la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a ceder la información contenida en esta solicitud en el marco de la gestión y control a otras Administraciones Públicas o Entidades publicas o privadas a las que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural encargue trabajos en ese marco.

SOLICITA (2)

- La ayuda financiera establecida en el artículo 6 del Reglamento Delegado (UE) 2016/921.
- La ayuda financiera establecida en el artículo 8 del Reglamento Delegado (UE) 2016/921.

Por las operaciones y cálculos indicados en el Anexo II.I de esta solicitud y cuyos importes de ayuda totales se indican a continuación:

- Operaciones de retirada con destino Distribución Gratuita
.....
Total: _____ €
- Operaciones de retirada con destino distinto al de la Distribución Gratuita
.....
Total: _____ €

DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS



- Operaciones de Cosecha en Verde o Renuncia a efectuar la Cosecha total

Total: _____ €

El importe total solicitado es (3) Total: _____ €

A INGRESAR EN LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA:

Entidad Bancaria.....

Cuenta:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA: (2)

General:

- NIF del solicitante
- NIF del representante legal, en su caso.
- Documento acreditativo de la representación legal, en su caso.
- Certificado de la entidad bancaria acreditando la titularidad de la cuenta, donde se solicita se realice el pago.
- Certificación expedida por la AEAT de estar al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas.
- Certificación comprensiva de no ser deudor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de acreditación previa al cobro de Subvenciones y Ayudas de la comunidad autónoma.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.
- Copia de las notificaciones previas realizadas por las que se solicita la ayuda.

Para operaciones de distribución gratuita:

- Para cada operación de retirada autorizada con destino a la distribución gratuita, documento justificativo de entrega transporte y recepción (albarán de entrega) conforme se establece en el Anexo IX de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 29 de junio de 2016.
- En caso de que se soliciten gastos de transporte, documento válido en derecho que acredite que los mismos han sido soportados por el solicitante de la ayuda. Esto último se podrá acreditar si viene reflejado en el albarán de entrega (Anexo IX de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 29 de junio de 2016). No obstante, se deberá tener a disposición de la administración el documento que soporte lo declarado.

Para las operaciones con destino del producto/ restos de cosecha a alimentación animal:

- Tiques de pesada del vehículo de transporte utilizado, bien a la salida de la explotación/centro de retirada bien a la entrada de la explotación ganadera (especificando la tara del transporte).
- Albaranes de recepción del producto objeto de la operación firmados por el responsable del centro ganadero conforme al modelo establecido en el Anexo X de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 29 de junio de 2016.

Para las operaciones con destino del producto/ restos de cosecha centros/ plantas de compostaje autorizadas:

- Albarán de entrega firmado por el centro receptor con anexo emitido por el centro en el que se especifique el tipo de residuo entregado (producto o restos de cosecha), y tique de pesada del producto/residuo en el centro.

Para las operaciones de retirada con destino del producto biodegradación mediante esparcimiento en parcela y para operaciones de renuncia a efectuar cosecha o cosecha verde con destino de los restos de cosecha en parcela distinta a la de ejecución de la operación:

- Documento justificativo de entrega transporte y recepción (albarán de entrega) conforme se establece en el Anexo IX de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 29 de junio de 2016, cumplimentado en su cuerpo A y B y firmado por el receptor de los productos concernientes a estas operaciones.

DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

- Los tiques de pesada del vehículo de transporte utilizado (especificando la tara del transporte).

Para las operaciones de cosecha en verde o renuncia a cosechar:

- En el caso de que el sistema del cultivo del producto objeto de la operación sea el regadío, documentación que acredite la disponibilidad legal del uso del agua de riego.

En el caso de que las operaciones solicitadas no se ejecuten en parcelas incluidas en su solicitud única 2016.

- Documentación acreditativa de la disponibilidad de la/s parcela/s de la/s operación/es (escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, etc...).

Para operaciones de retirada, en los casos en los que los rendimientos a nivel de parcela superen los establecidos en el Anexo XI de la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 29 de junio de 2016.

- Documentación acreditativa de la producción obtenida de la/s parcela/s objeto de la/s notificación/ones, al menos, en las dos últimas campañas que avalen la capacidad productiva de la/s parcela/s.

OTRA DOCUMENTACIÓN (4):

En a de de 2.....

Firmado.....

- (1) Cumplimentar solo en el caso de diferir este domicilio del domicilio social.
- (2) Marcar lo que proceda.
- (3) Se debe incluir el importe total de ayuda de todas las operaciones solicitadas.
- (4) Indicar específicamente la documentación aportada por el solicitante.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el control, la gestión y el seguimiento de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, y Pesca y Desarrollo Rural.

DIRECTORA GENERAL DE AYUDA DIRECTAS Y DE MERCADOS

ANEXO III. AYUDA POR PRODUCTO. RETIRADAS CON DESTINO DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Producto	Compensación UE por 100 kg
Bayas	12,76
Ciruelas	34,00
Champiñones	43,99
Clementinas	22,16
Coles	5,81
Coliflores y brócolis	15,69
Kiwis	29,69
Limonos	23,99
Melocotones	26,90
Nectarinas	26,90
Mandarinas	19,50
Manzanas	16,98
Naranjas	21,00
Pepinillos y pepinos	20,43
Peras	23,85
Pimientos	33,00
Satsumas y otros	19,50
Tomates	27,45
Uvas de mesa	39,16
Zanahorias	12,81
Caquis	17,71
Cerezas	48,14

ANEXO IV. AYUDA POR TRANSPORTE. RETIRADAS CON DESTINO DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Distancias	Importes (Euros/t)
No	0
<25 km	18,2
25-200 km	41,4
200-350 km	54,3
350-500 km	72,6
500-750 km	95,3
>750 km	108,3

A estos importes se le sumará 8,5 Euros/t en caso de que sea transporte frigorífico

ANEXO V. AYUDA POR GASTOS DE SELECCIÓN Y EMBALAJE EN ENVASES DE MENOS DE 25 KILOGRAMOS (SOLO SE APLICA SI EL PRODUCTO SE VA A DISTRIBUIR AL CONSUMIDOR FINAL EN FRESCO). RETIRADAS CON DESTINO DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Producto	Selección y embalaje (Euros/t)
Coliflores y brócolis	169,1
Manzanas	187,7

Peras	159,6
Naranjas	240,8
Clementinas	296,6
Melocotones	175,1
Nectarinas	205,8
Resto de productos	201,1

ANEXO VI. AYUDA POR RETIRADAS CON OTROS DESTINOS DISTINTOS A DISTRIBUCIÓN GRATUITA, EN FUNCIÓN DEL TIPO DE PRODUCTOR Y PRODUCTO

Producto	Importe al 100% Euros/100 kg	Organización de productores* Euros/100kg	Productores individuales* Euros/100 kg
Bayas	8,50	6,375	4,25
Ciruelas	20,40	15,30	10,20
Champiñones	29,33	21,9975	14,665
Clementinas	19,50	14,625	9,75
Coles	3,88	2,91	1,94
Coliflores y brócolis	10,52	7,89	5,26
Kiwis	19,79	14,8425	9,895
Limonos	19,50	14,625	9,75
Melocotones	26,90	20,175	13,45
Nectarinas	26,90	20,175	13,45
Mandarinas	19,50	14,625	9,75
Manzanas	13,22	9,915	6,61
Naranjas	21,00	15,75	10,50
Pepinos y pepinillos	16,00	12,00	8,00
Peras	15,90	11,925	7,95
Pimientos	26,31	19,7325	13,155
Satsumas y otros	19,50	14,625	9,75
Tomates	18,30	13,725	9,15
Uvas de mesa	26,11	19,5825	13,055
Zanahorias	8,54	6,405	4,27
Caquis	14,01	10,5075	7,005
Cerezas	32,09	24,0675	16,045

*Los importes son el resultado de aplicar el porcentaje de subvención

ANEXO VII. APORTACIONES DE LAS OP AL FONDO OPERATIVO EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS POR OPERACIONES DE RETIRADAS CON DESTINOS DISTINTOS DE LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Producto	Aportaciones de la organización de productores * Euros/100kg
Bayas	2,125
Ciruelas	5,100
Champiñones	7,3325
Clementinas	4,875

Coles	0,97
Coliflores y brócolis	2,63
Kiwis	4,9475
Limonos	4,875
Melocotones	6,725
Nectarinas	6,725
Mandarinas	4,875
Manzanas	3,305
Naranjas	5,250
Pepinos y pepinillos	4,000
Peras	3,975
Pimientos	6,5775
Satsumas y otros	4,875
Tomates	4,575
Uvas de mesa	6,5275
Zanahorias	2,135
Caquis	3,5025
Cerezas	8,0225

*Los importes son el resultado de aplicar el porcentaje de subvención.

ANEXO VIII. AYUDA A OPERACIONES DE RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA O COSECHA EN VERDE EN CULTIVOS CUYA RECOLECCIÓN ES INFERIOR A UN MES Y CUYA RECOLECCIÓN NO HA COMENZADO PARA PRODUCTORES ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES, (Euros/ha)

Producto	Secano	Regadío aire libre
Bayas	0	527,16
Champiñones	0	0
Coliflores	0	1.461,46
Brócolis	0	1.308
Coles	868,8	828,76
Mandarinas	0	2.685,41
Manzanas	609,74	2.299,94
Naranjas	0	3.402,14
Clementinas	0	2.664,62
Peras	727,77	2.060,32
Satsumas y otros	0	3.351,7
Limonos	0	3.106,22
Zanahorias	1.134,63	3.201,83
Ciruelas	372,34	2.095,52
Uvas de mesa	622,84	3.565,56
Kiwis	1.296,69	2.252,6

Melocotones	700,15	3.576,85
Nectarinas	419,26	3.476,07
Caquis	0	1.865,91
Cerezas	743,40	1.123,33

*Los importes son el resultado de aplicar el porcentaje de subvención.

ANEXO IX. APORTACIONES EN OPERACIONES DE RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA O COSECHA EN VERDE EN CULTIVOS CUYA RECOLECCIÓN ES INFERIOR A UN MES Y CUYA RECOLECCIÓN NO HA COMENZADO PARA PRODUCTORES ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES, (Euros/ha)

Producto	Secano	Regadío aire libre	Regadío protegido
Bayas	0	175,72	0
Champiñones	0	0	18.451,50
Coliflores	0	487,15	0
Brócolis	0	436,01	0
Coles	289,60	276,25	0
Clementinas	0	888,20	0
Mandarinas	0	895,14	0
Manzanas	203,25	766,65	0
Naranjas	0	1.134,05	0
Nectarinas	139,75	1.158,69	0
Peras	242,59	686,77	0
Satsumas y otros	0	1.117,23	0
Limonos	0	1.035,40	0
Zanahorias	378,21	1.067,28	0
Ciruelas	124,11	698,50	0
Uvas de mesa	207,61	1.188,52	0
Kiwis	432,22	750,87	0
Melocotones	233,39	1.192,28	0
Caquis	0	621,97	0
Cerezas	247,80	374,44	0

ANEXO X. AYUDA A OPERACIONES DE RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA O COSECHA EN VERDE PARA CULTIVOS
CUYO PERIODO DE RECOLECCIÓN ES INFERIOR A UN MES Y CUYA RECOLECCIÓN NO HA COMENZADO PARA
AGRICULTORES INDIVIDUALES

Producto	Secano	Regadío aire libre	Regadío protegido
Bayas	0	351,44	0
Champiñones	0	0	36.903,01
Coliflores	0	974,30	0
Brócolis	0	872,00	0
Coles	579,20	552,50	0
Clementinas	0	1.776,41	0
Mandarinas	0	1.790,28	0
Manzanas	406,50	1.533,30	0
Naranjas	0	2.268,09	0
Nectarinas	279,50	2.317,38	0
Peras	485,18	1.373,55	0
Satsumas y otros	0	2.234,47	0
Limonas	0	2.070,81	0
Zanahorias	756,42	2.134,56	0
Ciruelas	248,23	1.397,01	0
Uvas de mesa	415,23	2.377,04	0
Kiwis	864,46	1.501,73	0
Melocotones	466,77	2.384,56	0
Caquis	0	1.243,94	0
Cerezas	495,60	748,88	0

ANEXO XI. RENDIMIENTOS MEDIOS (en kg/ha)

Producto	Secano	Regadío aire libre	Regadío protegido
Bayas	0	9.188	0
Champiñones (Kg/m2)	0	0	27,96
Coliflores	0	20.581	0
Brócolis	0	18.420	0
Coles	33.173	31.644	0
Manzanas	6.833	25.774	0
Peras	6.781	19.197	0
Tomates	11.216	74.789	99.776

Zanahorias	19.683	55.544	0
Pimientos	8.777	34.486	70.308
Pepinos	9.707	28.580	91.760
Pepinillos	0	11.674	0
Naranjas	0	24.001	0
Mandarinas	0	20.402	0
Clementinas	0	20.244	0
Limonos	0	23.599	0
Satsumas y otros	0	25.464	0
Ciruelas	2.704	15.218	0
Uvas de mesa	3.534	20.231	0
Kiwis	9.707	16.863	0
Melocotones	3.856	19.699	0
Nectarinas	2.309	19.144	0
Caquis	0	19.731	0
Cerezas	3.432	5.186	0

ANEXO XII. IMPORTES PARA OPERACIONES DE RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA O COSECHA EN VERDE PARA CULTIVOS CUYA RECOLECCIÓN ES SUPERIOR A UN MES. PRODUCTORES ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES, (Euros/ha)

Producto	Secano	Regadío aire libre Secano	Regadío protegido Secano
Pepinos	1.048,36	3.086,64	9.910,08
Pepinillos	0	1.260,79	0
Pimientos	1.558,73	6.124,45	12.486,17
Tomates	1.385,46	9.238,31	12.324,83

Nota: la ayuda se determinará aplicando los porcentajes de recolección semanal recogidos en la tabla XIV

ANEXO XIII. IMPORTES PARA LAS APORTACIONES A OPERACIONES DE RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA O COSECHA EN VERDE PARA CULTIVOS CUYA RECOLECCIÓN ES SUPERIOR A UN MES. PRODUCTORES ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES, (Euros/ha)

Producto	Secano	Regadío aire libre	Regadío protegido
Pepinos	349,45	1.028,88	3.303,36
Pepinillos	0	420,27	0
Pimientos	519,58	2.041,49	4.162,06
Tomates	461,82	3.079,44	4.108,28

Nota: las aportaciones se determinarán aplicando los porcentajes de recolección semanal recogidos en la tabla XIV

ANEXO XIV. PORCENTAJE DE RECOLECCIÓN SEMANAL

Semana después de la plantación	Tomate ciclo corto	Tomate ciclo largo	Pepino	Pimiento
1	0	0	0	0
2	0	0	0	0
3	0	0	0	0
4	0	0	0	0
5	0	0	1,25	0
6	0	0	1,25	0
7	0	0	1,25	0
8	0	0	1,25	0
9	0	0	5	0
10	0	0	5	0
11	0	0	5	0
12	0	0	5	0
13	7,5	0	7,5	2,5
14	7,5	5	7,5	2,5
15	7,5	5	7,5	2,5
16	7,5	5	7,5	2,5
17	10	5	7,5	5
18	10	5	7,5	5
19	10	5	7,5	5
20	10	5	7,5	3,75
21	7,5	2,5	3,75	3,75
22	7,5	2,5	3,75	3,75
23	7,5	2,5	3,75	3,75
24	7,5	2,5	3,75	3,75
25	-	2,75	-	3,75
26	-	2,75	-	3,75
27	-	2,75	-	3,75
28	-	2,75	-	3,75
29	-	2,75	-	3,75
30	-	2,75	-	3,75
31	-	2,75	-	3,75
32	-	2,75	-	3,75
33	-	2,75	-	3,75

34	-	2,75	-	3,75
35	-	2,75	-	3,75
36	-	2,75	-	3,75
37	-	2,75	-	3,75
38	-	2,75	-	2,5
39	-	2,75	-	2,5
40	-	2,75	-	2,5
41	-	2,75	-	-
42	-	2,75	-	-
43	-	2,75	-	-
44	-	2,75	-	-
45	-	-	-	-

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) 2016/921 de la Comisión, de 10 de junio de 2016, que establece con carácter temporal nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, para las operaciones de gestión de crisis excepcionales ejecutadas en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016, ambos inclusive.

BDNS (Identif.): 324530.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Resolución cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convoca la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) 2016/921 de la Comisión, de 10 de junio de 2016, que establece con carácter temporal nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, para las operaciones de gestión de crisis excepcionales ejecutadas en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016, ambos inclusive.

LÍNEA MAPA	LÍNEA DGADYM	MEDIDAS SUBVENCIONABLES	BENEFICIARIO
050208030000075	B011502075	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE APOYO-ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES – RETIRADAS-R.2016/921; Art.5	OPFH
050208030000076	0B011502076	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE APOYO - ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES-RENUNCIA A EFECTUAR LA COSECHA Y COSECHA EN VERDE-R.2016/921; Art.7	OPFH
050208990000028	B011520028	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE APOYO-PRODUCTORES NO ASOCIADOS A ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES – RETIRADAS-R.2016/921; Art.6	PRODUCTOR INDIVIDUAL
050208990000029	B011520029	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE APOYO-PRODUCTORES NO ASOCIADOS A ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES – RENUNCIA A EFECTUAR LA COSECHA Y COSECHA EN VERDE-R.2016/921; Art.8	PRODUCTOR INDIVIDUAL

La asignación presupuestaria financiada íntegramente con FEAGA está establecida en función de los cupos asignados al estado miembro en virtud del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2016/921 de la Comisión de 10 de junio de 2016, que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las citadas ayudas las personas interesadas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Las OP reconocidas en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) núm. 1308/2013, que dispongan de un programa operativo aprobado para la anualidad 2016, por las operaciones de gestión de crisis efectuadas en las producciones o superficies de sus socios.

2. Los productores individuales que no sean socios de una OP, o se encuentren en la situación del artículo 4.4 del Reglamento Delegado (UE) 2016/921, y realicen sus operaciones de gestión de crisis directamente en virtud de los artículos 6.3, u 8, o en el

caso de operaciones de retirada de mercado, las realicen a través de un contrato con una OP en virtud del artículo 6.2.

En el caso de que las operaciones de retirada se realicen a través de una OP en virtud de un contrato, la ayuda financiera será abonada a la OP que deberá trasladarla a los productores individuales, pudiendo detraer de dicha ayuda los costes reales contraídos por la OP en la operación de retirada, los cuales deberán ser justificados mediante factura.

3. Se considerarán igualmente productores individuales los asociados a una OP debidamente reconocida que:

- a) No tenga un programa operativo aprobado en el periodo de ejecución de la operación de que se trate.
- b) Aún teniendo programa operativo en el periodo de ejecución de la operación de que se trate, no esté reconocida para uno de estos productos considerándose como productores individuales a los efectos de esos productos.

Tercero. Objeto.

Establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas para las operaciones de retirada, renuncia a efectuar cosecha y cosecha en verde previstas en el Reglamento Delegado (UE) 2016/921, de la Comisión de 10 de junio de 2016, que establece con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016.

Cuarto. Bases reguladoras.

Reglamento Delegado (UE) 2016/921 de la Comisión, de 10 de junio de 2016, que establece con carácter temporal nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, ambos inclusive.

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

No hay un importe máximo establecido para los solicitantes, el importe se establece sobre la base de las operaciones ejecutadas admisibles.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de pago se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y finalizará el 31 de enero de 2017, inclusive.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el BOJA y en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la dirección: <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapesca ydesarrollorural/areas/agricultura/medidas-apoyo-veto/paginas/frutas-hortalizas.html>.

Sevilla, 29 de noviembre de 2016.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios.

UCA/REC/235VOAP/2016.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes, que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesores Titulares de Universidad, convocados por Resolución de esta Universidad de 29 de junio de 2016 (BOE de 18 de julio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8) y el artículo 57 de los Estatutos de esta Universidad, aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar funcionarios de cuerpos docentes universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Don Juan Adolfo Chica Ruiz, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional» (DF4069).

Don Luis Rubio Peña, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Electrónica» (DF4092).

Doña Mónica García Alloza, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología» (DF4322).

Don Ismael Cross Pacheco, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Genética» (DF4060).

Don Giorgio Anfuso Melfi, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Geodinámica Externa» (DF4072).

Doña Laura del Río Rodríguez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Geodinámica Externa» (DF4087).

Don Carlos José Álvarez Gallego, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química» (DF4088).

Don Francisco Javier Navas Pineda, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física» (DF4075).

Doña Ana Belén Hungría Hernández, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Inorgánica» (DF4323).

Cádiz, 16 de noviembre de 2016.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Carmen Rubio Gámez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11.7.2016 (Boletín Oficial del Estado de 26.7.2016), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería de la Construcción, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María del Carmen Rubio Gámez, con Documento Nacional de Identidad número 75094421L, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería de la Construcción, adscrita al Departamento de Ingeniería de la Construcción y Proyectos de Ingeniería de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de diciembre de 2016.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Ángel Garrido Ramos.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11.7.2016 (Boletín Oficial del Estado de 26.7.2015), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Genética, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Manuel Ángel Garrido Ramos, con Documento Nacional de Identidad número 52544172M, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Genética, adscrito al Departamento de Genética de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de diciembre de 2016.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Stella Martín de las Heras.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11.7.2016 (Boletín Oficial del Estado de 26.7.2016), para la provisión de una plaza de Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Medicina Legal y Forense, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Stella Martín de las Heras, con Documento Nacional de Identidad número 52574523L, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Medicina Legal y Forense, adscrita al Departamento de Medicina Legal, Toxicología y Antropología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de diciembre de 2016.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Díaz Carrillo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11.7.2016 (Boletín Oficial del Estado de 26.7.2016), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Análisis Matemático, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Manuel Díaz Carrillo, con Documento Nacional de Identidad número 24289044D, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Análisis Matemático, adscrito al Departamento de Análisis Matemático de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de diciembre de 2016.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Mar Cepero González.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11.7.2016 (Boletín Oficial del Estado de 26.7.2016), para la provisión de una plaza de Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María del Mar Cepero González, con documento nacional de identidad número 36093586P, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal, adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de diciembre de 2016.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez,

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismo en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Sevilla, sito en Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Consejería/Organismo: Presidencia y Administración Local

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Centro de destino: Sec. Gral. Prov. Hacienda y Administración Pública.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Tesorería.

Código: 190910.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A112.

Área funcional: Hacienda Pública.

Área relacional: Tributos.

Nivel Comp. destino: 27.

Complemento específico: XXXX- 18.945,72 euros.

Experiencia: 3 años.

Sevilla, 5 de diciembre de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Una vez aprobadas las Ofertas de Empleo Público correspondiente a los años 2015 y 2016, por Decretos 502/2015, de 9 de diciembre, y 84/2016, de 26 de abril, cuyas convocatorias se tramitarán conjuntamente, se hace necesario proceder a una revisión y actualización de los distintos programas de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en los distintos Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Mediante la presente Resolución se aprueban los temarios específicos del Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios y del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, y el temario del Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Las modificaciones introducidas se realizan para incorporar las principales modificaciones legislativas acaecidas desde la aprobación del Temario correspondiente, incluyendo asimismo algunas mejoras técnicas y cambios que aconseja la experiencia, buscando con ello una mayor adecuación de los conocimientos exigidos a las tareas de los puestos de trabajo.

En virtud de lo expuesto, esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con el artículo 19.1.b) de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Artículo único. Aprobar y publicar, para general conocimiento, el programa de materias que regirá en la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en cada uno de los Cuerpos que se citan a continuación:

- Anexo I: Temario Específico del Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, A1.2100.
- Anexo II: Temario Específico del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, A2.2100.
- Anexo III: Temario del Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda A1.6000.

Disposición final única. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de diciembre de 2016.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO I

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO ESPECIALIDAD INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS, A1.2100

Tema 1. El derecho a la protección de la salud en la Constitución española. La Ley General de Sanidad. El Sistema Nacional de Salud. La ordenación de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

Tema 2. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. La Inspección de Servicios Sanitarios como instrumento especializado de la autoridad sanitaria para la tutela efectiva del derecho a la salud de la ciudadanía.

Tema 3. Evolución del concepto de calidad. La mejora continua de la calidad. La gestión de procesos. Diseño y mejora continua y evaluación. Los modelos de acreditación. La Acreditación y Certificación de Servicios de Salud. Métodos de evaluación. Los inspectores y subinspectores de Servicios Sanitarios como especialistas asesores en la identificación de las áreas de mejora de la calidad en el sistema de salud.

Tema 4. El modelo andaluz de acreditación y calidad en salud. Acciones para la mejora continua de la calidad de los cuidados. Monitorización. Indicadores de evaluación de la práctica y los cuidados. La Inspección de Servicios Sanitarios y su papel en la evaluación de la calidad y eficiencia de la atención sanitaria.

Tema 5. Seguridad clínica: identificación de efectos adversos. Evitabilidad e impacto. Análisis de riesgos y eventos. Alianza Mundial para la Seguridad del paciente (OMS). Actuaciones de organismos internacionales, nacionales y autonómicos en seguridad clínica. Estrategia de seguridad del paciente del SSPA. Gestión de incidentes de seguridad.

Tema 6. Ordenación de las Profesiones Sanitarias. El personal al Servicio del Sistema Nacional de Salud. Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del personal estatutario. Régimen disciplinario y procedimiento sancionador.

Tema 7. La Bioética, principios básicos. Conceptos: confidencialidad, secreto profesional consentimiento informado, toma de decisiones del paciente, deber de no abandono. Consideraciones éticas sobre la adecuación de los tratamientos a la situación clínica del paciente. Las situaciones terminales. Los inspectores de Servicios Sanitarios como especialistas en la identificación de las necesidades sentidas de los usuarios y de medidas para la satisfacción de los ciudadanos.

Tema 8. La Ley de Salud Pública de Andalucía: Conceptos básicos y principios generales de la Administración de la Junta de Andalucía. La autonomía local y la salud en Andalucía.

Tema 9. Organización de la Administración sanitaria en Andalucía. La Consejería de Salud: estructura territorial y orgánica. El Sistema Sanitario Público de Andalucía: El Servicio Andaluz de Salud. Las Empresas Públicas Sanitarias en Andalucía.

Tema 10. El Plan Andaluz de Salud: Estructuras y líneas básicas de actuación. El Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Estructura y líneas básicas de actuación.

Tema 11. Los Programas de Salud Pública de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Planes asistenciales de la Consejería de Salud.

Tema 12. Derechos y garantías. Garantía de accesibilidad a los servicios: tiempos de respuesta asistencial en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Libre elección. Segunda opinión médica. Transparencia y calidad en los servicios. Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte. Voluntad anticipada: Organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas. La Inspección de

Servicios Sanitarios como agente de la autoridad sanitaria para tutela de los derechos de los ciudadanos a la igualdad, accesibilidad, universalidad ante los servicios públicos y privados de salud.

Tema 13. El Contrato-programa Consejería de Salud-Servicio Andaluz de Salud. El Contrato-Programa Consejería de Salud-Empresas Públicas del Sistema Sanitario Público de Andalucía. El Contrato Programa con los Hospitales, los Distritos de Atención Primaria, las Áreas de Gestión Sanitaria y las Agencias de Empresas Públicas.

Tema 14. Gestión por Procesos asistenciales integrados. Mapas de procesos asistenciales. Procesos de soporte. Arquitecturas y hojas de ruta. Guías de Práctica Clínica.

Tema 15. La gestión de la atención: Gestión Clínica. El trabajo en equipo, gestión y organización de la actividad y gestión de la calidad. La responsabilidad civil y médico legal. Uso racional de recursos. Continuidad de asistencia y continuidad de cuidados.

Tema 16. Gestión de casos. Modelo Andaluz de Gestión de Casos. Desarrollo competencial en el SSPA. La gestión de casos como intervención para la atención a personas con alta complejidad clínica y dependencia. Criterios, estratificación y herramientas de cribaje de la complejidad.

Tema 17. Ordenación de los Servicios Sanitarios: La Atención Primaria de Salud en Andalucía. Características, estructura, órganos de dirección e instrumentos de gestión. Ordenación de la estructura pública de Salud Mental.

Tema 18. Ordenación de los Servicios Sanitarios: La Asistencia Hospitalaria en Andalucía. Características, estructura, órganos de dirección e instrumentos de gestión.

Tema 19. Ordenación de los Servicios Sanitarios: La organización de la asistencia urgente. El Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias Sanitarias. Aspectos estructurales y funcionales. Plan Andaluz de Salud Mental.

Tema 20. Tecnología sanitaria: Concepto, Evaluación, Variabilidad y Uso apropiado de la Tecnología Sanitaria. La Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias en Andalucía.

Tema 21. La estadística sanitaria: Conceptos fundamentales. Concepto de población y muestra. Tipos y métodos de muestreo. Estadística descriptiva. Estadística analítica.

Tema 22. Método epidemiológico. Fuentes de datos en epidemiología. Epidemiología descriptiva: Características generales. Tipos de estudio. Estudios transversales y ecológicos. Epidemiología analítica.

Tema 23. Vigilancia epidemiológica: Concepto, usos y objetivos. Métodos de vigilancia epidemiológica. Epidemiología general de las enfermedades infecciosas y crónicas.

Tema 24. Investigación sanitaria. Ensayos Clínicos: normativa, tipos, características y aplicaciones. La Inspección de Servicios Sanitarios en los ensayos clínicos. La investigación en salud. Métodos y técnicas. Análisis e interpretación de datos. Los Comités éticos de investigación clínica.

Tema 25. Demografía sanitaria. Fuentes de datos. Demografía estática. Estructura de las poblaciones. Demografía dinámica. Natalidad y fecundidad. Mortalidad general y específica. Evolución de las poblaciones. El tiempo en demografía.

Tema 26. Economía de la Salud: La Sanidad, un bien económico. Criterios: Eficacia, efectividad, eficiencia, equidad. Sanidad e intervención del mercado. Financiación del gasto sanitario. Los inspectores y subinspectores de Servicios Sanitarios como especialistas evaluadores del impacto económico de las medidas de gestión sanitaria.

Tema 27. Los sistemas de información sanitaria. La Información sanitaria: definición, Sistemas y fuentes. Principales sistemas en España y en la Administración sanitaria andaluza. Las estadísticas asistenciales y los registros de declaración.

Tema 28. Los sistemas de registro sanitario asistencial: La historia clínica, estructura y confección. La conservación de la documentación. Los archivos de historias.

Tema 29. Legislación, problemas éticos y jurídicos en la elaboración y manejo de la historia clínica y de los documentos derivados de ella. La Ley Orgánica de Protección de

Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas.

Tema 30. El producto de los Centros Sanitarios. La medida del producto hospitalario y en atención primaria. Los sistemas de clasificación y codificación sanitaria. El Conjunto Mínimo Básico de Datos de Andalucía (CMBDA). La Clasificación Internacional de Enfermedades de la OMS (CIE). Los GDRs y APGs. El coste hospitalario y su contabilidad. El Case Mix.

Tema 31. Auditorías. Clases. Principios y Normas de Auditorías del Sector Público. Las pruebas de cumplimiento y las pruebas sustantivas. La organización del trabajo de auditoría. Procedimientos. El Informe. Las auditorías de calidad.

Tema 32. La Salud Laboral. Concepto de riesgo laboral, Funciones en relación a la salud y la prevención en el trabajo. Protección de los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. La consulta y participación de los trabajadores. Delegados de prevención.

Tema 33. Los Servicios de Prevención: Organización de los recursos para las actividades preventivas. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración de los servicios de prevención con el Sistema Nacional de Salud.

Tema 34. La Seguridad Social en España: Antecedentes. Estructura, contenidos y modificaciones. Régimen General y Regímenes especiales. Normas de afiliación, altas y bajas. Situaciones asimiladas al alta.

Tema 35. Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía. El Plan Andaluz de Inspección. Las especialidades de Inspección y Subinspección de Servicios Sanitarios de la Función Pública andaluza.

Tema 36. La Inspección de Servicios Sanitarios como especialidad de la administración para la inspección y control de los centros, servicios y establecimientos sanitarios. La intervención pública y la potestad sancionadora de la autoridad sanitaria sobre los Centros y Servicios Sanitarios. Bases y Fundamento de la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios, para el ejercicio de las competencias de autoridad sanitaria de la Administración Sanitaria Andaluza.

Tema 37. Las Actas de Inspección: Fundamento legal. Funciones y contenidos. Indicaciones. Efectos. El Acta de Inspección como documento administrativo de constancia. Sus requisitos. Los Informes técnicos de Inspección: Fundamento legal. Funciones. Clases. Indicaciones. Efectos. Estructura básica del Informe Técnico.

Tema 38. La Autorización Administrativa para la Instalación y Funcionamiento de los Centros Sanitarios. Fundamentos y objetivo de la Autorización, en el Derecho administrativo. Normativa legal y reglamentaria aplicable a la Autorización de Centros Sanitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bases y fundamento de la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios en la Autorización Administrativa de Centros Sanitarios.

Tema 39. Requisitos legales específicos para la Autorización Administrativa de Funcionamiento de de Establecimientos; de Centros Sanitarios Móviles; de Centros Médicos de Reconocimiento de Conductores.

Tema 40. La Vigilancia de los Centros Sanitarios. Normativa legal y reglamentaria, específica, de aplicación: Publicidad de los Centros Sanitarios. Residuos generados en los Centros Sanitarios. La vigilancia de los establecimientos de distribución y venta de productos sanitarios. Bancos de Sangre. Unidades asistenciales que utilizan radiaciones ionizantes.

Tema 41. Actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios en los Convenios y Conciertos con entidades públicas y privadas para la prestación de Servicios Sanitarios. Fundamento legal y reglamentario, el Decreto 165/1995. Los convenios para la prestación de asistencia dental básica a la población de 6 a 15 años. Los Conciertos del Servicio Andaluz de Salud. Tipos de Servicios Sanitarios concertados. Los pliegos de condiciones técnicas.

Tema 42. Los Convenios y Conciertos para la prestación de asistencia ortoprotésica, oxigenoterapia a domicilio, hemodiálisis y transporte sanitario. Actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Tema 43. La inspección y control de medicamentos y productos sanitarios. La prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, características, requisitos y aportación del usuario. Modelos oficiales de recetas. Oficinas de Farmacia. Botiquines. Los servicios farmacéuticos hospitalarios. La inspección de cosméticos, materiales, sustancias, energías o métodos dispensados en centros sanitarios.

Tema 44. Uso racional del medicamento. Prescripción por principio activo. La cumplimentación. Problemas derivados de la terapia farmacológica. Farmacovigilancia. Seguridad del paciente. Análisis de incidentes y riesgos. Revisión de polimedicados. Prescripción electrónica (Receta XXI). Actuación del personal sanitario en el ámbito de la prestación farmacéutica del SSPA. Decreto 307/2009, de 21 de Julio. Prescripción colaborativa: protocolos de seguimiento farmacológico individualizado.

Tema 45. Las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social. Reglamento de Colaboración. Colaboración de las empresas en el Régimen General de la Seguridad Social. Normativa. La seguridad social de los funcionarios civiles del Estado, de la administración de justicia y de las fuerzas armadas.

Tema 46. Las contingencias profesionales. Concepto de accidente de trabajo. Declaración, prestaciones, peculiaridades. Las secuelas de los accidentes de trabajo. Tipos y prestaciones. Lesiones permanentes no invalidantes. La enfermedad profesional: Concepto, declaración, requisitos. La lista de enfermedades profesionales.

Tema 47. Normativa española básica en incapacidad laboral. La valoración de la incapacidad laboral. Factores que influyen. La valoración administrativa. Límites de influencia de los factores económicos y sociales. La valoración de la discapacidad en el ámbito social y doméstico. Las actividades de la vida diaria. La valoración de la capacidad para el cuidado personal, la comunicación y habilidad social.

Tema 48. La incapacidad temporal: Conceptos, requisitos, beneficiarios, duración, cuantía de las prestaciones. Peculiaridades de las distintas contingencias. Gestión y control de la incapacidad temporal. Las Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades. La Incapacidad Temporal en Andalucía: Órganos competentes en la gestión y control. Marco de colaboración.

Tema 49. La protección por incapacidad permanente. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción. Prestaciones económicas y prestaciones recuperadoras.

Tema 50. Clases y grados de incapacidad permanente. Revisión de la incapacidad permanente: Causas y plazos. Los Equipos de Valoración de Incapacidades. Competencias, dependencias, estructuras y normas de actuación. Procedimiento para el reconocimiento de las prestaciones por incapacidad permanente.

Tema 51. Valoración del daño corporal. Concepto del daño. Los daños a las personas en el ámbito del derecho penal y civil. Tablas y baremos de valoración. Informe de los daños a las personas: Estructura formal del informe. Simulación y disimulación en medicina evaluadora.

Tema 52. Valoración de la incapacidad en enfermedades infecciosas.

Tema 53. Valoración de la incapacidad en endocrinología, diabetes. Valoración de la incapacidad en la obesidad.

Tema 54. Valoración de la incapacidad en hematología. Valoración de la incapacidad en oncología.

Tema 55. Valoración de la incapacidad en trastornos de salud mental. Valoración de la incapacidad en los trastornos de la conducta alimentaria.

Tema 56. Valoración de la incapacidad en neurología.

Tema 57. Valoración de la incapacidad en oftalmología.

Tema 58. Valoración de la incapacidad en otorrinolaringología.

Tema 59. Valoración de la incapacidad en cardiología. Valoración de la incapacidad en patología del sistema vascular.

Tema 60. Valoración de la incapacidad en neumología.

Tema 61. Valoración de la incapacidad en aparato digestivo.

Tema 62. Valoración de la incapacidad en patologías nefrológicas y urológicas.

Tema 63. Valoración de la incapacidad en ginecología y obstetricia. Riesgo durante el embarazo y la lactancia natural.

Tema 64. Valoración de la incapacidad en enfermedades de la piel y faneras.

Tema 65. Valoración de la incapacidad en patología osteomioarticular.

Tema 66. Valoración de la incapacidad en lesiones y envenenamientos.

Tema 67. La ergonomía, métodos de valoración. El análisis de tareas y puestos de trabajo, la psicología en el ámbito de las organizaciones. La orientación profesional, el profesiograma. Los requerimientos físicos para determinadas profesiones.

Tema 68. La valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en los accidentes de circulación. El seguro obligatorio de viajeros, la responsabilidad civil y su resarcimiento: secuelas e indemnizaciones. Los permisos de conducción de vehículos a motor, el permiso de vuelo, el permiso de armas.

Tema 69. El dolor físico, investigación en la medicina del dolor. Estudio, tratamiento y valoración del dolor. Perjuicio estético. Concepto. Importancia de la estética. Valoración del perjuicio estético. Cuadros clínicos más frecuentes.

Tema 70. Prevención de riesgos laborales. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y del trabajo, el nexo de causalidad y estado anterior.

ANEXO II

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS, A2.2100

Tema 1. El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española. La Ley General de Sanidad. El Sistema Nacional de Salud. La ordenación de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

Tema 2. Evolución del concepto de Calidad. La mejora continua de la calidad. La gestión de procesos. Diseño y mejora continua y evaluación. Los modelos de acreditación. La Acreditación y Certificación de Servicios de Salud. Métodos de evaluación. Los inspectores y subinspectores de Servicios Sanitarios como especialistas asesores en la identificación de las áreas de mejora de la calidad en el sistema de salud.

Tema 3. El modelo andaluz de acreditación y calidad en salud. Acciones para la mejora continua de la calidad de los cuidados. Monitorización. Indicadores de evaluación de la práctica y los cuidados. La inspección de Servicios Sanitarios y su papel en la evaluación de la calidad y eficiencia de la atención sanitaria.

Tema 4. Ordenación de las Profesiones Sanitarias. El personal al Servicio del Sistema Nacional de Salud. Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.: Clasificación del personal estatutario. Régimen disciplinario y procedimiento sancionador.

Tema 5. La Ley de Salud Pública de Andalucía: Conceptos básicos y principios generales de la Administración de la Junta de Andalucía. La autonomía local y la salud en Andalucía.

Tema 6. Organización de la Administración sanitaria en Andalucía. La Consejería de Salud: estructura territorial y orgánica. El Sistema Sanitario Público de Andalucía: El Servicio Andaluz de Salud. Las Empresas Públicas Sanitarias en Andalucía.

Tema 7. El Plan Andaluz de Salud: Estructuras y líneas básicas de actuación. El Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público en Andalucía. Estructura y líneas básicas de actuación.

Tema 8. El Contrato-Programa Consejería de Salud-Servicio Andaluz de Salud. El Contrato-Programa consejería de Salud-Empresas Públicas del Sistema Sanitario Público de Andalucía. El Contrato Programa con los Hospitales, los Distritos de Atención Primaria, las Áreas de Gestión Sanitaria y las Agencias de Empresas Públicas.

Tema 9. Ordenación de los Servicios Sanitarios: La Atención Primaria de Salud en Andalucía. Características, estructura, órganos de dirección e instrumentos de gestión. Ordenación de la estructura pública de Salud Mental.

Tema 10. Ordenación de los Servicios Sanitarios: La Asistencia Hospitalaria en Andalucía. Características, estructura, órganos de dirección e instrumentos de gestión.

Tema 11. Ordenación de los Servicios Sanitarios: La organización de la asistencia urgente. El Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias Sanitarias. Aspectos estructurales y funcionales. Plan Andaluz de Salud Mental.

Tema 12. Tecnología Sanitaria: Concepto, Evaluación, Variabilidad y Uso apropiado de la Tecnología Sanitaria. La Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias en Andalucía.

Tema 13. La estadística sanitaria: Conceptos fundamentales. Concepto de población y muestra. Tipos y métodos de muestreo. Estadística descriptiva. Estadística analítica.

Tema 14. Método epidemiológico. Fuentes de datos en epidemiología. Epidemiología descriptiva: características generales. Tipos de estudio. Estudios transversales y ecológicos.

Tema 15. Vigilancia Epidemiológica: concepto, usos y objetivos. Métodos de vigilancia epidemiológica. Epidemiología general de las enfermedades infecciosas y crónicas.

Tema 16. Investigación sanitaria. Ensayo clínicos: normativa, tipos, características y aplicaciones. La inspección de Servicios Sanitarios en los ensayos clínicos. La investigación en salud. Métodos y técnicas. Análisis e interpretación de datos. Los Comités éticos de investigación clínica.

Tema 17. Demografía sanitaria. Fuentes de datos. Demografía estática. Estructura de las poblaciones. Demografía dinámica. Natalidad y fecundidad. Mortalidad general y específica. Evolución de las poblaciones. El tiempo en demografía.

Tema 18. Economía de la Salud: La Sanidad, un bien económico. Criterios: Eficacia, efectividad, eficiencia, equidad. Sanidad e intervención del mercado. Financiación del gasto sanitario. Los inspectores y subinspectores de Servicios Sanitarios como especialistas evaluadores del impacto económico de las medidas de gestión sanitaria.

Tema 19. Los sistemas de información sanitaria. La Información sanitaria: definición, Sistemas y fuentes. Principales sistemas en España y en la Administración sanitaria andaluza. Las estadísticas asistenciales y los registros de declaración.

Tema 20. Los sistemas de registro sanitario asistencial: La historia clínica, estructura y confección. La conservación de la documentación. Los archivos de historias.

Tema 21. Legislación, problemas éticos y jurídicos en la elaboración y manejo de la historia clínica y de los documentos derivados de ella.

Tema 22. El producto de los Centros Sanitarios. La medida del producto hospitalario y en atención primaria. Los sistemas de clasificación y codificación sanitaria. El Conjunto Mínimo Básico de Datos de Andalucía (CMBDA). La Clasificación Internacional de Enfermedades de la OMS (CIE). Los GDRs y APGs. El coste hospitalario y su contabilidad. El Case Mix.

Tema 23. Auditorías. Clases. Principios y Normas de Auditorías del Sector Público. Las pruebas de cumplimiento y las pruebas sustantivas. La organización del trabajo de auditoría. Procedimientos. El Informe. Las auditorías de calidad.

Tema 24. La Salud Laboral. Concepto de riesgo laboral, Funciones en relación a la salud y la prevención en el trabajo. Protección de los trabajadores especialmente sensibles

a determinados riesgos. La consulta y participación de los trabajadores. Delegados de prevención.

Tema 25. Los Servicios de Prevención: Organización de los recursos para las actividades preventivas. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración de los servicios de prevención con el Sistema Nacional de Salud.

Tema 26. La Seguridad Social en España: Antecedentes. Estructura, contenidos y modificaciones. Régimen General y Regímenes especiales. Normas de afiliación, altas y bajas. Situaciones asimiladas al alta.

Tema 27. Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía. El Plan Andaluz de Inspección. Las especialidades de Inspección y Subinspección de Servicios Sanitarios de la Función Pública andaluza.

Tema 28. La Inspección de Servicios Sanitarios como especialidad de la administración para la inspección y control de los centros, servicios y establecimientos sanitarios. La intervención pública y la potestad sancionadora de la autoridad sanitaria sobre los Centros y Servicios Sanitarios. Bases y Fundamento de la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios, para el ejercicio de las competencias de autoridad sanitaria de la Administración Sanitaria Andaluza.

Tema 29. Las Actas de Inspección: Fundamento legal. Funciones y contenidos. Indicaciones. Efectos. El Acta de Inspección como documento administrativo de constancia. Sus requisitos. Los Informes técnicos de Inspección: Fundamento legal. Funciones. Clases. Indicaciones. Efectos. Estructura básica del Informe Técnico.

Tema 30. La Autorización Administrativa para la Instalación y Funcionamiento de los Centros Sanitarios. Fundamentos y objetivo de la Autorización, en el Derecho administrativo. Normativa legal y reglamentaria aplicable a la Autorización de Centros Sanitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bases y fundamento de la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios en la Autorización Administrativa de Centros Sanitarios.

Tema 31. La Vigilancia de los Centros Sanitarios. Normativa legal y reglamentaria, específica, de aplicación: Publicidad de los Centros Sanitarios. Residuos generados en los Centros Sanitarios. La vigilancia de los establecimientos de distribución y venta de productos sanitarios. Bancos de Sangre. Unidades asistenciales que utilizan radiaciones ionizantes.

Tema 32. Actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios en los Convenios y Conciertos con entidades públicas y privadas para la prestación de Servicios Sanitarios. Fundamento legal y reglamentario, el Decreto 165/1995. Los convenios para la prestación de asistencia dental básica a la población de 6 a 15 años. Los Conciertos del Servicio Andaluz de Salud. Tipos de Servicios Sanitarios concertados. Los pliegos de condiciones técnicas.

Tema 33. Los Convenios y Conciertos para la prestación de asistencia ortoprotésica, oxigenoterapia a domicilio, hemodiálisis y transporte sanitario. Actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Tema 34. La inspección y control de medicamentos y productos sanitarios. La prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, características, requisitos y aportación del usuario. Modelos oficiales de recetas. Oficinas de Farmacia. Botiquines. Los servicios farmacéuticos hospitalarios. La inspección de cosméticos, materiales, sustancias, energías o métodos dispensados en centros sanitarios.

Tema 35. Las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social. Reglamento de Colaboración. Colaboración de las empresas en el Régimen General de la Seguridad Social. Normativa. La seguridad social de los funcionarios civiles del Estado, de la administración de justicia y de las fuerzas armadas.

Tema 36. Las contingencias profesionales. Concepto de accidente de trabajo. Declaración, prestaciones, peculiaridades. Las secuelas de los accidentes de trabajo.

Tipos y prestaciones. Lesiones permanentes no invalidantes. La enfermedad profesional: Concepto, declaración, requisitos. La lista de enfermedades profesionales.

Tema 37. La incapacidad temporal: Conceptos, requisitos, beneficiarios, duración, cuantía de las prestaciones. Peculiaridades de las distintas contingencias. Gestión y control de la incapacidad temporal. Las Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades. La Incapacidad Temporal en Andalucía: Órganos competentes en la gestión y control. Marco de colaboración.

Tema 38. La protección por incapacidad permanente. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción. Prestaciones económicas y prestaciones recuperadoras.

Tema 39. Prevención de riesgos laborales. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y Obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y del trabajo, el nexo de causalidad y estado anterior.

Tema 40. Requisitos legales específicos para la Autorización Administrativa de Funcionamiento de Establecimientos; de Centros Sanitarios Móviles, de Centros Médicos de Reconocimiento de Conductores.

ANEXO III

TEMARIO DEL CUERPO DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA SUPERIOR, A1.6000

TEMARIO COMÚN A LA OPCIONES A Y B

Tema 1. El concepto de constitución: naturaleza y significado. La Constitución de 1978: Sistemática y estructura. Características generales. La Constitución como norma jurídica. El bloque de la constitucionalidad.

Tema 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Su eficacia, garantía y límites. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Inviolabilidad del domicilio.

Tema 3. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Recurso de inconstitucionalidad. Cuestión de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias.

Tema 4. El recurso de amparo constitucional. Casos en que procede y requisitos procesales. Tramitación del recurso. La sentencia de amparo y sus efectos.

Tema 5. La organización territorial del Estado en la Constitución española. La cláusula del Estado autonómico; el artículo 2 de la Constitución: la autonomía de las nacionalidades y regiones. La autonomía local en la Constitución; su garantía institucional.

Tema 6. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración; estructura y características generales. La posición jurídico constitucional del Estatuto de Autonomía en el sistema constitucional y en el Ordenamiento jurídico.

Tema 7. Análisis del Título Preliminar. Los símbolos de Andalucía. El territorio; cuestiones que plantea; eficacia territorial de las disposiciones y actos de la Comunidad Autónoma. La condición política de andaluz. Los objetivos de la Comunidad Autónoma: su significación.

Tema 8. El Parlamento de Andalucía: su carácter, representación y funciones. Composición. El funcionamiento del Parlamento: el Pleno, las Comisiones y la Diputación Permanente. Los Diputados del Parlamento de Andalucía: incompatibilidades y privilegios parlamentarios.

Tema 9. El Presidente de la Junta de Andalucía. Sus funciones y representación. Elección del Presidente: su tramitación. Nombramiento del Presidente. Sustitución y cese. Incompatibilidades. Delegación de funciones. Responsabilidad.

Tema 10. El Consejo de Gobierno: su composición, carácter y funciones. Funcionamiento del Consejo de Gobierno. Los Consejeros: nombramiento y separación. Régimen de incompatibilidades. La Administración Pública de la Junta de Andalucía en el Estatuto.

Tema 11. Relación entre el Presidente de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno y el Parlamento. Información al Parlamento; presencia del Presidente y de los Consejeros ante el Parlamento; interpelaciones y preguntas. Cuestión de confianza y moción de censura; sus efectos. Disolución del Parlamento.

Tema 12. El Poder Judicial en Andalucía. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Consejo de Justicia de Andalucía. Competencia de la Comunidad Autónoma en materia de Administración de Justicia. El Defensor del Pueblo Andaluz.

Tema 13. Las competencias de la Junta de Andalucía: La reserva de competencias al Estado del artículo 149. La atribución estatutaria de competencias; la cláusula de cierre del artículo 149.3. Los límites generales de las competencias; su efectividad.

Tema 14. Las competencias exclusivas: su relativización. Las competencias normativas: las leyes de la Comunidad Autónoma; su rango y posición constitucional. El principio de competencia en las relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico.

Tema 15. La concurrencia normativa entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Formación básica y normación de desarrollo: elementos formales y materiales en el concepto de legislación básica; estructura de la normación básica; la relación bases-desarrollo; el problema del rango de las dos normaciones.

Tema 16. La ejecución autonómica de la legislación del Estado: significación de esta fórmula; extensión de la competencia del Estado; atribuciones de la Comunidad Autónoma. La coordinación entre los dos órdenes.

Tema 17. La colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma: su desarrollo en la doctrina del Tribunal Constitucional. Los elementos de colaboración; en especial las Conferencias Sectoriales y los Convenios de Colaboración. Relaciones entre Comunidades Autónomas. El control de la actividad de la Comunidad Autónoma.

Tema 18. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 19. Delitos contra la Administración Pública (I). Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y la violación de secretos.

Tema 20. Delitos contra la Administración Pública (II). Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de sus funciones.

Tema 21. Igualdad de género en Andalucía. Conceptos generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 22. Normativa sobre igualdad: La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 23. Transversalidad de Género: Concepto de mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 24. Violencia de Género: Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Derecho Administrativo

Tema 1. Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley: sus clases; Leyes Orgánicas y Ordinarias. Disposiciones del Gobierno con valor de ley: Decretos-Leyes; Decretos Legislativos.

Tema 2. El Reglamento: Concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones. Clasificación de los Reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria. La impugnación de los Reglamentos. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 3. Los principios de reserva de Ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales.

Tema 4. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: estudio especial de la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 5. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). De los interesados en el procedimiento: La capacidad de obrar y el concepto de interesado; Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. De la actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación; Términos y plazos.

Tema 6. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). De los actos administrativos: requisitos de los actos administrativos; eficacia de los actos; nulidad y anulabilidad. Especial referencia al silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico en las diferentes administraciones públicas. Los actos tácitos.

Tema 7. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común (I): Garantías del procedimiento; iniciación del procedimiento: disposiciones generales, iniciación del procedimiento de oficio por la administración, inicio del procedimiento a solicitud del interesado; ordenación del procedimiento.

Tema 8. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV). De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común (II): Instrucción del procedimiento: Disposiciones generales, Prueba, Informes, Participación de los interesados; Finalización del Procedimiento: Disposiciones generales, Resolución, Desistimiento, Caducidad. De la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 9. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (V). Ejecución: título, ejecutoriedad, ejecución forzosa, medios de ejecución forzosa, prohibición de acciones posesorias.

Tema 10. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (VI). De la revisión de los actos en vía administrativa: revisión de disposiciones y actos nulos, declaración de lesividad de actos anulables, suspensión, revocación de actos y rectificación de errores, límites de la revisión, competencia para la revisión de oficio de las disposiciones y de actos nulos y anulables en la Administración General del Estado.

Tema 11. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (VII). Recursos administrativos: principios generales, recurso de alzada, recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 12. Régimen jurídico del sector público (I). Disposiciones generales: Objeto, ámbito subjetivo. Principios generales. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad.

Tema 13. Régimen Jurídico del Sector Público (II). Relaciones interadministrativas: Principios generales de las relaciones interadministrativas. Deber de colaboración. Relaciones de cooperación. Relaciones electrónicas entre las Administraciones. Funcionamiento electrónico del sector público. De los órganos de las Administraciones Públicas: Órganos administrativos y Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas. Abstención y recusación.

Tema 14. Régimen Jurídico del Sector Público (III). Principios de la potestad sancionadora: Principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, principio de proporcionalidad. La Prescripción. La concurrencia de sanciones.

Tema 15. Régimen Jurídico del Sector Público (IV). La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: principios de la responsabilidad, responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas, indemnización, responsabilidad de Derecho Privado. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas: exigencia de la responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas, responsabilidad penal.

Tema 16. Régimen Jurídico del Sector Público (V). Los convenios: definición y tipos; requisitos de validez y eficacia; contenido de los convenios; trámites preceptivos para su suscripción y sus efectos; extinción y sus efectos.

Tema 17. Régimen Jurídico del Sector Público (VI). La Administración General del Estado. Organización y funcionamiento del sector público institucional estatales. Principales referencias.

Tema 18. La Organización Administrativa de Andalucía. El Consejo de Gobierno: atribuciones administrativas. La Comisión General de Viceconsejeros. Las Consejerías: atribuciones generales de los Consejeros, órganos superiores y demás altos cargos de la Administración. Conflictos de atribuciones entre órganos de la misma o de distinta Consejería.

Tema 19. La Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda: marco normativo y ámbito competencial. El Cuerpo de Inspectores de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Tema 20. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. Los Delegados del Gobierno. Los Delegados Provinciales de las Consejerías. Otros órganos periféricos.

Tema 21. La Administración Institucional o no territorial. Organismos Autónomos y Entidades Públicas. Competencias de la Junta de Andalucía y regulación general en el Derecho positivo vigente.

Tema 22. El Consejo Consultivo de Andalucía. Su organización. Las competencias del Consejo Consultivo de Andalucía. Actos jurídicos del Consejo Consultivo. Clases y eficacia de dictámenes.

Tema 23. El Régimen Local: competencias de la Junta de Andalucía. Legislación vigente en materia de Régimen Local. La demarcación territorial de Andalucía.

Tema 24. El Municipio. Sus competencias. La organización municipal. El Ayuntamiento; sus órganos. El régimen de Concejo Abierto. La impugnación de los acuerdos y el ejercicio de acciones. La modificación de términos municipales: creación y supresión de municipios; alteración de términos municipales. Procedimiento. Las Entidades Locales Autónomas. Las Asociaciones Locales: las Mancomunidades; los Consorcios; los Convenios y otras Asociaciones Locales. Las Áreas Metropolitanas.

Tema 25. La Provincia. Organización provincial. Las Diputaciones Provinciales de Andalucía: competencias y órganos. Bienes, actividades y servicios de las Entidades Locales. Normas básicas sobre contratación y funcionarios locales.

Tema 26. La contratación del Sector Público: competencias de la Junta de Andalucía para su regulación. Ámbito subjetivo que conforma la contratación en el sector público.

Ámbito objetivo: delimitación de tipos contractuales; contratos sujetos a una regulación armonizada; negocios y contratos excluidos. Carácter administrativo o privado de los contratos del sector público.

Tema 27. Disposiciones comunes en la configuración general de la contratación a los contratos de las Administraciones Públicas: principio de racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo de los contratos. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. Los Registros Oficiales.

Tema 28. Las partes del contrato. El órgano de contratación; competencia. Los órganos de asistencia y los órganos consultivos. Capacidad y solvencia del empresario. Prohibiciones. Clasificación de las empresas.

Tema 29. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Garantías exigibles en la contratación del sector público. La preparación de los contratos: tramitación ordinaria y abreviada. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 30. La selección del contratista y la adjudicación de los contratos: normas generales, procedimiento abierto, restringido, negociado, diálogo competitivo y normas especiales en los concursos de proyectos. Racionalización técnica: acuerdos marco, sistema dinámico de contratación y contratación centralizada.

Tema 31. Efectos de los contratos. Prerogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución, modificación y extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación. Normas especiales para los distintos tipos contractuales.

Tema 32. El régimen jurídico del contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Ejecución, modificación, cumplimiento y extinción. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos. Tema 33. La expropiación forzosa. Teorías sobre su justificación y naturaleza. Competencias de la Junta de Andalucía. Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Garantías económicas y jurídicas del expropiado; la reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 34. Patrimonio de las Administraciones Públicas (I). Concepto y clasificación. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: concepto legal y principios relativos a los mismos. El patrimonio de la Junta de Andalucía: disposiciones generales. Bienes y derechos que lo integran; clases. Adquisición. Enajenación y cesión.

Tema 35. Patrimonio de las Administraciones Públicas (II). Régimen de facultades y prerogativas administrativas para la protección y defensa del patrimonio autonómico: especial referencia a la investigación, deslinde y desahucio administrativo. Régimen registral. Inventario de bienes. Tema 36. Patrimonio de las Administraciones Públicas (III). Aprovechamiento y explotación de los bienes y derechos patrimoniales. Referencia a las relaciones interadministrativas en materia patrimonial y a la relación entre régimen urbanístico y gestión de los bienes públicos.

Tema 37. El dominio público. Concepto y naturaleza jurídica. Clasificación; en especial el demanio natural. El dominio público y la distribución constitucional de competencias. El dominio público de la Junta de Andalucía; sus elementos: sujeto, objeto y destino. Régimen Jurídico del dominio público de la Junta de Andalucía: inalienabilidad, inembargabilidad, e imprescriptibilidad. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales. La utilización del dominio público: usos comunes general y especial; uso privativo. Autorizaciones y concesiones demaniales; su máxima duración temporal.

Derecho Urbanístico

Tema 1. El Urbanismo como hecho. El Derecho Urbanístico en España. Evolución histórica. La Ley del Suelo de 1956. La reforma de 1975; su desarrollo reglamentario. La Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y valoraciones del suelo de 1990. El Texto Refundido de 1992. La Ley 6/98, de 13 de abril. La Ley 8/2007, de 28 de mayo. El Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley del Suelo. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 2. El marco constitucional del Urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas. Doctrina del Tribunal Constitucional sobre la distribución de competencias.

Tema 3. Normativa autonómica andaluza en materia urbanística. Antecedentes; efectos de la STC 61/1997: la Ley 1/1997. Situación actual: La Ley de Ordenación urbanística de Andalucía y sus modificaciones. Peculiaridades más importantes: planeamiento, gestión y disciplina urbanística.

Tema 4. Los principios de organización del Urbanismo. El Urbanismo como función pública. La técnica de las competencias compartidas y su articulación. Organizaciones generales y organizaciones específicas «ad hoc». El problema de la incorporación de los interesados.

Tema 5. La Administración urbanística autonómica: órganos y ámbito competencial. La asunción transitoria de competencias municipales en materia de planeamiento.

Tema 6. La Administración urbanística local: Diputaciones, Ayuntamientos, Áreas Metropolitanas, Mancomunidades y Agrupaciones de municipios. La Administración urbanística institucional: entes de actuación general y entes «ad hoc».

Tema 7. La ordenación urbanística. La peculiar estructura del sistema normativo urbanístico: normas básicas y planes urbanísticos. El sistema de planeamiento de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: clasificación de los instrumentos de planeamiento. Principios que articulan el sistema de planeamiento. Las normas legales de aplicación directa.

Tema 8. Las disposiciones legales como límites reductores de la discrecionalidad de la potestad e ordenación a través del planeamiento. Los criterios mínimos legales de la ordenación: los estándares urbanísticos. Las consecuencias de la infracción de los estándares. La deslegalización del régimen de los estándares urbanísticos.

Tema 9. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Concepto. Objeto. Determinaciones según los distintos tipos de municipios. Ordenación estructural y ordenación pormenorizada. Determinaciones complementarias específicas para cada clase de suelo. Contenido formal. Ámbito territorial. Criterios de programación.

Tema 10. Los Planes de ordenación intermunicipal y los planes de Sectorización. Función y concepto. Contenido. Dialéctica Plan de Sectorización-Plan General. Los Catálogos. Los Estudios de Detalle: ámbito, objeto y límites.

Tema 11. Los Planes Parciales de Ordenación. Concepto y función. Determinaciones. Dialéctica Plan Parcial-Plan General.

Tema 12. Los Planes Especiales. Concepto y función. Determinaciones. Ámbito territorial. Dialéctica Plan Especial- Plan General.

Tema 13. El procedimiento de aprobación del planeamiento municipal: Actos preparatorios. Formulación.

Tema 14. La vigencia, revisión y suspensión de los Planes. Vigencia indefinida del planeamiento y suspensión. La revisión y modificación de los planes. Supuestos indemnizatorios. Efectos de la aprobación de los Planes. La situación legal de fuera de ordenación.

Tema 15. Los convenios urbanísticos de planeamiento. Garantía de publicidad de los instrumentos urbanísticos. Registro de instrumentos de planeamiento y registros de convenios urbanísticos.

Tema 16. El régimen urbanístico del derecho de propiedad. Breve análisis constitucional del nuevo régimen legal. Principios básicos. La clasificación y la ordenación urbanística como elementos definitorios de la función social del derecho de propiedad.

Tema 17. Régimen jurídico del subsuelo en la legislación sectorial. Régimen urbanístico del subsuelo.

Tema 18. Régimen jurídico del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

Tema 19. Las técnicas de atribución a la propiedad del suelo de contenidos de aprovechamiento urbanístico. Clasificación y calificación del suelo. Formas excepcionales de vinculación de suelo a destinos urbanísticos.

Tema 20. La excepcional utilización del suelo no urbanizable: actuaciones de interés público en suelo no urbanizable. Régimen de las parcelaciones.

Tema 21. La ejecución de los planes urbanísticos. Requisitos previos para la legitimación de la actividad de ejecución. El proyecto de urbanización.

Tema 22. Los sistemas de actuación. Concepto y «numerus clausus». La elección del sistema de actuación. Sustitución del sistema. Procedimiento. Efectos.

Tema 23. El sistema de compensación. Concepto. El principio de solidaridad de beneficios y cargas. La formulación y aprobación de los Estatutos y de las Bases de actuación de las Juntas de Compensación.

Tema 24. La Junta de Compensación: naturaleza, efectos de su constitución, miembros y régimen jurídico. La compensación de beneficios y cargas y la cesión de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita.

Tema 25. El sistema de cooperación. Concepto. La distribución de beneficios y cargas; la presunción legal de la necesidad de la reparcelación. La ejecución de la urbanización; la distribución y pago de su coste. Las asociaciones administrativas de cooperación.

Tema 26. La expropiación como sistema de actuación. La reversión de los bienes expropiados: nueva regulación tras la Ley de Ordenación de la Edificación.

Tema 27. La ejecución de las obras de urbanización y su cesión a la Administración actuante. La conservación de las obras de urbanización: las entidades urbanísticas colaboradoras.

Tema 28. Obtención de terrenos dotacionales. La ocupación directa. Valoraciones urbanísticas: régimen legal. Supuestos valorativos en el ámbito de la gestión urbanística.

Tema 29. Expropiaciones: Disposiciones Generales, procedimiento. Especial consideración de la tasación conjunta.

Tema 30. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonios públicos del suelo. Régimen. Control y fiscalización.

Tema 31. Reservas de suelo. Procedimiento. Efectos. Derechos de superficie. Derechos de tanteo y retracto: Delimitación de áreas. Procedimiento. Efectos.

Tema 32. Medidas en materia de suelo para la promoción y defensa de la vivienda protegida. Disponibilidad de suelo para vivienda protegida y aseguramiento de su ejecución.

Tema 33. Las técnicas de intervención administrativa en la actividad de edificación y uso del suelo. La licencia urbanística: concepto, naturaleza jurídica y caracteres; sujeción. Su concurrencia con otros actos administrativos de autorización.

Tema 34. El procedimiento de otorgamiento de la licencia urbanística. La consulta y la cédula urbanística. El proyecto técnico y su visado. El otorgamiento de la licencia: expreso y por silencio administrativo positivo. Actos promovidos por Administraciones Públicas.

Tema 35. Los vicios invalidantes de las licencias urbanísticas. El deber de revisar de oficio. La declaración de lesividad.

Tema 36. La conservación como deber urbanístico. La intervención administrativa del deber de conservación. Las órdenes de ejecución: concepto, caracteres, objeto, contenido, régimen jurídico, procedimiento y efectos.

Tema 37. La disciplina urbanística: potestades que la integran. Carácter y naturaleza de las mismas.

Tema 38. Las medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística.

Tema 39. La inspección urbanística. Naturaleza y funciones de la inspección. El Reglamento de Organización y funciones de la Inspección de Ordenación del territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Tema 40. La planificación de la actuación inspectora en Andalucía. El Plan General de Inspección.

Tema 41. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. La medida cautelar de suspensión. El plazo para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística.

Tema 42. La reposición de la realidad física alterada. Medidas de ejecución forzosa. La ejecución subsidiaria.

Tema 43. Relaciones entre las actuaciones de protección de la legalidad y el procedimiento sancionador. Principio de «non bis in idem».

Tema 44. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de protección de la ordenación urbanística.

Tema 45. Suspensión de licencias y de órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística. Suspensión de licencias y de órdenes de ejecución constitutivas de manera manifiesta de infracción grave o muy grave.

Tema 46. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias. Las personas responsables. Circunstancias modificativas de la responsabilidad. Competencias y procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tema 47. El principio de tipicidad. Los tipos básicos y específicos de las infracciones urbanísticas.

Tema 48. Las sanciones urbanísticas. El principio básico de comiso del beneficio ilegal y cuantía máxima de las sanciones. Las reglas para su aplicación. Órganos competentes y procedimiento aplicable en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía. Responsabilidad penal y civil. Responsabilidad de la Administración.

Ordenación del Territorio y Vivienda

Tema 1. La planificación como principio de actuación e instrumento de actuación de los poderes públicos. La planificación en Andalucía: planificación económica y ambiental.

Tema 2. La ordenación del territorio en España y en Andalucía. Estrategias territoriales de la unión europea. La experiencia de planificación territorial en Andalucía. La Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía. Disposiciones generales. Clases de planes de ordenación del territorio.

Tema 3. Carta Europea de Ordenación del Territorio. El documento de bases y estrategias para la ordenación del territorio de Andalucía.

Tema 4. Formulación y aprobación de los Planes de Ordenación del Territorio. Determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio. Efectos de la aprobación de los Planes de Ordenación del Territorio. Vigencia y revisión de los Planes de Ordenación del Territorio.

Tema 5. Proyectos Interés Autonómico. El informe de incidencia territorial. Las actividades de intervención singular. La protección de la legalidad en materia de ordenación del territorio.

Tema 6. El plan de ordenación del territorio de Andalucía. Determinaciones básicas. Antecedentes de la planificación territorial en Andalucía; balance y resultados. Contenidos, documentación y metodología del plan. El sistema de protección del territorio.

Tema 7. Los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. Determinaciones básicas, tramitación y vigencia. Antecedentes de la planificación subregional; balance y resultados. Contenidos, documentación y metodología de los planes aprobados. Los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional y el planeamiento urbanístico general.

Tema 8. Los planes con incidencia en la ordenación del territorio. Especial consideración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Vinculaciones a la ordenación territorial y urbanística o a la utilización del suelo.

Tema 9. Patrimonio natural y biodiversidad.

Tema 10. La protección de espacios naturales en Andalucía. Marco competencial y regulación normativa. La RENPA: Incidencia territorial, figuras de protección, gestión y planificación. Reservas de la Biosfera; Humedales Ramsar; Directiva Hábitat y Red Natura 2000.

Tema 11. Montes; competencias de la Junta de Andalucía. Concepto y clasificación de los montes. La Ley Forestal de Andalucía: objetivos y normas fundamentales. El Catálogo de Montes de Andalucía: sus efectos. Normas sobre las inscripciones de los montes en el Registro de la Propiedad. El deslinde de montes públicos; su impugnación. Incendios forestales.

Tema 12. Costas; determinación, protección y utilización del dominio público marítimo terrestre; competencias de la Junta de Andalucía. Los puertos: su clasificación; competencias de la Junta de Andalucía. Los puertos de Andalucía.

Tema 13. Aguas terrestres. El dominio público hidráulico. Competencias de la Junta de Andalucía. Organismos de cuenca. Utilización del dominio hidráulico. Examen especial de las concesiones de agua. La planificación hidrológica.

Tema 14. Minas: competencias de la Junta de Andalucía. Teorías sobre la propiedad minera: criterio de la legislación vigente. Clasificación de los yacimientos mineros y otros recursos geológicos. Aprovechamiento de los recursos de las distintas secciones. Permisos de exploración y de investigación. Concesión de explotación: naturaleza jurídica y condiciones generales.

Tema 15. Obras Públicas: concepto y clasificación. Normativa fundamental. Competencias de la Junta de Andalucía. Carreteras: regímenes de construcción y explotación. Autopistas: régimen de concesión. Ordenación del Transporte terrestre. Transporte por carretera. Transporte ferroviario. Régimen jurídico y competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 16. Aspectos urbanísticos en la Ley de Protección del Patrimonio Histórico Español. La Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tema 17. Vías pecuarias. Tipología y características de los bienes pecuarios. Delimitación, protección y utilización del dominio público de las vías pecuarias. Vías pecuarias y planeamiento urbanístico y territorial.

Tema 18. Regulación constitucional del derecho a la vivienda. Título competencial.

Tema 19. Régimen jurídico de las viviendas protegidas. Especial consideración a la legislación autonómica andaluza.

Tema 20. Los Planes de Vivienda y Suelo de Andalucía: objetivos e instrumentos. Relación con los Planes Estatales. Programas específicos de la comunidad autónoma y su marco legal. Características y singularidades.

Tema 21. Marco general de la legislación en materia de vivienda: legislación estatal y autonómica. Régimen jurídico de las viviendas protegidas. Derechos y prerrogativas de la Administración.

TEMARIO ESPECIAL OPCIÓN A

Derecho Civil y Mercantil

Tema 1. Teoría general de las fuentes del derecho. Fuentes en el ordenamiento español: enumeración y ordenación. Referencia a la Constitución y al Derecho comunitario en el sistema de fuentes. La Ley: concepto y requisitos. La costumbre: clases; prueba de la costumbre. Los principios generales del Derecho; funciones. La jurisprudencia; su valor en el sistema de fuentes. Otras pretendidas fuentes del Derecho. Las lagunas de la Ley y la analogía.

Tema 2. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de Derecho. La nulidad como sanción general. El fraude de Ley; requisitos y efectos. La eficacia constitutiva del Derecho. La relación jurídica y la institución jurídica.

Tema 3. El derecho subjetivo: derechos subjetivos absolutos y relativos. Situaciones jurídicas secundarias e interinas. Ejercicio de los derechos; sus límites; referencia a la doctrina del abuso del Derecho, a la buena fe y a la teoría del levantamiento del velo de la personalidad jurídica. Renuncia. El poder de disposición y sus límites. Modificación, transmisión y extinción de derechos.

Tema 4. Comienzo y fin de la vigencia de las normas; la derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad y sus excepciones en nuestro Ordenamiento. La Ley en el espacio. Principios y normas del Código Civil Español en materia de conflicto de Leyes.

Tema 5. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. La incapacidad: concepto y regulación en el Código Civil: requisitos y efectos. Los Patrimonios Protegidos. La prodigalidad. Situación jurídica del concursado.

Tema 6. La nacionalidad. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad. La doble nacionalidad. Condición jurídica de los extranjeros.

Tema 7. Las personas jurídicas: su naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. Las asociaciones. Las fundaciones.

Tema 8. Las cosas. Clases: bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio; tipos.

Tema 9. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La voluntad: los vicios del consentimiento; normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento.

Tema 10. La causa; teoría general. La causa de los contratos; normas del Código Civil. Los negocios abstractos. Teoría del enriquecimiento sin causa. Los negocios jurídicos anómalos, simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.

Tema 11. La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El negocio consigo mismo (autocontrato). La subsistencia del poder extinguido.

Tema 12. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad. Breve referencia a la prescripción extintiva en los Derechos Forales.

Tema 13. La obligación: naturaleza. Elementos: Sujeto, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales en el Código Civil.

Tema 14. Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento; causas: mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento; cumplimiento forzoso en forma específica.

Tema 15. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. Modificaciones convencionales; limitaciones legales. La acción subrogatoria.

Tema 16. Causas de extinción de las obligaciones. El pago; naturaleza y requisitos. Formas especiales de pago: imputación de pagos, dación en pago, pago por cesión de bienes y consignación.

Tema 17. Pérdida de la cosa debida. Confusión de derechos. Condonación de la deuda. La compensación. La novación. Asunción de la deuda.

Tema 18. El contrato; fundamento y función. Sistemas de contratación. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma. Especial referencia a la contratación electrónica.

Tema 19. Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos. Revisión del contrato por alteración extraordinaria de las circunstancias. Estipulaciones en favor de tercero.

Tema 20. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: sus causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión; contratos y pagos rescindibles. La acción revocatoria o pauliana.

Tema 21. Idea de la clasificación de los contratos. Contratos atípicos, múltiples y mixtos. El contrato preparatorio o precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Contratos de adhesión; condiciones generales de la contratación. Defensa de los consumidores.

Tema 22. El contrato de compraventa. Naturaleza. La transmisión del dominio. La condición resolutoria explícita; el pacto de reserva de dominio. Elementos de este contrato. Prohibiciones. La venta de la cosa ajena. Perfección de la compraventa; las arras.

Tema 23. Obligaciones del vendedor. Conservación de la cosa; teoría de los riesgos. Entrega de la cosa vendida. Saneamiento. Obligaciones del comprador. Pago del precio y pago de intereses.

Tema 24. Obligaciones nacidas de culpa extracontractual. Régimen jurídico en el Código Civil y en Leyes especiales. La cuestión de los daños morales. Los cuasicontratos: gestión de negocios ajenos sin mandato y cobro de lo indebido.

Tema 25. El Derecho Real; naturaleza y caracteres. Su diferencia con el derecho de crédito. La tipicidad de los Derechos Reales reconocidos en la legislación española. Tipos dudosos de derechos reales.

Tema 26. El derecho real de dominio; extensión y contenido. Protección del dominio; examen especial de la acción reivindicatoria. Limitaciones del dominio; las relaciones de vecindad.

Tema 27. Modos de adquirir el dominio. Teoría del título y el modo. La tradición. Estudio de la ocupación.

Tema 28. La accesión; su fundamento; clases. Accesión de bienes muebles e inmuebles. Doctrina de los frutos y figuras afines.

Tema 29. La usucapión; referencia histórica y significado actual. Requisitos y efectos. Renuncia. Modos de perder el dominio. Estudio especial del abandono. La pérdida del dominio en virtud de las adquisiciones «a non domino».

Tema 30. Modos de perder el dominio. Estudio especial del abandono. La pérdida del dominio en virtud de las adquisiciones «a non domino».

Tema 31. La comunidad de bienes y el condominio. Reglas del Código Civil. La propiedad horizontal.

Tema 32. La posesión; su naturaleza jurídica. Fundamento y condiciones de la protección posesoria. Clases. La posesión de derechos y la posesión civilísima. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la posesión. Efectos de la posesión.

Tema 33. El usufructo. Naturaleza y caracteres. Contenido. Derechos y obligaciones del usufructuario.

Tema 34. Constitución y extinción del usufructo. Usufructos especiales. Derecho de uso y habitación.

Tema 35. El derecho real de servidumbre. Fundamento, caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido, modificación y extinción. Las llamadas servidumbres personales.

Tema 36. Las servidumbres legales en particular. Normas fundamentales de las servidumbres de aguas, paso, medianería, luces y vistas y desagüe de los edificios. Distancias y obras intermedias.

Tema 37. Derechos reales de garantía; formas de garantía real. La prenda. La anticresis. Concepto de los censos. El derecho de superficie.

Tema 38. Efectos patrimoniales del matrimonio; sistema del Código Civil. Las capitulaciones matrimoniales. Donaciones por razón de matrimonio. La sociedad de gananciales: regulación legal. El régimen de participación; su regulación legal. El régimen de separación de bienes: regulación legal.

Tema 39. La sucesión «mortis causa». Carácter diferencial entre el heredero y legatario. Situaciones en que se puede encontrar la herencia; la herencia yacente. La sucesión testamentaria. La sucesión forzosa y la libertad de testar. La sucesión intestada.

Tema 40. La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil. Principios. Organización. Objeto de inscripción en el Registro Mercantil.

Tema 41. Las sociedades de capital: disposiciones generales. La constitución de la sociedad.

Tema 42. Las aportaciones sociales. La administración de la sociedad. Impugnación de Acuerdos. Modificación de los estatutos. Disolución y liquidación.

Derecho Hipotecario

Tema 1. Derecho Inmobiliario y Derecho Hipotecario. Los sistemas hipotecarios. Normativa española vigente. El Registro de la Propiedad como oficina pública. Demarcación de los Registros. Los libros de Registro. Asientos que se practican; sus clases y formalidades comunes. Publicidad formal del Registro.

Tema 2. Los principios hipotecarios. Principio de inscripción. Clases de inscripciones. La inadmisibilidad de los documentos no inscritos. El principio de rogación; legitimación para pedir la inscripción. El desistimiento.

Tema 3. La legitimación y el principio de legitimación registral. Alcance y consecuencias sustantivas de este principio. Sus efectos procesales: examen del artículo 41 de la Ley Hipotecaria.

Tema 4. El principio de fe pública registral. Requisitos. Excepciones. Las acciones rescisorias, resolutorias y revocatorias en relación al Registro de la Propiedad.

Tema 5. Efectos de la inscripción respecto de los actos y contratos nulos. Las condiciones suspensivas y resolutorias en relación al Registro de la Propiedad. El precio aplazado: examen de los artículos 10 y 11 de la Ley Hipotecaria.

Tema 6. El principio de prioridad. El artículo 17 de la Ley Hipotecaria. El asiento de presentación; sus circunstancias y efectos. Rango hipotecario y sustantivación del puesto: permuta, posposición y reservas de puestos. El asiento de inscripción; circunstancias que debe contener.

Tema 7. La posesión y el registro. La prescripción en relación con el registro. Las prohibiciones de disponer: examen de los artículos 26 y 27 de la Ley Hipotecaria.

Tema 8. Principio de tracto sucesivo: sus modalidades y excepciones. Principio de legalidad; la calificación registral; su ámbito en relación con los documentos notariales, judiciales y administrativos. Recursos contra la calificación del Registrador.

Tema 9. El principio de especialidad. La finca como base del Registro. Clases de fincas; examen especial de las discontinuas y de la llamada propiedad horizontal. Agrupación, división, agregación y segregación de fincas. Declaraciones de obra nueva e inscripción de excesos de cabida. Coordinación entre el Registro de la Propiedad y el Catastro.

Tema 10. Los derechos inscribibles en la doctrina y en la legislación vigente. Derechos que no se pueden inscribir y derechos que no necesitan ser inscritos. Los títulos inscribibles y sus requisitos.

Tema 11. Inscripción de bienes del Estado y Corporaciones. Inscripción de bienes transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Inscripción de los deslindes judiciales y administrativos. Inscripción de las aguas. Inscripción de fincas adjudicadas como consecuencia de la concentración parcelaria, de concesiones administrativas y de bienes procedentes de expropiación forzosa.

Tema 12. El Urbanismo y el Registro de la Propiedad. Actos y títulos inscribibles. Aspectos registrales de la ejecución del planeamiento. Inscripciones de obra nueva. Reflejo registral de los procesos judiciales en materia de urbanismo y de los procedimientos de restauración de la legalidad urbanística.

Tema 13. La anotación preventiva: concepto y efectos generales. Clases de anotaciones preventivas.

Tema 14. El asiento de cancelación: concepto y efectos generales. Causas generales de cancelación total o parcial y circunstancias de los respectivos asientos. Las cancelaciones y el consentimiento del titular registral. Cancelaciones de oficio. El asiento de nota marginal.

Tema 15. Concepto y caracteres del derecho real de hipoteca. Tipos de hipotecas en el Derecho Español. Requisitos de capacidad y forma en las voluntarias. Hipotecas constituidas unilateralmente. Agrupación y división de fincas hipotecadas. Agregación y segregación.

Tema 16. El concepto de tercer poseedor. La venta de la finca hipotecada. Extensión de la hipoteca en relación a la finca hipotecada y extensión de la hipoteca en relación a las obligaciones que garantiza. Cesión y subrogación de créditos hipotecarios.

Tema 17. Efectos de la hipoteca. La acción real y la acción personal en la ejecución hipotecaria. Juicio ejecutivo contra bienes hipotecados. La venta extrajudicial.

Tema 18. Concordancia entre el Registro y la realidad jurídica; medios de obtenerla. Inmatriculación. Expedientes de dominio. Certificaciones de dominio.

Tema 19. Inmatriculación por título público de adquisición y por acta de notoriedad. La reanudación del tracto. Doble inmatriculación.

Derecho Procesal

Tema 1. El proceso: naturaleza y fundamento. Los principios procesales contenidos en la Constitución. Examen del artículo 24 de la Constitución; su desarrollo por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. La Ley Orgánica del Poder Judicial. Normas fundamentales sobre el ejercicio de la potestad jurisdiccional. Extensión y límites de la jurisdicción.

Tema 2. Las resoluciones judiciales. Los actos de comunicación a las partes; especial mención a los actos de comunicación a las Administraciones Públicas.

Tema 3. La prueba documental. Concepto de documento. Clases: Los documentos públicos y privados. Valor probatorio. La presentación de documentos, dictámenes, informes y otros medios o instrumentos. La práctica de la prueba documental.

Tema 4. La sentencia. Sus efectos jurídicos: Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: Renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocesal y carencia sobrevenida de objeto. La suspensión del curso de los autos para elevar consulta. La caducidad.

Tema 5. La ejecución forzosa. La ejecución no dineraria. Ejecución de las sentencias en que se condena a las Administraciones Públicas.

Tema 6. El proceso administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia; la competencia de las Salas de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 7. Las partes: capacidad; legitimación; representación y defensa. El ejercicio de acciones, allanamiento y desistimiento de la Junta de Andalucía. Objeto de recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

Tema 8. Procedimiento contencioso-administrativo (I). Procedimiento en primera o única instancia: Diligencias preliminares; la declaración de lesividad y requerimiento previo en litigios entre Administraciones Públicas. Iniciación del procedimiento: interposición del recurso; plazos y cómputo en los distintos supuestos. Anuncio del recurso y reclamación del expediente.

Tema 9. Procedimiento contencioso-administrativo (II). Emplazamiento y personación de demandados. Demanda y contestación: requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Trámite para completar el expediente administrativo. Alegaciones previas. Prueba.

Tema 10. Procedimiento contencioso-administrativo (III). Vista y conclusiones: el planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. El procedimiento abreviado.

Tema 11. Procedimiento contencioso-administrativo (IV). Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. La cuestión de ilegalidad. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos.

Tema 12. Recurso de súplica. Recurso de apelación. Recurso de casación. Recursos de casación para la unificación de doctrina. Recursos de casación en interés de la Ley. Recurso de revisión.

Tema 13. Medidas cautelares. Ejecución de sentencias. Incidentes e invalidez de los actos procesales. Costas procesales.

Tema 14. La Ley de Enjuiciamiento Criminal: Las cuestiones prejudiciales. El proceso penal ordinario. El procedimiento abreviado. Ejecución de Sentencias. Principales referencias.

Disciplina Urbanística y Régimen de la Inspección

Tema 1. La Disciplina Urbanística: Potestades administrativas que integran la disciplina urbanística. Administraciones competentes. El ejercicio subsidiario autonómico ante la inactividad municipal en la incoación de expedientes.

Tema 2. El control de legalidad de los actos e instrumentos de planeamiento. Disciplina urbanística preventiva.

Tema 3. Inspección urbanística y la planificación en la Inspección. Motivación, Planes de Inspección municipales y autonómicos.

Tema 4. Disciplina Urbanística represiva: Procedimiento de protección de la legalidad urbanística.

Tema 5. Disciplina Urbanística represiva: Procedimiento sancionador urbanístico.

Tema 6. Delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo.

PARTE ESPECIAL OPCIÓN B

Territorio

Tema 1. El territorio de Andalucía: Estructura e indicadores básicos de la Comunidad Autónoma. Los sistemas territoriales: Urbano, relacional, socio-productivo y físico-ambiental. El Medio Físico de Andalucía. Recursos Naturales. Paisaje y unidades ambientales. Identificación territorial de la problemática ambiental de la región.

Tema 2. El sistema urbano andaluz: Estructura y evolución histórica. Características básicas de los ámbitos urbanos y rurales. Áreas metropolitanas y aglomeraciones urbanas andaluzas.

Tema 3. El medio rural. Identificación de los principales problemas territoriales y urbanos. Medio rural y espacios naturales. Protección y conservación del Patrimonio Natural e Histórico.

Tema 4. El litoral andaluz. Identificación de problemas: Infraestructuras e instalaciones, mejoras, dotaciones y compatibilidad con el desarrollo.

Tema 5. Población y poblamiento de Andalucía. Fuentes. Características estructurales y potencial demográfico de la población andaluza. Los últimos flujos migratorios en Andalucía: origen y destino. Tendencias recientes en la distribución de la población. El mapa del poblamiento. La población como recurso.

Tema 6. Territorio y Patrimonio Histórico en Andalucía. Los asentamientos de población. Los Centros Históricos: Tipologías y caracterización básica. Arqueología urbana y territorial.

Tema 7. La planificación como principio de actuación e instrumento de actuación de los poderes públicos. La planificación en Andalucía: Planificación económica, territorial, ambiental y sectorial. La planificación económica en Andalucía. Marco competencial. Planificación económica y desarrollo regional. Las políticas y planes de desarrollo económico de la Junta de Andalucía; balance y resultados. Los planes sectoriales de desarrollo económico con incidencia territorial.

Tema 8. Planificación física y políticas sectoriales: el suelo residencial, las áreas residenciales; el uso turístico, las implantaciones de actividad turística. Morfología y tipología. Criterios de localización. El espacio de las actividades productivas (las actividades terciarias, industriales); tipologías de espacios productivos. Las infraestructuras y los servicios. Morfología y tipología. Criterios de localización.

Tema 9. La Cartografía en España y Andalucía. Las competencias en cartografía y la coordinación interadministrativa. El valor normativo de la cartografía. Sistema cartográfico nacional. Principales series cartográficas en España. La cartografía en Andalucía. Servidores de mapas y cartografía en internet. La evolución de la cartografía básica en España. Redes geodésicas y Sistemas GPS.

Tema 10. La producción y reproducción cartográfica. Principios teóricos básicos de la cartografía para la producción de mapas. La recogida y distribución de datos en el mapa. Métodos analógicos y digitales en la producción de minutas. El proceso de edición cartográfica. La producción y reproducción cartográfica. Principios teóricos básicos de la cartografía para la producción de mapas. La recogida y distribución de datos en el mapa. Métodos analógicos y digitales en la producción de minutas. El proceso de edición cartográfica.

Tema 11. La Cartografía temática en España y Andalucía. Principales mapas de síntesis. Mapas geológicos. La cartografía de la vegetación y de los usos del suelo. La cartografía de suelos. Atlas nacionales y Atlas de Andalucía.

Tema 12. Fotografía aérea y fotogrametría. Definición. Vuelos fotogramétricos. Tipos de fotografías aéreas. Fotogrametría analógica y digital. El proceso de generación de ortofotomapas analógicos y digitales. Vuelos disponibles en Andalucía. Fotointerpretación. Métodos e instrumentos de trabajo con fotografía aérea. Criterios de identificación. Fases de trabajo. Aplicaciones de la fotointerpretación: Geología, suelos y geomorfología; vegetación y usos del suelo; medio urbano.

Tema 13. Los Sistemas de Información Geográfica (SIG): Definición y principios teóricos. Componentes de un SIG. Análisis espacial. Sistemas de Información Geográfica, Teledetección y Cartografía. El uso de los Sistemas de Información Geográfica en Europa y España. Aplicaciones a la producción de cartografía básica y derivada. Aplicaciones catastrales. El uso de los Sistemas de Información Geográfica en Andalucía. La información ambiental. La información urbanística y territorial. La información agraria. Otras experiencias de SIG en el ámbito regional y local.

Tema 14. Las infraestructuras de datos espaciales: hacia una mayor integración de la información territorial. Utilización de bases gráficas en el ejercicio de la Disciplina Urbanística.

Tema 15. Los riesgos catastróficos y la ordenación del territorio y el urbanismo: geológicos, meteorológicos y geometeorológicos. Los riesgos tecnológicos. El marco normativo y de gestión para la lucha contra los riesgos catastróficos en la ordenación territorial. El terreno como condicionante del asentamiento humano y el desarrollo urbano físico de la edificación.

Técnica Urbanística y Territorial

Tema 1. Criterios básicos de intervención en la ciudad actual: La estructura general, ordenación de la ciudad consolidada, el diseño de los nuevos crecimientos y el control del medio natural. La ciudad media andaluza.

Tema 2. La intervención en la ciudad existente. El planeamiento de los procesos de renovación y transformación urbana. Actuaciones de dotación. Zonas homogéneas y media dotacional. La regulación de la ordenación urbanística: normas urbanísticas, ordenanzas. Normas generales y particulares.

Tema 3. La ordenación de los nuevos crecimientos. Usos característicos, usos globales, edificabilidad y densidad. El dimensionamiento de los nuevos crecimientos: parámetros de referencia (población, viviendas, puestos de empleo).

Tema 4. La regulación del suelo no urbanizable. Clases y categorías. Régimen de usos y condiciones de edificación. Medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos. Edificaciones vinculadas a una explotación agrícola. La vivienda unifamiliar aislada.

Tema 5. Las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable. Los proyectos de actuación y los planes especiales. Implantación de usos turísticos, industriales y terciarios. Normativa sectorial y control ambiental.

Tema 6. Los diseminados en suelo no urbanizable. Problemática ambiental, social y económica. Regulación. Las parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable.

Tema 7. Los municipios sin planeamiento. La delimitación del suelo urbano. Normas de aplicación directa. Planes y legislación de aplicación.

Tema 8. La legislación sectorial y el urbanismo I. Infraestructuras de transportes, puertos y aeropuertos. Coordinación con el planeamiento urbanístico.

Tema 9. La legislación sectorial y el urbanismo II. Vías pecuarias, montes, dominio público hidráulico y dominio público marítimo-terrestre. Incidencia en el planeamiento urbanístico.

Tema 10. Las actuaciones de la Administración Pública en materia de nuevos asentamientos urbanos: El Instituto Nacional de Colonización. Los poblados de colonización. Otras iniciativas. Empresas públicas de urbanización: SEPES, EPSA, otras.

Tema 11. Técnicas urbanísticas para la instrumentación y ejecución del planeamiento. El aprovechamiento urbanístico. El aprovechamiento medio. La homogeneización de los usos. Cálculo. Transferencias de aprovechamiento.

Tema 12. El equipamiento en la ciudad. Estándares dotacionales y de servicios públicos. Los estándares urbanísticos: espacios libres y equipamientos comunitarios. Determinación de ámbitos, definición de dotaciones y tipologías urbanas. Criterios de localización. Distribución óptima del suelo dotacional en la ciudad sostenible: parámetros.

Tema 13. La estructuración de las dotaciones y equipamientos. Sistemas generales, sistemas locales y servicios. Régimen legal. Especificidades por innovación del planeamiento.

Tema 14. Métodos de valoración de bienes inmuebles. Tipos de valores. Valor en venta. Valor por comparación. Valor por capitalización. Valor de mercado. La valoración del suelo. Influencia del planeamiento urbanístico en la valoración inmobiliaria. Método residual de valoración. Valoración de las construcciones. Valoración analítica y sintética. Valor unitario. Valor intrínseco o de coste y valor de reposición. Sistemas de amortización.

Tema 15. Valor catastral de los bienes inmuebles. Coeficientes correctores. Valor catastral de las construcciones. Clasificación tipológica en razón de su uso, clase, modalidad y categoría. Coeficientes correctores aplicables a la suma del valor del suelo y construcciones. El valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Patrimonio, Edificación, Vivienda y Dotaciones

Tema 1. Arquitectura y ciudad en Andalucía I: El mundo antiguo. El período medieval. Los períodos renacentista y barroco.

Tema 2. Arquitectura y ciudad en Andalucía II: del período ilustrado al primer tercio del siglo XX. El período desarrollista a partir de la década de los 50 del siglo XX.

Tema 3. Teorías sobre la intervención en el Patrimonio Histórico. Cartas y documentos internacionales. Instrumentos de conocimiento y modelos de intervención.

Tema 4. Patrimonio Histórico en Andalucía. Los bienes inmuebles, figuras de protección. El Catálogo General. Intervención en los inmuebles catalogados: régimen de autorizaciones y cautelas. Medidas de fomento.

Tema 5. Patrimonio histórico y planeamiento urbanístico. Planes con incidencia en el Patrimonio Histórico. El planeamiento de protección: figuras, alcance y efectos de la aprobación.

Tema 6. Núcleos rurales en Andalucía: Caracterización, tipos de núcleos y asentamientos. La arquitectura rural: Protección, conservación. Consideraciones específicas.

Tema 7. Espacios públicos. Configuración histórica. Clasificación y tipologías. Criterios de intervención. Jardinería y mobiliario.

Tema 8. Marco general de la normativa técnica sobre edificación. Estructura. Normas Básicas de obligado cumplimiento. El Código Técnico de Edificación. Registro General del Código Técnico de Edificación. Otras normas.

Tema 9. Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y del transporte. Normativa estatal y autonómica. El control de calidad. Reglamentos e instrucciones. Homologaciones. Sellos y marcas de calidad. El plan de control.

Tema 10. Seguridad e Higiene en el Trabajo. Normas y disposiciones estatales y autonómicas. Plan de seguridad. Documentación y exigencias.

Tema 11. Las licencias urbanísticas I. Concepto y normas generales. Tipología. Actos sujetos a licencias. Licencias por fases y parciales.

Tema 12. Las licencias urbanísticas II. Actos promovidos por otras Administraciones Públicas. Procedimiento de otorgamiento. Régimen Jurídico.

Tema 13. Las obras de edificación y obras en bienes inmuebles. Deber de conservación y rehabilitación. Inspección técnica de edificios. La ruina urbanística. Órdenes de conservación y mejora. Tipos de obra: nueva planta, sustitución, rehabilitación, restauración, reforma, conservación, demolición, otros. Casuística. Alcance legal de cada uno de ellos.

Tema 14. Demoliciones. El Proyecto de demolición y su ejecución, documentos y fases. Presupuesto de ejecución material y del presupuesto de contratación. Contratación. Restauración de la realidad física alterada y gestión de residuos.

Tema 15. Edificación, construcción, instalaciones. Actividades y usos del suelo y la edificación. Conceptos. Alcance legal de cada uno de ellos. La Ley 38/1999, de ordenación de la edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías. El R.D. 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Medio Físico, Natural y Rural. Evaluación Ambiental. Infraestructuras

Tema 1. Las figuras de protección ambiental. Antecedentes. La RENPA. La Red Natura 2000. Normativa y régimen de protección. Conservación y uso público de los espacios naturales protegidos.

Tema 2. Constitución geológica de Andalucía. Grandes unidades geoestructurales y sistemas morfogenéticos. Principales procesos geomorfológicos. Los riesgos geológicos en Andalucía. Potencialidades y limitaciones de su constitución geológica. Los recursos geológicos: Distribución espacial y nivel de explotación.

Tema 3. Los climas de Andalucía. Fuentes y redes de observación. Zonificación climática. Potencialidades y limitaciones. Principales riesgos meteorológicos: Sequías e inundaciones; su evaluación, repercusiones y métodos de corrección.

Tema 4. Los recursos bióticos en Andalucía. La vegetación natural. La vegetación clímax y la vegetación actual. Caracterización de la fauna asociada. Hábitats y especies de interés. Grandes conjuntos biogeográficos de Andalucía.

Tema 5. Principios básicos de funcionamiento de un ecosistema. Técnicas de análisis y evaluación del medio natural. Principales ecosistemas andaluces.

Tema 6. La degradación de ecosistemas. La desertificación. Síntomas y causas de la desertificación en Andalucía. Lucha contra la desertificación. Desertificación y zonas áridas. La erosión del suelo: Causas. Modelos matemáticos y técnicas para la evaluación de la erosión. Lucha contra la erosión.

Tema 7. Desarrollo sostenible. Génesis y evolución del concepto. Evolución histórica de los modelos de uso de los recursos naturales y el territorio. El modelo económico actual: retos en relación con el desarrollo sostenible. Los balances ecológicos de los recursos naturales básicos. Agua, energía y materiales en las ciudades. La huella ecológica. Declaraciones y documentos internacionales. Programas de la Unión Europea.

Tema 8. El problema de los residuos en Andalucía: tipos, producción, composición y gestión. Legislación aplicable. La contaminación de los suelos: Fuentes contaminantes y consecuencias.

Tema 9. La erosión y el sellado del suelo en Andalucía. La incidencia territorial de la erosión y el sellado del suelo y sus consecuencias: Mapas de pérdidas de suelos y de estados erosivos. Actuaciones protectoras y legislación aplicable.

Tema 10. La contaminación atmosférica en Andalucía: Focos contaminantes y efectos. Incidencia territorial. Legislación aplicable. La contaminación acústica.

Tema 11. La contaminación de las aguas en Andalucía: Tipos de contaminación, fuentes contaminantes y efectos. Legislación aplicable. Sistemas de tratamiento de las aguas residuales.

Tema 12. La deforestación en Andalucía: causas y consecuencias. El problema de los incendios forestales: evolución reciente e incidencia territorial. Legislación estatal y autonómica. Prevención de incendios forestales. Ámbito, épocas y medidas. Planificación. Procedimiento de actuación y medidas de protección. Colaboración y articulación de actuaciones con las Administraciones Estatal y Local.

Tema 13. La Evaluación Ambiental. Competencias estatales y autonómicas. Evolución normativa. Regulación actual.

Tema 14. Procedimientos de prevención ambiental de proyectos. Antecedentes. Tipología. Regulación normativa. Procedimiento.

Tema 15. La Evaluación ambiental de planes y programas. Antecedentes. Regulación actual. La evaluación ambiental estratégica. Integración en el proceso de elaboración y tramitación de los instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico.

Tema 16. Balance hídrico de Andalucía. Recursos hidráulicos superficiales y subterráneos. Aprovechamiento y regulación de recursos. Explotación actual y perspectivas.

Tema 17. Marco legal y competencias de abastecimiento, saneamiento y encauzamientos en Andalucía. Cooperación interadministrativa. Directiva Marco de aguas. Otras directivas comunitarias de abastecimiento y saneamiento y su aplicación a la legislación nacional y autonómica.

Tema 18. Regulación de aguas superficiales. Embalses. Tipos. Balance hídrico. Régimen de explotación.

Tema 19. Aguas subterráneas. Acuíferos. Sistemas hidrogeológicos. Dinámica y balance de las aguas subterráneas. Sobreexplotación y contaminación. Medidas de protección. Captaciones subterráneas. Estudios previos.

Tema 20. Conducciones de abastecimiento. Conducciones abiertas. Canales revestidos y sin revestir. Estaciones de tratamiento de aguas potables. Parámetros característicos. Sistemas de tratamiento. Desalación. Depósitos de almacenamiento y regulación de agua potable. Criterios de diseño.

Tema 21. Explotación de sistemas de abastecimiento y saneamiento. Mantenimiento. Control y mando. Sistemas avanzados. Sistemática de reducción de pérdidas.

Tema 22. Las energías renovables. Fuentes. Regulación. Procedimiento de implantación.

Tema 23. Defensa de márgenes y encauzamientos urbanos. Objetivos. Tipología. Diseño. Ejecución. Planificación en materia de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

Tema 24. El medio ambiente en la explotación de los recursos hídricos. Eutrofización de las masas de agua. Las zonas húmedas: delimitación, mecanismos de protección y conservación, rehabilitación o restauración.

Tema 25. Planificación en materia de infraestructuras. Elaboración y contenidos. Procedimiento ambiental. Desarrollo y seguimiento. Infraestructuras de las grandes ciudades y áreas metropolitanas.

Tema 26. La cooperación de la Junta de Andalucía con las corporaciones locales en materia de obras y servicios. Subvenciones, programación de las mismas. Convenios: Proceso y programación, planificación y seguimiento de los mismos. Apoyo técnico a las corporaciones locales. Consorcios supramunicipales para la prestación de servicios públicos.

Tema 27. El sistema viario urbano. Jerarquización y características de las vías urbanas. Criterios de diseño y elección de la sección tipo. Diseño de intersecciones urbanas.

Tema 28. Elementos y obras de urbanización: pavimentación de vías urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y superficies destinadas al peatón y a la bicicleta. Criterios generales de diseño, técnicos, económicos y ambientales. Eliminación de barreras arquitectónicas. Métodos de construcción y conservación. Las infraestructuras urbanas. Distribución y suministro de servicios urbanos: agua, energía eléctrica, gas, telefonía, cable y recogida de residuos.

Disciplina Urbanística y Régimen de la Inspección

Tema 1. La Disciplina Urbanística: potestades administrativas que integran la disciplina urbanística. Administraciones competentes. El ejercicio subsidiario autonómico ante la inactividad municipal en la incoación de expedientes.

Tema 2. El control de legalidad de los actos e instrumentos de planeamiento. Disciplina urbanística preventiva.

Tema 3. Inspección urbanística y la planificación en la Inspección. Motivación, Planes de Inspección municipales y autonómicos.

Tema 4. Disciplina Urbanística represiva: procedimiento de protección de la legalidad urbanística.

Tema 5. Disciplina Urbanística represiva: Procedimiento sancionador urbanístico.

Tema 6. Delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 1 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada Ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho Anexo se especifica la duración estimada

de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente.

b) Tener nacionalidad española, en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud deberá ajustarse al formulario disponible en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 9,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Informe de período de inscripción como demandante de empleo durante el período de presentación de solicitud.

b) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

c) Currículo.

d) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

e) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Personal de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas, estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: Persona titular del Servicio de Investigación para los contratos del Anexo I A y la persona titular del Servicio de Formación de IFAPA para los contratos del Anexo I B.

- Vocales: Persona proponente del contrato, persona titular del Servicio de Investigación o del Servicio de Formación de IFAPA que no desempeñe la Presidencia y persona funcionaria del Grupo A1.2 de la Junta de Andalucía, que ejercerá las funciones de secretaría de la Comisión de Selección.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La Resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o

proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

b) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La Resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de Resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Las prórrogas estarán condicionadas a las disponibilidades presupuestarias y a la superación de la evaluación prevista en el resuelto Sexto.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

Sexto. Evaluación de la actividad desarrollada.

1. El personal contratado elaborará una memoria comprensiva de la actividad desarrollada, que se remitirá al Servicio de Investigación y al de Personal. Dicha memoria debe venir acompañada de un informe del responsable del proyecto en el que se enmarca el contrato.

El Servicio de Investigación o de Formación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Personal, en función del cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la Resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2016.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

ANEXO I A

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
1	Innovación sostenible en horticultura protegida.	FEDER	La Mojonera (Almería)	23 meses.	Técnico superior en química ambiental.	- Técnicas de laboratorio y /o transferencia de la calidad en cultivos hortícolas.	-Inglés B1	
2	Sistemas de cultivos sostenibles y mejora de la calidad y productividad en el cultivo de la fresa y otros frutos rojos.	FEDER	Churriana (Málaga)	16 meses. (tiempo parcial)	Técnico superior en laboratorio de análisis y control de calidad	- Cultivo in vitro y Control sanitario de la fresa. - Medida de compuestos funcionales mediante espectrofotometría en frutos.		- Curso de aplicador de plaguicidas; nivel básico.
3	Calidad y seguridad del aceite de oliva virgen	FEDER	Venta del Llano (Jaén)	23 meses	Técnico superior en laboratorio de análisis y control de calidad	-Técnicas de análisis de calidad de aceite de oliva y aceituna.		- Permiso de conducir B
4	Sistemas de cultivos sostenibles y mejora de la calidad y productividad en el cultivo de la fresa y otros frutos rojos	FEDER	Las Torres-Tomejil (Sevilla)	22 meses (tiempo parcial)	Técnico superior en laboratorio de análisis y control de calidad	- En técnico o analista de laboratorio. - Labores analíticas en la industria alimentaria y química industrial.	-Inglés B1	- Conocimientos en HPLC. - Formación en calidad agroalimentaria y herramientas de calidad y buenas prácticas en laboratorio. - Carnet de aplicador de plaguicidas.
5	Investigación e innovación tecnológica para la sostenibilidad de cultivos herbáceos extensivos en Andalucía.	FEDER	Alameda del Obispo (Córdoba)	22 meses.	Técnico superior en gestión y organización de empresas agropecuarias.			- Carnet de aplicador de plaguicidas nivel cualificado. - Curso de Cualificación de técnicos en producción integrada de productos agrícolas y ganaderos. - Permiso de conducir B+E y C.
6	Innovación en experimentación agronómica y manejo del suelo, agua y cultivo mediante la introducción de sensores geofísicos en cultivos leñosos, herbáceos y hortícolas.	FEDER	Las Torres -Tomejil. (Sevilla)	11 meses	Técnico superior en mantenimiento electrónico o Técnico superior en automatización y robótica industrial.	En instalación, programación calibración y control de calidad de sensores y estaciones meteorológicas, u otros equipos de adquisición de datos ambientales.		- Permiso de conducir B. -Disponibilidad para viajar.
7	Investigación e innovación en el sector del olivar.	FEDER	Alameda del Obispo (Córdoba)	23 meses	Técnico superior en gestión y organización de empresas agrarias.	-En el cultivo del olivo.		-Carnet de aplicador de productos fitosanitarios nivel cualificado. -Curso de producción integrada del olivar. -Permiso de conducir B. -Disponibilidad para viajar.
8	Sistemas de cultivo sostenibles y mejora de la calidad y productividad en el cultivo de la fresa y otros frutos rojos.	FEDER	Las Torres -Tomejil. (Sevilla)	23 meses. (tiempo Parcial)	Técnico superior en laboratorio de. análisis y control de calidad, técnico superior de laboratorio de diagnóstico clínico, técnico superior en salud ambiental o técnico superior en química ambiental.	-En métodos analíticos en la industria agroalimentaria. -En análisis de calidad en horticultura vy fruticultura. -En metodología de muestreo y análisis en sanidad vegetal (Plagas).		-Permiso de conducir B. -Disponibilidad para viajar.
9	Sistemas de cultivos sostenibles y mejora de la calidad y productividad en el cultivo de la fresa y otros frutos rojos.	FEDER	Camino del Purchil (Granada)	4 meses (tiempo parcial)	Técnico superior en gestión forestal y medio natural o Técnico superior en laboratorio de. análisis y control de calidad.	En muestreo y análisis de suelos		-Disponibilidad para viajar.

ANEXO I B

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
1	Ensayos experimentales para la mejora de la producción de dorada y lenguado en Andalucía	FEDER	El Toruño (Cádiz)	12 meses.	Técnico superior en química industrial	Experiencia en análisis de lenguado y dorada.		- Certificado de experimentación animal categoría B o certificado de capacidad para poder asumir funciones de eutanasia y de realización de procedimientos. - Permiso de conducir B. - Disponibilidad para viajar.
2	Transferencia de tecnología y Cooperación: Fruticultura Mediterránea	FEDER	Alameda del Obispo (Córdoba)	12 meses.	Técnico Superior en Gestión y Organización de empresas agropecuarias	Experiencia en el cultivo frutales.		- Carnet de Aplicador de productos fitosanitarios: nivel cualificado. - Permiso de conducir B. - Disponibilidad para viajar.

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A. Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el período formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B. Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.
- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.
- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:
 - 0,5 Nivel A2: Elemental.
 - 1,0 Nivel B1: Intermedio.
 - 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
 - 2,0 Nivel C1: Avanzado.
 - 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente:

- Para la experiencia profesional: Copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la formación:
 - Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
 - Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
 - La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
 - Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.

- Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 1 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada Ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere los artículos 15.1.a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho Anexo se especifica la duración estimada

de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente.

b) Tener nacionalidad española, en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud deberá ajustarse al formulario disponible en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 9,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Informe de período de inscripción como demandante de empleo durante el período de presentación de solicitud.

b) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

c) Currículo.

d) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

e) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Personal de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Investigación de IFAPA.
- Vocales: persona proponente del contrato, persona titular del Servicio de Formación de IFAPA y persona funcionaria del grupo A1.2 de la Junta de Andalucía, que ejercerá las funciones de secretaria de la Comisión de Selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La Resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

b) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La Resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de Resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

Sexto. Evaluación de la actividad desarrollada.

El personal contratado elaborará una memoria comprensiva de la actividad desarrollada, que se remitirá al Servicio de Investigación y al de Personal. Dicha memoria debe venir acompañada de un informe del responsable del proyecto en el que se enmarca el contrato.

El Servicio de Investigación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Personal, en función del cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la Resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2016.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
1	Sistemas de cultivo sostenibles y mejora de la calidad y productividad en el cultivo de la fresa y otros frutos rojos.	FEDER	Churriana (Málaga)	11 meses	- Licenciatura en biología, en química o en bioquímica o Ingeniería agrónoma.	- Biología molecular - Técnicas analíticas en fresa.		
2	Gestión integral del cultivo del almendro y otros frutos secos en Andalucía. (INNOVA-Nuts).	FEDER	Alameda del Obispo (Córdoba)	23 meses	- Ingeniería agrónoma.	- Investigación relacionada con la gestión del riego en frutos secos.		
3	Investigación e innovación tecnológica en vitivinicultura.	FEDER	Rancho de la Merced (Cádiz)	23 meses	- Licenciatura en enología o en química.	- Experiencia en enología y analítica de vinos.		- Permiso de conducir B

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
4	Actuaciones encaminadas a mejorar la rentabilidad y sostenibilidad de los cultivos subtropicales del litoral andaluz.	FEDER	Churriana (Málaga)	23 meses	- Licenciatura en biología.	- Biología molecular de la interacción planta-patógeno. - Control biológico de cultivos subtropicales.	- Inglés B1	- Permiso de conducir B
5	Actuaciones encaminadas a mejorar la rentabilidad y sostenibilidad de los cultivos subtropicales del litoral andaluz.	FEDER	Churriana (Málaga)	12 meses (Tiempo parcial) Inicio septiembre 2017	- Licenciatura en biología, o máster en biología o máster en biotecnología, o Ingeniería agrónoma.	- Experiencia en biología molecular y virología de plantas		
6	Evaluación de nuevas técnicas de regeneración asistida del arbolado en dehesas (NUTERA -DE)	FEDER	Camino del Purchil (Granada)	23 meses	- Licenciatura en biología o en Ciencias ambientales o Ingeniería de montes o Ingeniería agrónoma	- Investigación en gestión forestal y ecología forestal, (género quercus y/o sistemas adehesados).	- Inglés B1	- Permiso de conducir B. - Disponibilidad para viajar.
7	Innovación sostenible en horticultura protegida	FEDER	La Mojonera (Almería)	23 meses	- Ingeniería agrónoma o ingeniería industrial	- Gestión de energías renovables. - Informática aplicada a la agroingeniería.		
8	Innovación sostenible en horticultura protegida	FEDER	La Mojonera (Almería)	23 meses	- Licenciatura en biología.	- Investigación en virología vegetal. - Experimentación y transferencia en protección de cultivos hortícolas en zonas semiáridas.		
9	FERTINNOWA	Programa Marco de Investigación e innovación de la Unión Europea	La Mojonera (Almería)	12 meses	- Ingeniería agrónoma.	- Investigación y transferencia de conocimientos y tecnología de manejo de cultivos hortofrutícolas. - Evaluación y análisis de impactos ambientales		
10	Impacto de riego deficitario en la productividad de los cultivos subtropicales: herramientas para la gestión sostenible del estrés hídrico.	FEDER	Camino del Purchil (Granada)	23 meses	- Licenciatura en ciencias ambientales o ingeniería agrónoma	- Investigación en el cultivo de frutales subtropicales - Manejo y conservación de suelos y aguas en terrazas de cultivo.		- Permiso de conducir B
11	Prácticas agronómicas para la lucha contra el cambio climático en cultivos extensivos: medidas de adaptación y mitigación.	FEDER	Alameda del Obispo (Córdoba)	6 meses (tiempo parcial)	- Licenciatura en biología.	- Estudios de suelos y cambio climático en agricultura	- Inglés B1	- Conocimientos en sistemas de información geográfica
12	Sistemas de cultivos sostenibles mejora de la calidad y productividad en el cultivo de la fresa y otros frutos rojos.	FEDER	Las Torres-Tomejil (Sevilla)	23 meses (tiempo parcial)	- Licenciatura en biología.	- Experiencia en patología vegetal (hongos), en caracterización molecular (hongos) y en el cultivo de la fresa.	- Inglés B1	- Formación en riego y fertirrigación.
13	Desarrollo de estrategias para el manejo del HLB y sus psílidos vectores en los cítricos.	FEDER	Las Torres-Tomejil (Sevilla)	12 meses	- Licenciatura en biología o Ingeniero agrónomo.	- Investigación y experimentación en producción vegetal.		- Formación en control de plagas y/o enfermedades agrícolas. - Permiso de conducir B. - Disponibilidad para viajar.

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
14	Efecto de la modelización del espacio de cabeza durante el batido de la pasta en las actividades enzimáticas relacionadas con la calidad y características nutricionales del aceite de oliva virgen.	Contrato I+D	Venta del Llano (Jaén)	- 6 meses (en prácticas)	- Doctor e Ingeniero agrónomo.	- Ensayos de ultrasonidos en proceso de extracción del aceite de oliva.		- Formación en análisis de aceites en laboratorios. - Permiso de conducir B
15	Investigación e innovación tecnológica para la sostenibilidad de cultivos herbáceos extensivos en Andalucía.	FEDER	Alameda del Obispo (Córdoba)	- 23 meses	- Doctor e Ingeniero agrónomo	- En sostenibilidad de cultivos herbáceos. - En malherbología: control y manejo de malas hierbas.	- Inglés B1	- Permiso de conducir B.
16	Impacto del riego deficitario en la productividad de los cultivos frutales subtropicales: herramientas para la gestión sostenible del estrés hídrico.	FEDER	Las Torres - Tomejil (Sevilla)	- 23 meses	- Licenciatura en Ciencias ambientales o ingeniería agrónoma.	- En investigación del cultivo de frutales subtropicales. - En manejo y conservación de suelos y agua en terrazas de cultivo.		- Permiso de conducir B.
17	Innovación en experimentación agronómica y manejo del suelo, agua y cultivo mediante la introducción de sensores geofísicos en cultivos leñosos, herbáceos y hortícolas.	FEDER	Alameda del Obispo (Córdoba)	-18 meses (en prácticas)	- Ingeniería de montes o ingeniería agrónoma o máster en ingeniería agrónoma.	Investigación en hidrología	- Inglés B1	- Permiso de conducir B - Disponibilidad para viajar.
18	Investigación e innovación tecnológica para la sostenibilidad de cultivos herbáceos extensivos en Andalucía.	FEDER	Las Torres - Tomejil (Sevilla)	19 meses (Tiempo parcial)	- Licenciado en economía o en Administración y dirección de empresas	- En experiencia relacionada con la problemática de las micotoxinas en piensos a base de maíz.	- Inglés B2	- Conocimientos agronómicos del cultivo del maíz.
19	Investigación e innovación en el sector del olivar	FEDER	Alameda del Obispo (Córdoba)	23 meses	- Licenciatura en biología, o Ingeniería agrónoma o máster en ingeniería agrónoma.	- En investigación sobre la verticilosis del olivo y/o propágulos del <i>verticillium dahliae</i> . - En ensayos de fitopatología: laboratorio y campo incluido riego y manejo de bombas de inyección. - En manejo de datos.		- Permiso de conducir B - Disponibilidad para viajar
20	Caracterización y distribución de especies de <i>Epitrix Foudras</i> que afectan al cultivo de la patata.	FEDER	Las Torres - Tomejil (Sevilla)	7 meses (a tiempo parcial)	- Licenciatura en Biología o en ciencias ambientales, o Ingeniería forestal o Ingeniería agrónoma.	- En Entomología: taxonomía y sistemática de insectos. - Preparación, manejo, estudio y determinación de especímenes entomológicos.		- Permiso de conducir B. - Disponibilidad para viajar

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo. Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:
 - Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
 - Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ¹	Hasta 3 ptos.	Hasta 1,5 ptos.
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common)	1,5	1
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia ² .	1 pto.	0,5 ptos.

1. En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

2. En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:
 - Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.
 - Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.
- Dirección de tesis doctorales, 1 punto. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.
- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.
- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.
- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente:

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:
 - Publicaciones:
 - De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
 - De artículos, copia de los mismos.
 - De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.
 - Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.
 - Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera , copia del certificado oficial correspondiente.
 - La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.
 - La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.
- Para la formación:
 - Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
 - Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
 - La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
 - Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
 - Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 1 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada Ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere los artículos 15.1.a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho Anexo se especifica la duración estimada

de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

- a) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente.
- b) Tener nacionalidad española, en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud deberá ajustarse al formulario disponible en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 9,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

- a) Informe de período de inscripción como demandante de empleo durante el período de presentación de solicitud.
- b) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.
- c) Currículo.
- d) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

e) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Personal de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Formación de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaria de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La Resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

b) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La Resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de Resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Las prórrogas estarán condicionadas a las disponibilidades presupuestarias y a la evaluación prevista en el resuelto Sexto.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

Sexto. Evaluación de la actividad desarrollada.

1. El personal contratado elaborará una memoria comprensiva de la actividad desarrollada, que se remitirá al Servicio de Formación y al de Personal. Dicha memoria debe venir acompañada de un informe del responsable del proyecto en el que se enmarca el contrato.

El Servicio de Formación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Personal, en función del cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la Resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2016.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

ANEXO I

CONTRATO	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
				TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
1. Formación especializada de riego	FEADER	Alameda del Obispo	12 meses	Ingeniería agrónoma o Máster en ingeniería agrónoma.	- En elaboración de material didáctico para formación. - Experiencia docente en riego de cultivos.		-Permiso de conducir B
2. Red de experimentación y transferencia en citricultura de Andalucía.	FEDER	Las Torres-Tomejil	12 meses	Ingeniería agrónoma o Máster en ingeniería agrónoma.	- Experiencia en experimentación y transferencia de cultivo		- Formación en cultivo de cítricos. - Permiso de conducir B - Disponibilidad para viajar.

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia. ¹	3 pts.	1,5 pts.
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ²	Hasta 1 pto.	Hasta 0,5 pts.

¹ En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

² En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.
- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.
- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.
- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente:

- Para la experiencia profesional: Copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:
- Publicaciones:
 - De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
 - De artículos, copia de los mismos.
 - De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.
 - Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.
 - Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, copia del certificado oficial correspondiente.
 - La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.
 - La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.
- Para la formación:
 - Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
 - Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
 - La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
 - Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
 - Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de octubre de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

UCA/RECC216VOAP/2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado, de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, (Boletín Oficial del Estado, de 6 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado, de 8 de octubre) que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 207, de 28 de octubre).

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 100%, por el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (BOE de 30 de octubre de 2015); igualmente por el artículo 13 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 (BOJA de 23 de diciembre de 2015); a la vista de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de esta Universidad, de 8 de abril de 2016, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 20 de abril de 2016; y una vez obtenida la autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento, de 8 de junio de 2016, en los términos establecidos por la legislación vigente,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 11 de octubre de 2016.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4, BOUCA del 30), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; .el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos

de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

2.2.2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.2.3. Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza

mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9.º4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, teniendo en cuenta, a estos efectos, que el mes de agosto es inhábil en la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Resolución del Rector de 13 de julio de 2015 (BOUCA N.º 191, de 17 de julio), y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaría Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus –E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, C/ Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha, núm. 10), y en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisión juzgadora.

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre

los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. Prueba.

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e

investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. Propuesta de provisión.

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14.º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. Presentación de documentos y nombramientos

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en

virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

ANEXO I

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Bioquímica y Biología Molecular» (DF4085). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Bioquímica y Biología Molecular. Línea de investigación preferente: enfermedades autoinmunes y anticuerpos anticentrómero.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Fisiología» (DF4086). Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Fisiología. Línea de investigación preferente: Neurofisiología. Procesos de plasticidad en lesiones traumáticas.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Analítica» (DF4090). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Química Analítica. Línea de investigación preferente: Química Analítica aplicada a las Ciencias del Mar y Ambientales.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR» (DF4085)**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Prof. Dr. don Manuel Jesús Martínez Valdivia, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.^a Dra. doña M.^a Jesús Sánchez del Pino, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Gonzalo Martínez Rodríguez, Investigador Científico del Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía, CSIC.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. don Carlos Pendón Meléndez, TU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Jorge Bolívar Pérez, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. doña M.^a del Carmen Sarrasquete Reiriz, Profesora de Investigación del Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía, CSIC.

2. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «FISIOLOGÍA» (DF4086)**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Prof. Dr. don Ángel Manuel Pastor Loro, CU, Universidad de Sevilla.

Secretario: Prof. Dr. don Bernardo Moreno López, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. doña Rosa M.^a Rodríguez de la Cruz, TU, Universidad de Sevilla.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. don Federico Portillo Pacheco, TU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.^a Dra. doña Sara Rosalía Morcuende Fernández, TU, Universidad de Sevilla.

Vocal: Prof. Dr. don Ángel Manuel Carrión Rodríguez, TU, Universidad Pablo de Olavide.

3. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «QUÍMICA ANALÍTICA» (DF4090)**COMISIÓN TITULAR**

Presidenta: Prof.^a Dra. doña Soledad Cárdenas Aranzana, CU, Universidad de Córdoba.

Secretario: Prof. Dr. don Carlos Moreno Aguilar, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Ignacio Naranjo Rodríguez, CU, Universidad de Cádiz.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a Dra. doña Mercedes Gallego Fernández, CU, Universidad de Córdoba.

Secretaria: Prof.^a Dra. doña M.^a Dolores Galindo Riaño, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Antonio Canals Hernández, CU, Universidad de Alicante.

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio			Teléfono fijo y/o móvil
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación	Activo	Excedente	Voluntario
			Especial
			Otras.....

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.ª

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de
Conocimiento de

.....

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo
establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

**que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la
convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y
acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.**

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de octubre de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

UCA/RECC215VOAP/2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado, de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado, de 6 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado, de 8 de octubre) que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 207, de 28 de octubre); a la vista del contenido de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de esta Universidad, de fecha 8 de abril de 2016, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 20 de abril de 2016; y una vez autorizada por Orden de 8 de junio de 2016, del Consejero de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, las plazas correspondientes a dicha Oferta de Empleo Público,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 11 de octubre de 2016.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4, BOUCA del 30), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

2.1.2. Estar acreditados para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, C/ Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en

la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha, núm. 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisiones juzgadoras.

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora

y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. Prueba.

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de presentación: Será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. Propuesta de provisión.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14.º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquella. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

ANEXO I

1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Fisiología» (DF4313). Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Fisiología. Línea de investigación preferente: Fisiopatología de motoneuronas.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. Catedrático de universidad del Área de «Fisiología» (DF4313).

Comisión titular

Presidenta: Prof.^a Dra. D.^a M.^a del Rosario Pásaro Dionisio, CU, Universidad de Sevilla

Secretario: Prof. Dr. D. Blás Torres Ruiz, CU, Universidad de Sevilla

Vocal: Prof. Dr. D. José Ángel Aguirre Gómez, CU, Universidad de Málaga

Comisión suplente

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Antonio Micó Segura, CU, Universidad de Cádiz

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a M.^a del Carmen González García, CU, Universidad Autónoma Madrid

Vocal: Prof. Dr. D. José Ángel Narváez Bueno, CU, Universidad de Málaga

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo Apellido	Nombre
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio			Teléfono fijo y/o móvil
Municipio		Código Postal	Provincia
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo	Fecha de ingreso
Situación			
Activo			
Excedente	Voluntario	Especial	Otras.....

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.ª

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de
Conocimiento de

.....

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo
establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la
convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y
acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de noviembre de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

UCA/ REC113GER/2016.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, al artículo 21 de la Ley de 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, establecía la incorporación de personal para ese año y lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado que establece una tasa de reposición para el PAS del 50%, no habiéndose cubierto en los últimos años jubilaciones y fallecimientos, y de acuerdo con las bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 28 de septiembre de 2016, BOUCA 217 de 11 de octubre de 2016.

R E S U E L V O

Convocar concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 23 de noviembre de 2016.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30), el Gerente, Alberto Tejero Navarro.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Se convoca concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios, para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se indican a continuación:

Plaza	Unidad	Campus (Centro habitual de destino)	PUESTO	CARÁCTER	TURNO
L30022	Área de Deportes	Campus Puerto Real	T. Especialista Deportes	Definitiva	Tarde
L30026	Área de Deportes	Campus Puerto Real	T. Especialista Deportes	Definitiva	Mañana
L30089	Área de Infraestructuras	Campus Puerto Real	T. Especialista Mantenimiento	Definitiva	Tarde
L30094	Área de Infraestructuras	Campus Jerez	T. Especialista Mantenimiento	Definitiva	Mañana
L30096	Área de Infraestructuras	Campus Jerez	T. Especialista Mantenimiento	Definitiva	Mañana
L30097	Área de Infraestructuras	Campus Jerez	T. Especialista Mantenimiento	Definitiva	Mañana
L30098	Área de Infraestructuras	Campus Algeciras	T. Especialista Mantenimiento	Definitiva	Mañana

Plaza	Unidad	Campus (Centro habitual de destino)	PUESTO	CARÁCTER	TURNO
L30158	Biblioteca del Campus de Jerez	Campus Jerez	T. Especialista Biblioteca	Definitiva	Mañana/Tarde
L30162	Biblioteca del Campus de Algeciras	Campus Algeciras	T. Especialista Biblioteca	Definitiva	Mañana
L30183	Administración Campus Cádiz	Campus Cádiz (F. Filosofía y Letras)	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30186	Administración Campus Cádiz	Campus Cádiz (F. Enfermería y Fisioterapia)	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30188	Administración Campus Cádiz	Campus Cádiz (F. Enfermería y Fisioterapia)	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Mañana
L30193	Administración Campus Puerto Real	Campus Puerto Real (Escuela Superior de Ingeniería)	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30198	Administración Campus Cádiz	Campus Cádiz (F. Medicina).	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30216	Administración Campus Cádiz	Campus Cádiz (Aulario Simón Bolívar)	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30243	Administración Campus Puerto Real	Campus Puerto Real (F.CC.Educación)	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30253	Administración Campus Puerto Real	Campus Puerto Real (CASEM)	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30254	Administración Campus Puerto Real	Campus Puerto Real (Aularios)	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30302	Administración Campus Jerez	Campus Jerez	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Mañana/Tarde
L30303	Administración Campus Jerez	Campus Jerez	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Mañana/Tarde
L30305	Administración Campus Jerez	Campus Jerez	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Mañana/Tarde
L30307	Administración Campus Jerez	Campus Jerez	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30314	Administración Campus Algeciras	Campus Algeciras (F. Enfermería)	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30316	Administración Campus Algeciras	Campus Algeciras (EPSA)	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Mañana/Tarde
L30340	Administración Campus Jerez	Campus Jerez	T. Auxiliar Conserjería	Definitiva	Mañana/Tarde
L30353	Biblioteca del Campus de Algeciras	Campus Algeciras	T. Auxiliar Biblioteca	Definitiva	Tarde
L30367	Biblioteca del Campus de Puerto Real	Campus Puerto Real	T. Especialista Biblioteca	Definitiva	Tarde
Pendiente	Administración Campus Puerto Real	Campus Puerto Real	T. Especialista Laboratorio	Definitiva (1)	Mañana
L30021	Área de Deportes	Campus Puerto Real	T. Especialista Deportes	Provisional	Tarde
L30131	Biblioteca de Ciencias Sociales	Campus Cádiz	T. Especialista Biblioteca	Provisional	Tarde
L30132	Biblioteca de Ciencias Sociales	Campus Cádiz	T. Especialista Biblioteca	Provisional	Tarde
L30185	Administración Campus Cádiz	Campus Cádiz (Aulario La Bomba)	T. Auxiliar Conserjería	Provisional	Tarde
L30206	Administración Campus Cádiz	Campus Cádiz (F. CC.Económicas)	T. Auxiliar Conserjería	Provisional	Tarde
L30245	Administración Campus Puerto Real	Campus Puerto Real (Aularios)	T. Auxiliar Conserjería	Provisional	Mañana
L30248	Administración Campus Puerto Real	Campus Puerto Real (CASEM)	T. Auxiliar Conserjería	Provisional	Tarde
L30251	Administración Campus Puerto Real	Campus Puerto Real (Aularios)	T. Auxiliar Conserjería	Provisional	Tarde
L30312	Administración Campus Algeciras	Campus Algeciras	Coordinador Servicios Conserjería	Provisional	Mañana/Tarde
L30318	Administración Campus Algeciras	Campus Algeciras	T. Auxiliar Conserjería	Provisional	Mañana/Tarde
L30339	Administración Campus Puerto Real	Campus Puerto Real (F. Ciencias)	T. Auxiliar Conserjería	Provisional	Tarde

(1) Plaza procedente de la tasa de reposición. Destino definitivo una vez se modifique la RPT a tal efecto.

1.1. El presente concurso de traslado se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 23 de febrero de 2004) y por lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz (BOJA de 8 de junio de 2006).

1.2. Este concurso se aplicará igualmente para cubrir los puestos que queden libres a resultas del actual, es decir, no sólo se podrán solicitar los puestos de trabajo convocados, sino cualquier otro que sea de interés para los participantes, aunque estén cubiertos, por si quedaran vacantes tras la resolución del concurso. En este sentido, una vez resuelto el concurso de traslado respecto a los puestos de trabajo convocados, se adjudicarán los puestos de trabajo que hayan quedado vacantes a resultas de los mismos a los aspirantes que los hubieran solicitado, conforme al orden establecido en la base 5. Debiendo solicitarse en el modelo recogido como Anexo II de esta convocatoria.

1.3. Asimismo, se podrán cubrir provisionalmente por personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz aquellos puestos que tras este concurso de traslado pudiesen quedar vacantes por alguna circunstancia sobrevenida, y cuya cobertura sea superior a seis meses de duración. Para ello, se podrán solicitar todos aquellos puestos existentes en la plantilla de PAS laboral de la categoría correspondiente, debiendo solicitarse en el modelo recogido como Anexo III de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Podrán solicitar dichos puestos de trabajo:

a) Todo el personal de la Universidad de Cádiz acogido a vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, con relación jurídico-laboral de carácter fijo que ostente la misma categoría correspondiente a la vacante de que se trate.

b) El Personal de Administración y Servicios laboral de la Universidad de Cádiz que se encuentre en situación de excedencia, que pertenezcan a la misma categoría y haya solicitado previamente su reingreso.

c) Los trabajadores fijos de otras Universidades Públicas, de la misma categoría, incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, que hubieran solicitado su traslado con antelación a la convocatoria.

d) El personal laboral fijo de otras Universidades Públicas, de la misma o equivalente categoría, en los términos que se establezcan en los correspondientes convenios de reciprocidad, que sean suscritos entre las Comisiones de Interpretación y Vigilancia de los respectivos convenios, o entre Universidades y los respectivos Comités de Empresa.

2.2. Para aquellos casos en los que la RPT señale requisitos necesarios para el desempeño del puesto, el solicitante deberá acreditar su cumplimiento, en los términos que se establecen en las presentes bases.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este concurso de traslado deberán hacerlo constar en instancia, según modelos que se acompañan como Anexos II y III de esta convocatoria, que será facilitado gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/provision-de-puestos> debidamente cumplimentado, indicando, por orden de preferencia, los destinos o turnos de trabajo elegidos.

3.2. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus - Escuela Politécnica Superior, primera planta) y Cádiz (Edificio

Hospital Real - Calle Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, la relación provisional de admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

4.2. Relación definitiva: pasado el plazo de subsanación de errores se hará pública, en los lugares arriba señalados, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Desarrollo del concurso.

5.1. El concurso se desarrollará en dos fases.

5.1.1. En la primera, se adjudicarán los puestos de trabajo ofertados y los de resultas a los aspirantes que presten servicios en la Universidad de Cádiz.

5.1.2. En la segunda se ofertarán al resto de aspirantes las plazas que hayan quedado vacantes definitivamente y por el siguiente orden:

- a) Excedentes.
- b) Personal de otras Universidades Andaluzas.
- c) Personal de otras Universidades firmantes de convenios de reciprocidad.

6. Baremo aplicable.

6.1. El baremo a aplicar, según lo establecido en el art. 19 del vigente Convenio Colectivo, es el siguiente:

a) 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concurra, con un máximo de 6 puntos.

b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concurra, con un máximo de 6 puntos.

c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.

d) 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.

e) En caso de igualdad el criterio establecido es el de mayor antigüedad en la Universidad.

6.2 Para aquellos puestos de trabajo en los que se exijan determinadas características especiales, en los términos establecidos en la RPT, se podrá exigir a los candidatos la superación de una prueba de conocimientos que acredite su capacidad.

6.3 Los solicitantes por el turno de reingreso de excedentes o traslado entre Universidades, podrán concurrir a puestos de trabajo de diferente categoría de su área profesional, de igual o inferior grupo profesional, en cuyo caso, se podrán establecer las correspondientes pruebas que acrediten los conocimientos adecuados.

6.4. A los puestos de trabajo mencionados en la base 1.3, les será de aplicación el siguiente baremo:

a) 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.

b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.

c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.

d) 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.

e) 0,75 puntos por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del trabajador y siempre que se acredite fehacientemente por la persona interesada que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor.

f) 0,50 puntos por el cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta a la del destino del trabajador y coincida con la localidad de residencia del familiar o esté más cercano a ella. Debiéndose acreditar fehacientemente por el interesado la situación alegada.

7. Resolución concurso traslado.

7.1. El Gerente, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, resolverá el concurso de traslado que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (calle Ancha, 10) y en la dirección del Internet ya citada.

7.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

7.3. El trabajador o trabajadora que obtenga plaza en el concurso de traslado, se incorporará a su nuevo destino una vez se resuelva, en su caso, la consiguiente convocatoria de promoción interna, pudiéndose adelantar su incorporación por resolución motivada de la Gerencia.

7.4. Resuelto definitivamente el concurso de traslado, el destino adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.8 del vigente Convenio Colectivo, será irrenunciable.

7.5. Finalizado el concurso, y con carácter interno, se procederá a una nueva convocatoria entre el personal eventual que presta servicios en la Universidad de Cádiz,

para cubrir provisionalmente, las plazas resultantes que hubieran quedado vacantes, realizándose el procedimiento de adjudicación según el orden que las personas solicitantes ocupen en la correspondiente bolsa de trabajo. Para ello, se ofertarán los puestos vacantes y no cubiertos por personal eventual con contrato de larga duración.

8. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO:			CODIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONO:
UNIVERSIDAD:		CATEGORÍA:	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

EXPONE: Que habiéndose convocado concurso de traslado para cubrir puestos de trabajo vacantes de personal laboral de Administración y Servicios, y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria,

SOLICITA: Sea admitida esta petición de traslado a alguno de los puestos de trabajo vacantes relacionados en la base 1.1 de la convocatoria o que queden a resultas de la cobertura de los mismos, señalados a continuación, por orden de preferencia:

Código	Área funcional	Subunidad	Categoría	Turno	Campus
.					
.					
.					
.					

(de ser necesario, continuar en el dorso)

En, a de de 2016.

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA PROVISIONAL POR PERSONAL LABORAL FIJO, DE AQUELLOS PUESTOS QUE TRAS EL CONCURSO DE TRASLADO PUDIESEN QUEDAR VACANTES POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA SOBREVENIDA, Y CUYA COBERTURA SEA SUPERIOR A SEIS MESES DE DURACIÓN

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO:			CODIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONO:
UNIVERSIDAD:		CATEGORÍA:	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

EXPONE: Que habiéndose realizado convocatoria para la cobertura provisional por personal laboral fijo, de aquellos puestos que tras el concurso de traslado pudiesen quedar vacantes por alguna circunstancia sobrevenida, y cuya cobertura sea superior a seis meses de duración, y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria,

SOLICITA: sea admitida esta petición de traslado provisional a alguno de los puestos de trabajo relacionados señalados a continuación, por orden de preferencia:

Código	Área funcional	Subunidad	Categoría	Turno	Campus
.					
.					
.					
.					

(de ser necesario, continuar en el dorso)

En, a de de 2016.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se establecen las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos de contratos de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación.

La Universidad de Cádiz convoca a concurso público contratos de personal de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación con el calendario que figura como Anexo a esta Resolución. En las fechas indicadas en el citado Anexo se publicarán las ofertas de contratos autorizados en el mes inmediatamente anterior a cada convocatoria por los investigadores principales de contratos con el exterior, grupos y líneas de investigación, convenios de colaboración y proyectos de investigación en vigor de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en estas las bases reguladoras.

Cádiz, 29 de noviembre de 2016.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las convocatorias se regirán tanto por las bases reguladoras establecidas en la presente Resolución como por las específicas que figuren contenidas en los anexos correspondientes.

2. Forma de provisión.

La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

3. Requisitos de los solicitantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la unión europea, o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España. Los extranjeros residentes en España

podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los estados miembros de la unión europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 20 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

3.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

3.5. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. A los solos efectos de su admisión en el concurso, estos deberán estar traducidos al español o inglés. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en el Anexo de la convocatoria.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Carácter del contrato.

Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un trabajo de investigación, o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección II del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Cádiz ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

5. Cuantía del contrato.

La cuantía de los contratos estará especificada en cada uno de los anexos. Las cuantías contempladas en los distintos anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

6. Efectos del contrato.

Los contratos surtirán efecto desde la fecha indicada en el mismo, tras la firma de los interesados y del Sr. Vicerrector de Ordenación Académica y Personal de la Universidad de Cádiz, como representante de la misma, no pudiendo tener efectos retroactivos.

7. Duración del contrato.

La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria, será la establecida en el correspondiente anexo, y no podrá ser superior a 3 años en general, o 2 para los contratos de investigadores en prácticas. No obstante, y de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en su versión dada por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, cuando estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión superior a 3 años pondrán extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto.

En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe.

8. Obligaciones del trabajador.

Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba. Asimismo, el trabajador tendrá las obligaciones que establezca la normativa que le sea de aplicación.

9. Solicitudes.

Dentro del plazo establecido en el Anexo de la presente resolución para cada convocatoria, los candidatos podrán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la Oficina Virtual <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf> o desde la web del Área de Personal, a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en la dirección <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi>.

Si este procedimiento no estuviera aún a disposición del usuario, quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia disponible en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi>.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real-Calle Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Cádiz, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Área de Personal de la Universidad de Cádiz, mediante fax, al número 956 015 088 o por correo electrónico en la dirección: planificacion.personal@uca.es en los dos días siguientes al de la presentación.

No se admitirán las solicitudes que no sigan alguno de los procedimientos establecidos.

Cuando el último día de plazo de presentación de solicitudes sea sábado o festivo en la ciudad de Cádiz, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

A la solicitud, acompañarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea.
- Fotocopia del Título exigido en el correspondiente Anexo.
- Certificación o copia del expediente académico, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Currículum Vitae.

- Cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las diferentes convocatorias. Solo serán valorados los méritos acreditados documentalmente o en cualquier formato digital que permita a la comisión comprobar su acreditación (pen drive, CD, etc.).

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

10. Admisión de aspirantes.

10.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública en la dirección de internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi> la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

10.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

10.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la dirección de internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi/convocatorias-en-marcha>, en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

10.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Criterios de Valoración.

La Comisión de Contratación valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Los criterios concretos de valoración de cada convocatoria se recogerán en cada uno de los anexos y podrán incluirse entre otros, la experiencia profesional y la formación específica relacionada con los requisitos de la convocatoria.

12. Comisiones evaluadoras de las solicitudes.

Cada Anexo de la convocatoria hará pública la composición de la Comisión de Contratación, que estará constituida por un Presidente (Rector o Vicerrector/a en quien delegue), un vocal a propuesta del Investigador responsable del proyecto, contrato o convenio, dos vocales a propuesta del Vicerrector competente en Transferencia e Innovación Tecnológica, un vocal a propuesta del Comité de empresa del Personal Docente e Investigador y un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Área de Personal, que actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.

13. Cofinanciación con cargo a Feder.

Las convocatorias determinarán qué contratos convocados están cofinanciados con Ayudas del Fondo europeo de Desarrollo Regional (Feder).

14. Resolución y publicación.

El resultado de las convocatorias se hará público en la dirección de internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi/convocatorias-en-marcha>, de la Universidad de Cádiz, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo

que se elabore. La Comisión de Contratación podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de las personas candidatas no se adecue a la funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban.

Las personas solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionadas como pertenecientes a la bolsa de trabajo en el acta de resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación en la web del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, será destruida.

15. Recursos.

Contra las propuestas de las Comisiones de Contratación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el citado Boletín, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

CALENDARIO DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS

Convocatoria	Fecha de publicación en web	Fin del plazo de presentación de solicitudes en un registro válido
ENERO	13/01/2017 (viernes)	23/01/2017
FEBRERO	10/02/2017 (viernes)	20/02/2016
MARZO	10/03/2017 (viernes)	20/03/2017
ABRIL	18/04/2017 (miércoles)	27/04/2017
MAYO	12/05/2017 (viernes)	23/05/2017
JUNIO	16/06/2017 (viernes)	26/06/2017
JULIO	7/07/2017 (viernes)	18/07/2017
SEPTIEMBRE	8/09/2017 (viernes)	19/09/2017
OCTUBRE	11/10/2017 (viernes)	21/10/2017
NOVIEMBRE	10/11/2017 (viernes)	20/11/2017
DICIEMBRE	11/12/2017 (lunes)	11/12/2017

En el supuesto de que incidencias informáticas impidiesen la publicación de las convocatorias en la dirección web del Área de Personal en las fechas indicadas, se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz, sito en C/ Benito Pérez Galdós, s/n (edificio CTC), 11002, Cádiz, y del Rectorado de la Universidad de Cádiz, sito en C/ Ancha, 10, 11001, Cádiz, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de presentación de solicitudes mediante resolución motivada del citado Vicerrectorado.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal de Administración y Servicios para el año 2016.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, dispone en su artículo 20.Uno.1 que a lo largo del ejercicio 2016 únicamente se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes de dicho artículo, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores. Esta limitación se aplica a las entidades que integran el Sector Público delimitado en el artículo 19 de la misma Ley, en el que se incluyen las Universidades Públicas.

En relación con lo anterior, el apartado Uno.2.J del referido artículo 20 fija en un máximo de hasta un 100% la tasa de reposición aplicable a las plazas del Personal de Administración y Servicios de Universidad, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otra parte, el apartado Cinco del mismo artículo 20 estipula que la validez de la autorización contenida en el apartado Uno.2 estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2016.

Asimismo, el apartado Siete del artículo 21 define los apartados Uno y Cinco como apartados de carácter básico dictados al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, previa negociación con los órganos de representación del personal funcionario y laboral, ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016 de plazas de Personal de Administración y Servicios, conforme a la tasa de reposición aplicable.

De acuerdo con la fórmula de cálculo establecida por el apartado Uno.4 del citado artículo 20 de la ley 48/2015, de 29 de octubre, corresponde a la Universidad de Sevilla una tasa de reposición de 44 plazas, de las cuales 34 corresponden a personal laboral y 10 a personal funcionario (conforme al número de jubilaciones, fallecimientos, excedencias, etc. producidos en ambos colectivos).

En su virtud, y visto el Acuerdo 11.1/CG de Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, de fecha 18 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios (que completa la de personal docente e investigador aprobado en Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2016), conforme a la tasa de reposición correspondiente a esta Universidad para el año 2016

R E S U E L V O

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla para el año 2016 en los términos que constan en el Anexo I.

Segundo. Las convocatorias de dichas plazas se llevarán a efecto conforme a lo dispuesto en el art. 70 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, dentro del plazo en el mismo establecido y la publicidad prevista en dicha norma, el Reglamento General del PAS y el IV Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de noviembre de 2016.- El Rector, por delegación de competencias, el Director de Recursos Humanos, Santiago Melcón Pérez.

ANEXO I**RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL AÑO 2016****A) PAS FUNCIONARIO**

SUBGRUPO	ESCALA	NÚM. DE PLAZAS
A1	Técnicos de Gestión	1
A2	Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos	6
A2	Gestión (Especialidad Informática)	1
C1	Administrativa (Especialidad Informática)	2

B) PAS LABORAL

GRUPO	CATEGORÍA	NÚM. DE PLAZAS
II	Titulado de Grado Medio	4
III	Técnico Especialista	3
IV	Técnico Auxiliar	27

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 186/2016, de 5 de diciembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 10.656 m², sita en Avda. Pintor José Caballero, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el IES «Saltés» y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), se ha acordado la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 10.656 m², sita en de dicha localidad, donde se ubica el IES «Saltés», con destino a uso educativo.

La Consejería competente en materia de educación considera de interés la aceptación de la mutación demanial subjetiva para fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 5 de diciembre de 2016,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), de la parcela de terreno de 10.656 m², sita en Avda. Pintor José Caballero, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el IES «Saltés», con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Punta Umbría (Huelva), al tomo 2.545, libro 412, folio 191, con el número de finca 27.439. Su referencia catastral es 0776601PB8107N0001MM.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 5 de diciembre de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 187/2016, de 5 de diciembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Cumbres Mayores (Huelva) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de 3.765 m², sita en Plaza Nuestra Señora de la Esperanza, núm. 1 de dicha localidad, donde se ubica el IES «José María Morón y Barrientos» y se adscribe a la Consejería de Educación.

El Ayuntamiento de Cumbres Mayores (Huelva), ha acordado la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de 3.765 m², ubicada en Plaza Nuestra Señora de la Esperanza, 1 donde se ubica el IES «José María Morón y Barrientos».

Por la Consejería competente en materia de educación se considera de interés la aceptación de la referida mutación demanial subjetiva para los fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 5 de diciembre de 2016,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Cumbres Mayores (Huelva) de la parcela de terreno de 3.765 m², ubicada en Plaza Nuestra Señora de la Esperanza, núm. 1, donde se ubica el IES «José María Morón y Barrientos» de dicha localidad.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena (Huelva), al tomo 1281, libro 68, folio 36 con el número de finca 5466. Su referencia catastral es 6853004QC0165S0001AX.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 5 de diciembre de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 94/2016, de 26 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en procedimiento abreviado 340/2015, seguido a instancias de don Antonio González Caballero.

Primero. Presentado por don Antonio González Caballero recurso jurisdiccional contra Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 196, de 7 de octubre), por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, al figurar en los mismos como aspirante admitido aún cuando no seleccionado en la categoría profesional «Ordenanza», el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, con fecha 26 de febrero de 2016, en Procedimiento Abreviado núm. 340/15, dicta Sentencia núm. 94/2016, cuyo Fallo responde al siguiente tenor literal:

«Debo estimar y estimo parcialmente el recurso anulando la resolución recurrida, y debo acordar y acuerdo retrotraer las actuaciones administrativas a fin de que por la Administración se requiera al recurrente para que aporte el documento justificativo del mérito invocado, objeto del presente recurso y una vez aportado en su caso, proceda a su valoración conforme a derecho.»

Interpuesto por la Junta de Andalucía recurso de apelación núm. 346/2016, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla dicta Sentencia con fecha 12 de julio de 2016, que declara no haber lugar al mismo

Segundo. En atención a lo ordenado, este Centro Directivo desarrolla diversas actuaciones de índole material para llevar a efecto la ejecución de la citada resolución judicial. Así, una vez recibida la documentación requerida al actor, aquella fue objeto de remisión a la Comisión de Selección nombrada según Anexo 3 de la Orden de 14 de noviembre de 2008, para que se realizaran cuantas prácticas vinieran exigidas para el cumplimiento de sus prescripciones.

Esta, según Informe elaborado con fecha 2 de noviembre de 2016, en ejercicio de las competencias de calificación atribuidas por la Base séptima de la citada Orden, acuerda otorgar al Sr. González Caballero un total de 49,050 puntos, en cuya consecuencia el interesado adquiere la condición de seleccionado en la categoría profesional «Ordenanza»; siéndole notificada esta circunstancia, se le oferta la adjudicación definitiva de cuantos puestos hubieren podido serle atribuidos según la puntuación obtenida, manifestando este, con fecha 21 de noviembre de 2016, su aceptación por el correspondiente al código 877610.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. A tenor de lo previsto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según el artículo 19.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre), en la modificación operada por la Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 96, de 20 de mayo), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan el respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y en consecuencia

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, en el sentido de incluir en la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la Categoría Profesional «Ordenanza» a don Antonio González Caballero, con DNI núm. 31.625.896 E, con una puntuación de 49,050.

Segundo. Adjudicar a don Antonio González Caballero destino definitivo en el puesto de trabajo código 877610 «Ordenanza», en el Centro de Día de la Tercera Edad «Las Torres II», en Jerez de la Frontera, adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, con los efectos indicados en la Sentencia, según se determinan en la Resolución de 24 de abril de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 82, de 30 de abril), por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006-2007.

Tercero. La incorporación del actor en el indicado puesto se producirá con fecha 9 de enero de 2017.

Sevilla, 25 de noviembre de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual del PGOU núm. 3, Equipamiento Escolar, Ibros (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de Febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual del PGOU núm. 3, Equipamiento Escolar, Ibros (Jaén).

Conforme establece el artículo 41.2 de la ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 7131.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual del PGOU núm. 3, Equipamiento Escolar, Ibros (Jaén) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-020/13 Ibros, Modificación Puntual del PGOU núm. 3, Equipamiento Escolar.

La Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación Puntual del PGOU núm. 3 Equipamiento Escolar, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Ibros, eleva a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de Jaén la presente propuesta, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Ibros con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha 18 de diciembre de 2012, previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitidos por los servicios

municipales; habiendo sido sometido el mismo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo. Se recibe en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, el expediente de Modificación Puntual del PGOU núm. 3 Equipamiento Escolar, debidamente diligenciado, una vez aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 10 de abril de 2013, previos los informes preceptivos.

Tercero. Se pretende restituir los espacios de tránsito dentro del recinto del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Virgen de los Remedios con una superficie aproximada de 1601 m², que forman parte del Sistema General Viario de uso Público, a su condición real de parcela dotacional, conservando los espacios ajardinados su calificación de zona verde otorgado por el PGOU y se justifica sobre la base de la falta de correspondencia entre la realidad funcional y el planeamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural y que es desarrollada por el art. 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación del expediente analizado, así como la documentación administrativa y técnica obrante en el mismo, se entiende ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA (arts. 19 y 32), así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la disposición transitoria novena de la citada Ley.

Tercero. La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a).1.ª de la LOUA que dice «La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley». La propuesta presentada por el Ayuntamiento se considera suficientemente justificada, en cuanto al cumplimiento de objetivos a que se refiere el artículo 9 de la LOUA.

Cuarto. El contenido documental es adecuado e idóneo conforme a lo establecido en el artículo 19 de la LOUA y el artículo 37 y ss. del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, que aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

A la vista de todo lo expresado y analizado el informe técnico del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.2.B.a),

33.2.a) y 36.2.a.1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación Puntual núm. 3 del PGOU de Ibros, Equipamiento Escolar, ya que sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contenido normativo del Instrumento aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (art. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Jaén, 5 de noviembre de 2013, la Vicepresidenta Segunda de la CPOTU, Irene Sabalette Ortega.

CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

NORMAS URBANÍSTICAS MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

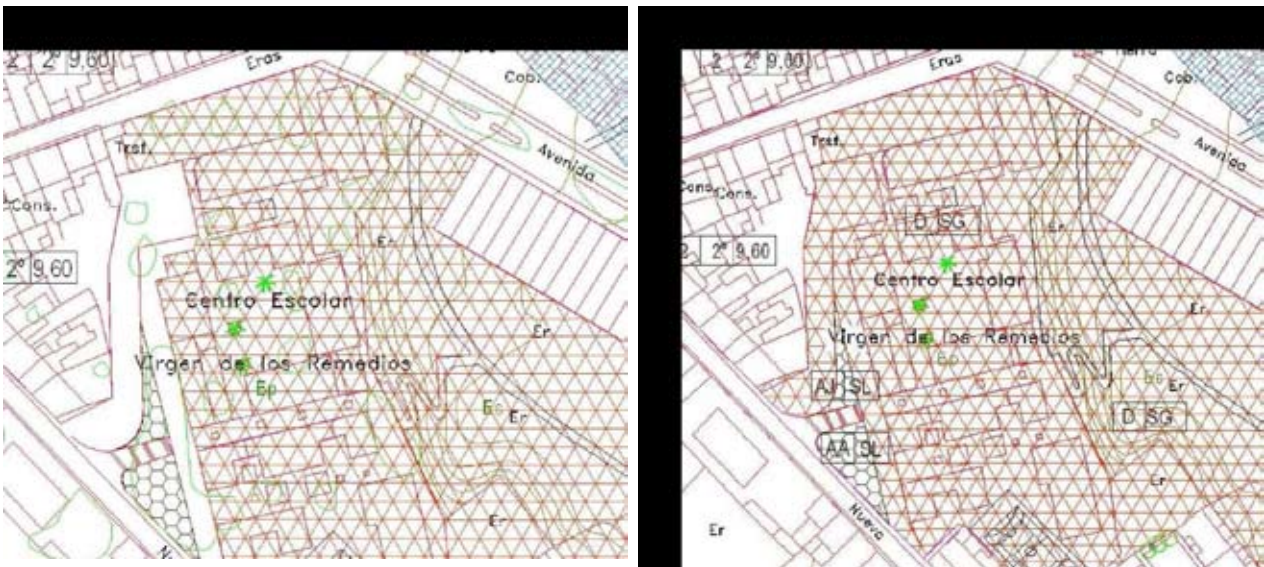
El cambio propuesto se realiza para devolver la condición de parcela dotacional a un conjunto de espacios de tránsito donde se localiza el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Virgen de los Remedios, que se encuentran situados dentro del recinto vallado del centro, vinculados exclusivamente al centro escolar y que por error fueron recogidos dentro del conjunto de viario público del casco urbano.

La parcela catastral que recoge al colegio limita al suroeste con la calle Nueva, si bien los jardines del colegio (sin acceso desde el exterior) y el trayecto peatonal que separa éstos de los edificios docentes (y que permite la circulación entre ellos) han sido considerados por el PGOU como «zonas verdes-áreas ajardinadas» (integradas dentro del sistema de dotaciones locales) y como viario si bien el acceso a ambos es restringido y su uso y finalidad están vinculados exclusivamente al centro dentro del que se ubican.

En igual situación se encuentra la zona de acceso de vehículos y aparcamiento del centro, que pese a su carácter de espacio de acceso cerrado y vinculado exclusivamente al centro (constituyendo un acceso en «fondo de saco»), ha sido igualmente recogido dentro de la red viaria urbana por el PGOU.

Este error de apreciación que ha quedado plasmado en la ordenación, aparte de no corresponder con la realidad funcional y con el estado de la propiedad, genera problemas

en la gestión del propio centro y de cara a las reformas que se pretenden emprender en las edificaciones ubicadas en el conjunto docente. Por todo ello, el objeto de la presente modificación puntual del PGOU de Ibro es no otro que el de restituir dichos espacios de tránsito a su condición real de parcela dotacional, si bien los espacios ajardinados seguirán con la calificación de zona verde otorgada por el PGOU.



Detalle de la zona objeto de la modificación

Este Instrumento de Planeamiento ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía, con el número 7131.

Jaén, 1 de diciembre de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Innovación núm. 32 del PGOU en el ámbito del Sector S-7 «La Zorrera» del municipio de Arahal (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, con fecha 16 de noviembre de 2016, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Primero. Tener por subsanadas las deficiencias y proceder al depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados (RIU), de la «Innovación núm. 32 del PGOU en el ámbito del Sector S-7 «La Zorrera» del municipio de Arahal», aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su sesión de fecha 16/12/2014, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución y el contenido de las normas urbanísticas del citado instrumento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, el contenido íntegro del instrumento de planeamiento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 22 de noviembre de 2016, y con el número de registro 7115, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).

El contenido íntegro estará disponible en el Sistema de Información Territorial de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

A N E X O

ORDENANZAS DE LA INNOVACIÓN NÚM. 32 DEL PGOU DE ARAHAL SECTOR S-7 «LA ZORRERA» (UZS-03)

Art. 4.3.2. Relación de Sectores

Las Normas Subsidiarias delimitan los siguientes sectores de suelo apto para urbanizar:

a) Suelo apto para urbanizar residencial:

Sector 1 «Camino de los Puertos»

Sector 2 «La Riberilla»

Sector 3 «Virgen de Araceli»

Sector 4 «El Rondón»

Sector 5 «La Feria»

Sector 8 «La Torbilla»

Sector 12 «Semillas Pacifico»
 b) Suelo apto para urbanizar industrial:
 Sector 6 «Los Pozos»
 Sector 9 «La Cantarería I»
 Sector 10 «La Cantarería II»
 Sector 11 «Jimeca»

Art. 4.2.36. Cuadro de áreas de reforma interior.

UA	Bruto/m ²	Viarío/m ²	Cesiones m ²	Neto m ²
1	8.141	1.950	2.232	3.959
2	9.400	2.725	850	5.825
3	19.561	5.730	3.705	10.126
4	6.753	910	623	5.220
5	7.026	1.200	250	5.220
6	6.231	880	610	4.741
7	4.170	900	390	2.880
8	21.172	5.500	1.800	13.872
9	12.443	3.250	2.294	6.499
10	18.560	5.510	2.360	10.690
11	4.100	960	310	2.830
12	19.020	6.710	1.990	10.320
13	41.286	15.049	4.187	6.537 R 18.620 T
14	11.460	4.380	1.386	5.718
15	15.561	6.670	851	8.040
16	8.792	2.600	1.320	3.872
17	4.725	1.827	420	2.478
18	18.829	5.335	1.388	12.178
19	13.840	3.360	1.680	8.800
20	19.743	4.910	2.220	12.613
21	14.503	2.830	2.900 equi 1.775 verde	6.988
22	17.320	4.830	4.123	8.367
UNC-24 (1)	125.213		Mínimo 17.530	102.802
UNC-25 (1)	97.268		Mínimo 13.618	79.859
UNC-26 (1)	133.397		Mínimo 18.676	109.521
UNC-27 (1)	127.506		Mínimo 17.851	104.685
TOTAL	789.020			

(1) La nomenclatura empleada para denominar a estas áreas de reforma interior es la que aparece en el documento de adaptación parcial de las NN.SS.MM. de Arahal aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Arahal en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2009.

Art. 4.2.36.bis. Ordenanzas de aplicación para las áreas de reforma interior ARI-UNC-24, ARI-UNC-25, ARI-UNC-26 y ARI-UNC-27.

1. En los proyectos de reparcelación que se redacten, se respetarán en lo posible las alineaciones consolidadas y las parcelas catastrales existentes.

2. Se establece una parcela mínima de 3.600 m² a efectos de segregaciones, si bien podrán ser Inscribibles en el proyecto de reparcelación parcelas catastrales existentes de menor superficie.

No se fijan retranqueos mínimos de la edificación si bien se deberá garantizar en el interior de cada parcela resultante la dotación de una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos.

3. Se intentará en lo posible mantener el trazado de la antigua vía pecuaria ya desafectada salvo que esté ya ocupada por construcciones consolidadas.

4. En el espacio libre se tendrá que habilitar un recorrido peatonal/bicicletas que discurra paralelo a la carretera así como dar un tratamiento de terminación en tierra al resto respetando las especies vegetales protegidas. Se autoriza el acceso del tráfico rodado por dicho espacio pero manteniéndose la prioridad del tránsito peatonal y de bicicleta.

5. La primera área de reforma interior que se desarrolle tendrá que redactar y tramitar ante el ayuntamiento un proyecto de urbanización conjunto de las cuatro áreas donde se recojan 4 fases que puedan ser ejecutadas independientemente. Esa propuesta de faseamiento tendrá que garantizar que cada área, al ejecutar la fase que le corresponda obtenga los servicios mínimos aunque sean en precario para poder tener la consideración de suelo urbano. El gasto de la redacción del referido proyecto se incluirá dentro de los costes de la urbanización que deberá ser sufragada proporcionalmente por las cuatro unidades.

6. El sistema de actuación propuesto es el de compensación y se promoverá por parte de la administración actuante la suscripción de un convenio con la totalidad de los propietarios afectados, posibilitando en el mismo la gestión por reparcelación económica con el propietario de los terrenos donde se localiza el espacio libre y el viario, así como una compensación económica de la cesión del aprovechamiento municipal.

7. Cualquier nuevo acceso desde la carretera o modificación de los existentes requerirá autorización de la Excm. Diputación de Sevilla como organismo responsable de la misma.

8. No se permitirá la formación de viales públicos de nueva creación en las áreas de reforma interior.

9. El uso característico es el industrial en al menos un 50% de la edificabilidad máxima autorizable en el PERI, siendo compatible el uso terciario.

10. Cada unidad de ejecución constituirá un área de reparto independiente. El coeficiente de edificabilidad global para los cuatro PERI es 0,30 m²t/m²s.

11. Como planeamiento de desarrollo para establecer la ordenación pormenorizada de cada área de reforma interior, se deberá tramitar un PERI donde se reflejen las alineaciones y las parcelas de las actividades que se contemplen, justificándose su acceso desde la carretera.

12. La UNC-27 deberá contar con el informe favorable de la Consejería de Cultura para poder delimitar el ámbito de la especial protección tal y como se propone en esta innovación para que no afecte a la referida unidad.

13. El proyecto de urbanización conjunto de las 4 áreas, deberá ser sometido a autorización ambiental unificada, dado que entraría en el epígrafe 7.14 del Anexo I de la Ley 7/2007.

14. Cada uno de los PERI que desarrollen las áreas de reforma interior de suelo urbano no consolidados serán remitidos a la Administración Hidráulica Andaluza para su comprobación y emisión del correspondiente informe.

15. Los terrenos se encuentran sobre la masa de aguas subterráneas 05.48 «Arahal-Coronil-Morón-Puebla de Cazalla». Se prohibirán aquellas actuaciones que puedan provocar impactos irreversibles al acuífero o cuya recuperación sea gravosa económica o temporalmente. En el caso de que la actividad a implantar pueda afectar a las aguas subterráneas en su cantidad y/o calidad incorporará un estudio hidrogeológico que evalúe su impacto sobre dichas aguas.

16. El proyecto de urbanización conjunto de las 4 áreas, deberá contar con informe favorable del organismo de cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir) sobre la disponibilidad de recursos hídricos para atender la demanda propuesta.

17. El proyecto de urbanización conjunto de las 4 áreas, deberá incluir medidas encaminadas a la mejor gestión de la demanda hídrica y en general, las marcadas por

la Directiva Marco de Aguas (2000/60/CE), las recogidas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica correspondiente y las contempladas en el POT, dando prioridad a las políticas encaminadas a la protección ecológica de los recursos hídricos y a las conducentes a un mayor ahorro y eficiencia en el uso del agua.

18. Los PERI que desarrollen las áreas de reforma interior de suelo urbano no consolidado deberán contar con un informe de la empresa suministradora que asegure una gestión integral y sostenible del ciclo urbano del agua, así como la existencia de infraestructuras para atender las nuevas demandas derivadas del desarrollo de dichos sectores. Asimismo deberán contar con un certificado de la entidad gestora de la EDAR de Arahal en el que se garantice que las aguas residuales generadas en estas actuaciones podrán ser tratadas en su totalidad por dicha EDAR, así como que no interfieran con el cumplimiento de los valores límites de emisión que tiene impuesto en la autorización de vertidos en vigor.

19. En los PERI deberán quedar representadas en plano de planta, las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración previstas así como sus conexiones a las redes generales.

20. Con objeto de mejorar la eficiencia en el uso del agua y reducir los costes de explotación, en estas áreas se utilizarán redes separativas de aguas potables y no potables.

21. El saneamiento se deberá ejecutar a través de redes separativas para la recogida de aguas pluviales y residuales. El dimensionado de las conducciones deberán posibilitar el transporte de los caudales extremos de forma que se impida el alivio de caudales de agua al dominio público hidráulico.

22. Será obligatoria la implantación de tanques de tormenta con conexión a la red de saneamiento para reducir la carga contaminante en la entrega de las primeras lluvias. El volumen del tanque de tormenta como mínimo corresponderá al necesario para que una lluvia de 20 minutos de duración y con una intensidad de 10 litros por segundo y hectárea no produzca vertidos por el aliviadero de tormentas.

23. En los PERI deberán quedar definida la ordenanza de vertidos aplicable, el tipo de industrias permitidas, carga contaminante equivalente y nivel máximo de sustancias peligrosas específicas y/o prioritarias definidas por la decisión núm. 2455/2001/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2001, por el que se establece la primera lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la Directiva 2000/60/CE Marco de Aguas.

24. En los PERI se deberá incluir un estudio económico financiero en el que aparezcan valoradas las infraestructuras hidráulicas que se establezcan para dar servicio al nuevo sector. Asimismo se deberá establecer el mecanismo financiero que se establezca para la ejecución de las mismas.

25. En el proyecto de urbanización conjunto de las 4 áreas, se deberá recoger dos nuevas posiciones de MT en la actual subestación de Arahal. Asimismo se requerirá un nuevo doble circuito de MT desde la referida subestación hasta la ubicación del suministro. Igualmente se implantarán redes de MT, centros de transformación MT/BT y redes de BT interiores conectados a dicha subestación.

Ficha de planeamiento ARI-UNC-24 «BENITO»

Parámetros de superficie

Superficie bruta: 125.213 m²

Superficie neta: 102.802 m²

Sistema local de espacio libre: 17.530 m²

Viario: 4.881 m²

Edif. neta: 0,3654 m² u.g. / m² de parcela

Régimen del suelo (*)

Tipo: Área de reforma interior
Clasificación: Urbano
Categoría: No consolidado
Uso e intensidad global (*)
Uso global: Industrial
Uso pormenorizado principal: Terciario
Edificabilidad global: 0,30 m² u.g. / m²
Edificabilidad máxima: 37.564 m² u.g.
Aprovechamiento (*)
Área de reparto: Única
Aprov. medio: 0,30 m² u.c.a.r. / m² s
Aprov. objetivo homogeneizado: 37.564,00 m² u.c.a.r.
10% cesión: 3.756,40 m² u.c.a.r.
Aprov. subjetivo: 33.807,60 m² u.c.a.r.
Coeficiente ponderación uso industrial: 1,00
Coeficiente ponderación uso terciario: 1,00
Gestión y programación
Sistema de actuación: Compensación
Planeamiento de desarrollo: PERI

Objetivos y criterios de ordenación para el planeamiento de desarrollo

Preceptivos y vinculantes

Los recogidos en el art. 4.2.36.bis de las ordenanzas de planeamiento municipales

(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA
m² u.c.a.r. metro cuadrado de uso característico del área de reparto
m² u.g. metro cuadrado de uso global

Ficha de planeamiento ARI-UNC-25 «PLATITO»

Parámetros de superficie
Superficie bruta: 97.268 m²
Superficie neta: 79.859 m²
Sistema local de espacio libre: 13.618 m²
Viario: 3.791 m²
Edif. neta: 0,3654 m² u.g. / m² de parcela
Régimen del suelo (*)
Tipo: Área de reforma interior
Clasificación: Urbano
Categoría: No consolidado
Uso e intensidad global (*)
Uso global: Industrial
Uso pormenorizado principal: Terciario
Edificabilidad global: 0,30 m² u.g. / m²
Edificabilidad máxima: 29.180 m² u.g.
Aprovechamiento (*)
Área de reparto: Única
Aprov. medio: 0,30 m² u.c.a.r. / m² s
Aprov. objetivo homogeneizado: 29.180,00 m² u.c.a.r.
10% cesión: 2.918,00 m² u.c.a.r.
Aprov. subjetivo: 26.262,00 m² u.c.a.r.

Coefficiente ponderación uso industrial: 1,00

Coefficiente ponderación uso terciario: 1,00

Gestión y programación

Sistema de actuación: Compensación

Planeamiento de desarrollo: PERI

Objetivos y criterios de ordenación para el planeamiento de desarrollo

Preceptivos y vinculantes

Los recogidos en el art. 4.2.36.bis de las ordenanzas de planeamiento municipales

(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA

m² u.c.a.r. metro cuadrado de uso característico del area de reparto

m² u.g. metro cuadrado de uso global

Ficha de planeamiento ARI-UNC-26 «PATERNILLA»

Parámetros de superficie

Superficie bruta: 133.397 m²

Superficie neta: 109.521 m²

Sistema local de espacio libre: 18.676 m²

Viario: 5.200 m²

Edif. neta: 0,3654 m² u.g. / m² de parcela

Régimen del suelo (*)

Tipo: Área de reforma interior

Clasificación: Urbano

Categoría: No consolidado

Uso e intensidad global (*)

Uso global: Industrial

Uso pormenorizado principal: Terciario

Edificabilidad global: 0,30 m² u.g. / m²

Edificabilidad máxima: 40.019 m² u.g.

Aprovechamiento (*)

Area de reparto: Única

Aprov. medio: 0,30 m² u.c.a.r. / m² s

Aprov. objetivo homogeneizado: 40.019,00 m² u.c.a.r.

10% cesión: 4.001,90 m² u.c.a.r.

Aprov. subjetivo: 36.017,10 m² u.c.a.r.

Coefficiente ponderación uso industrial: 1,00

Coefficiente ponderación uso terciario: 1,00

Gestión y programación

Sistema de actuación: Compensación

Planeamiento de desarrollo: PERI

Objetivos y criterios de ordenación para el planeamiento de desarrollo

Preceptivos y vinculantes

Los recogidos en el art. 4.2.36.bis de las ordenanzas de planeamiento municipales

(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA

m² u.c.a.r. metro cuadrado de uso característico del area de reparto

m² u.g. metro cuadrado de uso global

Ficha de planeamiento ARI-UNC-25 «CAMPIÑA»

Parámetros de superficie

Superficie bruta: 127.506 m²Superficie neta: 104.685 m²Sistema local de espacio libre: 17.851 m²Viario: 4.970 m²Edif. neta: 0,3654 m² u.g. / m² de parcela

Régimen del suelo (*)

Tipo: Área de reforma interior

Clasificación: Urbano

Categoría: No consolidado

Uso e intensidad global (*)

Uso global: Industrial

Uso pormenorizado principal: Terciario

Edificabilidad global: 0,30 m² u.g. / m²Edificabilidad máxima: 38.252 m² u.g.

Aprovechamiento (*)

Área de reparto: Única

Aprov. medio: 0,30 m² u.c.a.r. / m² sAprov. objetivo homogeneizado: 38.252,00 m² u.c.a.r.10% cesión: 3.825,20 m² u.c.a.r.Aprov. subjetivo: 34.426,80 m² u.c.a.r.

Coeficiente ponderación uso industrial: 1,00

Coeficiente ponderación uso terciario: 1,00

Gestión y programación

Sistema de actuación: Compensación

Planeamiento de desarrollo: PERI

Objetivos y criterios de ordenación para el planeamiento de desarrollo

Preceptivos y vinculantes

Los recogidos en el art. 4.2.36.bis de las ordenanzas de planeamiento municipales

(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA

m² u.c.a.r. metro cuadrado de uso característico del área de repartom² u.g. metro cuadrado de uso global

Sevilla, 16 de noviembre de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 2086/2015. (PP. 3023/2016).

NIG: 1402142C20150019284.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 2086/2015. Negociado: LJ.

De: Enrique Márquez Fernández.

Procuradora: Sra. María Bergillos Jiménez.

Contra: Natalia Palanchuk.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 2086/2015, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, a instancia de Enrique Márquez Fernández contra Natalia Palanchuk sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba.

Número de Identificación General: 1402142C20150019284.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 2086/2015. Negociado: LJ.

SENTENCIA NÚM. 544/16

F A L L O

Que estimo la demanda presentada por la Procuradora doña María Bergillos Giménez en nombre y representación de don Enrique Márquez Fernández frente a doña Natalia Palanchuk, y debo:

- Declarar la disolución por divorcio del matrimonio celebrado en Fuengirola entre don Enrique Márquez Fernández y doña Natalia Palanchuk.
 - Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges pudiera haber otorgado a favor del otro y cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.
 - No es preciso establecer otras medidas reguladoras del divorcio.
- No procede imponer condena en costas.

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando original en el presente libro. Notifíquese. Diríjase mandamiento al Registro Civil acordando la anotación del divorcio.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto número, indicando en observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02» de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, y

organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, María Revuelta Merino, Magistrada-Juez en comisión de servicios del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba.

Publicación: En la misma fecha la anterior sentencia fue leída y publicada por la Magistrada-Juez que la suscribe mientras celebraba audiencia pública, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Natalia Palanchuk, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 669/2015.

NIG: 2906742C20150014819.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 669/2015. Negociado: 9.

Sobre: Acción declarativa de dominio y rectificación registral art. 40 LH.

De: María Palomo Santana, Juan Francisco Fernández Palomo, Francisco Fernández Palomo, María Ángeles Fernández Palomo y Antonio Fernández Palomo.

Procuradora: Sra. Marta Merino Gaspar.

Letrada: Sra. Josefina de la Victoria Villena Alarcón.

Contra: José Pérez del Pulgar López, Antonia López García, Francisco José Mañas López, Cristina López de Pablo, Salvador López de Pablo, Constanza López de Pablo, M.^a Carmen Martí López, Constanza Martí López, Manuel Martí López, Antonio Martí López, Inmaculada Martí López, Vicente Martí López, Salvador Martí López, Aurora López Aguilera, María de los Ángeles López Aguilera, José López Aguilera, M.^a del Carmen Pérez del Pulgar López, Carlos Pérez del Pulgar López, M.^a Carmen, Constanza, Manuel, Antonio, Inmaculada, Vicente y Salvador Martí López y Carmen López Aguilera.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 101/2016

En Málaga, a 16 de mayo de 2016.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 669/15, seguidos a instancias de Herederos de D. Francisco Fernández Gómez, representada por la Procuradora Dña. Marta Merino Gaspar y dirigida por la Letrada Dña. Josefina Villena Alarcón, contra Dña. Antonia López García, herederos de Dña. María López García (D. Francisco José Mañas López), herederos de D. Salvador López García (Dña. Cristina López de Pablo, D. Salvador López de Pablo, Dña. Constanza López de Pablo y herederos de su marido D. Antonio Martí Martínez (Dña. M.^a Carmen Martí López, Dña. Constanza Martí López, D. Manuel Martí López, D. Antonio Martí López, Dña. Inmaculada Martí López, D. Vicente Martí López y D. Salvador Martí López), los herederos de Dña. Aurora Aguilera Gallo (Dña. Aurora López Aguilera, Dña. M.^a Ángeles López Aguilera, D. José López Aguilera y herederos de Dña. Carmen López Aguilera -M.^a Carmen Pérez del Pulgar López, D. Carlos Pérez del Pulgar López y D. José Pérez del Pulgar López-), declarado/as en rebeldía.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por la Procuradora de los Tribunales y de Herederos de D. Francisco Fernández Gómez frente a Dña. Antonia López García, herederos de Dña. María López García (D. Francisco José Mañas López),

herederos de D. Salvador López García (Dña. Cristina López de Pablo, D. Salvador López de Pablo, Dña. Constanza López de Pablo y herederos de su marido D. Antonio Martí Martínez-Dña. M.^a Carmen Martí López, Dña. Constanza Martí López, D. Manuel Martí López, D. Antonio Martí López, Dña. Inmaculada Martí López, D. Vicente Martí López y D. Salvador Martí López-), los herederos de Dña. Aurora Aguilera Gallo (Dña. Aurora López Aguilera, Dña M.^a Ángeles López Aguilera, D. José López Aguilera y herederos de Dña. Carmen López Aguilera -M.^a Carmen Pérez del Pulgar López, D. Carlos Pérez del Pulgar López y D. José Pérez del Pulgar López-):

- Declarando el dominio de la parte actora sobre la totalidad de la finca: sita en la parcela núm. 45 de la C/ Solitario (zona de Málaga conocida como Mangas Verdes). Solar con una superficie de 65,34 metros cuadrados, referencia catastral 3672513UF763780001SB.
- Declarando que dicha finca procede de la finca núm. 3.189 RP núm. 9 de Málaga.
- Se ordene la inscripción del dominio a su favor en el Registro de la Propiedad, librándose mandamiento al Registrador de la Propiedad ordenando la rectificación, y se proceda a la segregación de la finca de la parte actora, abriendo hoja aparte a la misma en la que se haga constar su titularidad y descripción pormenorizada.
- Condenando a los demandados a estar y pasar por dichas declaraciones.
- Y ello sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2958, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02", de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 497.2 de la LEC.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Palomo Santana, Juan Francisco Fernández Palomo, Francisco Fernández Palomo, María Ángeles Fernández Palomo y Antonio Fernández Palomo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2263/2009. (PP. 2925/2016).

NIG: 4109142C20090065433.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2263/2009. Negociado: 5.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Doña Ana Ruiz Estévez.

Procurador: Sr. Manuel Rincón Rodríguez.

Contra: Luis García Bolívar.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 2263/2009 seguido a instancia de Ana Ruiz Estévez frente a Luis García Bolívar se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 234/16

En Sevilla, a diez de octubre de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta localidad, los presentes autos de juicio ordinario número 2263/09, sobre reclamación de cantidad, en virtud de demanda interpuesta por doña Ana Ruiz Estévez, representada por el Procurador Sr. Rincón Rodríguez, y asistida por la Letrada Sra. Sánchez, frente a Explotaciones Agrícolas El Corzo, S.A., representada por el Procurador Sr. Onorato Ordóñez, y asistido por el Letrado Sr. Hinojosa Bolívar, y frente a don Luis García Bolívar, doña Amalia Díaz Carrera, doña Amparo Díaz Carrera, y doña Carmen Bevía Rivera, todos ellos en situación procesal de rebeldía,

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda formulada por don Manuel Rincón Rodríguez, Procurador de los Tribunales, y de doña Ana Ruiz Estévez, y condenar a Explotaciones Agrícolas El Corzo, S.A., y don Luis García Bolívar, a que se avengan a otorgar escritura pública sobre la finca parcela núm. 77 B, sita en Carmona, y que aparece en el contrato de fecha de 16 de mayo de 1974 aportado como documento uno de la demanda, y a doña Amparo Díaz Carrera y a doña Amalia Díaz Carrera, y a doña Carmen Bavia Rivera, a consentir dicho otorgamiento, sin perjuicio de proceder conforme al art. 708 de la LEC en caso contrario, y costas.

Y encontrándose dicho demandado, Luis García Bolívar, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 8 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de autos núm. 783/2013. (PP. 2806/2016).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 783/2013. Negociado: 3.

De: Agroponente, S.A.

Procurador: Sr. Adrián Salmerón Morales.

Letrado: Sr. Francisco Cordero de Oña.

Contra: Juan Carlos Rubia Rubia.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM.

En El Ejido, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

La Sra. doña Marcelina María Beltrán Blázquez, Juez-sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, (Almería) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario 783/2013 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad Agroponente, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Adrián Salmerón Morales y Letrado don Francisco Cordero de Oña; y de otra, como demandado, don Juan Carlos Rubia Rubia, sobre reclamación de cantidad y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Adrián Salmerón Morales en nombre y representación de la entidad Agroponente, S.A., frente a don Juan Carlos Rubia Rubia debo condenar y condeno a éste al pago de la cantidad de siete mil euros (7.000 €) con los intereses por mora desde la fecha del incumplimiento de pago y al abono de las costas causadas en el procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de veinte días.

Para interponer el recurso de apelación habrá de constituirse un depósito de 50 € en la cuenta de depósitos de este Juzgado, el mismo día de su presentación o a los dos días siguientes. De no efectuarse el depósito en los plazos indicados, el recurso no se admitirá a trámite. El depósito se devolverá a la recurrente sólo en el caso de que el recurso sea admitido total o parcialmente, según ordene la resolución final del recurso de apelación (Disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Carlos Rubia Rubia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

El Ejido a ocho de noviembre de dos mil dieciséis.- E/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 17 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de autos núm. 823/2013.

NIG: 2905142C20130003903.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 823/2013. Negociado: MM.

De: Olga María Escorcía Hernández.

Procuradora: Sra. María Presentación Garijo Belda.

Contra: Manuel Moreno Cabello.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 823/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga, a instancia de Olga María Escorcía Hernández contra Manuel Moreno Cabello sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 46/2016

En Estepona, a catorce de abril de dos mil dieciséis.

Doña María del Carmen Gutiérrez Henares, Magistrado/a Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Familia. Divorcio Contencioso 823/2013, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Olga María Escorcía Hernández, representada por el Procurador de los Tribunales doña Presentación Garijo Belda y asistida por el Letrado don Ignacio Grandes Cortes; y de otra como demandado don Manuel Moreno Cabello, en situación de rebeldía procesal, sobre Divorcio.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales doña Presentación Garijo Belda, en nombre y representación de doña Olga María Escorcía Hernández, contra don Manuel Moreno Cabello, en situación de rebeldía procesal, declarando el divorcio y disolución judicial del matrimonio celebrado entre ambos en fecha 19 de junio de 2010 en Colombia con las consecuencias legales inherentes al mismo y acordando las siguientes medidas definitivas:

1. Ratificar a la madre en la guarda y custodia del hijo menor común, habido en el matrimonio y que queda confiado a su cuidado, compartiendo los dos progenitores la titularidad de la patria potestad sobre los mismos.

2. No ha lugar a establecer régimen de visitas a favor del padre.

3. Don Manuel abonará en concepto de pensión de alimentos para el hijo común la suma de 200 € mensuales pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes por mensualidades anticipadas, en la cuenta corriente o libreta de ahorros que al efecto designe la receptora; las cuales se actualizarán cada año con referencia al día 1 de enero a las variaciones que experimente el IPC, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo oficial competente.

4. En relación a los gastos extraordinarios del hijo menores-comunes se abonarán en la forma siguiente: a mitades iguales por ambos progenitores aquellos que tengan origen educativo, cultural, sanitario, médico o farmacéutico y aquellos que aún siendo de carácter lúdico sean acordados por común acuerdo o autorización judicial, mientras que los demás serán abonadas únicamente, por el progenitor que determine su realización.

Los gastos reclamados deberán ser justificados en cuanto a su importe y devengo. Sin expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación y los pronunciamientos que impugna (art. 458). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Moreno Cabello, extendiendo y firmo la presente en Estepona, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 10 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Estepona, dimanante de autos núm. 941/2011. (PP. 2610/2016).

NIG: 2905142C20110004998.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 941/2011. Negociado: PC.

De: Don Pedro Pablo Bernhard y doña Rita Bárbara Bernhard.

Procurador: Sr. Julio Cabellos Menéndez.

Contra: Bellingham Properties, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (N) 941/2011, seguido a instancia de don Pedro Pablo Bernhard y doña Rita Bárbara Bernhard frente a Bellingham Properties, S.L., se ha dictado Sentencia y Auto cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Estepona (Málaga).
Juicio ordinario núm. 941/2011.

SENTENCIA NÚM. 141/15

En Estepona, a diecinueve de octubre de dos mil quince.

Vistos por doña Isabel Conejo Barranco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 941/2011 (acción declarativa de dominio) seguidos ante este Juzgado a instancia de don Pedro Pablo Bernhard y doña Rita Bárbara Bernhard, representados por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez y defendidos por la Letrada doña Asunción Vázquez López, contra la mercantil Bellingham Properties, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez, en nombre y representación de don Pedro Pablo Bernhard y doña Rita Bárbara Bernhard, contra la entidad Bellingham Propierties, S.L., debo declarar y declaro la adquisición y, por tanto, la legitimidad registral como propietario de la finca registral núm. 52.570/G6 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Estepona, a los demandantes Pedro Pablo Bernhard y doña Rita Bárbara Bernhard, y declarar extinguido el derecho de propiedad que sobre la misma ostentaba la mercantil Bellingham Propierties, S.L., y acordar la inscripción registral de la finca a favor de don Pedro Pablo Bernhard y doña Rita Bárbara Bernhard, declarando extinguido el derecho de propiedad que sobre la finca ostenta la mercantil Bellingham Properties, S.L., con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, a resolver por la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4207/0000/04/0941/11, indicando en las Observaciones del documento de

ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «00», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí. Doy fe.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Estepona (Málaga).
Procedimiento: Juicio Ordinario núm. 941/2011.

A U T O

En Estepona, a diez de febrero de dos mil dieciséis.

H E C H O S

Único. En fecha 19.10.2015 se dictó sentencia, solicitándose por la parte actora mediante escrito de fecha 23.10.2015 la rectificación de la misma, lo cual fue desestimado mediante providencia de 6.11.2015, que fue recurrida en reposición por dicha parte, estimándose el citado recurso mediante auto de fecha 10.2.2016.

PARTE DISPOSITIVA

Que debo estimar y estimo la petición formulada por la parte actora de rectificación del encabezamiento de la sentencia dictada en este procedimiento de fecha 19.10.2015, en el sentido que donde dice «doña Asunción Vázquez López», debe entenderse «doña Manuela Rodríguez Orozco».

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma doña Isabel Conejo Barranco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Estepona.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Bellingham Properties, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a diez de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 898/2016.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 898/2016. Negociado: LH.

NIG: 2906744S20160012059.

De: Doña María Dolores Sánchez Castillo.

Contra: Calzados Sierpes, S.L., Indushoes, S.L., Calzados Pickman, S.L. y Calzados Recogidas, S.L.

E D I C T O

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, hago saber:

Que en los autos seguidos bajo el número 898/16 en materia de Despido, a instancia de María Dolores Sánchez Castillo contra Calzados Sierpes, S.L., Indushoes, S.L., Calzados Pickman, S.L., y Calzados Recogidas, S.L., se ha acordado citarles mediante edicto, dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo 12.1.17, a las 11,45 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación, en legal forma, Calzados Sierpes, S.L., Indushoes, S.L., Calzados Pickman, S.L., y Calzados Recogidas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Málaga, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 918/2016.

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 918/2016. Negociado: LH.

NIG: 2906744S20160012255.

De: Doña Nerea Fernández García.

Abogado: Eduardo Alarcón Alarcón.

Contra: Doña Laura Casillas Ruiz.

E D I C T O

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, hago saber:

Que en los autos seguidos bajo el número 918/16, en materia de despido y cantidad, a instancia de doña Nerea Fernández García contra la empresa Laura Casillas Ruiz se ha acordado citar mediante edicto, dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo 19/01/17, a las 10:15 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación, en legal forma, la empresa Laura Casillas Ruiz, en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones, se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Málaga, veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 934/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 934/2016. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20160012671.

De: Doña Laura Portillo Artacho.

Abogado: Rafael Ulpiano Fernández Garrote.

Contra: Purple House, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 934/2016 se ha acordado citar a Purple House, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14.2.17, a las 10,25 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Purple House, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a ocho de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 512/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 512/2016. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20160006935.

De: Don Juan Luis Sanjuán Seoane.

Abogado: Don Diego Ortega Macías.

Contra: Templar Vigilantes de Seguridad, S.L., y Prosetecnisa.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 512/2016 a instancia de la parte actora don Juan Luis Sanjuán Seoane contra Templar Vigilantes de Seguridad, S.L., y Prosetecnisa, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 23.11.16 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento.
 - Y archivar las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Templar Vigilantes de Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se

harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 894/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 894/2016. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20160012173.

De: Doña Linda Maria Ax.

Contra: Doña Lara Goldsmith.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 894/2016 se ha acordado citar a doña Lara Goldsmith como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de enero de 2017, a las 9,55 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a doña Lara Goldsmith se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 249/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 249/2016. Negociado: RF.

De: Doña Antonia Pacheco Gómez.

Contra: Don José Pérez, Estruperfil, S.A., Proveedora de Aluminio, S.A., Proveedora de Aluminio Huelva, S.A., Proveedora de Aluminio Badajoz, S.L., Proveedora de Aluminio Jerez, S.A., Proveedora de Aluminio Córdoba, S.A., Alugeco, S.L., Aluminio de Interiores, S.L., Proveedora de Aluminio Utrera, S.L., Proveedora de Aluminio Lucena, S.L., Proveedora de Aluminio Estepa, S.L., Proveedora de Cristales, S.L., Proalsa Accesorios, S.L., Aluminium Madera Color, S.L., Sistemas y Procesos de Aluminio, S.A., Siproal Lacados, S.L., Mosquissystem, S.L., GM Aluminium System, S.L., Cornisa del Aljarafe, S.L., Metaodiel, S.L. y FOGASA.

E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 249/2016 se ha acordado citar a Aluminio de Interiores, S.L., Proveedora de Cristales, S.L., Aluminium Madera Color, S.L., GM Aluminium System, S.L., y Metaodiel, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de junio de 2017 a las 9,50 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, Planta 7.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aluminio de Interiores, S.L., Proveedora de Cristales, S.L., Aluminium Madera Color, S.L., GM Aluminium System, S.L., y Metaodiel, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 167/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 167/2016. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20150012677.

De: D./D.ª Ridouan Tayda.

Contra: Kouken Servicios, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 167/2016 a instancia de Ridouan Tayda contra Kouken Servicios, S.L., sobre Ejecución de título judicial, se ha dictado Decreto de 28.11.2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Declarar al ejecutado: Kouken Servicios, S.L., con CIF B93165082, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.772,63 euros de principal, más 265,89 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064016716, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 07 de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-

expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Kouken Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 29 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 185/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 185/2016. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20150007278.

De: Doña Mercedes Jiménez Cañamero.

Abogado: Juan Luis Olalla Gajete.

Contra: Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L., UTE Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L., y Incomar Blue, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete. de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 185/2016, a instancia de la parte actora doña Mercedes Jiménez Cañamero contra Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L., UTE Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L., y Incomar Blue, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 28.11.2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Mercedes Jiménez Cañamero contra Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L., UTE Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L., y Incomar Blue, S.L.

2. La ejecución despachada contra las citadas ejecutadas lo es en forma solidaria.

3. El principal de la ejecución es por 22.007,36 €, más la cantidad de 3.301,10 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 25.308,46 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064018516, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la Disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez

El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L., UTE Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L., y Incomar Blue, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 29 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 132/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 132/2016. Negociado: C3.
NIG: 2906744S20160003356.
De: Doña María del Carmen Muñoz Cabo.
Abogado: Francisco Miguel Nieto Villena.
Contra: Horeca Directo, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 132/2016 a instancia de María del Carmen Muñoz Cabo contra Horeca Directo, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 29/11/2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar y rectifico el auto de 31 de octubre de 2016 de extinción de la relación laboral recaída en las presentes actuaciones en los términos siguientes:

La parte dispositiva donde dice: «indemnización 1.573 euros» debe decir «indemnización 1.966,25 euros». Igualmente, donde dice «salarios de T 110 euros» debe decir «salarios de T 137,5 euros»

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que la misma es firme y contra ella no cabe recurso sin perjuicio del que tengan las partes frente a resolución aclarada.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Horeca Directo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 29 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 120/2006.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 120/2016 Negociado: C3.

NIG: 2906744S20150007278.

De: Doña Mercedes Jiménez Cañamero.

Abogado: Juan Luis Olalla Cajete.

Contra: UTE Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L., Incomar Blue, S.L. y Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.20/16 a instancia de Mercedes Jiménez Cañamero contra UTE Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L., Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 29/11/2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Acumular la ejecución 185/2016 a la 120/2016.
2. Proceder a la ejecución de la Sentencia y del Auto de extinción de la relación laboral por la suma de 22.007,36 euros en concepto de principal, más la de 3.301,10 euros calculados para intereses y dar audiencia a la actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de insolvencia provisional de las firmas ejecutadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064012016, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado UTE Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L., Incomar Blue, S.L. y Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 212/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 212/2016. Negociado: 3.

NIG: 2906744S20160003217.

De: Doña Rocío Mayo Acedo.

Abogada: Irene Podadera Romero.

Contra: Limpiezas Marsol, S.L.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

En los Autos número 212/2016, a instancia de Rocío Mayo Acedo contra Limpiezas Marsol, S.L., en la que se ha dictado cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 366/16

En la ciudad de Málaga, a 25 de octubre de 2016.

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandiy, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Nueve de esta ciudad y su provincia, vistos los autos seguidos a instancias de doña Rocío Mayo Acedo.

Contra la empresa Limpiezas Marsol, S.L., sobre cantidad, con el núm. 212/16.

F A L L O

Que estimando la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta doña Rocío Mayo Acedo contra la empresa Limpiezas Marsol, S.L., condeno a la empresa a abonar a la actora la suma de 5.827,01 €, más el interés legal del dinero fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social núm. Nueve de los de Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia debiendo consignar, caso de que el recurrente sea el demandado y no cuente con el beneficio de justicia gratuita, conforme establecen los arts. 229 y 230 de la LRJS la cantidad a que se le condena en la cuenta con IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274 21216 que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Santander, y además deberá depositar la cantidad de 300 euros.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la presente resolución por el mismo Magistrado-Juez que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Marsol, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Málaga, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 988/2012.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 988/2012 Negociado: 1i.
NIG: 4109144S20120010925.
De: Don Luis Marrufo Pérez.
Abogado: Vicente González Escribano.
Contra: Gesalquivir, S.A., Juan Díaz-Ambrona Cancho y FOGASA.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 988/2012 a instancia de la parte actora don Luis Marrufo Pérez contra Gesalquivir, S.A., Juan Díaz-Ambrona Cancho y FOGASA sobre procedimiento ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 23.11.16 del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Procedimiento: Cantidad núm. 988/12.

SENTENCIA NÚM. 397/2016

En Sevilla, a 23 de noviembre de 2016.

Vistos por mi doña Alicia M. Sánchez Rizaldos, Magistrada-Juez acdtal. del Juzgado de lo Social número Cinco de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 988/2012, promovidos por don Luis Marrufo Pérez, asistido por el Letrado don Vicente González Escribano contra Gesalquivir, S.A., que no compareció y contra la Administradora concursal Forensic Solutions, S.L.P., que no compareció, a pesar de haber sido citado en legal forma, y en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La parte actora presentó demanda en la que tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimo de pertinente aplicación solicito el dictado de sentencia por la que estimando la demanda se condene conforme al suplico de la misma.

Segundo. Señalados día y hora para la celebración del acto del juicio, tuvo éste lugar con asistencia de la parte actora. La parte actora se ratifica en la demanda. Y la parte demandada no compareció pese haber sido citada en legal forma, no compareciendo tampoco la administración concursal.

Tras la práctica de la prueba, y tras las conclusiones de la actora, quedaron los autos vistos para sentencia.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Primero. Don Luis Marrufo Pérez, ha venido prestando sus servicios por cuenta y bajo la dependencia de la empresa Gesalquivir, S.A. (declarada en concurso), con una antigüedad desde el 1 de diciembre de 2013 con la categoría profesional de delineante, en virtud de contrato por obra o servicio determinado a tiempo completo. La relación laboral se extinguió en fecha 20 de abril de 2012 mediante despido colectivo.

El convenio colectivo de aplicación es el de Personal Laboral de Gesalquivir, S.A.

Segundo. La relación laboral del actor tiene carácter indefinido debido a la celebración de contratos concatenados celebrados en fraude de ley durante el periodo comprendido entre el 01/12/03 hasta el 20/04/12 (folios 9 y 10).

La relación laboral se extinguió el 20/04/12 en virtud de despido colectivo.

Tercero. Como consecuencia de la relación laboral antedicha, empresa demandada adeuda a la actora la cantidad total de 2.884,29 euros, des.

- Trienios: Dos trienios de 27,12 € mensuales cada uno = 54,24 euros/mes.

Meses no abonados: desde octubre de 2010 hasta Marzo de 2012, ambos inclusive (54,24 € X 17 mensualidades = 922,08 €, a lo que hay que añadirle la parte proporcional del plus de antigüedad correspondiente al mes de abril de 2012 = 36,16 €, lo que hace un total de 958,24 euros reclamados en concepto de plus de antigüedad.

- Asimismo, la empresa demandada adeuda al actor la gratificación por importe de una mensualidad en concepto de premio extraordinario al cumplir 8 años de antigüedad en la empresa, que se cumplió el pasado 1 de diciembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Convenio Colectivo de aplicación, no habiendo sido abonada por la empresa hasta la fecha. La mensualidad asciende a 1.926,05 euros, desglosados como sigue:

- Salario base: 1.492,90 €.

- Complemento de categoría: 110,96€.

- Dos trienios: 54,24 €.

- Parte proporcional de las pagas extraordinarias: 267,95 €.

Total 1.926,05 €.

Cuarto. Se ha celebrado el acto de conciliación con el resultado de intentado sin efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Fundamento de hechos probados.

Los hechos declarados probados resultan acreditados con el examen y valoración conjunta de las pruebas practicadas, las cuales constituyen los elementos que avalan el anterior relato fáctico, a los efectos previstos en los artículos 91.2, 94.2 y 97.2 LRJS.

Segundo. Fraude de Ley.

Se alega por la actora que la relación laboral existente entre la actora y la empresa demandada se ha convertido en indefinida al estar celebrada en fraude de ley, aduciendo que no concurren los requisitos exigidos jurisprudencialmente al haber utilizado fórmulas

de contratación laboral que no se corresponden con la real y efectiva existencia de la causa de temporalidad que le sirve de fundamento, no estar identificados suficientemente el objeto de los contratos y por abusar de los sucesivos contratos de temporalidad para cubrir necesidades permanentes de la empresa.

Las irregularidades en la contratación temporal pueden aparecer desde el principio o manifestarse durante el desarrollo de la misma y no todas acarrear la consecuencia del art 15.3. Así la STS de 11/05/05 señala «Todos ellas ponen de manifiesto, en la parte que aquí interesa, que esta Sala ha considerado siempre decisivo que quedara acreditada la causa de la temporalidad. De ahí la trascendencia de que se cumpla la previsión del artículo 2.2.a) del R.D. citado, que impone la obligación de identificar en el contrato, con toda claridad y precisión, cual es la obra concreta o el servicio determinado que lo justifican. Y es que, como advierte la ya citada de 26/3/96 “este requisito es fundamental o esencial pues, si no quedan debidamente identificados la obra o servicio al que el contrato se refiere, no puede hablarse de obra o servicio determinados; mal puede existir una obra o servicio de esta clase, o al menos mal puede saberse cuales son, si los mismos no se han “determinado” previamente en el contrato concertado entre las partes; y si falta esta concreción o determinación es forzoso deducir el carácter indefinido de la relación laboral correspondiente, por cuanto que, o bien no existe realmente obra o servicio concretos sobre los que opere el contrato, o bien se desconoce cuales son, con lo que se llega al mismo resultado.

En análogo sentido se pronuncian las de 22 de junio de 1990, 26 de septiembre de 1992 y 21 de septiembre de 1993, estas dos últimas ya recaídas en recursos de casación para la unificación de doctrina”. Ahora bien, como que exige el citado artículo 2.2.a) destaca la recurrente, ni la forma escrita con inclusión de ese dato constituye una exigencia “ad solemnitatem”, ni la presunción que establece el artículo 9.1 del R.D. 2720/1998 para los incumplimientos formales es “iuris et de iure”. Es destruible pues, por prueba en contrario que acredite su naturaleza temporal. Mas si la prueba fracasa, el contrato deviene indefinido.»

Por lo tanto, conforme a la jurisprudencia expuesta, la insuficiente precisión del objeto del contrato –la circunstancia de la producción o la obra o el servicio– no convierte en irregular el contrato temporal que adolezca de tal defecto sino que determina la aplicación de la presunción del carácter indefinido del mismo conforme al art. 9.1 del R.D. 2720/1998, que, como presunción iuris tantum que es, puede quedar destruida si la empresa demuestra la temporalidad del contrato, esto es, la existencia de una circunstancia de la producción justificativa del mismo o la obra o servicio dotado de autonomía y sustantividad. Sin embargo, irregularidades como las atinentes al desbordamiento del objeto de la obra o servicio, como ocurre cuando el trabajador es empleado en tareas ajenas a la misma, acarrear la declaración del carácter indefinido por fraude de ley en la contratación temporal.

Finalmente, si el trabajador la discute, corresponde al empresario la carga de la prueba de la finalización de la obra o servicio (TS 1-6-87, RJ 4089) pero si tal prueba no triunfa, ello no altera la naturaleza del vínculo, que continuaría siendo temporal si se cumplen los requisitos legales, sin perjuicio de que la finalización anticipada no constituiría la causa lícita prevista en el art. 49.1 c), que es la realización de la obra o servicio, y conllevaría la existencia de un despido improcedente con las consecuencias legales inherentes.

En lo atinente a los requisitos del contrato temporal eventual por circunstancias de la producción y por obra o servicios determinados, establece la jurisprudencia que el contrato eventual por circunstancias de la producción, bajo cuya modalidad fue contratada la trabajadora reclamante en el primer contrato, se destina a satisfacer el incremento temporal o excepcional del volumen de trabajo que no puede ser cubierto con la plantilla fija de la empresa pero que, por su propia transitoriedad, no justifica un aumento permanente de la plantilla fija. (STS de 9 de marzo de 2010); y que si el trabajo responde a necesidades permanentes de la empresa la consecuencia es la transformación del

contrato eventual en uno por tiempo indefinido (STS de 20 de marzo de 2002). En caso de conflicto de las partes sobre el carácter indefinido o eventual de la relación laboral no solo hay que atender a la voluntad de las partes manifestada en el contrato sino también y fundamentalmente, siguiendo un criterio tuitivo del trabajador, a la real concurrencia de las circunstancias justificativas de la eventualidad, correspondiendo acreditar tales extremos al empresario. En relación con lo anterior, y desde un punto de vista formal, es preciso consignar con claridad y precisión en el contrato la causa y circunstancia que lo justifique (STS de 21 de marzo de 2002) y además hacerlo desde el mismo momento en que se firma, no pudiendo subsanarse esta omisión con la suscripción posterior de una cláusula adicional al contrato en la que se haga referencia concreta a su objeto (STS de 17 de marzo de 2009), ni tampoco basta la remisión genérica a una norma o la reproducción literal del mismo con alusiones genéricas a un "exceso de trabajo" (STSJ de Cataluña de 22 de julio de 1992).

También existe una reiterada jurisprudencia sobre los requisitos para acudir a la modalidad temporal de obra o servicio. Así la STS de 13/09/11 (rec. 3335/2010) resume los siguientes:

1.º Que la obra o el servicio contratado presente autonomía y sustantividad propia, dentro de lo que es la actividad de la empresa.

2.º Que su ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta.

3.º Que en el momento de la contratación, se especifique e identifique, con suficiente precisión y claridad, la obra o el servicio en el que va a ser empleado el trabajador.

4.º Que en el desarrollo de la actividad laboral, el trabajador sea ocupado normalmente en la ejecución de aquélla o en el cumplimiento de éste y no en tareas distintas.

Además añade que todos esos requisitos «deben concurrir conjunta y simultáneamente para que la contratación temporal se acomode a las exigencias legales» siendo «decisivo que la causa de la temporalidad quede suficientemente acreditada pues, en caso contrario, se presumirá que la relación es de duración indefinida».

Consideramos, que nada acredita la empresa sobre este extremo dada su incomparecencia al acto del juicio, y que efectivamente no se justifica ni se acredita la concurrencia de los presupuestos requeridos jurisprudencialmente para la validez y licitud de los contratos laborales de carácter temporal, por lo que debemos estimar que han sido celebrados en fraude de ley, debiendo considerar dicha pretensión interesada por la actora considerando la relación laboral que le unía con la empresa de forma indefinida.

Tercero. Reclamación de cantidad.

La parte actora reclama el abono de 2.884,29 euros por los conceptos expuestos en los Hechos Tercero, Cuarto y Quinto de la demanda, más el 10% de intereses por mora y costas.

Por su parte, las demandadas no se han opuesto, por su incomparecencia injustificada.

Conforme al artículo 4.2.f) del Estatuto de los Trabajadores, es derecho básico del trabajador el de la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida. Esta percepción de salarios constituye la contraprestación fundamental que al empresario corresponde en el contrato de trabajo, por los servicios del trabajador, y que viene integrada por la totalidad de las percepciones económicas que aquél reciba, en dinero o en especie, y que no tengan la consideración de suplidos por los gastos realizados por el trabajador durante su actividad laboral (artículo 26 E.T.).

En este sentido, hay que partir del principio general según el cual la prueba de las obligaciones incumbe a quien reclama su cumplimiento y la de su extinción a quien la

opone (artículo 217 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil), lo que en el supuesto que nos ocupa, acciones de reclamación de salarios, se traduce en que al actor le basta con acreditar la existencia de la relación laboral en el periodo al que se circunscribe la reclamación y el importe de los salarios estipulados, junto con la mera alegación de no haber sido éstos satisfechos, correspondiendo al demandado la prueba del efectivo pago, o de la concurrencia de alguna circunstancia que exonere del mismo.

Pues bien, en el presente caso y de las pruebas practicadas –teniendo en cuenta el desglose reclamatorio adjuntado (folios 9 y 10), la novación contractual (folio 12), el comunicado de la empresa relativo a la falta de abono de la paga extraordinaria de beneficios del 2011 (folio 22), la vida laboral (folio 52), los cuadrantes de servicios (folios 53 a 60), la nómina aportada (folio 61), la documentación requerida en la demanda y no aportada por la codemandada, a los efectos del art. 94.2 de la LJRS, y la incomparecencia a juicio de la empresa, a los efectos del art. 91.2 de la LJRS–, se infiere la existencia de la relación laboral y las circunstancias profesionales del actor, la prestación efectiva del trabajo en los periodos alegados y la falta del abono de las retribuciones salariales devengadas y reclamadas (sin que el empresario haya comparecido ni conste prueba mínima de su pago), por lo que procede estimar la pretensión inicial de la demanda, toda vez que, por otra parte, los cálculos de la suma reclamada por la parte actora resultan razonables y acertados, en atención a los conceptos previstos, y que tampoco resultan contradichos por la empleadora.

Procede en todo caso absolver a la administración concursal que ha sido llamada al proceso para la válida constitución de la relación jurídica procesal.

Cuarto. Responsabilidad del FOGASA.

La responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, según dispone el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, tiene carácter subsidiario y está condicionada a la previa declaración de insolvencia de la empresa tras la incoación del preceptivo expediente, por lo que ningún pronunciamiento de condena habrá de dictarse respecto del citado organismo.

Quinto. Intereses.

La parte actora interesa la aplicación del interés de demora.

Para que pueda aplicarse la mora, la doctrina judicial viene exigiendo que se den las siguientes circunstancias:

- Que el empresario haya incurrido en dolo o culpa (TS 23.4.92, RJ 2672).
- Que la cuantía dejada de percibir conste de forma pacífica e incontrovertida (TS 6.11.06, RJ 7829).
- Que la deuda salarial sea exigible, vencida y líquida (TS 9.12.94, RJ 9960; 1.4.96, RJ 2974 y 15.6.99, RJ 6736).
- Que la deuda afecte exclusivamente a cantidades salariales y no a otras percepciones retributivas tales como mejoras voluntarias (TSJ Cataluña 30.9.04, JUR 314597), o dietas (TS 1.4.96, RJ 2974; TS 9.12.94, RJ 9960; 14.2.95, RJ 1524); o indemnizaciones (TSJ C. Valenciana 31-1-91, AS 987).

De acuerdo con lo argumentado en el contenido de la presente resolución y conforme al art. 29-3.º del Estatuto de los Trabajadores, procede la condena al abono del interés de demora del 10%, teniendo en cuenta que las sumas salariales están plenamente acreditadas y no han sido discutidas (vid. STSJ de Andalucía de 12.4.12).

Lo anterior se entiende sin perjuicio de los intereses regulados en el artículo 576 Ley de Enjuiciamiento Civil, que establece un interés judicial de naturaleza procesal, que comienza a devengarse desde la fecha de la sentencia que declara la obligación de pago de la cantidad, constituyendo un interés automático, que tiene un origen «ex lege», que no exige una demora culpable del empresario en el pago de la cantidad, y cuya cuantificación

tiene en cuenta el interés legal del dinero establecido para cada anualidad incrementado en dos puntos.

Sexto. De conformidad con el art. 100 del Texto articulado de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/95, de 7 de abril, se habrá de indicar al notificar la presente resolución el recurso que contra la misma proceda.

En su virtud, vistos los preceptos legales-citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Luis Marrufó Pérez contra Gesalquivir, S.A., declarada en concurso, al abono al trabajador de la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con veintinueve céntimos (2.854,29 euros), más el 10% del interés de demora.

Y debo absolver y absuelvo a la administración concursal, de todas las pretensiones ejercitadas en su contra, habiendo sido llamado al proceso solo a los efectos de la válida constitución de la relación jurídica procesal.

Todo ello sin pronunciamiento alguno, por ahora, respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno al no superar la cuantía de lo reclamado los 3.000 €.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

Y para que sirva de notificación al demandado Gesalquivir, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.- La letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 29 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 683/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 683/2015. Negociado: li.

NIG: 4109144S20150007357.

De: Don Moisés Llobregat Pérez.

Abogado: Esteban Cañizares Golderos.

Contra: Fundación Asistencial y para la Formación Investigación y Estudio AFIES, Rafael Agudo Muñoz, José Manuel Leal Sabido, José A. Calahorro Téllez y José Manuel Llamas Labella.

Abogado: José Miguel Hidalgo Ortiz.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 683/2015, a instancia de la parte actora Moisés Llobregat Pérez contra Fundación Asistencial y para la Formación Investigación y Estudio AFIES, Rafael Agudo Muñoz, José Manuel Leal Sabido, José A. Calahorro Téllez y José Manuel Llamas Labella sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentenciado fecha 13 de octubre de 2016 del tenor literal siguiente:

En Sevilla, a trece de octubre de dos mil dieciséis.

La Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Sevilla, en nombre del Rey ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 338/16

Vistos los presentes autos de juicio, seguidos ante este Juzgado de lo Social número Cinco de los de Sevilla, con el número 683/15, seguido en Reclamación por Despido y de forma acumulada Reclamación de Cantidad a instancias de Moisés Llobregat Pérez representado y asistido por el Ldo. don Esteban Cañizares Golderos frente a la demandada Fundación Asistencial para la Formación e Investigación y Estudio (AFIES) así como frente a los patronos, José Manuel Llamas Labella, José Manuel Leal Sabido, José A. Calahorro Téllez y Rafael Agudo Muñoz, habiendo sido parte en el procedimiento el Ministerio Fiscal.

I ANTECEDENTES

Primero. Tuvo entrada en este Juzgado la demanda que encabeza las presentes actuaciones, en la que la parte actora alegó lo que a su derecho convino, terminó con la súplica que consta en la misma y admitida a trámite y cumplidas las formalidades legales, se señaló el acto de juicio, en cuyo acto los comparecientes alegaron lo que

estimaron pertinente, y luego de la práctica de la prueba propuesta y admitida, elevaron sus conclusiones a definitivas, quedando los autos conclusos y vistos para sentencia.

Segundo. En la tramitación de estos autos, se han observado todas las prescripciones legales.

II HECHOS PROBADOS

Primero. Moisés Llobregat Pérez ha venido prestando sus servicios por cuenta y orden de la empresa demandada Fundación Asistencial para la Formación e Investigación y Estudio (AFIES) desde el día 20 de octubre de 2003, relación laboral que se inició mediante contrato de duración determinada a tiempo completo y bajo la modalidad de obra o servicio determinado, convirtiéndose en indefinido a partir del 16 de diciembre de 2003 estableciéndose como objeto del mismo la puesta en marcha Unidad Básica de Salud, prestando sus servicios como titulado superior y con un salario diario a efectos de indemnización por despido de 70,28 euros día, según el desglose detallado en el hecho primero de la demanda que se da íntegramente por reproducido, y reconocido por la demandada.

Segundo. La Fundación para la que prestaba sus servicios comenzó los trámites para llevar a cabo un expediente de regulación de empleo, iniciándose los trámites regulados en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, sin que conste la evolución y tramitación del mismo.

Tercero. La demandada causó baja del trabajador, con fecha de efectos de 25 de mayo de 2015.

Cuarto. A la fecha de extinción de la relación laboral, el actor había devengado durante los meses de agosto a diciembre de 2014 ambos inclusive y desde enero de 2015 hasta mayo de 2015, un total de 23.347,88 euros, según desglose detallado en el hecho tercero de la demanda que se da íntegramente por el producido, y que incluye el concepto de vacaciones no disfrutadas por importe de 1.466,84 euros.

Además en concepto extrasalarial, y de transporte ha devengado un total de 731,85 euros, por este período, reclamando el actor el total que importa 24.079,73 euros.

Quinto. No consta que la empresa haya abonado las cantidades objeto de reclamación.

Sexto. La demandada es una organización sin ánimo de lucro, perteneciente a la AFA, creada en Sevilla el 9 de abril de 2002 por acuerdo del patronato de la misma en asamblea constituyente y está inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con fecha 17 de septiembre de 2002 y con número SE/825.

Séptimo. En fecha 8 de febrero de 2016, el Juzgado de lo Social número tres dictó sentencia que estimando la demanda de un trabajador compañero del actor y en concreto la nulidad del despido con efectos del 25 de mayo de 2015.

Octavo. Presentada papeleta de conciliación en fecha 19 de junio de 2015 se celebró el preceptivo acto de conciliación el 7 de julio de 2015 con el resultado intentado sin efecto.

Noveno. El actor no ostenta la condición de representante legal de los trabajadores ni la ha ostentado durante el año anterior.

III FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Los hechos que se han declarado probados resultan de la documental aportada y obrante en las actuaciones y del interrogatorio practicado en el acto del juicio en la persona de José Manuel Llamas Labella.

Frente a la reclamación formulada por la parte actora, la parte demandada no discute los hechos antigüedad, categoría y salario, y se opone a la acción de despido formulada de contrario.

Segundo. La actividad probatoria practicada acredita la existencia de la relación laboral, así como la categoría, antigüedad y salario día a efectos de indemnización por despido, carga probatoria que incumbe a la parte actora, y ello, de la documental practicada y obrante las actuaciones, y a estos efectos, contrato, nómina, informe de vida laboral así como la fecha del cese a través de dicho informe, hechos todos ellos no desvirtuados de contrario.

Tercero. Respecto de la nulidad solicitada, como quiera que la parte demandada, no se opone a los hechos en que se funda la demanda en el hecho segundo, que alega que existe un despido colectivo porque se ha superado los umbrales numéricos del artículo 51 del Estatuto los Trabajadores que ha afectado a la totalidad de la plantilla, y teniendo en consideración la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Tres el 8 de febrero de 2016, referido a un compañero del trabajador en su misma situación, sentencia que reconoce la extinción de los contratos de trabajo de toda la plantilla compuesta por 17 trabajadores sin tramitar el correspondiente expediente de regulación de empleo en la forma establecida en el artículo 51 del Estatuto los Trabajadores, de forma que según mantiene dicha resolución, la extinción de la relación laboral se ha producido de manera tácita por la conjunción entre la prolongada falta de pago del salario y la falta de ocupación efectiva, al menos, desde el 19 de mayo de 2015 en que se cierra el centro de trabajo y la baja de la seguridad social de todos los trabajadores entre ellas las del actor, que se formaliza con efectos 25 de mayo de 2015 sin respetar las formalidades para el despido colectivo, por lo que reconoce la nulidad del despido, resolución actualmente firme consentida por la empresa, procede por los mismos argumentos no discutidos por la empresa estimar la pretensión principal y con ello la nulidad del despido, si bien acreditada la imposibilidad de la readmisión al estar cerrado el centro de trabajo y el cese de actividad, y por tanto resulta imposible la readmisión por falta de actividad de la empresa ha de declararse la extinción de la relación laboral, a efectos de evitar dilaciones innecesarias, con las consecuencias inherentes a dicho pronunciamiento, el abono de una indemnización equivalente a 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de 24 mensualidades y con la precisión de que, tratándose de una relación laboral nacida antes del 12.2.2012, opera el régimen de la disposición transitoria quinta del R.D.L. 3/2012, según el cual la indemnización se calculará a razón de 45 días de salario por año de servicio por el tiempo de prestación de servicios anterior al 12.2.2012 y a razón de 33 días de salario por año de servicio por el tiempo de prestación de servicios posterior, no pudiendo superar el importe indemnizatorio 720 días de salario salvo que del cálculo de la indemnización por el periodo anterior a la entrada en vigor del R.D.L. 3/2012 resultase un número de días superior, en cuyo caso se aplicará éste como importe indemnizatorio máximo, sin que pueda ser superior a 42 mensualidades en ningún caso. En este caso, teniendo en cuenta la fecha de antigüedad del trabajador, 20 de octubre de 2003, salario diario por importe de 70,28 euros, y la fecha de extinción de la relación laboral, de hoy 13.10.2016, lo que supone una indemnización, por importe de 26.355 euros, por el primer período, hasta el 12 de febrero de 2012; 11.016,39 euros desde el 13 de febrero de 2012 hasta hoy, lo que supone un total a su favor en concepto de indemnización por importe de 37.371,39 euros.

Cuarto. Por lo que se refiere acción de reclamación de que de cantidad que de forma acumulada se ha ejercitado, y acreditada la existencia de la relación laboral durante el período correspondiente a la reclamación formulada, así como el devengo de la cantidad de los salarios reclamados y devengados, durante los meses de agosto a diciembre de 2014 ambos inclusive y desde enero de 2015 hasta mayo de 2015, un total de 23.347,88 euros, que incluye el concepto de vacaciones no disfrutadas por importe de 1.466,84 euros y el devengo del concepto extrasalarial, y de transporte ha devengado por un total de 731,85 euros, por este período, reclamando el actor el total que importa 24.079,73 euros y correspondiendo en virtud del principio de distribución de carga probatoria que exige que la prueba de las obligaciones incumbe que reclaman su cumplimiento y la de su extinción a quien reclama a quien la opone, y no discutida por la demandada el devengo de las cantidades ni acreditado su efectivo pago procede su condena abono, así como el devengo de los intereses del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, al ser cantidades líquidas, vencidas y exigibles.

Respecto de la pretendida responsabilidad de los patronos, se trata de una acumulación de acciones, por cuanto se funda en que las personas físicas han procedido hacer un uso fraudulento de la figura jurídica de la Fundación, y por tanto no es esta la jurisdicción competente para el estudio de la responsabilidad de los patronos, siendo la civil la jurisdicción competente procediendo en consecuencia la absolución de los mismos en este procedimiento de las pretensiones contra ellos dirigida y sin perjuicio que pueda presentar la reclamación ante la jurisdicción competente.

Quinto. Por imperativo legal, se habrá de indicar el recurso que proceda contra la misma y demás prevenciones legales.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Que estimando la pretensión principal de la demanda en reclamación por Despido presentada por Moisés Llobregat Pérez contra la demandada Fundación Asistencial para la Formación e Investigación y Estudio (AFIES), así como frente a los patronos, José Manuel Llamas Labella, José Manuel Leal Sabido, José A. Calahorro Téllez y Rafael Agudo Muñoz debo declarar y declaro la Nulidad del despido de fecha 25.5.2015, declarando la extinción de la relación laboral existente entre las partes desde la fecha de esta sentencia, condenando a la demandada Fundación Asistencial para la Formación e Investigación y Estudio (AFIES) a que abone al actor en concepto de indemnización la suma de 37.371,39 euros, así como la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la de esta resolución a razón de 70,28 euros día.

Que estimando la demanda en reclamación de Cantidad presentada por Moisés Llobregat Pérez contra la demandada Fundación Asistencial para la Formación e Investigación y Estudio (AFIES), así como frente a los patronos, José Manuel Llamas Labella, José Manuel Leal Sabido, José A. Calahorro Téllez y Rafael Agudo Muñoz debo condenar y condeno a la demandada Fundación Asistencial para la Formación e Investigación y Estudio (AFIES) a que abone al demandante la cantidad de 24.079,73 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Absolviendo en la instancia a los patronos José Manuel Llamas Labella, José Manuel Leal Sabido, José A. Calahorro Téllez y Rafael Agudo Muñoz de las pretensiones de la demanda, sin perjuicio que pueda presentar la reclamación ante la jurisdicción competente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la Sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado José Manuel Leal Sabido actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis. - La Letrada de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 1 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
 - c) Número de expediente: MA-S-02/15 DT-SAE-CPRL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Dirección Provincial del SAE, y Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar del servicio: Sede Administrativa, sita en Avda. Juan XXIII, 82. 29006-Málaga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Atendiendo a varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: 140.966,21 euros (IVA al 21% incluido).
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 15.1.2016.
 - b) Fecha de formalización: 24.11.2016.
 - c) Adjudicatario: Securitas Seguridad España, S.A.
 - d) NIF del adjudicatario: A-79252219.
 - e) Nacionalidad: Española.
 - f) Importe de la adjudicación: 133.316,59 euros (IVA incluido).

Málaga, 1 de diciembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3051/2016).

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía ha resuelto convocar procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicio de conserjería y control de acceso al Edificio Administrativo de Uso Múltiple, sito en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla».

División por lotes y número: No.

Lugar de ejecución del servicio: Sevilla.

Plazo de ejecución: Un (1) año, a contar desde el 1 de marzo de 2017 o desde el día siguiente a la formalización del contrato de ser éste posterior, al 28 de febrero de 2018, ambos inclusive.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): 36.904,00 € (treinta y seis mil novecientos cuatro euros).
 - b) Importe IVA: 7.749,84 € (Siete mil setecientos cuarenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos).
 - c) Importe total: 44.653,84 € (Cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: Cinco por ciento (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la página web <<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>> y en la sede de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, Servicio de Gestión Económica y Personal.
 - b) Domicilio: Avenida de la Borbolla, núm. 1, primera planta, 41004 - Sevilla.
 - c) Teléfono: 955 928 250.
 - d) Telefax: 955 407 720.
 - e) Correo electrónico: defensacompetencia.adca@juntadeandalucia.es.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo el plazo finalizará el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en lugar indicado en el apartado siguiente. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Servicio de Gestión Económica y Personal la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día al número 955 407 720.
- d) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, en horario de 9 a 2, con domicilio en la Avenida de la Borbolla, núm. 1, planta primera, de Sevilla, Código Postal 41004.
 2. En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio, de acuerdo con el artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
- f) Admisión de variantes o mejoras: No.
9. Apertura de ofertas.
- Entidad: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. Sala de Juntas.
Domicilio: Avenida de la Borbolla, núm. 1, primera planta, 41004.
Localidad: Sevilla.
Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía con al menos 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones.
- El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas (excepto sábados). El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios.
- a) Por cuenta del adjudicatario.
 - b) Importe máximo: Dos mil euros (2.000 €).

Sevilla, 5 de diciembre de 2016.- La Directora-Gerente, M.^a Victoria Román González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT045/16.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de transporte, almacenamiento e inutilización de elementos decomisados por la Inspección de Juego.
 - c) Lotes: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y siete mil cuatrocientos nueve euros con nueve céntimos (57.409,09 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de doce mil cincuenta y cinco euros con noventa y un céntimos (12.055,91 €); siendo el importe total, IVA incluido, de sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco euros (69.465,00 €).
5. Formalización.
 - a) Fecha: 14 de noviembre de 2016.
 - b) Contratista: Recuperados de Reciclados Arcos, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Por un importe total de cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho euros (54.538,00 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de once mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con noventa y ocho céntimos (11.452,98 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a sesenta y cinco mil novecientos noventa euros con noventa y ocho céntimos (65.990,98 €).

Sevilla, 5 de diciembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3056/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.
 - c) Dirección: Plaza del Punto, 6-2.º, 21003-Huelva.
 - d) Tfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00273/ISE/2016/HU.
 - h) Email para consultas: huelva.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: «Obras de sustitución parcial de cerramiento y urbanización complementaria en el CEIP Onuba de Huelva» (Centro Código 21003724).
 - c) División por lotes y número: No
 - d) Lugar de ejecución: (Huelva).
 - e) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: Doscientos doce mil cuatrocientos quince euros (212.415,00 euros).
 - b) IVA: Cuarenta y cuatro mil seiscientos siete euros con quince céntimos (44.607,15 euros).
 - c) Importe total: Doscientos cincuenta y siete mil veintidós euros con quince céntimos (257.022,15 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, telegrama o correo electrónico, enviado, según sea el medio, a las direcciones indicadas en el punto 1.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Huelva, 5 de diciembre de 2016.- La Gerente, Bella Inmaculada Marañón Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicios que se indica. (PD. 3055/2016).

1. Entidad contratante.
 - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
 - b) Perfil del contratante:
<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte.: 2016/004675. Servicio de seguro de incendios y otros daños materiales en las viviendas en régimen de arrendamiento y acceso diferido pertenecientes a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: Dos (2) años.
 - d) Código CPV: 66515100 Servicios de Seguro de incendio.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Un millón cuarenta mil euros (1.040.000,00 euros), IVA exento.
5. Garantía Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - a) Domicilio: C /Pablo Picasso, s/n.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41018.
 - c) Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica: Declaración relativa a la cifra anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.
 - b) Solvencia técnica o profesional: Declaración jurada por el representante legal de la entidad en la que figure relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Únicamente se presentarán los sobres 1 y 3.
 - b) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 18 de enero de 2017.
 - c) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.
 - d) Lugar de presentación:
Registro General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
Domicilio: C/Pablo Picasso, s/n.
Localidad y Código Postal: Sevilla, 41018.
Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.

- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.
9. Apertura del sobre núm. 3:
Lugar: Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
Fecha: A las 12:00 horas del día 8 de febrero de 2017.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 5 de diciembre de 2016.- El Director del Área de Administración General en funciones, Francisco Javier Hidalgo Guzmán.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 3052/2016).

1. Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.
Perfil del contratante: Pagina web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.
 - a) Objeto del contrato: Expediente: T-MG7111/CSV0: Servicios de asesoramiento y dirección de seguridad para la Línea 1 del Metropolitano de Granada.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. Provincia: Granada. España.
 - c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Más de un criterio.
3. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y cinco mil quinientos veinte euros (135.520), IVA incluido.
4. Garantías: Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido.
5. Obtención de documentación e información: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
 - a) Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41018.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
6. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación hasta las 12:00 horas del día 12 de enero de 2017.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n, 41018, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
7. Apertura de ofertas: La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
8. Otras Informaciones: No procede.
9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
10. Fecha del envío a DOUE: No procede.

Sevilla, 5 de diciembre de 2016.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de suministro que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 3053/2016).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - Número de expediente: 2016/000018.
2. Objeto del contrato: Adquisición de sistemas de alimentación ininterrumpida de baja potencia para servidores de sedes judiciales.
 - Tipo: suministro.
 - División por lotes: No.
 - Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Plazo de ejecución: Tres meses desde la formalización del contrato.
 - Código CPV: 32522000-8 (equipo de telecomunicaciones).
 - Expediente cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - Tramitación: Anticipada.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
 - Presupuesto base de licitación: Sesenta mil euros (60.000,00 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de doce mil seiscientos euros (12.600,00 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de setenta y dos mil seiscientos euros (72.600,00 €).
4. Garantías.
 - Provisional: No.
 - Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
5. Obtención de documentación e información:
 - A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - En la sede de la Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.
 - Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8. Localidad: Sevilla, 41001.
 - Teléfono: 671 563 827.
 - Correo electrónico: consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del día 9 de enero de 2017.

6. Requisitos específicos del contratista.
 - Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de las ofertas.
 - Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 9 de enero de 2017.
 - Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Modalidad de presentación: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación exigida en los Pliegos, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de que las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante fax al núm.: 954 460 536.
 - Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Justicia e Interior. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: calle Zaragoza, núm. 8. Localidad: Sevilla. 41001.
 - Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
8. Apertura de las ofertas.
 - Entidad: Consejería de Justicia e Interior. Secretaría General Técnica.
 - Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8 (Sala de Juntas, en la 1.ª planta). Localidad: Sevilla. 41001.
9. Otras informaciones.
 - El examen de la documentación administrativa (Sobre 1) se realizará el día 11 de enero 2017 a las 11:30 horas.
 - Los defectos u omisiones subsanables observados en la misma se comunicarán verbalmente y por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a las personas interesadas y se harán públicos a través de la Plataforma de Contratación (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados los conozcan y subsanen en el plazo que se indique.
 - El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas (Sobre 3) se realizará el día 16 de enero 2017 a las 10,30 horas.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta de la adjudicataria.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. Expediente 2017/000007. (PD. 3054/2016).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - Número de expediente: 2016/000007.
2. Objeto del contrato: Servicio para la construcción e implantación del sistema de información de espectáculos públicos de la Junta de Andalucía.
 - División por lotes: No.
 - Lugar de ejecución: Sevilla.
 - Plazo de ejecución: 36 meses. Posibilidad de prórroga por 36 meses más.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos setenta y dos mil setecientos veintisiete euros con veintisiete céntimos de euro (272.727,27 euros), IVA excluido.
Importe total: trescientos treinta mil euros (330.000,00 euros), de los cuales cincuenta y siete mil doscientos setenta y dos euros con setenta y tres céntimos (57.272,73 euros) corresponden al 21% de IVA.
5. Garantía provisional: No. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información:
 - En la sede de la Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.
 - Domicilio: C/ Zaragoza, núm.º 8, Sevilla-41001.
 - A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - Teléfono: 671 563 827.
 - Correo electrónico: consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Codificación CPV: 72000000-5.
 - Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Anexo III-B.
 - Solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Anexo III-C.
8. Presentación de las ofertas:
 - Fecha límite de presentación: 11.1.2017, a la 14,00 horas.

- Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.
 - Modalidad de presentación: En 3 sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante remisión de fax al número: 954 460 536.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Consejería de Justicia e Interior. Registro General.
 - Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
 - Localidad: Sevilla, 41001.
 - Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - Admisión de variantes: Sí se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
- Entidad: Consejería de Justicia e Interior.
 - Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8, Sala de Juntas de la 1.ª planta.
 - Localidad: Sevilla, 41001.
 - La apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 3), se anunciara en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía al menos con 48 horas de antelación a su celebración.
10. Otras informaciones:
- El examen de la documentación administrativa (Sobre 1) se realizará el día 16 de enero de 2017, a las 11,30 horas.
Los defectos u omisiones subsanables observados en la misma se comunicarán verbalmente y por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a las personas interesadas y se harán públicos a través de la Plataforma de Contratación (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados los conozcan y subsanen en el plazo que se indique.
 - El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Sobre 2) se realizará el día 20 de enero de 2017 a las 9,30 horas.
11. Gastos de anuncios: por cuenta de la adjudicataria.
12. Fecha de envío al DOUE: 2 de diciembre de 2016.

Sevilla, 5 de diciembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 3050/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Red Logística de Andalucía, S.A.
 - b) Dirección sede: Calle Pablo Picasso, s/n, C.P. 41018, Sevilla.
 - c) Tfno.: 955 007 200. Fax: 955 260 012.
 - d) Dirección del perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion (Consejería de Fomento y Vivienda).
 - e) Expediente: AB-RLACO-16-000020.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud para construcción de nave logística multicliente en la parcela L4 del Área Córdoba de Red Logística de Andalucía, S.A.
 - b) Lugar de ejecución: Área Logística de Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: 36 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria. Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total (con IVA): 66.550 €. Importe neto: 55.000 €.
 - b) Valor estimado del contrato: 60.000 €, según art. 88 TRLCSP.
5. Garantías.
 - a) Provisional: NO
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Contratación de Red Logística de Andalucía, S.A, calle Pablo Picasso, s/n, 41018, Sevilla.
 - b) En el perfil de contratante indicado en el punto 1.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14:00 horas del décimo quinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Lugar de presentación:
 - En el Registro de Red Logística de Andalucía, S.A, ubicado en Calle Pablo Picasso s/n, C.P. 41018, Sevilla.
 - Igualmente, las proposiciones podrán enviarse por correo ordinario, debiendo el representante de la empresa justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante telegrama o fax dentro del plazo para presentar la oferta. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante (10) diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida. Núm. fax registro 955 260 012.

- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: (2) dos meses desde la apertura de las proposiciones.
- d) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura económica.
 - a) A las 12:00 horas del décimo quinto día (15) natural a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores.
- 10. Gastos de anuncios: Máximo 800 euros.
- 11. Financiación europea: Sí.
 - Fondo: Programa Operativo Feder de Andalucía 2014-2020.
 - % de Cofinanciación: 80%.
- 12. Otra información: Véase Pliego de Cláusulas Particulares.

Sevilla, 5 de diciembre de 2016.- El Director Gerente, Manuel García Guirado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 27 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del permiso de investigación que se cita, sito en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 2637/2016).

Habiendo sido definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica: Nombre: Serranilla-2, Número de expediente: 40.677 - Recurso solicitado: Todos de la Sección C) - Superficie solicitada: 16 cuadrículas - Término municipal afectado: Níjar (Almería) - Solicitante: Georock, S.L., con domicilio en Avda. Costablanca, 49, 9, Alicante, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del permiso de investigación, el cual contiene:

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 11.4.2016, por don Miguel Ángel Rodríguez García, en representación de la mercantil Georock, S.L.
- Autoridades competentes: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: De fecha de 20.10.2016. Aprobación.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Departamento de Minas. C / Hermanos Machado, 4, C.P. 04071 (Almería).
- Medios para la información: Documental, previa cita, en horario de 12,00 a 13,00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los arts. 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente de Plan de Restauración, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y en expediente de Proyecto General de Permiso de Investigación en el plazo de 15 días a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, y art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa citada.

Almería, 27 de octubre de 2016.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, de otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 790/2016).

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 6.817.

Nombre: «Verdiales».

Mineral: Sección C)-calizas y arenas.

Cuadrículas: 4.

Términos municipales: Villanueva de Algaidas y Villanueva de Tapia (Málaga).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Málaga, 11 de abril de 2016.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 2 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 32.3, 48.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga, 2 de diciembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 3190/2016/S/MA/549 RPM.

Núm. de Acta: I292016000153753.

Interesado: Obras y Proyectos de Farmacia, S.L.

NIF: B93372514.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15.11.2016.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 2980/2016/S/MA/493 RPM.

Núm. de Acta: I292016000102122.

Interesado: Élite Glass Curtains Elviria, S.L.

NIF: B93284933.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2.11.2016.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 2279/2016/S/MA/379.

Núm. de Acta: I292016000095351.

Interesado: Enjoy Spain Meeting Point, S.L.

NIF: B93372266.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2.11.2016.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 2751/2013/S/MA/527.

Núm. de Acta: I292013000202623.

Interesado: Joal Cabezas Promociones, S.L.

NIF: B92885367.

Acto: Resolución de devolución de ingresos indebidos en relación con expediente sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2.11.2016.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MARCA01950.

Entidad: Arreglatodo Multiservicios para la Tercera Edad, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 22.11.2016.

Expediente: MARCA01967.

Entidad: Takris, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 22.11.2016.

Expediente: MARCA01977.

Entidad: El Boquerón, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 22.11.2016.

Expediente: MARCA01994.

Entidad: Elektroluz, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 22.11.2016.

Málaga, 5 de diciembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se publican las subvenciones para el Apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria en Andalucía, concedidas al amparo de la Orden de 16 de mayo de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015), en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería ha resuelto publicar las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 16 de mayo de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2016.

Almería, 5 de diciembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

MODALIDAD 1: PREPARACIÓN Y REPARTO DE ALIMENTOS A PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Aplicación/Presupuestaria: 1300010000 G/32E/48501/04 01, ejercicio 2016.

ENTIDAD BENEFICIARIA	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	COMEDOR SOCIAL " LA MILAGROSA " DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD	105.000,00 €
ASC. PERSONAS CON DISCAP. "EL SALIENTE"	PREPARACIÓN Y REPARTO DE ALIMENTOS A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	95.000,00 €
FED. ALMERIENSE DE PERS. CON DISCAP. "FAAM"	PREPARACIÓN Y REPARTO DE ALIMENTOS A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	40.000,00 €

MODALIDAD 2: SUMINISTRO DE COMIDAS A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS.

Aplicación/Presupuestaria: 1300010000 G/32E/460001/04 01, para el ejercicio 2016.

ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE FONDÓN	PROGRAMA: SUMINISTRO DE COMIDAS A DOMICILIO PARA PERS. MAYORES DE 65 AÑOS	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA LAUJAR DE ANDARAX	PROGRAMA: SUMINISTRO DE COMIDAS A DOMICILIO PARA PERS. MAYORES DE 65 AÑOS	4.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA	PROGRAMA: SUMINISTRO DE COMIDAS A DOM. PARA PERS. MAYORES DE 65 AÑOS	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BAYÁRCAL	PROGRAMA : SUMINISTRO DE COMIDAS A DOMICILIO PARA PERS. MAYORES DE 65 AÑOS	3.125,00 €
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO	SUMINISTRO DE COMIDAS A DOMICILIO PERSONAS MAYORES	3.000,00 €

Aplicación /Presupuestaria: 1300010000 G/32E/488501/04 01 para el ejercicio 2016,

ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
FEDERACIÓN ALMER DE ASC. DE MINUSVÁLIDOS FISICOS "FAAM"	PROGRAMA: SUMINISTROS DE COMIDAS A DOMICILIO PARA PERS. MAYORES DE 65 AÑOS	13.822,50 €
FUNDACIÓN ALMERIENSE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PROGRAMA: SUMINISTRO DE COMIDAS A DOMICILIO A DOM. PARA PERS. MAYORES DE 65	13.822,50 €

MODALIDAD 3: PREPARACIÓN Y REPARTO DE ALIMENTOS Y ACCIONES SOCIOEDUCATIVAS PARA MENORES DE EDAD, PREFERENTEMENTE EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL.

Aplicación/Presupuestaria: 1300010000 G/32E/48501/04 01, ejercicio 2016

	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. DE VECINOS "LA TRAÍÑA"	ESCUELA DE VERANA LA CHANCA - PESCADERÍA	74.325,00 €
ASC. "INNOVA" ALMERÍA	ESCUELA DE VERANO PAMPANICO 2016	13.779,00 €
ASOC. DE MUJERES "LA ROSA DE ALMERÍA"	ESCUELA DE VERANA 500 VIVENDAS 2016	22.838,00 €
ASOC. "ALMERÍA ACOGE"	JUEGO, COMO Y APRENDO "LA FUENTECICA 2016"	38.500,00 €
ASOC. SOC-EDTVA. "ROMPIENDO BARRERAS"	ESCUELA DE VERANO LOS ALMENDROS 2016	32.500,00 €
ASOC. CULTURAL "ALMOTACÍN"	ESCUELA DE VERANO EL PUCHE 2016	43.000,00 €
FED. ALM ASC. DE MINUVS FIS. "FAAM"	ESCUELA DE VERANO BARRANQUETE NIJAR	11.279,00 €
FED. ALM ASC. DE MINUVS FIS. "FAAM"	ESCUELA DE VERANO BERJA	13.779,00 €

MODALIDAD 4: CAMPAÑA DIRIGIDA A LA RECOGIDA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS

Aplicación/Presupuestaria: 1300010000 G/32E/48501/04 01, ejercicio 2016

ENTIDAD	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN "ALMERÍA ACOGE"	ALIMENTACIÓN Y SOLIDARIDAD EN EL CAMPO DE NÍJAR	8.000,00 €
RED DE ENT.D. DE VOLUTD. "REVAL"	CAMPAÑA SOLIDARIA " EL VOLUNTARIADO DE LA LATA"	4.000,00 €

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinación a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitante de Ayuda Económica por Menores de Tres Años a la que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar a los interesados, requerimiento de documentación referente a Ayuda Económica Familiar por Parto Múltiple y Menores de Tres Años. Para conocer el texto íntegro del acto, podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal s/n, Edificio Administrativo, 11008:

Expediente: 271/2013.

Interesado/a: Dorado Plaza, Fernando.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha: 03.11.2016.

Expediente: 243/2013.

Interesado/a: Rebollo Moya, Inmaculada.

Localidad: Los Barrios.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha: 03.11.2016.

Expediente: 104/2014.

Interesado/a: Moreno Regil, Salvador.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de fechas: 14.10.2016.

Expediente: 120/2014.

Interesado/a: Fernández Núñez, Sonia.

Localidad: Cádiz.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de fechas: 17.11.2015.

Expediente: 1/2015.

Interesado/a: Cortes Moreno, María.

Localidad: Algeciras.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de fechas: 13.01.2016.

Cádiz, 5 de diciembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

N.º EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/3739754/2010-90	PACHECO TRUJILLO, DOMINGO	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DE DEVENGADA Y NO PERCIBIDA

Cádiz, 5 de diciembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado que será determinante a los efectos de su notificación.

Expediente: 14-000104/2016.
Interesado: Golden Club, S.L.
Último domicilio: C/ Alonso el Sabio, 50, 4, 2, 14001, Córdoba.
Infracción: Una, leve.
Sanción: 400 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000134/2016.
Interesado: Franquicenter, S.L.
Último domicilio: Azucarera Intelhorce Pol. Guadalhorce, 132, 29004, Málaga.
Infracción: Una, leve.
Sanción: 1.000 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-000156/2016.
Interesado: Shenum Import-Export, S.L.
Último domicilio: Avda. Mas de Oli, 80, P.I. La Cova, 46940, Manises (Valencia).
Infracción: Una, leve.
Sanción: 600 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo Alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-000165/2016
Interesado: Phoinex Import, S.L.U.
Último domicilio: Mas de Oli, 186, P. I. La Cova, piso bj., 46940, Manises (Valencia).
Infracción: Una, leve.
Sanción: 600 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-000143/2016
Interesado: Jings Internacional, S.L.
Último domicilio: Villafranca del Bierzo, 23 B, 28947, Fuenlabrada.
Infracción: Una, leve.
Sanción: 1.000 euros.
Acto notificado: Remitiendo información.
Plazo: Diez días.

Expediente inspección: 14-000516-16- I.
Núm. de acta: 14-062753-16/A.
Interesado: Navas Joyeros Importadores, S,L,
Último domicilio: Don Ramón de la Cruz, 90, 28006, Madrid.
Acto notificado: Requerimiento.
Plazo: Diez días.

Córdoba, 29 de noviembre de 2016.- La Delegada, M.^a Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 007/16-S/NC.

Persona interesada: Servicios Dentales Tilde, S.L.

Último domicilio: C/ Arroyo de Totalán, núm. 23, 29720, La Cala del Moral.

Trámite que se notifica: Resolución y carta de pago.

Málaga, 5 de diciembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 020/16-S.

Persona interesada: Antonia Torres Bernáldez.

Último domicilio: C/ Bulevard, núm. 8, 29639, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 5 de diciembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 147/16-S.

Persona interesada: Mustafa Mohamed Rifi.

Último domicilio: C/ Rafael Alberti, bloque 1, piso 2, puerta B, 29692 San Luis Sabinillas, Manilva.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 5 de diciembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 216/15-S.

Persona interesada: Juan José Luque García.

Último domicilio: Avenida Velázquez, núm. 8, 29003 Málaga.

Notifica: Resolución archivo.

Málaga, 5 de diciembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de acogimiento familiar a doña Valentina Cherednychenko, de fecha 22 de septiembre de 2016, relativa a el/la menor N.C., expediente número 352-2012-00001932-1.

Málaga, 5 de diciembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo a don Evelin Azucely Morán Ludeña, de fecha 3 de noviembre de 2016, relativa a el/la menor E.A.M.L., expediente número 352-2014-000003133-1.

Málaga, 5 de diciembre de 2016.- La Delegada; Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar y de revocación de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de extinción del acogimiento familiar y de revocación de desamparo a doña Zhang Hong, de fecha 22 de septiembre de 2016, relativa el/la menor Y.Y., y C.Y., expedientes números 352-2013-00005803-1 y 352-2011-0000071-1, significándole que contra estas resoluciones podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de diciembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de guarda con fines de adopción que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de guarda con fines de adopción a doña Fátima Muñoz Pedrosa y don Antonio Gutiérrez Orozco, de fecha 22 de septiembre de 2016, relativa a la menor A.M.G.M., expediente número 352-2013-0002516-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de diciembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de guarda con fines de adopción que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de guarda con fines de adopción a doña Fátima Muñoz Pedrosa y don Antonio Gutiérrez Orozco, de fecha 22 de septiembre de 2016, relativa a la menor F.G.M., expediente número 352-2015-0000093-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de diciembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo del procedimiento del acogimiento familiar a doña Vanesa Bobadilla Pérez, de fecha 16 de septiembre de 2016, relativa el/la menor J.A.P.B., expediente número 352-2014-00004556-1, significándole que contra estas resoluciones podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de diciembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Rocío Aguilera Díaz, de fecha 25 de agosto de 2016, relativa a la menor S.G.A., expediente número 352-2013-1901-1.

Málaga, 5 de diciembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar temporal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar temporal a don Mark Anthony Ladines Corpuz y a doña Gloan Merin Santos, de fecha 29 de septiembre de 2016, relativa a la menor M.L.M., expediente número 352-2016-3477-1-1.

Málaga, 5 de diciembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación del plazo de resolución de desamparo a doña Luz del Alba Almellones Gallardo, de fecha 11 de agosto de 2016, relativa a la menores A.B.A. y N.B.A., expedientes número 352-2016-1350/1356-1.

Málaga, 5 de diciembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de las siguientes resoluciones de no existencia de desamparo y de archivo del procedimiento de acogimiento familiar temporal que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de las resoluciones de no existencia de desamparo y de extinción del acogimiento familiar temporal a David Córdoba Real, todas de fecha 11 de noviembre de 2016, relativas a los menores M.C.C.C. y D.C.C., expedientes números 352-2012-000003958-1 y 352-2012-00003957-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de diciembre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 30 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 15/022-S.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 9 de noviembre de 2016, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Concepción Avilés Pardo contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de esta Consejería en Granada, de 14 de enero de 2015; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Interesada: Doña Concepción Avilés Pardo.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada 15/022-S.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 30 de noviembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Propuesta de Resolución dictada en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose, con ello, por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sito en C/ Hnos. Machado, 4, 1.ª, 04071 de Almería, con el fin de que le sea notificada la referida Propuesta de Resolución, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000199-16-P.

Empresa imputada: Planet Happy Toys, S.L., CIF núm. B86543378.

Último domicilio conocido: C/ León, 59, CP 28947 Fuenlabrada (Madrid).

Trámite que se le notifica: Propuesta de Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Tres mil (3.000) euros.

Almería, 5 de diciembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la liquidación (mod. 048) derivada del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la liquidación (mod. 048) derivada del Procedimiento Sancionador que abajo se relaciona, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la disposición transitoria tercera de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 16/16 JFM.
- Notificado a: Relator 21, Club Musical, S.L. (Munich).
- CIF: B91947945.
- Último domicilio: C/ Relator, núm. 21, 41002, Sevilla.
- Acto que se notifica: Liquidación núm. 0482410096562 (mod. 048) correspondiente a la Resolución Sancionadora de fecha 28 de junio de 2016 que impuso la sanción de 601 euros.
- Plazo: El importe de la mencionada liquidación, deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, que puede retirar en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Luis Montoto, 87.

Asimismo, se advierte que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía de apremio a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 7 de diciembre de 2016.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 30 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones dirigidas a la entidad Ecijana de Formación Integral, S.L.L., con CIF B41859497, y relativa al acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro en el expediente de subvenciones 98/2009/F/2270 efectuadas en el domicilio señalado por la entidad en su solicitud, sito en C/ Padilla, 18, Letra A, C.P. 41400, de Ecija, Sevilla, así como en el domicilio sito en C/ Bangladesh, 3, C.P. 41020, de Sevilla, por constar en el expediente de referencia, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 1 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica.

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en el expediente, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en el expediente que se relaciona a continuación, referido a subvenciones.

Se comunica a la entidad que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación del procedimiento.

Expediente: 8003-CE/08.

Beneficiario: Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES Andalucía).

CIF: G-41598335.

Último domicilio: C/ Marie Curie, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Acto: Segunda resolución del procedimiento de reintegro.

Fecha del acto: 26.9.2016.

Sevilla, 1 de diciembre de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 1 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía (CAVA), con CIF G41218819, y relativa a resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro en el expediente de subvenciones 98/2008/J/0053, efectuada en el domicilio señalado, sito en Avda. Luis Montoto, 48 (41018) en Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuada notificación a todos los efectos.

Sevilla, 1 de diciembre de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los expedientes tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de RJAP y del PAC, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican los siguientes laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, de Córdoba, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: CO-35/16-JAT.

Reclamado: Transoromana de Servicios, S.L. CIF: B91847814.

Domicilio: Plaza del Salvador, núm. 2, 1.ª planta.

Municipio: Sevilla, 41004 Sevilla.

Reclamante: Moreno e Hijos 2000, S.L. CIF: B14563555.

Extracto del laudo: Esta Junta Arbitral, por unanimidad de sus miembros, acuerda declarar la falta de competencia territorial para resolver la reclamación presentada ante ella por el representante de la sociedad Moreno e Hijos 2000, S.L.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte, Miguel Ángel Plata Rosales.

Córdoba, 28 de noviembre de 2016.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y 45 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones de los actos a las personas interesadas que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga).

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN	ACTO A NOTIFICAR
Antonia Sánchez Solano	24875351T	29-AF-0282/12	4/11/2016	Resolución de procedimiento de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de viviendas
Enrique Ruiz González	25671764S	29-AF-0407/12	4/11/2016	Resolución de procedimiento de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de viviendas
M. ^a del Pino Pomares Ruiz	24567369B	29-AF-0083/13	08/11/2016	Resolución de procedimiento de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de viviendas

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 5 de diciembre de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones de los actos a las personas interesadas que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga).

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN	ACTO A NOTIFICAR
Remedios Doblas Anaya	24657129W	29-AF-0474/12	18/08/2016	Resolución de procedimiento de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de viviendas
Josefa Delgado López	28370144N	29-AF-0854/11	23/08/2016	Resolución de procedimiento de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de viviendas

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 5 de diciembre de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 1 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita de la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador que se cita por la comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la Propuesta de Resolución del Expediente sancionador CA-18/2016 a la persona presuntamente responsable, en el expediente que a continuación se detalla, por infracción de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la resolución y constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en las dependencias de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Cádiz, sita en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: CA-18-2016.

Persona denunciada: Don Patrick Vander Avort, NIE Y31748777V.

Infracción: Art. 110.K) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Transcurrido el plazo anteriormente citado o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime el interesado convenientes.

Cádiz, 1 de diciembre de 2016.- La Delegada, Remedios Palma Zambrana.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 2 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifica subsanación de declaración responsable de 27 de mayo de 2016 que se cita, de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de empresa de turismo activo.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos requerimiento de subsanación de declaración responsable de 27 de mayo de 2016, relativa a la inscripción de la empresa de turismo activo que a continuación se cita sin haberse podido practicar la misma, y atendiendo a lo preceptuado en según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza por medio del presente anuncio.

Código identificativo: CTC-201656785.

Denominación: Área Kite Boarding.

Titular: Manuel Alcaide del Valle, DNI 25680121T.

Domicilio declarado: Pasaje Luciano Martínez, núm. 2, 29005, Málaga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2010, de 21 de octubre, se le otorga un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio para subsanar las faltas detectadas, significándole que, en caso de que no lo hiciera, se tendrá por no presentada su declaración responsable, previa resolución expresa.

Queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía-Ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas.

Cádiz, 2 de diciembre de 2016.- La Delegada, Remedios Palma Zambrana.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifican subsanaciones de declaraciones responsables de los titulares que se citan, de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de viviendas con fines turísticos.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos requerimiento de subsanación de declaraciones responsables relativas a la inscripción de viviendas con fin turístico en el Registro de Turismo de Andalucía de los titulares que a continuación se citan sin haberse podido practicar la misma, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza por medio del presente anuncio.

Código identificativo: CTC-2016094886.

Titular: Arna Arnadottir, NIE X1922025F.

Domicilio declarado: Apartado de correos 89, 11380, Tarifa (Cádiz).

Código identificativo: CTC-201634131.

Titular: Francisco Javier Sebastián López, DNI 01800586P.

Domicilio declarado: Avenida de Europa, 2, bloque 2, piso 3.º, puerta C, 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Código identificativo: CTC-2016646756.

Titular: Sociedad Patrimonial La Serrezuela, S.L., NIF B80949688.

Domicilio declarado: Calle Longares, 38, piso 2.º, 28022, Madrid (Madrid).

Código identificativo: CTC-2016101769.

Titular: Marielle Bourguignon, NIE Y4206608Z.

Domicilio declarado: Calle Virgen de la Luz, bloque 7, piso 2, puerta A, 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Código identificativo: CTC-201658296.

Titular: Antonio López Molinero, DNI 52865009S.

Domicilio declarado: Calle Almudena Grandes, núm. 1, bloque 3, bajo, letra C, 11140, Conil de la Frontera (Cádiz).

Código identificativo: CTC-2016092557.

Titular: Ignacio Gallardo Sanz de Vicuña, DNI 75752473H.

Domicilio declarado: Calle Santa María Soledad, portal 9, piso 5 dcha., 11008, Cádiz (Cádiz).

Código identificativo: CTC-2016080136.

Titular: Anastasia Belova, NIE Y3034996E.

Domicilio declarado: Calle Cigüeña Blanca, núm. 37, puerta B, Urbanización Almenara, 11380, Tarifa (Cádiz).

Código identificativo: CTC-2016083551.

Titular: Juan Ortega Gómez, DNI 31179352T.

Domicilio declarado: Avenida de los Alcornocales, s/n, escalera E, piso 2 Izda., Residencial El Huerto, 11180, Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Código identificativo: CTC-2016083585.
Titular: Juan Ortega Gómez, DNI 31179352T.
Domicilio declarado: Avenida de los Alcornocales, s/n, escalera E, piso 2 Izda., Residencial El Huerto, 11180, Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Código identificativo: CTC-2016085234.
Titular: Inmogab Ibérica de Inversiones, S.L.U., NIF B72273824.
Domicilio declarado: Centro Comercial Sotogrande Blue, núm. 41, puerta B, Open Frontiers, S.L., 11310, San Roque (Cádiz).

Código identificativo: CTC-2016117808.
Titular: Mathias Hevert. Pasaporte C3JJNR5YC.
Domicilio declarado: Calle Kollwitzstraße, núm. 68, 10435, Berlín (Alemania).

Código identificativo: CTC-2016081095.
Titular: Ramón Ricoy Gil, DNI 00258556J.
Domicilio declarado: Avenida Música, núm. 7, bloque 2, portal 16, piso 1, 11550, Chipiona (Cádiz).

Código identificativo: CTC-2016080321.
Titular: Ana María García Galafate, DNI 31619434T.
Domicilio declarado: Calle Ana Parrilla, núm. 1, bloque 10, escalera 1, puerta A, 11405, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Código identificativo: CTC-2016077022.
Titular: Larisa Lyasheva, Pasaporte 714457416.
Domicilio declarado: Urbanización Portofino, 5, 9, escalera 9, piso 902, 11360, San Roque (Cádiz).

Código identificativo: CTC-2016080217.
Titular: Andrey Saplin, Pasaporte 752575044.
Domicilio declarado: Urbanización Portofino, 5, 9, escalera 9, piso 902, 11360, San Roque (Cádiz).

Código identificativo: CTC-2016080247.
Titular: Ana Popova, NIE Y4066091G.
Domicilio declarado: Urbanización Portofino, 5, 9, escalera 9, piso 902, 11360, San Roque (Cádiz).

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2010, de 21 de octubre, se le otorga un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio para subsanar las faltas detectadas, significándole que, en caso de que no lo hiciera, se tendrá por no presentada su declaración responsable, previa resolución expresa.

Queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sito en Plaza Asdrúbal, s/n -Edificio Junta de Andalucía-Ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas.

Cádiz, 5 de diciembre de 2016.- La Delegada, Remedios Palma Zambrana.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se desarrollan los requisitos materiales de los centros de internamiento de menores infractores de Andalucía.

Acordado por la Consejería de Justicia e interior el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de orden por la que se desarrollan los requisitos materiales de los centros de internamiento de menores infractores de Andalucía, se considera oportuno, sin perjuicio del trámite de audiencia, someter el proyecto a información pública debido a la especial naturaleza de la disposición y por afectar a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se desarrollan los requisitos materiales de los centros de internamiento de menores infractores de Andalucía, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Segundo. El texto de la Orden podrá ser consultado en la sede de la Consejería de Justicia e Interior, Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes los días laborables, así como en la web oficial de la Junta de Andalucía, Consejería de Justicia e Interior, en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/informacion-publica/detalle/101060.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden se podrán realizar en la dirección de correo electrónico menores.intra.cji@juntadeandalucia.es o en formato papel dirigidas a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia e Interior, Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41710, Sevilla.

Sevilla, 5 de diciembre de 2016.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 2 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOE:

Interesado: Alejandro Ismael Montoro.
Expte.: 29/148/2016/AP/99.
Fecha: 19.9.2016.
Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Juan Melgar Gallardo.
Expte.: 29/253/2016/AP/99.
Fecha: 19.10.2016.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesada: Ana García Criado.
Expte.: 29/144/2016/AP/99.
Fecha: 15.9.2016.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Nehuen José Martínez.
Expte.: 29/254/2016/AP/99.
Fecha: 14.10.2016.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesada: Yolanda Solís Aldanas.
Expte.: 29/256/2016/AP/99.
Fecha: 14.10.2016.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Juan Pablo Añor Acosta.
Expte.: 29/274/2016/AP/99.
Fecha: 20.10.2016.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Óscar Albero Ballesteros.
Expte.: 29/208/2016/AP/99.
Fecha: 2.11.2016.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Marco Antonio Fernández Rojas.
Expte.: 21/90/2016/AP/99.
Fecha: 10.11.2016.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Alejandro Tejada González.
Expte.: 21/79/2016/AP/99.
Fecha: 7.11.2016.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2016.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones a la contratación de seguros agrarios, al amparo de la normativa que se cita.

La Orden de 17 de febrero de 2006 establece las normas reguladoras de las subvenciones de la Junta de Andalucía a la contratación de seguros agrarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera dictar resolución de concesión, que incluirá a las personas beneficiarias de las citadas ayudas, una vez efectuados los cálculos oportunos, de acuerdo con la Orden de 27 de junio de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015, y se establecen las determinaciones en relación con estas ayudas, según lo dispuesto en la Orden de 17 de febrero de 2006, que se cita.

Con ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.3 de la Orden de 17 de febrero de 2006, se hace público que con fecha 30 de septiembre de 2016 se dictaron por esta Dirección General 3 resoluciones de concesión de ayudas a la contratación de seguros agrarios en Andalucía, relativa a la convocatoria 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, de Sevilla, así como en la página web la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/areas/agricultura/seguros-agrarios/paginas/ayudas-seguros-agrarios.html>).

Sevilla, 2 de diciembre de 2016.- El Director General, Rafael Ángel Olvera Porcel.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 23 de noviembre de 2016.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 8 de agosto de 2016, relativo a la concesión de subvenciones en la reestructuración y reconversión del viñedo (campaña 2004/2005).

Plazo: 15 días a partir del día siguiente al de la notificación del acto para formular alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro:

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

C/ Tabladilla, s/n.

C.P. 41071, Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación social	DNI/NIF	N.º Expediente
1	Julio Aranda Aroca	30740160Q	201601292

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco José Delgado Alarcón.
- NIF/CIF: 75561316Z.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0550/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 21/10/16.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Miguel Ángel Arroyo Cervantes.
- NIF/CIF: 48970595F.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0572/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 08/11/16.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don José María Michichina Laynez.
- NIF/CIF: 44037164P.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0573/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 08/11/16.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Ismael Porras Rodríguez.
- NIF/CIF: 52319628X.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0575/16.

- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 08/11/16.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Guerrero Cutilla.
- NIF/CIF: 31407932Y.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0577/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 08/11/16.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Doña María del Carmen Guijo Marín.
- NIF/CIF: 34047858S.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0577/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 08/11/16.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 7 de diciembre de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don David Ares Gómez.

NIF/CIF: 76087538L.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0566/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 8.11.16.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Adrián Gutiérrez Campaña.

NIF/CIF: 44962146K.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0586/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 15.11.16.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don José Manuel Odero Ruiz.

NIF/CIF: 52333739E.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0606/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 15.11.16.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 7 de diciembre de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Inspección pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3 de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Esteban Bautista Roldán.
- NIF/CIF: 52320792R.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0413/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de apertura de período probatorio.

Plazo del periodo de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 7 de diciembre de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas Interiores y marisqueo (inspección pesquera.)

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Dama, S.L.
- NIF/CIF: B-72157910.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0503/16.
- Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 9.11.16.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 7 de diciembre de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal (Medicamentos).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don José Manuel Domínguez Ramos.

NIF/CIF: 31807359S.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0474/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 28.10.16.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 7 de diciembre de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3 de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Leopoldo José Solís Sáiz.
- DNI/NIF: 72055849T.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0278/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 15.11.16.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 7 de diciembre de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Trámite de Audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Emilio José Díaz Burgos.
- NIF/CIF: 28594035K.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0236/16.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 7.9.2016.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 7 de diciembre de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Pedro Jesús Díaz Soto.

NIF/CIF: 49040235A.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0369/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Apertura de Periodo Probatorio.

Plazo del periodo de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 7 de diciembre de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Tarik Chahba.

NIF/CIF: Y1676458W.

Domicilio: C/ Paraje Cuatro Vientos, Núm. 249, C.P: 04700, El Ejido (Almería).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. P.M GR/0315/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 14.11.2016 y modelo 0482180071103.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 5 de diciembre de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozarabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	CARRILLO VICTORIA S.L.	B21328380	RESOLUCION	HU/0132/16	1 MES
2	D. DESIDERIO CARRILLO VICTORIA	29488569Q	RESOLUCION	HU/0132/16	1 MES
3	D.ª FRANCISCA NETO GARCIA	29471192G	RESOLUCION	HU/0333/16	1 MES
4	D. JUAN RAMON HERNANDEZ NETO	29492715E	RESOLUCION	HU/0333/16	1 MES
5	PESCADOS Y MARISCOS MILLAN SL	B21317243	RESOLUCION	HU/0430/16	1 MES
6	D. MANUEL MUIÑO SANCHEZ	48945906C	RESOLUCION	HU/0634/16	1 MES
7	D. RAFAEL DAMIAN SILVA FLORES	29490204H	RESOLUCION	HU/0635/16	1 MES

Huelva, 5 de diciembre de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. JORGE DANIEL MAESTRE ROMERO	49037946Z	ACUERDO DE INICIO	HU/0955/16	15 DIAS
2	D. JUAN ANTONIO MATEO MARTIN	48910004K	ACUERDO DE INICIO	HU/0956/16	15 DIAS
3	D.ª ANTONIA ABREU SUAREZ	29473446G	ACUERDO DE INICIO	HU/0957/16	15 DIAS
4	D. JOSE LUJAN MARTINEZ	22936034C	ACUERDO DE INICIO	HU/0937/16	15 DIAS
5	D. ADILSON CESAR TELLEZ DOS SANTOS	Y0326136X	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0870/16	15 DIAS
6	PESCADOS Y MARISCOS SANTANA SL	B21261706	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0882/16	15 DIAS
7	D. DIEGO GARCIA DOMINGUEZ	44205964X	EMPLAZAMIENTO	HU/0691/10	15 DIAS

Huelva, 5 de diciembre de 2016. El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución 2 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial o actualización de autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos boletines oficiales a las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado, modificado o revisado las autorizaciones ambientales integradas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 16/2002, las actualizaciones de las autorizaciones ambientales integradas serán publicadas en el boletín oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dejando constancia de su adaptación a la Directiva 2010/75/UE, de 24 de noviembre.

En cumplimiento de dicha previsión legal y en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas.

R E S U E L V O

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las resoluciones administrativas, mediante las que se han otorgado autorizaciones ambientales integradas que se relacionan en el Anexo, cuyos textos íntegros se encontrarán a disposición de los interesados en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, C/ Manuel Siurot, núm. 50, planta 1.ª, Sevilla), en las sedes de las respectivas Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a través de internet en la página web de la Consejería, cuya dirección es www.cma.junta-andalucia.es

Sevilla, 2 de diciembre de 2016.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

A N E X O

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A GANADOS GALERA OLLER, S.L. PARA UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANILES, GRANADA. EXPEDIENTE AAI/GR/006.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2006 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A LA EMPRESA CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A., PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE FABRICACIÓN DE CEMENTO Y CLINKER EN EL T.M. DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. AAI/SE/018/2013/A).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 28/01/2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA

INDUSTRIAL ALGAMA, S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE GALVANIZACION EN CALIENTE DE MATERIALES FERROSOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LINARES (EXP. AAI/JA/040/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 13/11/2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA ESYMOMETAL, S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE PLANTA DE RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIES METALICAS POR CATAFORESIS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LINARES (EXP. AAI/JA/097/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A LA EMPRESA PROCERÁN, S.A.U., PARA EL PROYECTO DE EMPLEO PARCIAL DE COQUE MICRONIZADO EN LOS PROCESOS DE MOLIENDA Y COCCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE DICHA EMPRESA EN AGUILAR DE LA FRONTERA, CONSIDERADO MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LAS REFERIDAS INSTALACIONES (EXPEDIENTE AAI/CO/011/M7).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A LA EMPRESA GESTIÓN DE RESIDUOS PLAZA, S.L., PARA EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUCENA (CÓRDOBA). (EXPEDIENTE AAI/CO/089/N15).

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A SERTEGO SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES S.L.U PARA UNA PLANTA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA FE, GRANADA. EXPEDIENTE AAI/GR/081.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE "RESOLUCIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2012 DEL DELEGADO TERRITORIAL EN MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DEL "PROYECTO DE ADECUACIÓN E INSTALACIONES DE UNA PLANTA DESTINADA A LA PREPARACIÓN DE SOLUCIONES NUTRITIVAS Y FERTILIZANTES A MEDIDA" SITUADA EN CALLE CAMINO DEL HIGUERAL, Nº 62 (P.I. LA PAÑOLETA) DEL T.M. DE VÉLEZ-MÁLAGA, MÁLAGA, PRESENTADA POR SERAGRO INTEGRAL, S.L. (AAI/MA/01/12/A1).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Pedroche. (PP. 2782/2016).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Centro autorizado de reciclaje y descontaminación de VFU, promovido por José Antonio Torres Mata, situado en Paraje «El Frontón», polígono 11, parcela 130, en el término municipal de Pedroche, expediente AAU/CO/0015/15.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 11 de noviembre de 2016.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén). (PP. 2453/2016).

Expediente: AAU/JA/0048/16.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y estando sometida la misma a Evaluación de Impacto a la Salud establecido en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, esta Delegación Territorial.

HA RESUELTO

Someter a Información Pública «Proyecto de planta de tratamiento de RCD'S», promovido por Diputación Provincial de Jaén, en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén), expediente AAU/JA/0048/16, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 14 de septiembre de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 10 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Úbeda (Jaén). (PP. 2455/2016).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución 28/09/2016 de la Delegación Territorial en Jaén por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Diputación Provincial de Jaén, para el proyecto denominado de «Planta de tratamiento de RCS'S», en el término municipal de Úbeda (Jaén) (Expte. AAU/JA/0051/15). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Jaén, 10 de octubre de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Tabernas, t.m. de Almería. (PP. 2825/2016).

Expediente: AL-37364.

Asunto: Acondicionamiento de finca y construcción de invernadero.

Solicitante: Caparros Nature, S.L.

Cauce: Rambla de Tabernas.

Lugar: Llanos del Alquíán, polígono: 30, parcela: 48.

Término municipal: Almería.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 4 noviembre de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de modificación de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 2710/2016).

Encontrándose en tramitación la modificación de autorización de vertidos de la red de saneamiento de El Puerto de Santa María, para incluir el aliviadero del bombeo del Poblado de Doña Blanca y eliminar la obligación de desbaste en algunos aliviaderos, en cumplimiento del art. 15 Decreto 109/2015, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto someter a información pública el expediente antes mencionado.

Se pone en conocimiento de cuantos tengan interés en el asunto que pueden examinar dicho expediente en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, situadas en Avda. Reina Sofía, s/n, CP 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz), y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 3 de noviembre de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1.- Expte. CA/2016/366/CAZ. José Manuel Torres García. Paterna (Cádiz). Cambio practica de pruebas.«En el cual había una cita para realizar una practica de pruebas testifical en el expediente día 20 de diciembre de 2016 a don José Lavi Serrano y don Antonio Jesús Vaquero Gómez la misma se cambia para el próximo día 13 de diciembre de 2016, a las 10,30 horas; deberán comparecer ante el Instructor del expediente, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, en Cádiz, para proceder a la citada prueba.

2. Expte. CA/2016/457/CAZ. Cristóbal Marchante Navarro. Medina Sidonia (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. «Cazar con artes prohibidas (dos hurones y 21 redes) capturando tres conejos», los cuales tuvieron lugar el día 18 de diciembre 0201 (Finca el Toñanejo), sito en el t.m. de Medina Sidonia (Cádiz) Infracción Grave art. 74.10 art. 82.1.b de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 610 euros e Indemnización 95,76 euros. De conformidad con lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 8/03 por daños ocasionados a la riqueza cinegética según Decreto 182/05 de 26/72005 (BOJA 154, de 9 de agosto).

Cádiz, 7 de diciembre de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra en zona de policía que se cita, en el Cauce Arroyo Benabola, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1593/2016).

Expedientes: MA-62293.

Asunto: Obra en zona de policía – construcción de 2 viviendas unifamiliares y 2 piscinas descubiertas.

Peticionario: Parcelas de Los Naranjos, S.L.

Lugar: Parcelas 73A y 73B – Urb. Nueva Andalucía.

Cauce: Arroyo Benabola.

Término municipal: Marbella (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrán examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 29 de junio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación que se cita, t.m. de Marbella (Málaga). (PP. 2601/2016).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de proyecto básico de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Beauty Call, S.L.

Emplazamiento: Playa del Ancón; t.m. de Marbella (Málaga).

Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas.

Expediente: CNC02/15/MA/0001.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 25 de octubre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se cita, en el término municipal de Viñuela (Málaga). (PP. 2605/2016).

Según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril).

Expediente: MA-63065.

Asunto: Obras en zona de policía - Instalación de quiosco móvil.

Peticionario: Segundo López Bonilla.

Cauce: Arroyo de la Viñuela.

Lugar: Embalse de la Viñuela.

Término municipal: Viñuela (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrán examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 25 de octubre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a Información Pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre que se cita, t.m. de Torremolinos (Málaga). (PP. 2912/2016).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de proyecto básico de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Don Antonio Jerez Camacho.
- Emplazamiento: Paseo marítimo de La Carihuela, t.m. de Torremolinos (Málaga).
- Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas K-17A «Antonio y Ana».
- Expediente: CNC02/15/MA/0093.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 22 de noviembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre que se cita, t.m. de Torremolinos (Málaga). (PP. 2914/2016).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de proyecto básico de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Don Antonio Ramos Murillo en representación de la mercantil «Restaurante Larry Torremolinos, S.L.».
- Emplazamiento: Paseo marítimo de La Carihuela; t.m. de Torremolinos (Málaga).
- Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas K-19C «Larry».
- Expediente: CNC02/15/MA/0091.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas) en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C. P. 29071 (Málaga).

Málaga, 22 de noviembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 10 de noviembre de 2016, del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, relativo a la separación del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla del Consorcio Andaluz para el Desarrollo Económico y Medioambiental (Cadema). (PP. 3020/2016).

Francisco Cordero Ramírez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

ANUNCIO

Que en sesión plenaria de carácter Ordinario celebrada por este Ilmo. Ayuntamiento el día 10.11.2016, se aprobó por unanimidad de los doce miembros presentes de los trece que componen la Corporación el siguiente acuerdo:

SEPARACIÓN DEL CONSORCIO ANDALUZ PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIOAMBIENTAL (CADEMA)

Resultando que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, en sesión celebrada de fecha 16 de noviembre de 1998, este Ayuntamiento se adhirió al Consorcio Andaluz para el Desarrollo Económico y Medioambiental (Cadema), aprobó sus estatutos, nombró su representante y asumió el compromiso de pago por importe de 200.000,00 pesetas.

Resultando que el citado Consorcio fue fundado por los siguientes municipios según consta en el Anexo I publicado en el BOJA núm. 32, de 16.3.1999: Las Cabezas de San Juan, El Coronil y El Cuervo de Sevilla, de la provincia de Sevilla; los de Frigiliana y Torrox, de la provincia de Málaga; el de Conil de la Frontera de la provincia de Cádiz y los de Fernán Núñez, Montemayor y Villa del Río, de Córdoba.

Resultando que el acuerdo de fundación y sus estatutos, fueron publicados en el BOJA de 16 de marzo de 1999.

Resultando que el domicilio del Consorcio se encuentra fijado en la Plaza de la Constitución núm. 1, de Torrox, 29770- Málaga.

Considerando que este Ayuntamiento desconoce la actividad realizada por el referido consorcio desde hace más años.

Visto que este Ayuntamiento no ha efectuado ninguna aportación al Consorcio (consta documento contable de anulación de obligación reconocida de fecha 31.12.2006 favor de Cadema en concepto de cuota de participación en Cadema por importe de 4.808,10 euros).

Visto el Informe de Intervención sobre la no constancia de que este Ayuntamiento adeude cuota de participación alguna al citado Consorcio ni por cualquier otra causa.

Resultando que se han separado del consorcio el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Considerando que conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de los Estatutos del Consorcio, los miembros del mismo podrán separarse con un aviso al presidente del mismo con un año de antelación.

Considerando el artículo 12 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y artículo 82 de la Ley 5/2010, de 11 de julio, que se remite al régimen de las mancomunidades para regular el procedimiento de separación del consorcio.

Considerando que el artículo 76.4 de la misma Ley, al regular la separación de la mancomunidad por sus miembros, establece que adoptado el acuerdo de separación de un municipio, se remitirá junto con la modificación producida en los estatutos, al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su publicación y se comunicará a la Consejería competente en materia de régimen local.

Por todo ello, y visto el Informe de Secretaria de fecha 2.9.2016 y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 31 apartado 3 de los Estatutos del Consorcio reguladora de las bases del régimen local, se propone al Pleno la Adopción del siguiente acuerdo:

Primero. La separación del municipio de El Cuervo de Sevilla del Consorcio Andaluz para el Desarrollo Económico y Medioambiental (Cadema).

Segundo. Interesar al resto de municipios la disolución del citado Consorcio y subsidiariamente la modificación del Anexo 1 de sus Estatutos, por el que se excluya de la lista de municipios integrados en el mismo.

Tercero. Mandar publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Dar traslado de este acuerdo a todos los municipios que integran el Consorcio y a la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

El Cuervo de Sevilla, 10 de noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, Francisco Cordero Ramírez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de octubre de 2016, del Ayuntamiento de Albanchez, de aprobación de la adenda al Estudio Ambiental Estratégico de Albanchez (Almería). (PP. 2972/2016).

El Pleno de la Corporación de Albanchez (Almería), en sesión de fecha 28 de octubre de 2016, aprobó la «Adenda al Estudio Ambiental Estratégico», documentación complementaria del Plan General de Ordenación Urbana y Estudio de Impacto Ambiental de Albanchez.

De acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre un período de exposición pública de 45 días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Albanchez, 28 de octubre de 2016.- La Alcaldesa Presidenta, Ana Isabel Padilla Sáez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de diciembre de 2016, del Ayuntamiento de Mijas, relativo a la exposición pública del Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación de Elementos del PGOU de Mijas relativa al artículo 135 de su normativa urbanística. (PP. 3047/2016).

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, se aprobó el Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación de Elementos del PGOU de Mijas relativa al artículo 135 de su Normativa Urbanística, promovida por este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete el citado Estudio Ambiental Estratégico a información pública por el plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Mijas, en horario de 9 a 14 horas, a efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que estime pertinentes, las cuales podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica municipal www.mijas.es.

Mijas, 5 de diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, P.D. (Decreto núm. 22.295, de 13.9.16), el Concejal de Urbanismo, Andrés Ruiz León.